

INFORME SECRETARIAL

FECHA: 22 de junio de 2020

DESTINATARIO: A quien concierne

EXPEDIENTE: IID-004-14

Asunto: Suspensión de los términos dentro de los procesos administrativos seguidos en las diferentes Instituciones de Gobierno.

Dejamos constancia, que mediante Resolución de Gabinete N°. 11 de 13 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional y dicta otras disposiciones. Posterior a ello, los términos del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, fueron suspendidos por las siguientes normas: Resolución N°. DM-0127-2020 de 18 de marzo de 2020, Decreto Ejecutivo N°. 507 de 24 de marzo de 2020, Decreto Ejecutivo N° 644 del 29 de mayo de 2020 y Decreto Ejecutivo N°. 693 de 8 de junio de 2020.

Las referidas normas se anexan al expediente administrativo del EsIA categoría II, del proyecto denominado **“PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS INTERNACIONALES”**.

Atentamente,


ANA MERCEDES CASTILLO
Evaluador de EsIA

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º11 de 13 de marzo de 2020

Que declara el Estado de Emergencia Nacional y dicta otras disposiciones

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que en los últimos días, se han registrado varios casos de CoViD-19, enfermedad infecciosa causada por el coronavirus, afectando a la población en general;

Que esta enfermedad infecciosa CoViD-19, causada por el coronavirus, puede incrementarse, amenazando tanto a los nacionales como a los extranjeros que se encuentren en el territorio de la República, así como a la economía nacional, generando alteraciones e interrupciones de las condiciones normales de funcionamiento u operación de las entidades del Estado, a causa de los eventos previamente descritos;

Que de acuerdo al artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 61 de 2017, es competencia del Consejo de Gabinete declarar emergencia, para los efectos que las entidades estatales puedan adquirir bienes, servicios u obras a través de un procedimiento especial;

Que la mencionada norma de la Ley de contrataciones públicas, exige que se establezca una suma total autorizada para las contrataciones especiales y el período dentro del cual estas contrataciones pueden realizarse;

Que se requiere tomar las providencias, a fin de suministrar los fondos y recursos necesarios, para afrontar y atenuar los efectos de esta pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud,

RESUELVE:

Artículo 1. Declarar el Estado de Emergencia Nacional, como consecuencia de los efectos generados por la enfermedad infecciosa CoViD-19, causada por el coronavirus, y la inminencia de la ocurrencia de nuevos daños, producto de las actuales condiciones de esta pandemia.

Artículo 2. Autorizar la contratación mediante el procedimiento especial de adquisiciones para la ejecución de las obras y adquisición de bienes y/o servicios que se requieran, a efectos de conjurar situaciones relacionadas con el Estado de Emergencia Nacional, declarado en el artículo 1 de la presente Resolución de Gabinete.

Artículo 3. Establecer que la suma total autorizada para las contrataciones especiales sea de cincuenta millones de balboas con 00/100 (B/.50,000,000.00), y que el período dentro del cual se puedan realizar, será de ciento ochenta (180) días calendario.

Artículo 4. Le corresponde al Ministerio de la Presidencia, administrar y autorizar los recursos, las partidas asignadas y los traslados de las mismas, de conformidad con la Ley que dicta el Presupuesto General del Estado, mientras dure el Estado de Emergencia Nacional de que trata la presente resolución.

Artículo 5. Autorizar al ministro de Economía y Finanzas, para que, en caso de ser requerido, solicite la dispensa ante la Asamblea Nacional, para la suspensión temporal de los límites financieros de que trata la Ley 34 de 2008, modificada por la Ley 102 de 2019.

Artículo 6. Autorizar al Ministerio de Gobierno, por conducto del Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), al Ministerio de Seguridad Pública y a los estamentos de seguridad correspondientes, para que coordinen todo lo relacionado con la aceptación y récibo de las contribuciones que efectúen organismos humanitarios nacionales e internacionales, que expresen su deseo de contribuir a la solución de los problemas que se confronten producto de la enfermedad infecciosa CoViD-19, causada por el coronavirus.

Artículo 7. Esta Resolución de Gabinete empezará a regir a partir de su aprobación.

Fundamento de Derecho: Constitución Política de la República de Panamá; Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 61 de 2017; Ley 34 de 2008, modificada por la Ley 102 de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

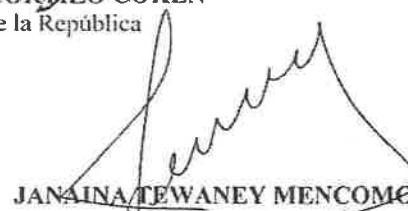
Dada en la ciudad de Panamá, a los trece (13) días, del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

365



LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,



JANAINA TEWANEY MENCOMO

La ministra de Educación,



MARÍA GORDAY DE VILLALOBOS

La ministra de Salud,



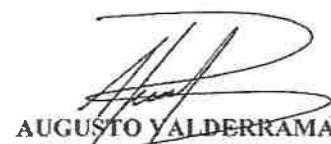
ROSA^{SO} TURNER MONTENEGRO

El ministro de Comercio e Industrias,



RAMÓN MARTÍNEZ

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



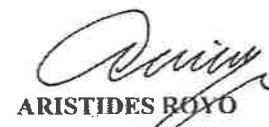
AUGUSTO VALDERRAMA

El ministro de Economía y Finanzas,



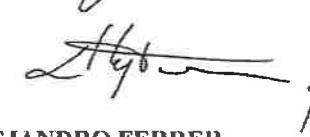
HÉCTOR E. ALEXANDER H.

El ministro para Asuntos del Canal,



ARISTIDES ROJO

El ministro de Relaciones Exteriores,



ALEJANDRO FERRER

366

El ministro de Obras Públicas,

RAFAEL SABONGE VILAR

La ministra de Trabajo y
Desarrollo Laboral,


DORIS ZAPATA A.

La ministra de Vivienda y
Ordenamiento Territorial,


INÉS SAMUDIO DE GRACIA

La ministra de Desarrollo Social,


MARKOVA CONCEPCIÓN

El ministro de Seguridad Pública.


JUAN MANUEL PINO F.

El ministro de Ambiente,


MILCIADES CONCEPCIÓN

El ministro de Cultura,


CARLOS AGUILAR NAVARRO

JOSE GABRIEL CARRIZO JAÉN
ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete,

República de Panamá

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DH-0127-2020

De 18 de Mayo de 2020

Por la cual se decretan medidas preventivas para el funcionamiento del Ministerio de Ambiente a nivel nacional, con motivo de la Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020, que declara el Estado de Emergencia Nacional y dicta otras disposiciones,

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades y,

CONSIDERANDO:

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS/OPS), declaró el coronavirus (COVID-19) como Pandemia, en virtud de la propagación de la enfermedad a nivel mundial, la cantidad de personas afectadas y los decesos suscitados como producto de este virus.

Que en tal sentido, el Gobierno de la República de Panamá, a través del Consejo de Gabinete, mediante Resolución No. 11 de 13 de marzo de 2020, declara el estado de Emergencia Nacional, como consecuencia de los efectos generados por la enfermedad infecciosa CoViD-19, causada por el coronavirus.

Que este país está confrontando una PANDEMIA SANITARIA en virtud de la propagación del virus conocido como CoViD-19, el cual tiene como principal causa de expansión, la concentración de personas en espacios determinados.

Que es deber de este Ministerio adoptar medidas apropiadas con la finalidad de evitar la propagación del COVID-19, tal como lo ha indicado el Ministerio de Salud, a través de Decreto Ejecutivo No. 472 de 13 de marzo de 2020 y el Decreto Ejecutivo No. 489 de 16 de marzo de 2020.

Que por lo anterior, es necesario disminuir, hasta donde sea legal y posible, la concentración de personas en los espacios físicos, considerando que diariamente una cantidad de usuarios acuden a las oficinas con la intención de presentar sus trámites, de los cuales, en su gran mayoría, les aplica términos legales.

Que es importante señalar que el Órgano Judicial, mediante Acuerdo Número 146 de 13 de marzo de 2020, publicado en Gaceta Oficial No. 28981-B de 16 de marzo de 2020, firmado por los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, en atención a la emergencia sanitaria a raíz de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud, decretó la suspensión de los

M.C



MINISTERIO DE
AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

James Faria
Secretario General Fecha: 18-3-2020

terminos judiciales a nivel nacional, por dos semanas prorrogables, sin que ello implique el cierre de los despachos judiciales.

Que el artículo 109 de la Constitución de la República de Panamá dispone: "Es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República. El individuo, como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla, entendida ésta como el completo bienestar físico, mental y social".

Que la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, en su artículo 2, numeral 5, establece como una de las atribuciones conferidas al Ministerio de Ambiente, está la de emitir las resoluciones y las normas técnicas y administrativas para la ejecución de la Política Nacional de Ambiente y la protección de los recursos naturales, terrestres e hidrobiológicos, en el área de su competencia, vigilando su ejecución, de manera que se prevenga la degradación ambiental.

Que la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, en su artículo 7, numeral 1 dispone que el Ministro de Ambiente será quien dirija y administre este Ministerio.

RESUELVE:

Artículo 1. ORDENAR la suspensión de los términos legales de todos los procesos administrativos que se surten ante cualquier Dirección, Departamento y/o unidad del Ministerio de Ambiente a nivel nacional, por dos semanas prorrogables, según lo sugieran las autoridades sanitarias del país, a partir del 19 de marzo de 2020, sin que ello implique el cierre de las oficinas de este Ministerio.

Artículo 2. ADVERTIR a las Direcciones Nacionales y las Regionales que requieran llevar a cabo diligencias tendientes a la toma de indagatorias o cualquier acto que involucre aglomeraciones, se les solicita que sean reprogramadas en breve plazo, que no exceda de éste año, además de comunicarle a las partes interesadas.

Artículo 3. REDUCIR físicamente la atención al público por lo que el usuario deberá hacer uso de correos electrónicos y la central telefónica de la entidad. Para los efectos se mantendrán dentro de las instalaciones las personas que estrictamente se encuentren realizando un trámite administrativo que no pueda ser realizado a través de los medios antes descritos.

Artículo 4. AUTORIZAR a la Sección de Seguridad Institucional del Departamento de Servicios de la Dirección de Administración y Finanzas de Nivel Central y de las Direcciones Regionales, a mantener el control de flujo mínimo de personas en áreas comunes, tales como: accesos, salas de espera, pasillos y otros, evitando aglomeraciones.

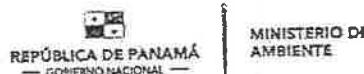
Ministerio de Ambiente

Resolución No. DA-0127-2020

Fecha 19 de Marzo de 2020

Página 2 de 3

M.C



FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

gomez paez

Secretario General Fecha: 18-3-2020

Artículo 5. REITERAR el cumplimiento y la implementación de la Circular No. 021-2020, de la Oficina Institucional de Recursos Humanos de la entidad, emitida a raíz de las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Salud, promoviendo la higiene, salud y seguridad de los funcionarios a nivel nacional

Artículo 6. ADVERTIR que las tareas de vigilancia y control sobre el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), el Patrimonio Forestal del Estado, costas y mares, y del ambiente y recursos naturales a nivel nacional se continuarán ejerciendo con normalidad por este Ministerio, hasta tanto las autoridades sanitarias no emitan una indicación contraria.

Artículo 7. FIJAR copia de la presente Resolución en puerta de las Direcciones Nacionales y Regionales, así como en la Oficina de Asesoría Legal de este Ministerio.

Artículo 8. ADVERTIR que la presente resolución surte efecto a partir de su publicación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO. Constitución Política de la República de Panamá, Declaración de la Organización Mundial de la Salud (OMS/OMP) de 11 de marzo de 2020; Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020, Decreto Ejecutivo No. 472 de 13 de marzo de 2020; Decreto Ejecutivo No. 489 de 16 de marzo de 2020; Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Ley 38 de 31 de julio de 2000 y demás normas concordantes y complementarias.

Panamá a los 18 días del mes de
Mayo de dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Milciades Concepción
MILCIADES CONCEPCIÓN
 Ministro de Ambiente



Ministerio de Ambiente
 Resolución No. DM-0127-2020
 Fecha 18 de Mayo de 2020
 Página 3 de 3


REPÚBLICA DE PANAMÁ
 GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Jesús Páeso
 Secretario General Fecha: 18-7-2020

República de Panamá
Ministerio de Salud



DECRETO EJECUTIVO N° 507

De 24 de marzo de 2020

Que amplia el toque de queda decretado mediante el Decreto Ejecutivo No. 490 de 17 de marzo de 2020 y dicta otras disposiciones

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 27 de la Constitución Política dispone que toda persona puede transitar libremente por el territorio nacional y cambiar de domicilio o de residencia sin más limitaciones que las que impongan las Leyes o reglamentos de tránsito, fiscales, de salubridad y de inmigración;

Que el artículo 109 del mismo Texto Constitucional, establece que es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República y que el individuo, como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla, entendida ésta como el completo bienestar físico, mental y social;

Que la Ley N° 66 de 1947, que aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá, señala que le corresponde al Ministerio de Salud tomar las medidas necesarias para hacer desaparecer toda causa de enfermedad comunicable o mortalidad especial, así como el control de todo factor insalubre de importancia local o nacional;

Que el artículo 138 del citado cuerpo normativo, señala que, en caso de epidemia o amago de ella, el Órgano Ejecutivo, a petición de la Autoridad Sanitaria, podrá declarar como zona epidémica sujeta a control sanitario cualquier porción del territorio nacional y determinará las medidas extraordinarias que autorice para extinguir o evitar la propagación del peligro.

Que el artículo 3 de la Resolución de Gabinete N.º 10 de 3 de marzo de 2020, establece que ante la amenaza muy alta de propagación del Brote del Nuevo Coronavirus (covid-19), que expone a un mayor nivel de riesgos y daños la seguridad, la salud, el bienestar y la vida de las personas, en la comunidad, en la red de los servicios de salud, entre otros, los Ministerios de Salud, de Seguridad y cualquier otra instancia cuya participación se requiera, quedan facultadas, entre otras, para coordinar toda medida de seguridad que contribuya a la prevención y control de la propagación de la enfermedad y los daños ocasionados; así como convocar a entidades del Estado y otras que puedan contribuir a establecer un sistema de vigilancia y control de la situación en sus diferentes aspectos sanitarios y de seguridad, identificando y categorizando áreas y sectores, según el nivel de riesgo para programar intervenciones adecuadas según el caso;

Que el 11 de marzo de marzo pasado, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró la enfermedad coronavirus (COVID-19) como pandemia, en virtud de la propagación de la enfermedad a nivel mundial, la cantidad de personas afectadas y los decesos suscitados como producto de este virus; declaración que, a nivel de la República de Panamá, dio lugar a la emisión de la Resolución de Gabinete N° 11 de 13 de marzo de 2020, por medio de la cual se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dictaron otras disposiciones;

Que con posterioridad a la emisión de esta resolución de Gabinete, el Órgano Ejecutivo dictó el Decreto Ejecutivo No. 472 de 13 de marzo de 2020, con el objeto de extremar las medidas sanitarias ante la declaración de pandemia de la enfermedad de coronavirus (COVID-19) por la OMS/OPS, al igual que el Decreto Ejecutivo No. 490 de 17 de marzo de 2020, que declara el toque de queda en la República de Panamá, y más recientemente, el Decreto Ejecutivo No. 500 de 19 de marzo de 2020, por cuyo conducto se declararon algunas zonas epidémicas sujetas a control sanitario dentro del territorio nacional.

Que ante el aumento en el número de casos de personas afectadas por la enfermedad coronavirus (COVID-19), el Gobierno Nacional considera necesario e impostergable la adopción de nuevas providencias tendientes afrontar, controlar y atenuar los efectos de esta pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud,

DECRETA:

Artículo 1. Se impone **TOQUE DE QUEDA** en todo el territorio nacional, durante las 24 horas del día, a partir de las 5:01 a.m. del día 25 de marzo de 2020, el cual se mantendrá vigente mientras dure la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional.

Artículo 2. Se exceptúan de lo dispuesto en el artículo 1 del presente Decreto Ejecutivo, las siguientes instituciones, personas, actividades y empresas:

1. Los miembros de la Fuerza Pública;
2. Servidores públicos dedicados a atender la emergencia a nivel nacional; altos funcionarios del Órgano Ejecutivo; alcaldes, representantes de corregimiento; personal del Ministerio de Salud y de la Caja de Seguro Social; personal del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Panamá; personal del Servicio Nacional de Protección Civil (SINAPROC) y del SUME 911; el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN); la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario de Panamá (AAUD); personal operativo de la Autoridad Aeronáutica Civil (AAC); personal la Autoridad Nacional de Aduanas que preste servicios en puertos, aeropuertos y recintos aduaneros; personal del Servicio Nacional de Migración (SNM) que preste servicios en puertos, aeropuertos, puestos de control y albergues; personal operativo de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO); personal de la Autoridad Marítima de Panamá (AMP), que preste servicios en puertos; Notarios Públicos; y personal de cualquier otro servicio público indispensable, en este caso, con previa autorización de la autoridad sanitaria.
3. Personal médico, administrativo y operativo de hospitales, centros de atención médica, clínicas, laboratorios médicos y servicios veterinarios, públicos y privados.
4. Metro de Panamá y Mi Bus, su personal administrativo y operativo, así como el personal de empresas contratistas que le prestan servicios.
5. Transporte público, colectivo y selectivo, por motivos de salud y laborales. De igual forma, el transporte contratado para movilizar a los colaboradores de las empresas incluidas en las excepciones.
6. Personal de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), y personal de sus contratistas críticos que sea debidamente identificado, según la coordinación que se establezca con la institución, para los fines de adoptar las disposiciones legales bajo su régimen legal especial.
7. Personal de la Empresa Nacional de Autopistas (ENA), sus proveedores y subcontratistas;



8. Industria farmacéutica, farmacias, droguerías y cualesquiera otros artículos e insumos de salud pública, incluyendo las manufacturas, suplidores y mantenimiento de los mismos.
9. Empresas de limpieza y empresas dedicadas a la producción de desinfectantes y productos de higiene y aseo personal.
10. Supermercados, hipermercados, minisuper, mercaditos y abarroterías.
11. Hoteles, hostales y pensiones para alojamiento y alimentación a la habitación de sus huéspedes o pacientes.
12. Industria agropecuaria, de insumos y maquinarias agropecuarias; empresas que realicen labores agrícolas de recolección; fincas ganaderas, avícolas, porcinas y acuícolas. Asimismo, el servicio de movilización y transporte de animales, productos e insumos agropecuarios.
13. Industria agroalimentaria, incluyendo centrales de distribución de alimentos, bebidas, agua embotellada y cisternas para la distribución de agua potable.
14. Plantas procesadoras, empacadoras, distribuidoras de alimentos y bebidas, y empresas de empaques y envases.
15. Empresas de seguridad y transporte de valores.
16. Industria de generación, transmisión, distribución y operación de energía.
17. Gasolineras y empresas de distribución, suministro y transporte de combustibles líquidos y gaseosos.
18. Transporte marítimo y de logística, incluyendo servicios y reparaciones a naves, puertos; transporte de carga para la importación y exportación, talleres de mantenimiento de equipo de transporte de carga.
19. Personal operativo mínimo requerido para preservar la industria del transporte aéreo, mantenimiento de aeronaves, equipos de soporte y simuladores, seguridad de aeronaves e instalaciones, soporte técnico de infraestructura tecnológica y transporte de carga.
20. Transporte aéreo humanitario con la tripulación mínima requerida para la repatriación voluntaria de extranjeros.
21. Personal operativo de las arrendadoras de autos que brindan servicio a las entidades gubernamentales, y a las empresas incluidas en las excepciones del presente Decreto.
22. Empresas dedicadas a la industria de carga aérea, marítima y terrestre de importación, exportación, suministros y puertos.
23. Empresas de telecomunicaciones, proveedoras de internet y telefónicas (fija y móvil).
24. Medios de comunicación, incluyendo radio, televisión, cable operadores, diarios y sus distribuidores.
25. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de seguridad privada.



26. Abogados idóneos para el ejercicio de la defensa de personas detenidas por incidencias que se registren dentro del toque de queda.
27. Bancos, financieras, casas de empeño, cooperativas, seguros, proveedores del servicio de procesamiento electrónico de transacciones, cheques e imágenes a instituciones financieras y demás servicios financieros.
28. Empresas que brindan los siguientes servicios públicos, con el personal operativo mínimo requerido:
- Call Centers.
 - Funerarias, salas de cremación, cementerios.
 - Empresas que presten servicio de impresión de etiquetas para alimentos, medicamentos, insumos médicos, productos de higiene y limpieza; y aquellas dedicadas a impresión de tarjetas de telecomunicación.
 - Lavanderías que brinden servicios a instalaciones médico-sanitarias.
 - Empresas dedicadas al servicio de recolección, tratamiento y disposición de desechos sólidos y hospitalarios y sus subcontratistas.
29. Empresas dedicadas a la venta y distribución de equipos médico-hospitalarios, medicamentos, vacunas y cualesquiera otros artículos e insumos de salud pública, incluyendo las manufactureras, suplidoras y de mantenimiento de los mismos.
30. Empresas dedicadas al mantenimiento y reparación de elevadores, tanques de agua, plantas eléctricas e instalaciones de gas.
31. Las actividades laborales que se desarrollan por medios virtuales o en modalidad de teletrabajo.
32. Las empresas específicas que el Ministerio de Salud autorice la reactivación mediante resolución, para su operación, actividad y movilización.

Artículo 3. La prestación de los servicios incluidos en las excepciones dispuestas en el artículo anterior, deberán realizarse acatando estrictamente las instrucciones que en tal sentido expida la autoridad sanitaria, en particular manteniendo la distancia física y la cantidad de personas permitidas en cada espacio físico.

Artículo 4: La movilización de personas queda sujeta al estricto cumplimiento del Plan Protege Panamá y otros instructivos que al efecto emita la autoridad sanitaria.

Artículo 5. Para efectos de la adquisición de las provisiones necesarias en supermercados, minisuper, abarroterías; de medicamentos o servicios de salud en farmacias, clínicas, hospitales, centros de salud o veterinarias; de servicios bancarios, financieros, cooperativas, casas de empeño; lavanderías; gasolineras; seguros, sólo se permitirá la movilidad de una persona por unidad de vivienda.

Cuando se trate de la movilización de personas con afecciones crónicas de salud o que hayan sufrido accidentes, hacia centros hospitalarios, clínicas o centros de salud, mediante el uso de ambulancias u otros vehículos de los servicios de salud, la misma podrá ser acompañada por otra persona.

Si la movilización para los fines dispuestos en el párrafo primero de este artículo, se realiza mediante el uso de un vehículo privado este artículo, sólo se permitirá un máximo de dos (2) personas por vehículo.

✓



Artículo 6. Para el ejercicio de las medidas dispuestas en los artículos 4 y 5 de este Decreto Ejecutivo, se faculta a los estamentos de seguridad para su debida fiscalización y cumplimiento.

Artículo 7: Se prohíbe la distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas en todo el territorio nacional, mientras se mantenga el Estado de Emergencia Nacional. El cumplimiento de esta disposición, conforme lo dispuesto en el artículo 234 de la Constitución Política de la República, será responsabilidad de las autoridades municipales.

Artículo 8. Las sanciones por la infracción de las disposiciones del presente Decreto, serán impuestas por las autoridades correspondientes, de acuerdo a sus competencias.

Artículo 9. Se ordena la suspensión de todos los términos dentro de procesos administrativos, seguidos en las diferentes instituciones de Gobierno.

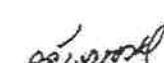
Artículo 10: Para los efectos de la industria de la construcción se estará a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 506 del 24 de marzo de 2020.

Artículo 11. El presente Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1947; Ley N° 40 de 16 de noviembre de 2006; Ley N° 38 de 5 de abril de 2011; Ley N° 15 de 14 de abril de 2010; Ley N° 106 de 8 de octubre de 1973; Decreto Ejecutivo N° 472 de 13 de marzo de 2020; Resolución N° 075 de 23 de enero de 2020; y, Resolución de Gabinete N° 11 de 13 de marzo de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República


ROSARIO E. TURNER M.
Ministra de Salud



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD



DECRETO EJECUTIVO N.º 644
de 29 de Mayo de 2020

**Que modifica artículos del Decreto Ejecutivo No. 507 de 24 de marzo de 2020
y dicta otras disposiciones**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales.

CONSIDERANDO-

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 507 de 24 de marzo de 2020, el Órgano Ejecutivo decretó el Toque de Queda a nivel nacional y se establecieron medidas para la mitigación y control de la pandemia de la COVID-19.

Que los lineamientos de la estrategia denominada "Ruta hacia la nueva normalidad" adoptada por el Gobierno Nacional, implica la reapertura gradual de empresas e industrias acorde con bloques de actividades, a efectos de controlar el contagio y mitigar el impacto económico producto de la pandemia, así como la modificación de algunas de las restricciones impuestas a la movilidad de las personas y la suspensión de los términos administrativos en los procedimientos seguidos en las instituciones de Gobierno.

DECRETA:

Artículo 1. Se modifica el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 507 de 24 de marzo de 2020, así:

Artículo 1. Se establece Toque de Queda en todo el territorio nacional, a toda la población de la República de Panamá, desde las 7:00 p.m. hasta las 5:00 a.m., a partir del día lunes 1 de junio de 2020, manteniéndose las restricciones y excepciones contempladas en este Decreto Ejecutivo.

Artículo 2. Se dejan sin efecto las restricciones de movilidad de las personas, atendiendo el sexo y número de cédula de identidad personal para los nacionales y el sexo y número de pasaporte para los extranjeros que se encuentran en el territorio nacional, contenidas en el artículo Primero la Resolución No. 360 de 30 de marzo de 2020, dictada por el Ministerio de Salud.

Artículo 3. Se deja sin efecto, a partir del día lunes 8 de junio de 2020, la suspensión de los términos dentro de los procesos administrativos seguidos en las diferentes instituciones de Gobierno, ordenada mediante el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 507 de 24 de marzo de 2020.

Artículo 4. Se mantienen vigentes las zonas epidémicas, los cercos sanitarios y puestos de control, establecidos mediante el Decreto Ejecutivo No. 499 de 19 de marzo de 2020 y aquellos declarados posteriormente como tales, a través de resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria.

Artículo 5. Este Decreto Ejecutivo modifica el artículo 1 y deja sin efecto el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 507 de 24 de marzo 2020 y deja sin efecto el artículo Primero de la Resolución No. 360 de 30 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud.

Artículo 6. El presente Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir del día lunes 1 de junio de 2020.

370

2

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República; Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, modificada por la Ley 40 de 16 de noviembre de 2006; Decreto Ejecutivo No. 499 de 19 de marzo de 2020, Decreto Ejecutivo No. 507 de 24 de marzo de 2020 y Resolución No. 360 de 30 de marzo de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República



Rosario Turner
ROSARIO E. TURNER M.
Ministra de Salud



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

DECRETO EJECUTIVO No. 693
de 8 de junio de 2020

Que deja sin efecto un artículo del Decreto Ejecutivo No. 644 de 29 de mayo de 2020
y dicta otras disposiciones

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 507 de 24 de marzo de 2020, el Órgano Ejecutivo decretó el Toque de Queda a nivel nacional y se establecieron medidas para la mitigación y control de la pandemia de la COVID-19, entre las cuales estaba la suspensión de todos los términos dentro de los procesos administrativos seguidos en las diferentes instituciones de Gobierno.

Que producto de los lineamientos de la estrategia denominada "Ruta hacia la nueva normalidad", que entre otras medidas incluye la reapertura gradual de las instituciones del sector público, se estimó conveniente dejar sin efecto la suspensión de los términos administrativos correspondientes a los procedimientos en trámite en las distintas instituciones del Gobierno Central y las entidades autónomas y semiautónomas; medida que fue hecha efectiva a través del Decreto Ejecutivo No. 644 de 29 de mayo de 2020.

Que el aumento de contagios de la enfermedad infecciosa COVID-19, reportado por el Departamento de Epidemiología de la Dirección General de Salud Pública luego del levantamiento de las restricciones de movilidad de las personas ordenada mediante el citado Decreto Ejecutivo No. 644 de 29 de mayo de 2020, hace recomendable el restablecimiento de algunas medidas que buscan evitar la afluencia de grupos significativos de personas a las entidades gubernamentales, con el propósito de dar seguimiento o iniciar procedimientos administrativos de distintas naturalezas.

DECRETA:

Artículo 1. Se deja sin efecto el artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 644 de 29 de mayo de 2020.

Artículo 2. Se ordena la suspensión de todos los términos dentro de los procesos administrativos seguidos en las diferentes instituciones del Gobierno Central y las entidades autónomas y semiautónomas, hasta el 21 de junio de 2020 en todo el territorio nacional.

Artículo 3. Se exceptúan de esta suspensión los procedimientos de selección de contratistas efectuados para la contratación de obras, compras de equipos, bienes e insumos hospitalarios; medicamentos; y otros bienes, servicios o artículos que hayan superado la etapa de presentación de propuestas.



370

2

En el caso de las convocatorias para los procedimientos de selección de contratistas, con fundamento en el Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley No. 61 de 27 de septiembre de 2017, las entidades no podrán fijar fecha para la celebración de actos públicos, reuniones previas y de homologación, así como cualquier otra etapa del proceso que implique la participación física de personas, antes del día 6 de julio de 2020.

Artículo 4. En el caso del Ministerio de Salud y de la Caja de Seguro Social, y todas sus dependencias, cuando por razón de sus funciones ordinarias requieran contratar obras y/o adquirir bienes, servicios, equipos, medicamentos, equipos e insumos médicos, podrán hacerlo sin restricción alguna, utilizando para ello los recursos financieros provenientes de su propio presupuesto.

Artículo 5. Se estimarán válidas las actuaciones y gestiones realizadas en las diferentes instituciones del Gobierno Central y entidades autónomas y semiautónomas, durante el día 8 de junio de 2020 en todo el territorio nacional.

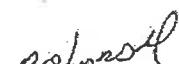
Artículo 6. Este Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947; Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley No. 61 de 2017; Decreto Ejecutivo No. 507 de 24 de marzo de 2020 y Decreto Ejecutivo No. 644 de 29 de mayo de 2020.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,


LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República




ROSARIO E. TURNER M.
Ministra de Salud

Panamá, 28 de julio de 2020.

DEIA-DEEIA- NC-0135-2807-2020.

Señor
JUAN DAVID HOFFMAN
Representante Legal
SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE INCINERACIÓN, S.A.
E. S. D.

Respetado señor Hoffman:

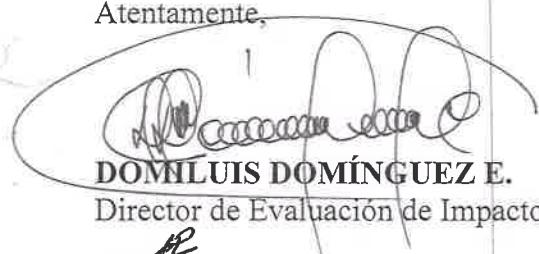
En seguimiento a la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado “**PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS INTERNACIONALES**”, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste; le indicamos que de acuerdo al Decreto Ejecutivo 036 de 3 de junio de 2019, Capítulo I, artículo 20-A, la modificación se somete al mismo proceso de evaluación de impacto ambiental al que fue sometido el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, mediante **PROVEIDO-MOD-DEIA-023-0403-2020** de 04 de marzo de 2020; por lo que deberá cumplir con lo siguiente:

- El artículo 26 CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, según su categoría, punto 8.3 Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través de la participación ciudadana).
- El artículo 35 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011 “*para facilitar la participación de la comunidad directamente afectada o beneficiada, el promotor de proyecto, obra o actividad publicará y difundirá a su costo, un extracto del Estudio de Impacto Ambiental, en dos (2) de los siguientes medios, uno (1) obligatorio y uno (1) electivo: a) un diario de circulación nacional b) un diario de circulación regional c) los municipios directamente relacionados con el proyecto, obra o actividad (obligatorio) d) los medios de comunicación radial e) los medios televisivos*”.

Para mayor información contactar al teléfono 500-0838/0851.

Sin otro particular nos suscribimos.

Atentamente,


DOMINGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/amc

Dirección de Evaluación de
Impacto Ambiental

Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

MIAMBIENTE
Hoy 18 de Julio de 2020
Siendo las 3:40 de la tarde
notifique personalmente a Servicio de la presente
Buenos Días lunes 10/07/2017
Soy sus Atentos Notificado
Notificador Notificado

Panamá, 28 de julio de 2020.

DEIA-DEEIA-AC-0085-2807-2020.

Señor

JUAN DAVID HOFFMAN

Representante Legal

SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE INCINERACIÓN, S.A.

E. S. D.

MIAMBIENTE

Hoy 18 de Noviembre de 2020
Siendo las 3:40 de la Tarde
notifique personalmente a 2020
Quisadellus de la presente
documentación Consulta
Superintendencia Notificado
Notificador Notificado

Señor Hoffman:

De acuerdo a lo establecido en el artículo **20 – F** de Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, le solicitamos la primera información aclaratoria a la modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado **“PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS INTERNACIONALES”**, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste; que consiste en lo siguiente:

1. La Autoridad del Canal de Panamá, señala que el permiso de compatibilidad con la operación del Canal de Panamá, emitido mediante resolución **ACP-JD-RM-13-641**, no detalla que el permiso de compatibilidad era para la construcción y operación de una planta de recepción de desechos sólidos orgánicos y no cubre la actividad planteada de incineración de residuos y/o desechos sólidos peligrosos por lo que se requiere presentar un nuevo permiso de compatibilidad.
2. Indicar las especificaciones del equipo incinerador, donde conste que el mismo pueda alcanzar las temperaturas requeridas y cuente con la tecnología necesaria para incinerar desechos hospitalarios y desechos sólidos impregnados de grasas y aceites
3. Presentar detalladamente los parámetros de caracterización de las cenizas del análisis de los laboratorios y sus valores permisibles.
4. Indicar de donde proceden estos desechos hospitalarios y los desechos sólidos impregnados de grasas y aceites, el recorrido que se empleará hasta el incinerador para su debido tratamiento; tomando en consideración que en la página 22 del EsIA, se menciona, que en la fase operativa, en un 70%, el incinerador dependerá de que arriben los buques en los puertos.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

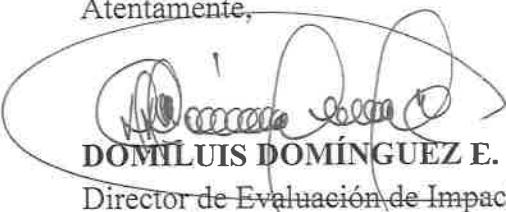
www.miambiiente.gob.pa

5. En el Estudio de Impacto Ambiental, se anexa, PLAN DE CALIDAD, PARA EL MANEJO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS, por lo que le solicitamos adaptar el mismo al manejo de desechos hospitalarios y desechos sólidos impregnados de grasas y aceites.

6. Presentar los avances de solicitud de permiso con el Ministerio de Salud de acuerdo al Decreto 293 de agosto del 2004, capítulo II, artículo 5, numerales 1, 2, 3, 4, 5, ... 22, artículo nº 6 y artículo 7.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomara la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOMÍ LUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/amc



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 25 de noviembre del 2020.

Ingeniero

Domiluis Domínguez

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

E. S. D.

3882
2020/11/24 12:40 PM
DEIA
Soyum
INTERAMENTE

Respetado señor Domínguez:

Por este medio yo, José Alejandro Quiodettis, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal No. 4-716-2373, me acerco a su despacho a fin de presentar informe sobre las consultas realizadas mediante nota DEIA-DEEIA-AC-0085-2807-2020, sobre las consultas realizadas en cuanto a **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS INTERNACIONALES, CUYO PROMOTOR ES SERVICIOS TECNOLOGICOS DE INCINERACIÓN, S.A. (STI)**

1. **La Autoridad del Canal de Panamá, señala que el permiso de compatibilidad con la operación del Canal de Panamá, emitido mediante Resolución ACP-JD-RM-13-641, no detalla que el permiso de compatibilidad era para la construcción y operación de una planta de incineración de residuos y/o desechos sólidos peligrosos por lo que se requiere presentar un nuevo permiso de compatibilidad.**

Respuesta:

Mediante nota del 24 de diciembre del 2019, suscrita por May Jane Coulson, Vice Presidenta encargada de Asuntos Corporativos y Comunicación, la misma consulta varios puntos en los cuales se certifican que efectivamente dicha institución tiene conocimiento amplio y pleno sobre la construcción y operación de una planta incineradora de residuos y/o desechos sólidos peligrosos. A continuación, algunos extractos de las consultas que realizan, siempre aceptando que cuentan con el conocimiento específico de los siguientes:

- a) En el Anexo 2, *Plan de Manejo, Transporte y Disposición de todos los productos que proyectan incinerar*, página 19 *Cuadro de Metodología a Utilizar para el Tratamiento de los Desechos Potencialmente Peligrosos*, donde describen la temperatura requerida según el tipo de producto o desecho, deberán presentar copia de las especificaciones del equipo (incinerador) donde conste que puede alcanzar las temperaturas indicadas.

Adjuntamos copia simple de la referida carta.

2. **Indicar las especificaciones del equipo incinerador, donde conste que el mismo pueda alcanzar las temperaturas requeridas y cuente con la tecnología necesaria para incinerar desechos hospitalarios y desechos sólidos impregnados de grasas y aceites.**

Respuesta:

Adjunto las especificaciones del equipo incinerador solicitadas, sin embargo es importante señalar y destacar en el presente escrito que el incinerador cumple con el Decreto 293 del año 2018.

3. **Presentar detalladamente los parámetros de caracterización de las cenizas del análisis de los laboratorios y sus valores permisibles.**

g

383
Respuesta:

Adjunto Informe de Monitoreo de Calidad de Suelo, Escoria y Ceniza.

4. Indicar de donde proceden los desechos hospitalarios y los desechos sólidos impregnados de grasas y aceites, el recorrido que se empleará hasta el incinerador para su debido tratamiento; tomando en consideración que en la página 22 del EsIA, se mencionan que en la fase operativa, en un 70% el incinerador dependerá de que arriben los buques en los puertos.

Respuesta:

En atención a la consulta descrita previamente, tenemos a bien expresar lo siguiente:

Como se señaló en cuadro 5.5 del EsIA “Tipo, Característica y Proveedor de Residuos sólidos a incinerar” los desechos a incinerar proceden de barcos. El servicio se presta a barcos que se encuentren en aguas territoriales de Panamá, siendo el objeto de esta solicitud de modificación, incluir en este servicio los residuos de las clínicas de las embarcaciones marítimas, así como el de los desechos sólidos de los cuartos de máquinas que pudieran estar impregnados de grasas y aceites. Estos llegarán a la planta desde el muelle ubicado a una distancia aproximada de dos cientos (200), hasta el área del proyecto, siguiendo el “PROCEDIMIENTO GENERAL DE RECEPCIÓN Y RECOGIDA DE RESIDUOS Y DESECHOS” presentado en el EsIA. *200 que*
En relación a la parte de su consulta, donde refieren que en la página 22 del EsIA, indica que un 70% el incinerador dependerá que arriben los buques a los puertos, debemos señalarles que, la aseveración esta sacada de contexto, el porcentaje a que se refiere forma parte de punto 5.5.3 Flujo Vehicular Esperado, del EsIA, que expresa lo siguiente:

5.5.3. FLUJO VEHICULAR ESPERADO

No se espera que durante la fase de construcción y operación se incremente el flujo vehicular en el lugar y los alrededores del proyecto, el cual irá descendiendo paulatinamente en función que se avance en la construcción de las instalaciones.
En fase operativa, en un 70%, el mismo dependerá de que arriben los buques en los puertos.

Como puede leerse, en el referido punto 5.5.3. del EsIA en referencia, se está haciendo la acotación, que el incremento en el flujo vehicular, en la fase operativa dependerá en un 70% de que arriben buques a los puertos.

5. En el Estudio de Impacto Ambiental, se anexa, PLAN DE CALIDAD, PARA EL MANEJO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS, por lo que le solicitamos adaptar el mismo al manejo de desechos hospitalarios y desechos sólidos impregnados de grasas y aceite.

Respuesta:

Adjuntamos resumen de MANUAL DE CALIDAD STI y procedimientos de los residuos a ser tratados.

6. Presentar los avances de solicitud de permiso con el Ministerio de Salud de acuerdo al

Decreto 293 de agosto de 2004, capítulo II, artículo 5, numerales 1, 2, 3, 4, 5,...22, artículo 6 y 7.

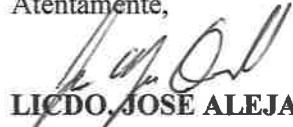
Respuesta:

Adjuntamos copia simple de la Resolución No. 2758 del 15 de octubre del 2018 , el cual otorga Permiso Sanitario de Operación al establecimiento de interés sanitario denominado **SERVICIOS TEGNOLÓGICOS DE INCINERACIÓN, S.A.** de propiedad de la sociedad anónima del mismo nombre, cuyo Representante Legal es el señor **GILBERTO JOAQUIN MALLOL TAMAYO**, con cédula de identidad personal No. 8-457-503, para realizar la actividad de Tratamiento de Basura Internacional y la Resolución No. 2991 del 31 de octubre del 2018, el cual otorga Permiso Sanitario de Operación al establecimiento de interés sanitario denominado **SERVICIOS TEGNOLÓGICOS DE INCINERACIÓN, S.A.** para realizar la actividad de **Incineración de residuos y/o desechos sólidos peligrosos y/o no peligrosos.**

Es importante destacar que para la renovación de ambos permisos, el Ministerio de Salud de Panamá, nos exige presentar el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

Sin más que agregar se despide,

Atentamente,


LICDO. JOSE ALEJANDRO QUIODETTIS
Cédula No. 4-716-2373

Ajuntamos los siguientes documentos en copia simple.

- Nota del 24 de diciembre del 2019, suscrita por May Jane Coulson, Vice Presidenta encargada de Asuntos Corporativos y Comunicación,
- Adjunto copia simple del Informe de Monitoreo de Calidad de Suelo, Escoria y Ceniza,
- Adjuntamos copia simple del Resumen de MANUAL DE CALIDAD STI y procedimientos de los residuos a ser tratados.
- Permiso de Operación con Resolución 2758 del 15 de octubre del 2018.
- Informe de Monitoreo Prueba de Quemado.



24 de diciembre de 2019

Ingeniero Fernando Paniagua
Secretario Ejecutivo
Unidad Administrativa de Bienes Revertidos
Ministerio de Economía y Finanzas
E. S. D.

Estimado ingeniero Paniagua:

Tengo a bien dirigirme a usted en referencia a su nota No.MEF-2019-75530 del 1 de noviembre de 2019, en la que solicita la modificación de la Resolución de la Junta Directiva de la Autoridad del Canal de Panamá No. ACP-JD-RM 13-641 de 19 de marzo del 2013, que otorga permiso de compatibilidad con la operación del Canal para la construcción y operación de una planta de recepción e incineración de desechos sólidos orgánicos en un polígono ubicado dentro del área dada en concesión a la sociedad Parque Marítimo de Panamá, S.A., en el sector de Rodman, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.

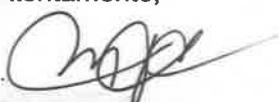
Sobre el particular, durante la evaluación de su solicitud, surgieron las siguientes observaciones sobre los documentos presentados con su nota, para lo cual requerimos de su aclaración:

- a. En el Anexo 2, Plan de Manejo, Transporte y Disposición de todos los productos que proyectan incinerar, página 19 Cuadro de Metodologías a Utilizar para el Tratamiento de los Desechos Potencialmente Peligrosos, donde describen la temperatura requerida según el tipo de producto o desecho, deberán presentar copia de las especificaciones del equipo (incinerador) donde conste que puede alcanzar las temperaturas indicadas.
- b. Debido al cambio en los materiales a incinerar, que incluye desechos de clínicas e industriales, así como farmacéuticos, de medicamentos y residuos sanitarios, deberán presentar copia de la resolución del Ministerio de Ambiente que aprueba la modificación del Estudio de Impacto Ambiental.
- c. Precisar cuáles desechos se tratarán en la planta de Rodman y cuáles en la planta de isla Telfers, provincia de Colón. En distintas partes de los documentos presentados indican diversos productos. Por ejemplo, en la solicitud indican que se incluyen desechos líquidos que incluyen hidrocarburos, pero en la documentación presentada (Anexo 1, punto 1) explican que éstos se enviarán a la planta ubicada en isla Telfers. Por lo tanto, deberán proveer una lista actualizada de todos los productos que se tratarán, específicamente, en la planta de Rodman.

Quedamos a la espera de la documentación solicitada para continuar con la evaluación de su solicitud.

Si tiene alguna pregunta al respecto, puede comunicarse con el licenciado Daniel Véliz, especialista en Administración de Tierras y Edificios, al teléfono 272-7103, correo electrónico dveliz@pancanal.com.

Atentamente,



May Jane Coulson
Vicepresidenta encargada
de Asuntos Corporativos y Comunicación

INFORME DE MONITOREO DE CALIDAD DE SUELO, ESCORIA Y CENIZA

2018



SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE INCINERACIÓN. S. A.



CONTENIDO

1. DATOS GENERALES	3
2. DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LAS ESTACIONES DE MONITOREO	4
2.1. PUNTO 1: STI PUNTO 1	4
2.2. PUNTO 2: STI PUNTO 2	4
2.3. PUNTO 3: STI PUNTO 3	5
2.4. PUNTO 4: STI PUNTO 4	5
2.5. PUNTO 5: STI PUNTO 5	6
2.6. PUNTO 6: STI PUNTO 6	6
2.7. PUNTO 7: STI PUNTO 7	7
2.8. PUNTO 8: STI PUNTO 8	7
2.9. PUNTO 9: STI PUNTO 9	8
2.10. PUNTO 10: STI PUNTO 10	8
2.11. CENIZA Y ESCORIA	9
2.12. MAPA DE UBICACIÓN DE LOS PUNTOS MONITOREADOS	9
3. RESULTADOS	10
3.1. ANÁLISIS DE RESULTADOS	11
ANEXOS	12
CERTIFICADO DE RESULTADOS	13
CADENA DE CUSTODIA	14

1. DATOS GENERALES

Empresa	Servicios Tecnológicos de Incineración
Ubicación del Proyecto	Rodman, Panamá
Contraparte Técnica	Ing. Angelo Lee
Fecha de Muestreo	12 de julio de 2018
Matriz	Suelo, ceniza y escoria
Numero de muestras	Diez (10) muestras simples de Suelo. Una (1) Muestra de Escoria y una (1) de Ceniza
Ensayos a realizar	Fisicoquímicos
Metodología	United States Environmental Protection Agency (USEPA).
Norma Aplicable	No aplica
Objetivo	Muestrear y analizar diez muestras simples de suelo, una de escoria y una de ceniza.

2. DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LAS ESTACIONES DE MONITOREO

Las muestras de suelo (Punto 1 – Punto 10) fueron recolectadas alrededor del área de trabajo Servicios Tecnológicos de Incineración. El área de muestreo presentaba vegetación (hierba) en los alrededores.

2.1. PUNTO 1: STI PUNTO 1

Coordenadas (UTM)	N:989872	E: 656425
 Foto 1: recolecta de muestra		

2.2. PUNTO 2: STI PUNTO 2

Coordenadas (UTM)	N: 989877	E: 656402
 Foto 2: recolecta de muestra		

2.3. PUNTO 3: STI PUNTO 3

Coordenadas (UTM)

N: 989880

E: 656384



Foto 3: recolecta de muestra

2.4. PUNTO 4: STI PUNTO 4

Coordenadas (UTM)

N: 989874

E: 656384



Foto 4: recolecta de muestra

2.5. PUNTO 5: STI PUNTO 5

Coordenadas (UTM)

N: 989868

E: 656391



Foto 5: recolecta de muestra

2.6. PUNTO 6: STI PUNTO 6

Coordenadas (UTM)

N: 989857

E: 656404

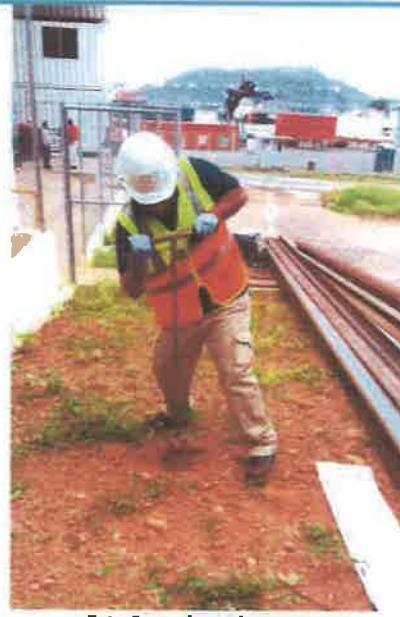


Foto 6: recolecta de muestra

2.7. PUNTO 7: STI PUNTO 7**Coordenadas (UTM)****N: 989854****E: 656414****Foto 7: recolecta de muestra****2.8. PUNTO 8: STI PUNTO 8****Coordenadas (UTM)****N: 989858****E: 656425****Foto 8: recolecta de muestra**

2.9. PUNTO 9: STI PUNTO 9**Coordenadas (UTM)****N: 989864****E: 656436****Foto 9: recolecta de muestra****2.10. PUNTO 10: STI PUNTO 10****Coordenadas (UTM)****N: 989882****E: 656432****Foto 10: recolecta de muestra**

2.11. CENIZA Y ESCORIA

Coordenadas (UTM)	N: 989869	E: 656412
Descripción: Muestra proveniente de la incineración realizada.		
Fotos: no aplica		

2.12. MAPA DE UBICACIÓN DE LOS PUNTOS MONITOREADOS



Figura #1. Área de muestreo – Muestras de Suelo



Figura #2: Área de muestreo – Muestras de Escoria y Ceniza

3. RESULTADOS

Parámetro	Punto 1	Punto 2	Punto 3	Punto 4	Punto 5	Unidad de Medida	Método
Alcalinidad	6.01	5.63	7.23	7.02	6.85	unidades de pH	ISO 10390-2005
Salinidad	0.01979	0.01979	0.03406	0.03406	0.07255	mS/cm	ISO 11265-1994
Sodio	120	170	99	100	62	mg/kg	EPA 6010C
Magnesio	1200	1400	2400	1200	1200	mg/kg	EPA 6010C
Calcio	2200	1600	2400	2200	3400	mg/kg	EPA 6010C
Potasio	410	510	190	220	12	mg/kg	EPA 6010C

Tabla 1.: Resultados de Análisis de Suelo – Punto 1 al Punto 5

Parámetro	Punto 6	Punto 7	Punto 8	Punto 9	Punto 10	Unidad de Medida	Método
Alcalinidad	5.91	5.48	5.19	7.85	8.13	unidades de pH	ISO 10390-2005
Salinidad	0.0068	0.06132	0.04088	0.05450	0.08818	mS/cm	ISO 11265-1994
Sodio	130	130	88	110	490	mg/kg	EPA 6010C
Magnesio	1100	1200	1300	2900	3700	mg/kg	EPA 6010C
Calcio	1600	2100	1400	5000	8900	mg/kg	EPA 6010C
Potasio	410	280	350	110	290	mg/kg	EPA 6010C

Tabla 2.: Resultados de Análisis de Suelo – Punto 6 al Punto 10

Parámetro	Ceniza	Escoria	Unidad de Medida	Método
Arsénico	6.0	4.5	mg/kg	EPA 6010C
Cadmio	0.16	0.36	mg/kg	EPA 6010C
Cromo	65	73	mg/kg	EPA 6010C
Cobre	130	210	mg/kg	EPA 6010C
Pbomo	34	51	mg/kg	EPA 6010C
Manganese	190	120	mg/kg	EPA 6010C
Níquel	14	170	mg/kg	EPA 6010C
Zinc	1400	9400	mg/kg	EPA 6010C
Hierro	5700	8800	mg/kg	EPA 6010C

Tabla 3.: Resultados de análisis – Cenizas

3.1. ANÁLISIS DE RESULTADOS

Los resultados obtenidos de alcalinidad indican que los *Punto 1, 2, 6, 7 y 8* se pueden clasificar como ligeramente ácidos, los *Punto 3 - 5* se pueden clasificar como ligeramente neutros, mientras que los *Punto 9 y 10* se pueden clasificar como ligeramente básicos. La comparación entre los cationes analizados (sodio, magnesio, calcio y potasio) muestra que la concentración de calcio fue mayor a la concentración de los demás cationes analizados en los *Punto 1 – 10*, con excepción del *Punto 3* donde la concentración obtenida para ambos cationes fue la misma.

La comparación entre los metales analizados de *Escoria* y *Ceniza*, muestra que la concentración de Arsénico y Manganese es mayor en la *Ceniza* en comparación con la *Escoria*, mientras que la concentración de obtenida de los demás parámetros analizados (Cadmio, Cobre, Cromo, Plomo, Níquel, Zinc e Hierro) es mayor en la *Escoria*.

Lic. Eliodora González
Supervisora de Laboratorio

ANEXOS

CERTIFICADO DE RESULTADOS

DATOS GENERALES DE LA EMPRESA/SOLICITANTE
Nombre: Servicios Tecnológicos de Incineración
Contacto: Ing. Ángelo Lee
Correo Electrónico: —
DATOS TÉCNICOS
Fecha de muestreo: 12 de julio de 2018
Cadena de Custodia: CC-146-07-18
Fecha de Recepción en el Laboratorio: 12 de julio de 2018
Matriz: Suelo, Cenizas y Escoria
Fecha de Análisis de la muestra: 12 de julio al 2 de agosto de 2018
Lugar de colecta de la muestra: Rodman, Panamá
Fecha del Reporte: 15 de agosto de 2018
Número de muestras: doce (12) muestras simples
RESULTADOS

Parámetro	STI Punto 1	STI Punto 2	STI Punto 3	SIT Punto 4	STI Punto 5	Unidad de Medida	Método
Alcalinidad	6.01	5.63	7.23	7.02	6.85	unidades de pH	ISO 10390-2005
Salinidad	0.01979	0.01979	0.03406	0.03406	0.07255	mS/cm	ISO 11265-1994
*Sodio	120	170	99	100	62	mg/kg	EPA 6010C
*Magnesio	1200	1400	2400	1200	1200	mg/kg	EPA 6010C
*Calcio	2200	1600	2400	2200	3400	mg/kg	EPA 6010C
*Potasio	410	510	190	220	12	mg/kg	EPA 6010C

Parámetro	STI Punto 6	STI Punto 7	STI PUNTO 8	STI PUNTO 9	STI Punto 10	Unidad de Medida	Método
Alcalinidad	5.91	5.48	5.19	7.85	8.13	unidades de pH	ISO 10390-2005
Salinidad	0.0068	0.06132	0.04088	0.05450	0.08818	mS/cm	ISO 11265-1994
*Sodio	130	130	88	110	490	mg/kg	EPA 6010C
*Magnesio	1100	1200	1300	2900	3700	mg/kg	EPA 6010C
*Calcio	1600	2100	1400	5000	8900	mg/kg	EPA 6010C
*Potasio	410	280	350	110	290	mg/kg	EPA 6010C

CERTIFICADO DE RESULTADO
v-3
CQS-INST-003-F001

Parámetro	Cenizas	Escoria	Unidad de Medida	Método
*Arsénico	6.0	4.5	mg/kg	EPA 6010C
*Cadmio	0.16	0.36	mg/kg	EPA 6010C
*Cromo	65	73	mg/kg	EPA 6010C
*Cobre	130	210	mg/kg	EPA 6010C
*Plomo	34	51	mg/kg	EPA 6010C
*Manganeso	190	120	mg/kg	EPA 6010C
*Níquel	14	170	mg/kg	EPA 6010C
*Zinc	1400	9400	mg/kg	EPA 6010C
*Hierro	5700	8800	mg/kg	EPA 6010C

NOTA: N/A.
INCERTIDUMBRE

ITEM	INCERTIDUMBRE (\pm)	Unidad de Medida	L.C
Alcalinidad	***	unidades de pH	0,1
Salinidad	***	$\mu\text{S}/\text{cm}$	2,0

FOTOS

	
Recolección de muestra – STI Punto 1	Recolección de muestra – STI Punto 2

CERTIFICADO DE RESULTADO

v-3

CQS-INST-003-F001

	
Recolección de muestra – STI Punto 3	Recolección de muestra – STI Punto 4
	
Recolección de muestra – STI Punto 5	Recolección de muestra – STI Punto 6
	
Recolección de muestra – STI Punto 7	Recolección de muestra – STI Punto 8

CERTIFICADO DE RESULTADO
v-3
CQS-INST-003-F001

Recolección de muestra – STI Punto 9

Recolección de muestra – STI Punto 10

Recolección de muestra – Ceniza y Escoria
Elaborado por:
Lic. Asperit R. González S.
 Químico

Idoneidad No. 0754


Analista de Laboratorio
Aprobado por:
Supervisor (a) de Laboratorio
Notas:

1. (**): parámetros que están dentro del alcance de la acreditación
2. (*): parámetros subcontratados a un laboratorio externo
3. (***): incertidumbre no calculada
4. L.C.: límite de cuantificación
5. N/A: No aplica
6. La incertidumbre calculada corresponde a un nivel de confianza del 95% (K=2)
7. Este informe no será reproducido ni total ni parcialmente sin la autorización escrita de Corporación Quality Services.

CADENA DE CUSTODIA

CADENA DE CUSTODIA		Prueba de Quemado		Cadena Custodia No.												
Cliente	Servicios Tecnológicos de Incineración S.A.	Actividad	0	Cadena Custodia No.	Plan de Muestreo No.											
Contacto	Ing. Angelo Lee	Email		CC-146-07-18	PM-146-07-18											
Ubicación	Rodman	Responsable de recepción	Oliver Tapia	Quemado - Juncal 1000												
CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS		MATERIAL		OBSERVACIONES												
Soleado	<input type="checkbox"/>	(A) Agua Potable	<input type="checkbox"/>	Quemado - Juncal 1000 al 12-07-18												
Nublado	<input type="checkbox"/>	(B) Agua Natural	<input type="checkbox"/>													
IDENTIFICACION		COORDENADAS		PARAMETROS DE LABORATORIO												
Estación	ID de la muestra	ID Laboratorio	Fecha	Hora	Altura	Marca	Este	Norte	SDT (m/s)	OD (mE/l)	SD (mg/l)	Cloro residual (mg/l)	Transparencia (m)	Lodo	Ceniza	Sedimento
1	STI P1	1400-5029	10-07-18	17:45	47m	535	0456445	0789877								
2	STI P2	1400-5210		17:55	12m	534	0636462	0989877								
3	STI P3	1400-5211		18:08	18m	533	0656438	0954980								
4	STI P4	1400-5232		18:14	25m	538	0626484	0959987								
5	STI P5	1400-5233		18:24	27m	539	0656039	0989868								
6	STI P6	1400-5244		18:31	26m	540	0656091	0989857								
7	STI P7	1400-5255		18:34	30m	574	0656144	0989854								
8	STI P8	1400-5264		18:36	29m	5242	06560425	0989858								
9	STI P9	1400-5271		18:40	31m	543	06560414	0989864								
10	STI P10	1400-5276		18:48	31m	544	06560432	0989863								

Verificación de la Sonda con Calibrador pH Temperatura de las muestras Total de envases Firma responsable de muestreo Firma de la persona que recibe Envases Temperatura de la muestra Fecha de muestreo Conforme No conforme

Condiciones de las muestras en recepción

408

CLIENTE		Nombre	Services Tecnológicos de Incineración S.A.	Actividad	Prueba de Quemado	Fecha	2023-07-18				
Contato	Ing. Angelo Lee	Telefone	0.00	Email	0	Cadena Custodia No.	CC-146-07-18				
Ubicación	Rodman	Responsable de muestreo	Olivier Trájia - Tomás Martín	Responsable de recepción	<i>Gimena H. González</i>	Plan de Muestreo No.	PM-146-07-18				
CADENA DE CUSTODIA											
CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS		CONDENADAS		PARAMETROS DE CAMPANO		PARAMETROS DE LABORATORIO					
Soleado	<input type="checkbox"/>	Lluvioso	<input type="checkbox"/>	(A) Agua Potable	<input type="checkbox"/>	(C) Agua Residual	<input type="checkbox"/>	SDT (mg/L)	<input type="checkbox"/>	Ceniza	<input type="checkbox"/>
Nublado	<input type="checkbox"/>			(B) Agua Natural	<input type="checkbox"/>	Suelo	<input checked="" type="checkbox"/>	Lodo	<input type="checkbox"/>	Sedimento	<input type="checkbox"/>
IDENTIFICACION		COORDENADAS		MATRIZ		OBSERVACIONES					
Estación	ID de muestra	ID Laboratorio	Altura	Marca	Este	Norte					
1	CENTRA	LAB-557	10-00-16	22	165412	989869					
1	ESCORZA	LAB-552	5	↓	↓	↓					
Verificación de la Sonda con Calibrador pH											
Total de envases		2		N/A		Temperatura de las muestras					
Firma responsable de muestreo											
Firma de la persona que recibe											
Condiciones de las muestras en recepción											
Conforme		<input checked="" type="checkbox"/>		No conforme		<input type="checkbox"/>					
Envases		<input checked="" type="checkbox"/>		Temperatura de la muestra		<input checked="" type="checkbox"/>					
Fecha de muestreo		<input checked="" type="checkbox"/>		Fecha de recepción		<input checked="" type="checkbox"/>					

1.1 OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

1.1.1 Generalidades

Este documento especifica los requisitos de calidad y procedimientos específicos elaborados para el cumplimiento de los mismos que junto con los requisitos legales y reglamentarios que apliquen serán llevados a cabo por STI, S.A. para:

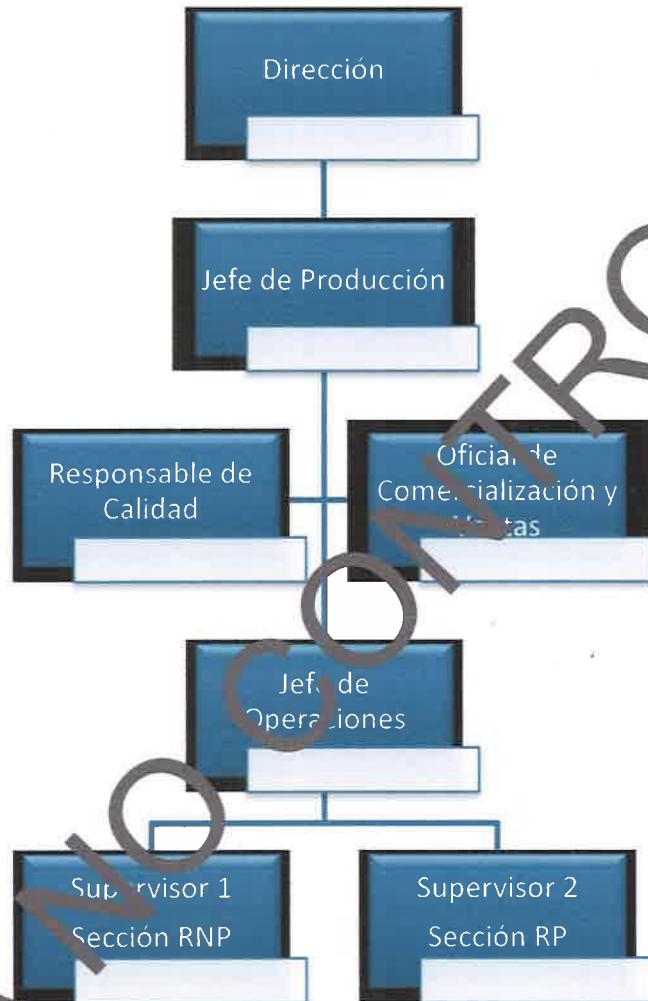
- ⌚ Obtener y conseguir en los servicios llevados a cabo por la empresa, los requisitos del cliente y los legales y reglamentarios que le apliquen en cada caso, asegurando así la calidad de nuestro servicio,
- ⌚ Aumentar la satisfacción de nuestros clientes mediante una aplicación efectiva de un Sistema de Gestión de la Calidad, e
- ⌚ Introducir los pertinentes procesos de mejora continua para cumplir así con los requisitos de conformidad de nuestros clientes y los reglamentarios y legales aplicables en cada caso.

1.1.2 Campo de aplicación

El siguiente Manual de Calidad, aplica a todas las plantas de Servicios Tecnológico de Incineración, S.A. (STI, S.A.), Telfers, Colón, Rodman, Panamá Oeste y Amador, Panamá y alcanza a todas las actividades relacionadas al Tratamiento de desechos que realiza la organización, clasificadas en los dos siguientes grupos:

- ✓ Servicios de tratamiento de tratamientos de residuos sólidos y líquidos No Peligrosos
- ✓ Servicios de tratamiento de tratamientos de residuos sólidos y líquidos Peligrosos.

La empresa cuenta con un organigrama, para gestionar todo el sistema que se irá actualizando si las necesidades de la empresa hicieran necesario que sufriese modificaciones.

**Figura 2-1 Organigrama**

STI, S.A. se funda en el año 1999 y comienza dedicándose fundamentalmente a los servicios de tratamiento de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos y posteriormente residuos líquidos, por lo cual queda excluido de este Manual de Calidad el siguiente punto de la norma:

- a) 8.4 - Diseño y Desarrollo: No existe en la organización un producto que necesite de diseño y desarrollo del mismo. El personal de STI, S.A. presta sus servicios a sus clientes para mediante su experiencia y si fuese necesaria su formación, manipular y tratar los residuos de forma técnica según indiquen los pliegos de condiciones de cada producto particular o requerimiento del cliente.

1.2 NORMAS DE CONSULTA

Este Manual de Calidad ha sido establecido conforme a la siguiente normativa aplicable:

- a) ISO 9000:2015 - Sistemas de Gestión de la Calidad - Fundamentos y Vocabulario.
- b) ISO 9001:2015 - Sistemas de Gestión de la Calidad. Requisitos.

Como punto de partida para cualquier servicio que presta STI, S.A. se han tomado como referencia las normas anteriores. Para cada grupo de servicios prestado por la Empresa, se determinarán los requisitos empresariales o legales de obligado cumplimiento.

1.3 TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Organización:

persona o grupo de personas que tiene sus propias funciones con responsabilidades, autoridades y relaciones para lograr sus objetivos.

Alta Dirección:

Persona o grupo de personas que dirige y controla una organización al más alto nivel.

Política de la calidad:

Generalmente la política de la calidad es coherente con la política global de la organización, puede alinearse con la visión y la misión la organización y proporciona un marco de referencia para el establecimiento de los objetivos de la calidad

Objetivo de la calidad:

Es un resultado previsto, un propósito, o un criterio operativo

Calidad:

Grado en el que un conjunto de características inherentes de un objeto cumple con los requisitos.

Requisito:

Necesidad o expectativa establecida, generalmente implícita u obligatoria.

Riesgo:

Un efecto es una desviación de lo esperado, ya sea positivo o negativo, incluso parcial, de deficiencia de información relacionada con la comprensión o conocimiento de un evento, su consecuencia o su probabilidad.

Proceso:

Conjunto de actividades mutuamente relacionadas que utilizan las entradas para proporcionar un resultado previsto

Procedimiento:

Forma especificada para llevar a cabo una actividad o un proceso.

Conformidad:

Cumplimiento de un requisito.

No conformidad:

Incumplimiento de un requisito.

Acción preventiva:

Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable

Acción correctiva:

Acción para eliminar la causa de una no conformidad y evitar que vuelva a ocurrir.

Validación:

Confirmación, mediante la aportación de evidencia objetiva, de que se han cumplido los requisitos para una utilización o aplicación específica prevista.

1.4 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

1.4.1 Requisitos Generales

STI, S.A. establece, documenta, y mantiene un Sistema de Calidad y mejora de manera continua su eficacia en base a los requisitos fijados por sus clientes. Se considerarán además todos los requisitos legales y reglamentarios que apliquen a cada uno de los puntos de este Sistema de Calidad.

Para la implantación del mismo, la organización se compromete a:

- a) La determinación y aplicación de los procesos necesarios,
- b) La determinación de metodologías para asegurar el correcto funcionamiento y el continuo control de nuestros procesos,
- c) La disponibilidad de recursos humanos y materiales y la información necesaria

para el correcto funcionamiento y el continuo control de los mismos,

- d) El control, la medición y el análisis de cada uno de nuestros procesos, cuando lo permitan,
- e) La implementación de las acciones oportunas para conseguir los resultados esperados y mantener la mejora continua de nuestro Sistema de Calidad.

1.4.2 Requisitos de la Documentación

1.4.2.1 Generalidades

Junto con este Manual de Calidad, la documentación del Sistema de Calidad de STI, S.A. incluye los siguientes documentos:

- a) Declaración de la Política de Calidad (Documento situado en la carpeta: "Sistema de Calidad\DIRRECCIÓN\POLÍTICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD").
- b) Los procedimientos documentados necesitados por STI, S.A. para asegurarse de la eficaz planificación, operación y control de sus procesos (Documentos situados en la carpeta: "Sistema de Calidad\SC_PROCEDIMIENTOS").

Este y el resto de documentos vinculados al Sistema de Calidad son de acceso directo para todos los integrantes de STI, S.A., estableciendo su control, mediante el procedimiento de Control de Documentación (Documento situado en la carpeta: "Sistema de Calidad\SC_PROCEDIMIENTOS\CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS").

Continua...

COPIA NO CONTROLADA



PROCEDIMIENTOS CLAVES

COPIA NO CONTROLADA

	Procedimiento STI-PC_001_DDH Destrucción De Desechos Hospitalarios	Versión: 02 Página: 1 de 5

TABLA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de aprobación	Descripción	Cargo que solicitó el cambio
02	07-05-2020	Actualización de Procedimiento	Responsable de Calidad

COPIA NO CONTROLADA

Realizado por: Angelo Lee. Responsable de Calidad	Revisado por: Angelo Lee. Responsable de Calidad	Aprobado por: Jorge Prado Jefe de Producción
---	--	--



1. Objeto.

Destruir desechos hospitalarios recolectados en centros o establecimientos de salud.

2. Alcance.

Este documento aplica a todos los desechos hospitalarios tratados por STI, S.A. en cada una de sus instalaciones.

3. Definiciones.

Desechos Hospitalarios:

Son todos aquellos desechos generados de servicios asistenciales a los cuales se refiere el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 111 de 23 de junio de 1999.

Tratamiento:

Se refiere a los procesos que eliminan o disminuyen las características de peligrosidad de los desechos antes de llevarlos al lugar de disposición final.

4. Referencias.

- ⌚ Manual de Calidad de STI, S.A. (Apartado 2.7)
- ⌚ Decreto Ejecutivo No. 111 de 23 de junio de 1999
- ⌚ Resolución No 360 de junio 19 de junio de 2017

5. Responsabilidades.

1. Es responsabilidad de STI tomar todas las medidas de seguridad e higiene laboral para la destrucción de estos desechos, garantizando un manejo ambientalmente racional, seguro y adecuado garantizando sobrepasar las expectativas de los clientes.
2. Es responsabilidad de STI verificar que los trabajadores cuenten con los equipos y requerimientos de protección individual necesarios para la realización de esta destrucción.

Continua...



Procedimiento

STI-PC_002_DMA1

Versión:	02
Página:	1 de 6

415

TABLA DE CONTROL DE CAMBIOS

COPIA

Realizado por:

Angelo Lee.
Responsable de Calidad

Revisado por:

Angelo Lee.
Responsable de Calidad

Aprobado por:

Jorge Prado
Jefe de Producción



1. Objeto.

Destruir desechos descritos en el Anexo I, del Convenio MARPOL 73/78, tratados por STI, S.A. en cada una de sus instalaciones.

2. Alcance.

Este documento aplica a todos los desechos descritos en el Anexo I, del Convenio MARPOL 73/78, tratados por STI, S.A. en cada una de sus instalaciones.

3. Definiciones.

Convenio MARPOL 73/78:

Es un texto donde se recogen diversas normas aplicables a los desechos generados por los buques como consecuencia de su actividad.

Tratamiento:

Se refiere a los procesos que eliminan o disminuyen las características de peligrosidad de los desechos antes de llevarlos al lugar de disposición final.

4. Referencias.

- ⌚ Manual de Calidad de STI, S.A. (Apartado 2.7)
- ⌚ El Convenio MARPOL 73/78

5. Responsabilidades.

1. Es responsabilidad de STI tomar todas las medidas de seguridad e higiene laboral para la destrucción de estos desechos, garantizando un manejo ambientalmente racional, seguro y adecuado garantizando sobrepasar las expectativas de los clientes.
2. Es responsabilidad de STI verificar que los trabajadores cuenten con los equipos y requerimientos de protección individual necesarios para la realización de esta destrucción.

Continua...

	Procedimiento STI-PC_003_DBBA5 Destrucción de Desechos MARPOL Anexo V	Versión: 02
		Página: 1 de 5

A 2x3 grid of empty boxes for copying.

ADA

Procedimiento

Realizado por: Angelo Lee. Responsable de Calidad	Revisado por: Angelo Lee. Responsable de Calidad	Aprobado por: Jorge Prado Jefe de Producción
---	--	--

4/9

	Procedimiento STI-PC_003_DBBA5 Destrucción de Desechos MARPOL Anexo V	Versión: 02 Página: 3 de 5

1. Objeto.

Destruir desechos descritos en el Anexo V, del Convenio MARPOL 73/78, tratados por STI, S.A. en cada una de sus instalaciones.

2. Alcance.

Este documento aplica a todos los desechos descritos en el Anexo V, del Convenio MARPOL 73/78, tratados por STI, S.A. en cada una de sus instalaciones.

3. Definiciones.

Convenio MARPOL 73/78:

Es un texto donde se recogen diversas normas aplicables a los desechos generados por los buques como consecuencia de su actividad.

Tratamiento:

Se refiere a los procesos que eliminan o disminuyen las características de peligrosidad de los desechos antes de llevarlos al lugar de disposición final.

4. Referencias.

- ⌚ Manual de Calidad de STI, S.A. (Apartado 2.7)
- ⌚ El Convenio MARPOL 73/78

5. Responsabilidades.

1. Es responsabilidad de STI tomar todas las medidas de seguridad e higiene laboral para la destrucción de estos desechos, garantizando un manejo ambientalmente racional, seguro y adecuado garantizando sobreponer las expectativas de los clientes.
2. Es responsabilidad de STI verificar que los trabajadores cuenten con los equipos y requerimientos de protección individual necesarios para la realización de esta destrucción.

Continua...

Código: STI-PC_003_DBBA5	Versión: 02	Página 3 de 5
--------------------------	-------------	---------------

	Procedimiento STI-PC_004_DDF Destrucción de Desechos Farmacéuticos	Versión: 02
		Página: 1 de 5

A 2x3 grid of empty cells for copying text.

Realizado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Angelo Lee. Responsable de Calidad	Angelo Lee. Responsable de Calidad	Jorge Prado Jefe de Producción

420

	Procedimiento STI-PC_004_DDF Destrucción de Desechos Farmacéuticos	Versión: 02
		Página: 3 de 5

1. Objeto.

Destruir desechos farmacéuticos recolectados o llevados a la planta de una manera ambientalmente racional.

2. Alcance.

Este documento aplica a todos los desechos farmacéuticos tratados por STI, S.A. en cada una de sus instalaciones.

3. Definiciones.

Tratamiento:

Se refiere a los procesos que eliminan o disminuyen las características de peligrosidad de los desechos antes de llevarlos al lugar de disposición final.

4. Referencias.

- ⌚ Manual de Calidad de STI, S.A. (Apartado 2.7)
- ⌚ Decreto Ejecutivo N° 111 de 23 de junio de 1999
- ⌚ Resolución No 560 de lunes 19 de junio de 2017

5. Responsabilidades.

1. Es responsabilidad de STI tomar todas las medidas de seguridad e higiene laboral para la destrucción de estos desechos, garantizando un manejo ambientalmente racional, seguro y adecuado garantizando sobrepasar las expectativas de los clientes.
2. Es responsabilidad de STI verificar que los trabajadores cuenten con los equipos y requerimientos de protección individual necesarios para la realización de esta destrucción.

Continua...

Código: STI-PC_004_DDF	Versión: 02	Página 3 de 5
-------------------------------	--------------------	----------------------



421

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 2758
(De 15 de Octubre de 2018)

LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Panamá en su Artículo 109, señala que es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República. El individuo, como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla, entendida ésta como el completo bienestar físico, mental y social;

Que el Decreto Ejecutivo 116 de 18 de mayo de 2001, establece el procedimiento para el Manejo de los Desechos Internacionales No Peligrosos en los Puertos Aéreos, Marítimos y Terrestres de la República de Panamá;

Que el Decreto Ejecutivo 293 de 23 de agosto de 2004, dicta las normas sanitarias para la obtención de los permisos de construcción y operación, así como para la vigilancia de los sistemas de incinerador y coincineración;

Que el Decreto Ejecutivo 40 de 26 de enero de 2010, establece las actividades relacionadas con situaciones de alto riesgo público por sus implicaciones a la salud o al medio ambiente, y que por ello requieren de la obtención de Permiso Sanitario de Operación, por parte del Ministerio de Salud;

Que el Decreto Ejecutivo 856 de 4 de agosto de 2015, modifica el Artículo 1 del Decreto Ejecutivo 40 de 2010, indicando que la actividad establecida en el numeral 8 del Decreto precitado, denominada Recolección, transporte y/o tratamiento de basura internacional, es una actividad de alto riesgo y por ende, requiere de un Permiso Sanitario de Operación;

Que la Región Metropolitana de Salud recibió la documentación concerniente a la solicitud incoada, por parte del establecimiento de interés sanitario denominado **SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE INCINERACIÓN, S.A.**, de propiedad de sociedad anónima del mismo nombre, cuyo Representante Legal es el señor **GILBERTO JOAQUÍN MALLOL TAMAYO**, portador de la cédula de identidad personal No.8-457-503, ubicado en Urbanización Puerto Rodman, calle Rousseau, Edificio S.T.I, corregimiento de Veracruz, distrito de Arraiján, provincia de Panamá, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos contemplados para dicha actividad, y una vez constatados, fue remitida a la Dirección General de Salud Pública;

422

RESOLUCIÓN NO. 2758 DE 15 DE Octubre DE 2018
Permiso Sanitario de Operación al establecimiento de interés sanitario denominado SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE INCINERACIÓN, S.A, para realizar la actividad de tratamiento de basura internacional.

Que en atención a lo anterior, el Departamento de Saneamiento Ambiental de la Subdirección General de Salud Pública, por conducto de su personal técnico, verificó el cumplimiento de los requisitos sanitarios para la actividad y emite la Nota 720-DSA-SDGSA-18 del 08 de octubre de 2018, por lo tanto, se colige que el establecimiento de interés sanitario SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE INCINERACIÓN, S.A., cumple con la normativa sanitaria vigente para realizar la actividad de tratamiento de basura internacional;

Que con fundamento en todo lo antes esbozado, este despacho;

RESUELVE:

Artículo Primero: Otorgar el Permiso Sanitario de Operación al establecimiento de interés sanitario denominado SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE INCINERACIÓN, S.A., de propiedad de sociedad anónima del mismo nombre, cuyo Representante Legal es el señor GILBERTO JOAQUÍN MALLOL TAMAYO, portador de la cédula de identidad personal No.8-457-503, ubicado en Urbanización Puerto Rodman, calle Rousseau, Edificio S.T.I., corregimiento de Veracruz, distrito de Arraiján, provincia de Panamá, para realizar la actividad de tratamiento de basura internacional.

Artículo Segundo: Indicar a la empresa que el Permiso Sanitario de Operación que se otorga en la presente Resolución, tendrá una vigencia de un (1) año.

Artículo Tercero: Requerir a la empresa que la renovación del Permiso Sanitario de Operación otorgado en la presente Resolución deberá ser solicitado con treinta (30) días de anticipación a su expiración. Se otorgará siempre que el establecimiento mantenga las condiciones sanitarias que motivaron su expedición inicial.

Artículo Cuarto: Ordenar a la empresa que el Permiso Sanitario de Operación debe estar en un lugar visible al público.

Artículo Quinto: Advertir que la autoridad sanitaria competente podrá retirar el Permiso otorgado, cuando compruebe, a través de inspección realizada por personal idóneo, que se están infringiendo las normas sanitarias vigentes de la actividad para la cual fue autorizada.

Artículo Sexto: La presente Resolución empezará a regir a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de Panamá, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo 111 de 23 de junio de 1999, Decreto Ejecutivo 293 de 23 de agosto de 2004, Decreto Ejecutivo 856 de 4 de agosto de 2015, que modifica el Decreto Ejecutivo 40 de 2010 y demás normas concordantes a la materia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Región Metropolitana de Salud
Salud Pública
Saneamiento Ambiental

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Firma: *Itza Barahona*
Firma: *Itza Barahona*
Fecha: 17-10-2018

DRA. ITZA BARAHONA DE MOSCA
Directora General de Salud Pública



SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE INCINERACIÓN



**INFORME DE MONITOREO
PRUEBA DE QUEMADO FUENTE
FIJA DE COMBUSTIÓN**

2018



RODMAN

DATOS GENERALES

Empresa	SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE INCINERACIÓN, S.A.
Ubicación	Rodman, Arraiján
Contraparte Técnica	Ing. Ángelo Lee
Fecha de Medición	12 y 13 de Julio de 2018
Metodología	<ul style="list-style-type: none"> ➤ 40 CFR Part 60 Método EPA 1,2, 3, 4 (velocidad, caudal, peso molecular y humedad de gases) ➤ 40 CFR Part 60 Método EPA 5 (Material Particulado) ➤ 40 CFR Part 60 Método EPA 6C (SO₂) ➤ 40 CFR Part 60 Método EPA 7E (NO_x) ➤ 40 CFR Part 60 Método EPA 23 (Dioxinas y Furanos) ➤ 40 CFR Part 60 Método EPA 26A (HCl, HBr, HF) ➤ 40 CFR Part 60 Método EPA 29 (Metales) ➤ 40 CFR Part 60 Método EPA 9 (Opacidad)
Norma Aplicable	Decreto Ejecutivo No. 5 de 4 de febrero de 2009
Objetivos	Determinar la concentración de gases de combustión y material particulado generados por las fuentes fijas, para verificar el cumplimiento de los resultados con los límites máximos permisibles establecidos en la norma aplicable.

PERSONAL TÉCNICO ENCARGADO DEL MONITOREO

Alcides Vásquez	Coordinador de Organismo de Inspección
Oliver Tapia	Técnico
Sergio Rivera	Técnico

CONDICIONES AMBIENTALES DE REFERENCIA

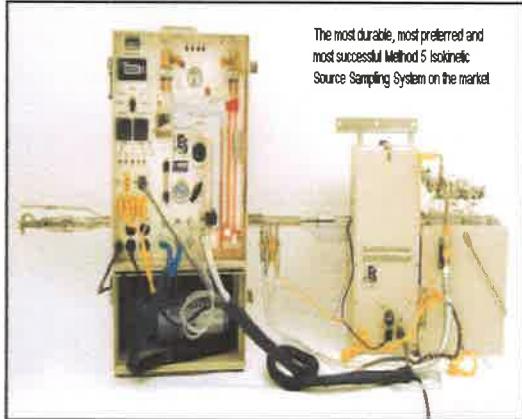
Día	Temperatura Promedio (°C)	Velocidad Máxima (Km/h)	Dirección del Viento Predominante
12/07/18'	28.4	20.4	Nor-Noroeste
13/07/18'	29.0	16.6	Noroeste

Dirección del Viento Predominante: corresponde al cuadrante de donde sopló el viento la mayor parte del día.

Fuente: Hidrometeorología ETESA.

Pág. 2 de 19

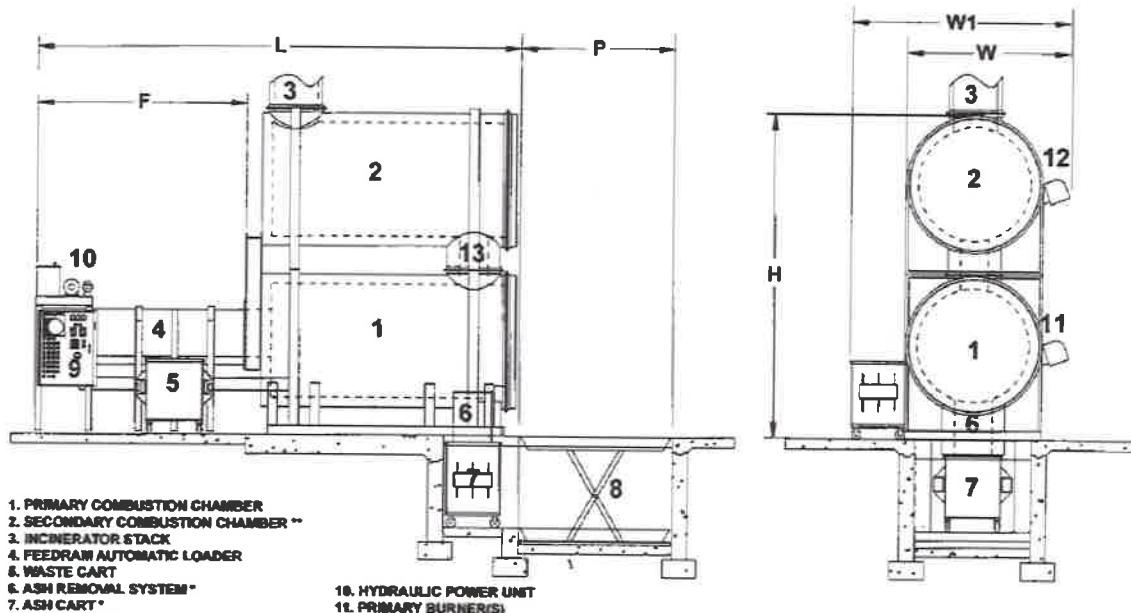
EQUIPOS UTILIZADOS

Marca	Environmental Supply Company	 The most durable, most preferred and most successful Method 5 Isokinetic Source Sampling System on the market.
Modelo	C-5000	
Serie	1692	
Marca	Enerac	
Modelo	700	
Serie	700407	
Marca	Swagelok	
Set de Orificios/Serie	AZ/40-73	

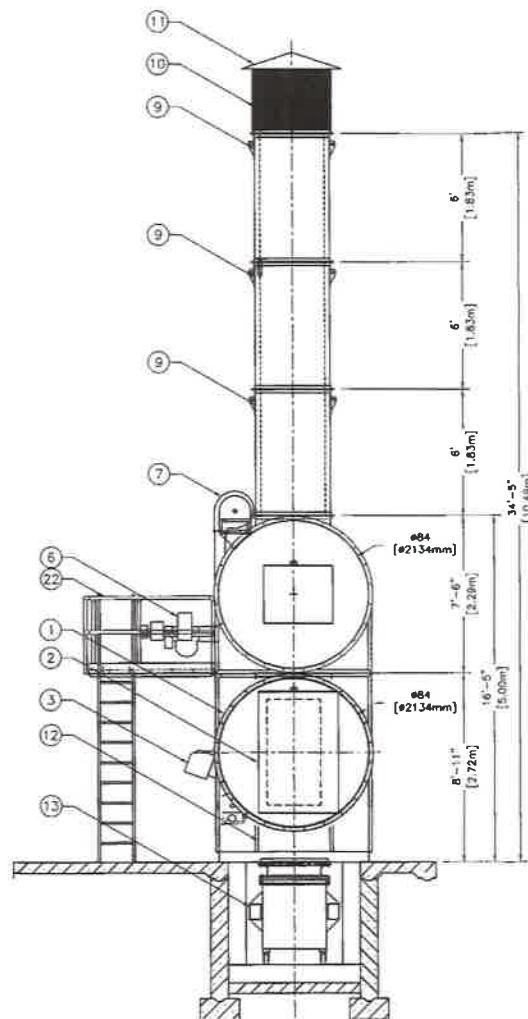
DIMENSIONES DEL INCINERADOR Y GEOMETRÍA DE LA CHIMENEA

Tipo de Instalación: Incinerador de Basura Advanced Combustion Systems (ACS, Inc.)

Modelo: CA-1000 Serie MSW



Model Number	Overall Dimensions ¹					Max. Charge cu. yd.	Burn Rate (cu. yd.) lb./hr. ²	Approx. Weight lbs. ³
	H	W	L	F	P			
CA-500MSW	15'-9"	9'-6"	22'-0"	11'-2"	8'-2"	5.0	626	46,000
CA-750MSW	17'-3"	10'-0"	22'-6"	11'-2"	8'-2"	7.5	936	56,700
CA-1000MSW	17'-3"	10'-0"	24'-6"	11'-2"	8'-2"	10.0	1,250	66,000
CA-1250MSW	20'-3"	10'-0"	22'-6"	11'-2"	8'-2"	12.5	1,885	76,000
CA-1500MSW	20'-3"	10'-0"	24'-6"	11'-2"	8'-2"	15.0	1,880	84,250
CA-1750MSW	20'-3"	10'-0"	26'-6"	11'-2"	8'-2"	17.5	2,185	96,500
CA-2000MSW	22'-6"	12'-0"	25'-6"	11'-2"	8'-2"	20.0	2,500	107,500
CA-2500MSW	22'-6"	12'-0"	28'-6"	11'-2"	8'-2"	25.0	3,125	122,500
CA-3000MSW	22'-6"	14'-0"	29'-6"	11'-2"	8'-2"	30.0	3,750	150,000
CA-4000MSW	22'-6"	14'-0"	33'-6"	11'-2"	8'-2"	40.0	5,060	180,000



Method 1
Sampling Points

SITE INFORMATION

Plant	STI Rodman		
Location	Rodman, Arraiján		
Operator	Alcides Vásquez		
Date	12-jul-18	13-jul-18	
Std. Temperature (°C)	0		
Std. Pressure (mmHg)	760		

STACK INFORMATION

Stack Diameter	0.914	m
Dist. Downstream	3.500	m
Dist. Upstream	2.000	m
Wall Thickness	0.076	m
Stack Area	0.657	m ²

Pág. 5 de 19

VARIABLES DE OPERACIÓN

	12/07/18'	13/07/18'
Cámara de Combustión		
Primaria Temperatura Promedio (°C)	1053	1116
Cámara de Combustión Secundaria		
Temperatura Promedio (°C)	1123	1188
Combustible	Diesel 13.7 gal/hr	

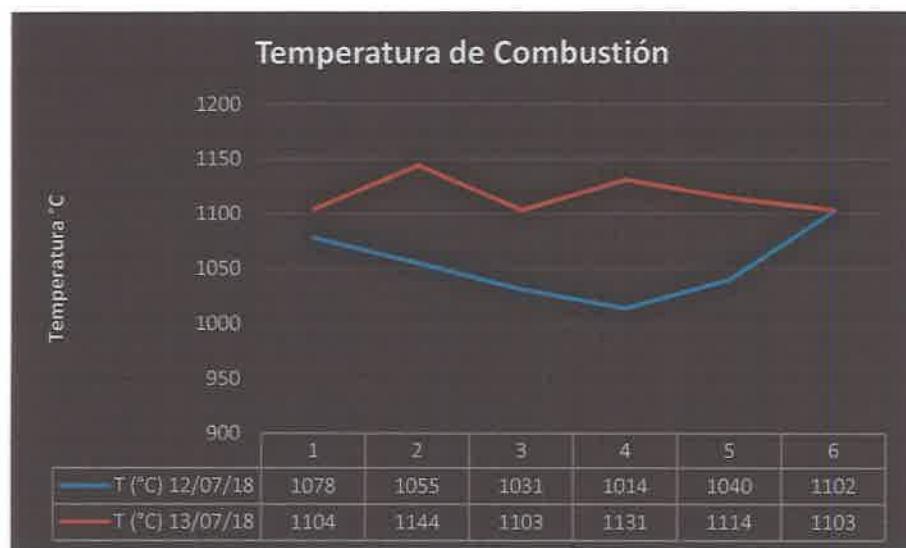


Gráfico de Temperatura de Cámara Primaria

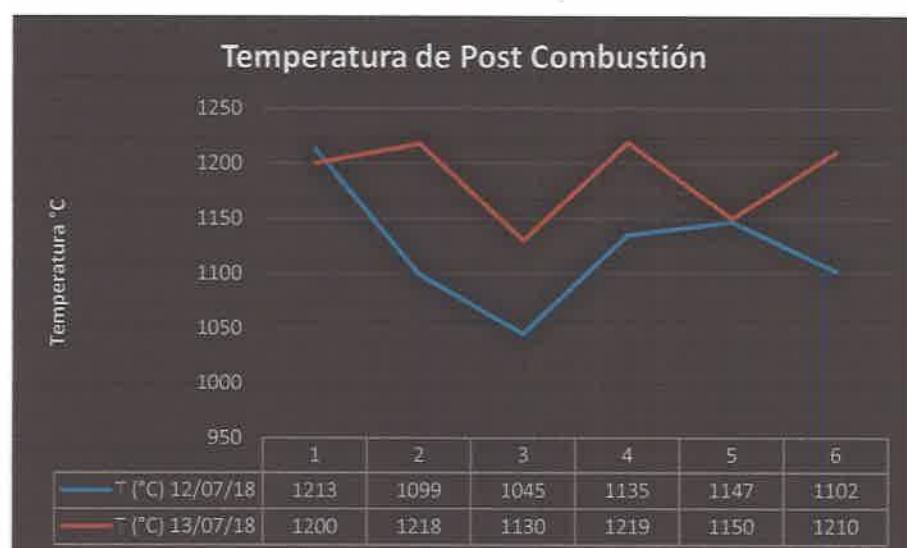


Gráfico de Temperatura de Cámara Secundaria

RESULTADOS

Parámetros	Chimenea	Valor Norma	Referencia
Material Particulado	17.23 mg/Nm ³	<50 mg/Nm ³	
Dióxido de Azufre	1 ppm	<55 ppm	
Monóxido de Carbono	92 ppm	<100 ppm	
Óxidos de Nitrógeno	85.7 ppm	<250 ppm	
Ácido Fluorhídrico + Ácido Bromhídrico	0.13 mg/Nm ³	<3 mg/Nm ³	
Ácido Clorhídrico	0.75 ppm	100 ppm	
Plomo	<0.001 mg/Nm ³	<3 mg/Nm ³	
Cadmio	<0.001 mg/Nm ³	<0.1 mg/Nm ³	
Mercurio	<0.001 mg/Nm ³	<0.1 mg/Nm ³	
Cromo	<0.001 mg/Nm ³	<0.1 mg/Nm ³	
Níquel	<0.001 mg/Nm ³	<0.1 mg/Nm ³	
Cianuros	0.005 mg/Nm ³	<3 mg/Nm ³	
Fósforo	<0.001 mg/Nm ³	<5 mg/Nm ³	
Policlorodibenzodioxinas	0.11 ng/Nm ³	25 ng/Nm ³	
Policlorodibenzofuranos	0.79 ng/Nm ³	25 ng/Nm ³	
Opacidad	10 %	<30 %	
Oxígeno (%)	15.3	**	
Velocidad de Gases (m/s)	4.25	**	
Dióxido de Carbono (% CO ₂)	4.0	**	
Temperatura Gases (°C)	337	**	
Humedad (%)	3.79	**	
Peso molecular (gr/gr-mol)	27.31	**	

Unidades al 7% de O₂

**La normativa panameña no establece valores para estos parámetros en fuentes fijas de emisión.

Decreto Ejecutivo No.
293 de 23 de agosto
de 2004

CONCLUSIÓN

En base a los resultados obtenidos y condiciones operativas de la planta, se concluye que las concentraciones de los diferentes contaminantes transmitidos a la atmósfera por la fuente fija de combustión no están impactando la calidad ambiental del área. Pues como se puede observar, los resultados obtenidos se encuentran en cumplimiento con los límites máximos permisibles del Decreto Ejecutivo No. 293 de 23 de agosto de 2004.

Elaborado por: Sergio Rivera	Revisado por: Alcides Vásquez	Aprobado por: Alcides Vásquez
--	---	---

ANEXOS

CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DEL CNA



República de Panamá

Consejo Nacional de Acreditación

Otorga el presente

CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN

a la empresa

CORPORACION QUALITY SERVICES, S.A.

Como:

Organismo de Inspección

Tipo A

Según criterios de la Norma:

DGNTI-COPANIT- ISO/IEC 17020:2014

Los servicios de inspección acreditados se detallan en el Alcance de Acreditación adjunto.

Acreditación No. :	OI-032
Acreditación Inicial:	14-10-2010
Fecha de renovación 2:	23-05-2018
Fecha de expiración:	23-05-2021

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 2018.

Eduardo Palacios
Presidente - Encargado

Edgar Arias
Secretario Técnico - Encargado

Este documento no tiene validez sin el respectivo Alcance de Acreditación. Las instalaciones cubiertas por el presente certificado y los alcances respectivos, se encuentran detallados en el Alcance de Acreditación. El Certificado de Acreditación y su Alcance de Acreditación están sujetos a modificaciones, suspensiones temporales y, cancelación. El estado de vigencia de este certificado puede confirmarse en el registro de organismos acreditados del CNA (www.cna.rob.pa).

CNA-FT-08 Rev. 1, Ago 2014



Pág. 11 de 19

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS

Set de Orificios Críticos

 CALIBRACIONES DE AMÉRICA		CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN		<i>Certificado # CAM-CC-FL-143 Página 1 de 2</i>
Descripción:	Juego de orificios	Propietario:	Corporación Quality Services	
Fabricante:	Swagelok	Dirección:	Urbanización Villa Lucre, Ciudad Panamá.	
Modelo:	No indica	Fecha de calibración:	2018 03 16	
Serie:	No indica	Lugar de calibración:	Laboratorio CAMÉRICA S.A.	
Identificación:	CQS 0045	Fecha de emisión:	2018 03 16	
Intervalo de calibración:	Variado	Certificado #:	CAM-CC-FL-143	
División de escala:	No aplica			

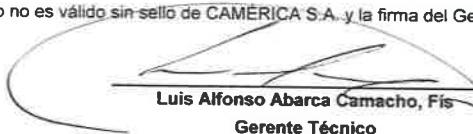
Condiciones ambientales
La calibración se llevó a cabo bajo las siguientes condiciones ambientales :
Temperatura: 22 °C ± 3 °C Humedad relativa: 53 % ± 5 %

Método de calibración
Por determinación directa de las lecturas establecidas por los patrones utilizados durante la calibración.

Patrones utilizados
Cronómetro patrón, marca Weston, modelo JS-510, código: CAM-PC-TI-002. Con trazabilidad al Sistema Internacional de Unidades (SI), mediante MET-CAL Engineering Services S.A., a través del certificado MC-CC-17-04-013U.
Transductor de presión, marca Fluke, modelo 700PD7, No de serie 93954704, código CAM-PC-PR-001. Con trazabilidad al Sistema Internacional de Unidades (SI), mediante Laboratorio Costarricense de Metrología (LACOMET), a través del certificado LACOMET 08550717.
Calibrador multiprocesos, marca Fluke, modelo 725, No de serie 9409007, código: CAM-PC-VE-003 Con trazabilidad al SI (Sistema Internacional de Unidades), mediante A1 Calibration Laboratory S.A., a través del certificado A1C-34421.
Flujómetro patrón marca Alicat Scientific, modelo M-50SLPM-D, No de serie 104391, código: CAM-PC-FL-002 Con trazabilidad al SI (Sistema Internacional de Unidades), mediante ESSCO Calibration Laboratory, a través del certificado # 1352924.

Observaciones

- 1) Los resultados de esta calibración se refieren al objeto calibrado, en el momento y lugar de la calibración.
- 2) Es responsabilidad del usuario del equipo determinar los períodos de calibración del mismo.
- 3) Este documento no debe ser reproducido parcialmente sin la autorización expresa del Gerente Técnico del laboratorio.
- 4) Este certificado no es válido sin sellado de CAMÉRICA S.A. y la firma del Gerente Técnico.



Luis Alfonso Abarca Camacho, Fís
Gerente Técnico

Dirección
Zapote, San José, Costa Rica.
300 m oeste, Casa Presidencial

Tel. (506) 2280-2885 / (506) 2280-2886
www.camericacr.com

R01-CAM-PA-013
Versión 11



CERTIFICADO DE
CALIBRACIÓN

Certificado #
CAM-CC-FL-115
Página 1 de 2

Resultados

Número de orificio	Volumen inicial (m³)	Volumen final (m³)	Volumen total (m³)	Presión diferencial (mm Hg)	Tiempo (s)	Caudal Calculado (m³/s)	Incertidumbre (± m³/s)
AZ-40	0,00000	0,09310	0,09310	219,9	600	0,00016	0,000002
AZ-48	0,00000	0,13270	0,13270	202,8	600	0,00022	0,000002
AZ-55	0,00000	0,16300	0,16300	180,1	600	0,00027	0,000002
AZ-63	0,00000	0,21160	0,21160	161,3	600	0,00035	0,000002
AZ-73	0,00000	0,28750	0,28750	152,2	600	0,00048	0,000002

Número de orificio	Volumen inicial (l)	Volumen final (l)	Volumen total (l)	Presión diferencial (mm Hg)	Tiempo (min)	Caudal calculado (l/min)	Incertidumbre (± l/min)
AZ-40	0,0	93,1	93,1	219,9	10	9,31	0,01
AZ-48	0,0	132,7	132,7	202,8	10	13,27	0,01
AZ-55	0,0	163,0	163,0	180,1	10	16,30	0,01
AZ-63	0,0	211,6	211,6	161,3	10	21,16	0,01
AZ-73	0,0	287,5	287,5	152,2	10	28,75	0,01

Incertidumbre de los resultados reportados

La incertidumbre de la medida es la incertidumbre expandida con un factor de cobertura $k=2$, equivalente a un intervalo de confianza del 95 % aproximadamente, suponiendo una distribución normal. Esta corresponde a la combinación de las incertidumbres del patrón de referencia, el método de calibración y la resolución del objeto bajo prueba. Los cálculos se realizaron de acuerdo con la política ECA-MC-PO02, **POLÍTICA DE INCERTIDUMBRE DE LAS MEDICIONES**.

Interpretaciones

1) La conversión de unidades se hizo de acuerdo al apéndice D "Guía ISO para el SI" (Informativo), del Reglamento Nacional RTCR 26:2000 Metrología. Unidades Legales de Medida. CDU 53.081:003.62. El factor de conversión utilizado es $1\,000\,l = 1\,m^3$ y $60\,s = 1\,min$.

---- Fin del Certificado ----

Dirección
Zapote, San José, Costa Rica.
300 m oeste, Casa Presidencial

Tel. (506) 2280-2885 / (506) 2280-2886
www.camerica.cr

R01-CAM-PA-013
Versión 11

Pág. 13 de 19



ENERAC

CALIBRATION CERTIFICATE

CALIBRATION DATE 01/23/18

MODEL 700

TESTED BY R. S.SERIAL # 700407

THIS ANALYZER WAS SUCCESSFULLY ZEROED IN CLEAN AIR AND SUCCESSFULLY CALIBRATED USING 2% CERTIFIED ACCURACY NIST TRACEABLE SPAN GAS FOR THE MEASUREMENT OF THE FOLLOWING PARAMETERS AS NEEDED:

CALIBRATED SENSORS

CONCENTRATION

OXYGEN	<input checked="" type="checkbox"/>	0.00/20.9	%	O ₂ balance NITROGEN
COMBUSTIBLES	<input type="checkbox"/>		%	CH ₄ balance NITROGEN
CARBON MONOXIDE	<input checked="" type="checkbox"/>	200/1931	PPM	CO balance NITROGEN
NITRIC OXIDE	<input checked="" type="checkbox"/>	200/990	PPM	NO balance NITROGEN
NITROGEN DIOXIDE	<input checked="" type="checkbox"/>	100	PPM	NO ₂ balance NITROGEN
SULFUR DIOXIDE	<input checked="" type="checkbox"/>	200	PPM	SO ₂ balance NITROGEN
VELOCITY	<input checked="" type="checkbox"/>	.50	"	W.C.
NDIR CARBON MONOXIDE	<input checked="" type="checkbox"/>	1.50	%	CO balance NITROGEN
NDIR CARBON DIOXIDE	<input checked="" type="checkbox"/>	11.90	%	CO ₂ balance NITROGEN
NDIR HYDROCARBONS	<input checked="" type="checkbox"/>	1000	PPM	C ₃ H ₈ balance NITROGEN

1200 E. COLN AVE., ROCHESTER, NY 14618

TEL (585) 997-2121 FAX (585) 995-6951

FAX (585) 997-2129

Balanza



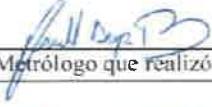
LABORATORIO
DE METROLOGÍA
BIOMÉDICA



**LABORATORIO DE METROLOGÍA BIOMÉDICA
CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN
FORMATO 241**

PROMED S.A. dispone de un sistema de calidad de acuerdo a la
Norma ISO 9001:2015 por la empresa International Global Certification IGC

página 1

Nombre del Cliente: CORPORACIÓN QUALITY SERVICE Customer name	Dirección: Villa Lucre Address	
No. de Certificado: 13869-2018 Certificate number		
Solicitud de Trabajo No.: 117-2018 Order Number	Fecha de la Solicitud: 25 de mayo de 2018 Order Date	
Fecha de Calibración: 5 de junio de 2018 Date of calibration		
Instrumento: Balanza Instrument	Modelo: ABJ 220-4M Model	Número de Serie: WB1150676 Serial Number
Marca: KERN Manufacturer	Identificación: CQS-0124 Id	
Carga Mínima: 0,01 g Minimum capacity	Capacidad Máxima: 220 g Maximum capacity	Mínima unidad de grad d: 0,0001 g
$e = 0,0010 g$	Clase: I Class	Ubicación: Laboratorio Location
Patrones utilizados: Juego de masas 3702 Standards		
Resultados: Ver tablas en página 2 Results: See page 2		
Procedimiento o instructivo utilizado: PR-000-36 Used Procedure		
Condiciones ambientales de medición Environmental conditions of measurement		
Temperatura= 19,3 °C Temperature	Humedad Relativa= 56,2 % Relative Humidity	
<p>Importante: Los resultados de este certificado se refieren únicamente al momento y a las condiciones en que se realizó la calibración. Si cambian las condiciones de utilización del instrumento (ubicación, condiciones ambientales, fases de los límites, recomendadas) o si se realiza cualquier reparación esta calibración perderá validez. Este certificado no podrá ser reproducido parcialmente y no es válido sin las firmas y el sello.</p> <p>Important: The results in this certificate are referred only to moment and conditions of calibration* If any change in the utilization conditions occur (location, environmental conditions out of the recommended limits) or reparations are made this calibration will lose its validity. This certificate shall not be reproduced except in full and it is not valid without signatures and seal.</p>		
Calibró: Ing. Osvaldo Arispe Calibrated by	Revisó: Ing. Epifanía Riley de Rotar Reviewed by	Fecha de emisión: 12 de junio de 2018 Issued date
 Metrólogo que realizó la calibración		 Metróloga/Gerente del Laboratorio



Parque Industrial Costa del Este, Calle 2da. Edificio Promed Apartado 0816-01755,
t: (507) 303 3232, f: (507) 303 3115, c: (507) 6614 8870. Panamá, Panamá.



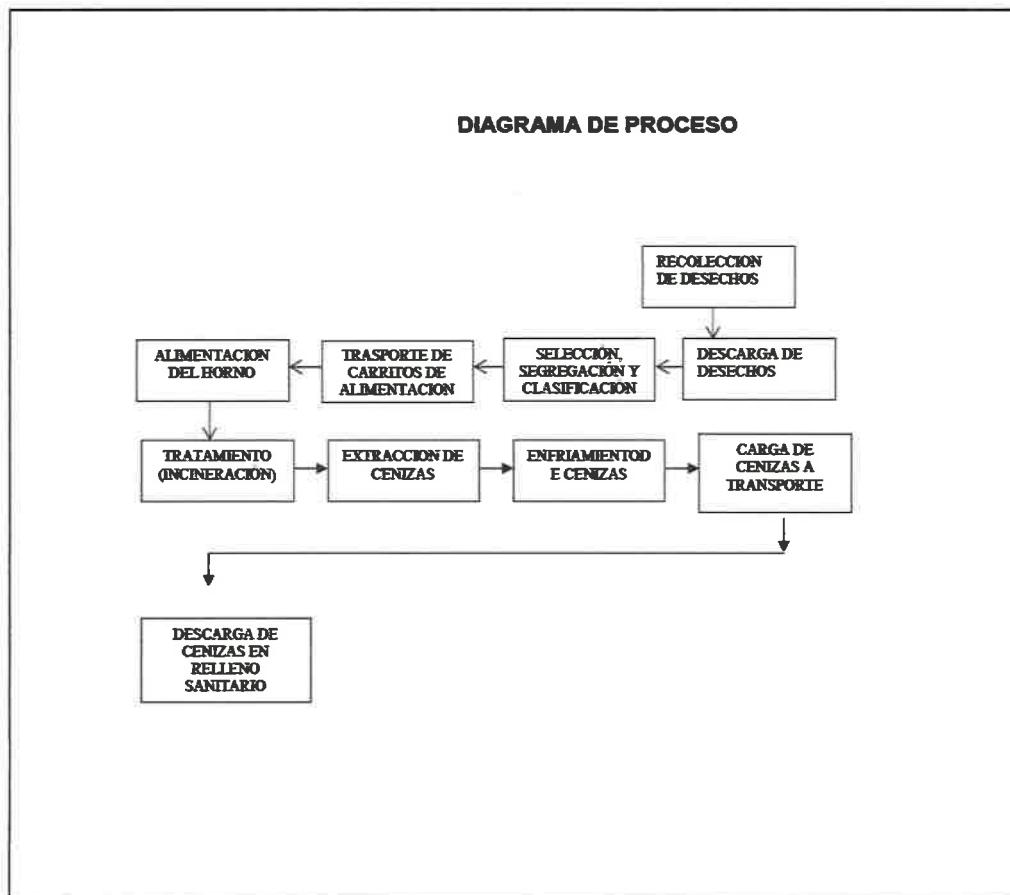
Pág. 15 de 19

Calibración de Orificios Críticos

APEX INSTRUMENTS METHOD 5 PRE-TEST CONSOLE CALIBRATION USING CALIBRATED CRITICAL ORIFICES 5-POINT ENGLISH UNITS																																																																																																																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Meter Console Information</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Console Model Number</td> <td>705</td> </tr> <tr> <td>Console Serial Number</td> <td>1692</td> </tr> <tr> <td>CGI Model Number</td> <td></td> </tr> <tr> <td>CGI Serial Number</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Calibration Conditions</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Date</td> <td>12/07/18</td> </tr> <tr> <td>Barometric Pressure</td> <td>29.9 in Hg</td> </tr> <tr> <td>Critical Orifice Vacuum¹</td> <td>14.1 in Hg</td> </tr> <tr> <td>Calibration Temperature</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Factors & Corrections</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Bar Temp</td> <td>52.0 °F</td> </tr> <tr> <td>Bar Press</td> <td>29.82 in Hg</td> </tr> <tr> <td>Pa</td> <td>17,647 mPa/in Hg</td> </tr> </tbody> </table>			Meter Console Information		Console Model Number	705	Console Serial Number	1692	CGI Model Number		CGI Serial Number		Calibration Conditions		Date	12/07/18	Barometric Pressure	29.9 in Hg	Critical Orifice Vacuum ¹	14.1 in Hg	Calibration Temperature		Factors & Corrections		Bar Temp	52.0 °F	Bar Press	29.82 in Hg	Pa	17,647 mPa/in Hg																																																																																										
Meter Console Information																																																																																																																								
Console Model Number	705																																																																																																																							
Console Serial Number	1692																																																																																																																							
CGI Model Number																																																																																																																								
CGI Serial Number																																																																																																																								
Calibration Conditions																																																																																																																								
Date	12/07/18																																																																																																																							
Barometric Pressure	29.9 in Hg																																																																																																																							
Critical Orifice Vacuum ¹	14.1 in Hg																																																																																																																							
Calibration Temperature																																																																																																																								
Factors & Corrections																																																																																																																								
Bar Temp	52.0 °F																																																																																																																							
Bar Press	29.82 in Hg																																																																																																																							
Pa	17,647 mPa/in Hg																																																																																																																							
<small>¹For valid test results, the Actual Vacuum should be 1 to 2 in. Hg greater than the Theoretical Critical Vacuum shown above.</small>																																																																																																																								
<small>²The Critical Orifice Coefficient, K_c, must be entered in English units, (ft³/lb²)/(in²/min).</small>																																																																																																																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="10">Calibration Data</th> </tr> <tr> <th rowspan="2">Run Time</th> <th colspan="3">Metering Console</th> <th colspan="6">Critical Orifice</th> </tr> <tr> <th>DGM Orifice</th> <th>Volume</th> <th>Volume</th> <th>Outlet Temp.</th> <th>Outlet Temp.</th> <th>Serial</th> <th>Coefficient</th> <th>Actual Temp.</th> <th>Actual Temp.</th> <th>Actual</th> </tr> <tr> <th>Elapsed</th> <th>in H₂O</th> <th>cubic feet</th> <th>ft³</th> <th>°F</th> <th>°F</th> <th>Number</th> <th>K_c</th> <th>Temp</th> <th>Temp</th> <th>Vacuum</th> </tr> <tr> <th>hrs</th> <th>(in)</th> <th>(ft³)</th> <th>(ft³)</th> <th>(°F)</th> <th>(°F)</th> <th></th> <th></th> <th>(°F)</th> <th>(°F)</th> <th>(in Hg)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>min</td> <td>in H₂O</td> <td>cubic feet</td> <td>cubic feet</td> <td>°F</td> <td>°F</td> <td></td> <td>see above²</td> <td>°F</td> <td>°F</td> <td>in Hg</td> </tr> <tr> <td>5.0</td> <td>1.1</td> <td>845.880</td> <td>848.892</td> <td>80</td> <td>88</td> <td>40-73</td> <td>0.4465</td> <td>80</td> <td>80</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>5.0</td> <td>1.2</td> <td>848.852</td> <td>851.832</td> <td>80</td> <td>88</td> <td>40-73</td> <td>0.4465</td> <td>81</td> <td>81</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>5.0</td> <td>1.1</td> <td>851.832</td> <td>854.880</td> <td>80</td> <td>88</td> <td>40-73</td> <td>0.4465</td> <td>81</td> <td>80</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>5.0</td> <td>1.1</td> <td>854.880</td> <td>857.894</td> <td>80</td> <td>88</td> <td>40-73</td> <td>0.4465</td> <td>81</td> <td>81</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>5.0</td> <td>1.1</td> <td>857.894</td> <td>860.798</td> <td>80</td> <td>88</td> <td>40-73</td> <td>0.4465</td> <td>82</td> <td>81</td> <td>15</td> </tr> </tbody> </table>			Calibration Data										Run Time	Metering Console			Critical Orifice						DGM Orifice	Volume	Volume	Outlet Temp.	Outlet Temp.	Serial	Coefficient	Actual Temp.	Actual Temp.	Actual	Elapsed	in H ₂ O	cubic feet	ft ³	°F	°F	Number	K _c	Temp	Temp	Vacuum	hrs	(in)	(ft ³)	(ft ³)	(°F)	(°F)			(°F)	(°F)	(in Hg)	min	in H ₂ O	cubic feet	cubic feet	°F	°F		see above ²	°F	°F	in Hg	5.0	1.1	845.880	848.892	80	88	40-73	0.4465	80	80	15	5.0	1.2	848.852	851.832	80	88	40-73	0.4465	81	81	15	5.0	1.1	851.832	854.880	80	88	40-73	0.4465	81	80	15	5.0	1.1	854.880	857.894	80	88	40-73	0.4465	81	81	15	5.0	1.1	857.894	860.798	80	88	40-73	0.4465	82	81	15
Calibration Data																																																																																																																								
Run Time	Metering Console			Critical Orifice																																																																																																																				
	DGM Orifice	Volume	Volume	Outlet Temp.	Outlet Temp.	Serial	Coefficient	Actual Temp.	Actual Temp.	Actual																																																																																																														
Elapsed	in H ₂ O	cubic feet	ft ³	°F	°F	Number	K _c	Temp	Temp	Vacuum																																																																																																														
hrs	(in)	(ft ³)	(ft ³)	(°F)	(°F)			(°F)	(°F)	(in Hg)																																																																																																														
min	in H ₂ O	cubic feet	cubic feet	°F	°F		see above ²	°F	°F	in Hg																																																																																																														
5.0	1.1	845.880	848.892	80	88	40-73	0.4465	80	80	15																																																																																																														
5.0	1.2	848.852	851.832	80	88	40-73	0.4465	81	81	15																																																																																																														
5.0	1.1	851.832	854.880	80	88	40-73	0.4465	81	80	15																																																																																																														
5.0	1.1	854.880	857.894	80	88	40-73	0.4465	81	81	15																																																																																																														
5.0	1.1	857.894	860.798	80	88	40-73	0.4465	82	81	15																																																																																																														
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Standardized Data</th> <th colspan="6">Results</th> </tr> <tr> <th colspan="3">Dry Gas Meter</th> <th colspan="6">Dry Gas Meter</th> </tr> <tr> <th>Dry Gas Meter</th> <th>Critical Orifice</th> <th>Calibration Factor</th> <th>Flowrate</th> <th>Barometric</th> <th>Barometric</th> <th>Barometric</th> <th>Barometric</th> </tr> <tr> <th>Value</th> <th>Value</th> <th>Value</th> <th>Value</th> <th>Value</th> <th>Value</th> <th>Value</th> <th>Value</th> </tr> <tr> <th>(in)</th> <th>(in)</th> <th>(in)</th> <th>(in)</th> <th>(in)</th> <th>(in)</th> <th>(in)</th> <th>(in)</th> </tr> <tr> <th>cm³</th> <th>cm³</th> <th>cm³</th> <th>cm³</th> <th>cm³</th> <th>cm³</th> <th>cm³</th> <th>cm³</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2.855</td> <td>0.571</td> <td>2.887</td> <td>0.573</td> <td>1.004</td> <td>0.004</td> <td>0.573</td> <td>1.820</td> <td>-0.036</td> </tr> <tr> <td>2.873</td> <td>0.575</td> <td>2.864</td> <td>0.573</td> <td>0.997</td> <td>-0.003</td> <td>0.573</td> <td>1.991</td> <td>0.134</td> </tr> <tr> <td>2.948</td> <td>0.590</td> <td>2.866</td> <td>0.573</td> <td>0.972</td> <td>-0.026</td> <td>0.573</td> <td>1.822</td> <td>-0.034</td> </tr> <tr> <td>2.896</td> <td>0.579</td> <td>2.864</td> <td>0.573</td> <td>0.988</td> <td>-0.011</td> <td>0.573</td> <td>1.824</td> <td>-0.033</td> </tr> <tr> <td>2.759</td> <td>0.552</td> <td>2.893</td> <td>0.573</td> <td>1.036</td> <td>0.036</td> <td>0.573</td> <td>1.826</td> <td>-0.031</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>1.000</td> <td>Y Average</td> <td>1.057</td> <td>NHg Average</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			Standardized Data			Results						Dry Gas Meter			Dry Gas Meter						Dry Gas Meter	Critical Orifice	Calibration Factor	Flowrate	Barometric	Barometric	Barometric	Barometric	Value	Value	Value	Value	Value	Value	Value	Value	(in)	(in)	(in)	(in)	(in)	(in)	(in)	(in)	cm ³	cm ³	cm ³	cm ³	cm ³	cm ³	cm ³	cm ³	2.855	0.571	2.887	0.573	1.004	0.004	0.573	1.820	-0.036	2.873	0.575	2.864	0.573	0.997	-0.003	0.573	1.991	0.134	2.948	0.590	2.866	0.573	0.972	-0.026	0.573	1.822	-0.034	2.896	0.579	2.864	0.573	0.988	-0.011	0.573	1.824	-0.033	2.759	0.552	2.893	0.573	1.036	0.036	0.573	1.826	-0.031					1.000	Y Average	1.057	NHg Average															
Standardized Data			Results																																																																																																																					
Dry Gas Meter			Dry Gas Meter																																																																																																																					
Dry Gas Meter	Critical Orifice	Calibration Factor	Flowrate	Barometric	Barometric	Barometric	Barometric																																																																																																																	
Value	Value	Value	Value	Value	Value	Value	Value																																																																																																																	
(in)	(in)	(in)	(in)	(in)	(in)	(in)	(in)																																																																																																																	
cm ³	cm ³	cm ³	cm ³	cm ³	cm ³	cm ³	cm ³																																																																																																																	
2.855	0.571	2.887	0.573	1.004	0.004	0.573	1.820	-0.036																																																																																																																
2.873	0.575	2.864	0.573	0.997	-0.003	0.573	1.991	0.134																																																																																																																
2.948	0.590	2.866	0.573	0.972	-0.026	0.573	1.822	-0.034																																																																																																																
2.896	0.579	2.864	0.573	0.988	-0.011	0.573	1.824	-0.033																																																																																																																
2.759	0.552	2.893	0.573	1.036	0.036	0.573	1.826	-0.031																																																																																																																
				1.000	Y Average	1.057	NHg Average																																																																																																																	

Pág. 16 de 19

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO



*Proporcionado por el cliente.

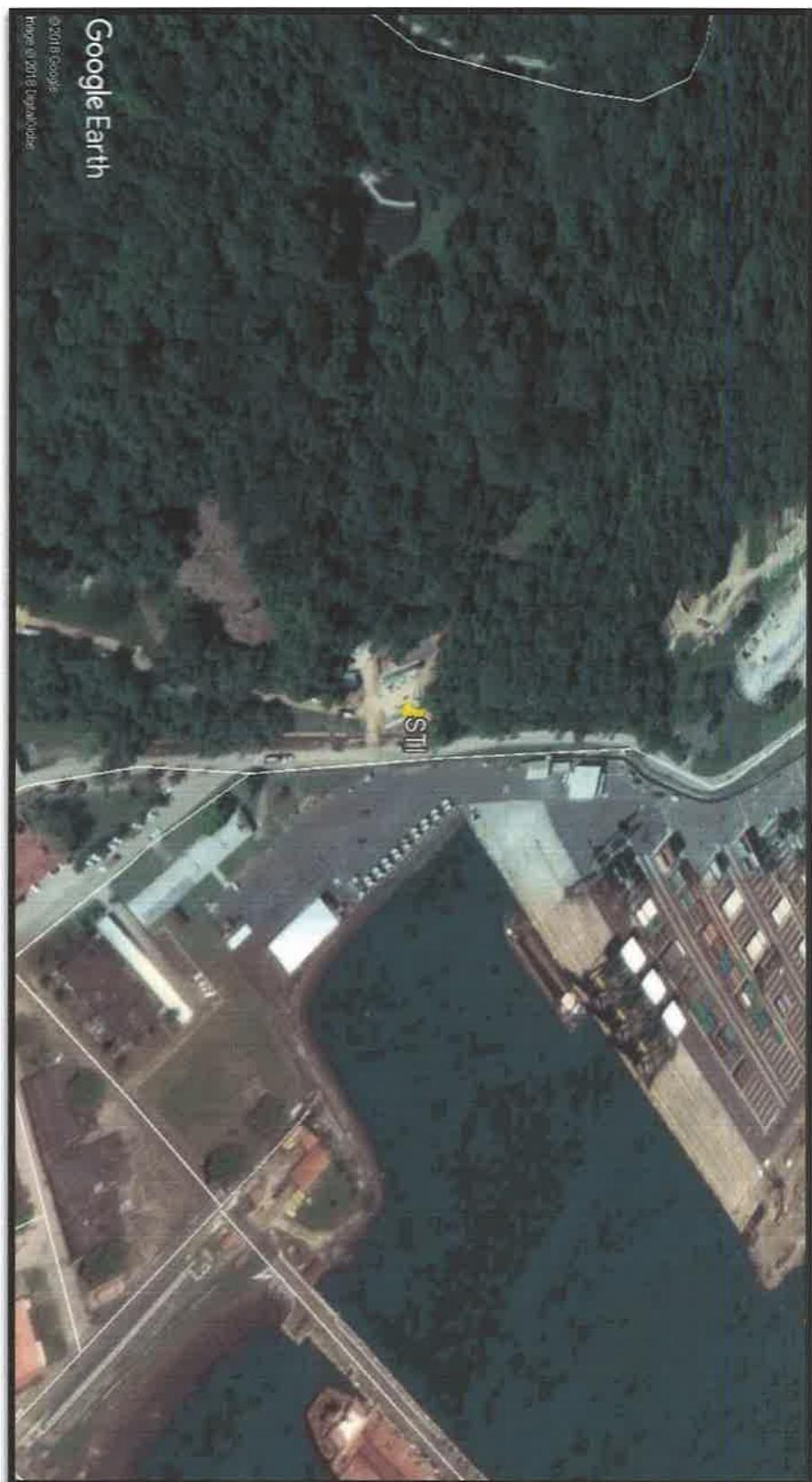
FOTOGRAFÍAS DE LA MEDICIÓN



Instalación de equipos en la chimenea



Registro de datos de consola isocinética / Medición de Gases

UBICACIÓN DE LA FUENTE FIJA

Google Earth
© 2018 Google
Hedge © 2018 DigitalGlobe

PODER

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS INTERNACIONALES, CUYO PROMOTOR ES SERVICIOS TECNOLOGICOS DE INCINERACIÓN, S.A. (STI).

MIEMBRO
DE LA
Sagui

SEÑOR MINISTRO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, E. S. D.:

Por este medio yo, **JUAN DAVID HOFFMAN**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula número **8-382-388**, actuando en mi calidad de Representante Legal de la sociedad anónima **SERVICIOS TECNOLOGICOS DE INCINERACIÓN, S.A. (STI)**, con domicilio en Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, por este medio otorgo Poder amplio y suficiente al Licenciado **JOSÉ ALEJANDRO QUIODETTIS PONCE**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 4-716-2373, abogado en ejercicio, con despacho profesional ubicado en **P.h. ATRIUM BUSINESS CENTER**, piso 26, oficina 31, corregimiento de Bella Vista, ciudad de Panamá, República de Panamá, celular 6206-0912 y correo electrónico quiodettis@gmail.com, lugar donde recibe notificaciones personales y judiciales para representarnos en la **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA PLANTA DE DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS INTERNACIONALES, CUYO PROMOTOR ES SERVICIOS TECNOLOGICOS DE INCINERACIÓN, S.A. (STI)**.

El Licdo. **JOSÉ ALEJANDRO QUIODETTIS PONCE** queda amplia y expresamente facultado para recibir, ratificar, comprometer, allanarse de la pretensión del actor, desistir, sustituir y reasumir el presente poder, celebrar convenios que impliquen disposiciones de derechos en litigios, así como realizar e interponer todos los recursos, actos, incidentes, acciones, gestiones judiciales y extrajudiciales más convenientes para los intereses del poderdante en este proceso.

Otorgamos Poder,

JUAN DAVID HOFFMAN
JUAN DAVID HOFFMAN
Cédula No. 8-382-388

Acepto poder,

LIC. JOSÉ ALEJANDRO QUIODETTIS
LIC. JOSÉ ALEJANDRO QUIODETTIS
CEDULA NO. 4-716-2373

El suscrito, Licdo. Fabián E. Ruiz S., Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593 CERTIFICO: Este poder ha sido presentado personalmente por su(s) poderdante(s) ante mí, y los testigos que suscriben, por lo tanto sus firmas son auténticas. *25 NOV 2020*

Panamá,

Testigo
Testigo

Licdo. Fabián E. Ruiz S.
Notario Público Segundo



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

443

Panamá, 27 de noviembre de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0143-2711-2020

Licenciado
TOMÁS FERNÁNDEZ
Unidad Ambiental
Autoridad del Canal de Panamá (ACP)
E.S.D.

Respetado Licenciado Fernández:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la primera información aclaratoria del EsIA, Categoría II, denominado: “**PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS INTERNACIONALES**” a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE INCINERACIÓN, S.A.**

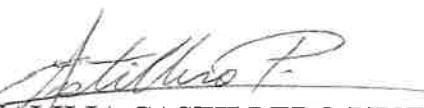
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: IID-004-14

Fecha de Tramitación (2020):

Fecha de Tramitación (noviembre):

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO PINZÓN
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/amc
amc



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 14 de diciembre de 2020
DEIA-034-1412-2020

Licenciada
ATALA MILORD
Unidad Ambiental
Ministerio de Salud (MINSA)
E.S.D.

Licenciada Milord:

Mediante nota sin número, recibida en nuestra Dirección el día 23 de enero de 2020, la sociedad **SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE INCINERACIÓN, S.A.**, a través de su representante legal, solicita la modificación al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado **“PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS INTERNACIONALES”**, aprobado mediante Resolución **DIEORA-IA-087-2015** del 30 de septiembre de 2015, ubicado en el puerto Rodman, corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste. La solicitud de modificación consiste en lo siguiente:

Ampliar los desechos sólidos a tratar, maderas de embalaje, papeles, restos de comida, residuos sólidos domiciliarios e incorporar a la lista los siguientes desechos sólidos:

Desechos hospitalarios: (gasas, apósticos, aplicadores, algodones, drenes, vendajes, mechas, guantes, bolsas para transfusiones sanguíneas, catéteres, sondas, sistemas cerrados y abiertos de drenajes, limas, lancetas, agujas, restos de ampolletas, pipetas, vidrio o material de laboratorio como tubos capilares, de ensayo, tubos para toma de muestra, láminas, portaobjetos y laminillas cubreobjetos, aplicadores, cito cepillos, entre otros).

Desechos sólidos impregnados de grasa y aceites: (desechos sólidos utilizados para la contención y limpieza de derrames de aceites, grasas o combustibles).

No se requiere la modificación ni ampliación de estructuras, ni de condiciones del entorno, las cuales se mantienen iguales en las características, a las descritas antes del inicio de la actividad.

Según lo estipulado en el artículo 31 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, el Ministerio de Ambiente, podrá solicitar información a instituciones y organizaciones para obtener antecedentes en relación con la acción propuesta y posibles impactos ambientales incluidos en el Estudio de Impacto Ambiental, a fin de facilitar nuestra labor. Por lo que requerimos que nos provea y sustente información, comentarios, observaciones, proposiciones, en base a lo estipulado en el literal (b) del artículo 32 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

AMBIENTE - MINSA

15 DIC 2020 10:55 AM



DEIA-F-002 versión 2.0

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

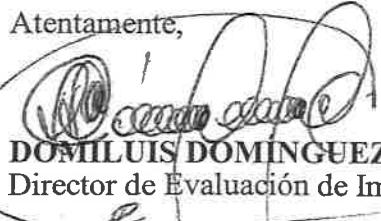
www.mambiente.gob.pa

Tal como dispone el mismo artículo 32 en su párrafo segundo, del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar quince (15) días hábiles después de haberlo recibido.

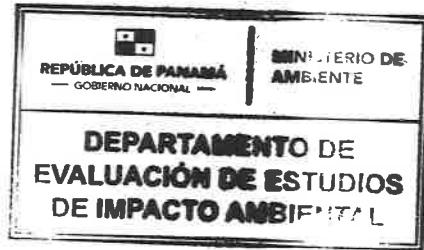
Se adjunta CD con la modificación propuesta.

Sin otro particular nos suscribimos.

Atentamente,


DOMILUIS DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DDE/ACP/amc
amc



Nota – 161 – SDGSA –UAS
Panamá, 30 de diciembre de 2020

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa de Evaluación Y Ordenamiento Ambiental
Ministerio del Ambiente
En su Despacho

P/C Elvis Bósquez
Ing. Elvis Bósquez
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia en la nota DIEORA – DEIA –DEEIA - UAS 034- 1412 – 2020, le remitimos el informe de Modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría Ia-F-087-2015, **“PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS INTERNACIONALES.”** a desarrollarse en el Corregimiento y Distrito Panamá, Provincia de Panamá, Presentado por **SERVICIOS TECNOLOGICOS DE INCINERACION, S.A.**

Atentamente,


Ing. Atala Milord V.
Jefa de la Unidad Sectorial Ambiente



c.c. Dr. Israel Cedeño – Director Regional de Panamá Metro.
c.c. Supervisor de Saneamiento Ambiental – Verisímo Martínez

EB/am

447

MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

Informe de Modificación de Estudio de Impacto Ambiental Mediante Resolución DIEORA-IA-087-2015

PROYECTO: "PLANTA DE GESTIÓN SEGURA DE RESIDUOS INTERNACIONALES"

Ubicación: CORREGIMIENTO Y DISTRITO DE ARRAIJAN, PROVINCIA DE PANAMA OESTE

Promotor: SERVICIO TECNOLOGICO DE INCINERACION S.A.

Objetivo: Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo Nº 123 de 14 de agosto de 2009.

Metodología: Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativamente o cuantitativamente descriptibles.

Antecedentes: El proyecto consiste en la preparación de un polígono de dos mil (2,500 m²) para la construcción de una galera que albergará un sistema de incineración con su muro perimetral cuadrados cámaras.

incineración, con su muro perimetral. El sistema de incineración contiene dos tipos de cámaras, Además constará de un sistema de alimentación automático sistema de enfriamiento de gases. y un sistema de depuración de gases. Contará con su sistema de lavado constituido con su respectivo tanque, que alberga una solución de carácter básico con su bomba hidráulica y además el resto de los sistemas auxiliares que se necesitan para este tipo de actividad. 'También contará con una chimenea de 20 metros de altura.

El proyecto se ubica en el polígono arrendado a Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A. El cual tiene una superficie aproximada de 2,500 m², localizado en Provincia de Panamá, distrito de Arraiján, corregimiento de Veracruz, localidades del Puerto de Rodman.

La modificación solicitada consiste en: Ampliar los desechos sólidos a tratar, **maderas de embalaje, papeles, restos de comida, residuos sólidos domiciliarios**, descritos en el numeral 5.7.1 (En la Etapa Operativa), del punto 5.7 (MANEJO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS), contenido en la Sección 5 (DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO), del EsIA, correspondiente al proyecto antes señalado, e incorporar a la lista de desechos sólidos antes descrita, los siguientes desechos sólidos:

Desechos Hospitalarios (Gasas, apósticos, aplicadores, algodones, drenes, vendajes, mechas, guantes, bolsas para transfusiones sanguíneas, catéteres, sondas, sistemas cerrados y abiertos de drenajes, limas, lancetas, agujas, restos de ampolletas, pipetas, vidrio o material de laboratorio como tubos capilares, de ensayo, tubos para toma de muestra, láminas portaobjetos y laminillas cubreobjetos, aplicadores, cito cepillos, entre otros).

Desechos Sólidos Impregnados de Grasas y Aceites (desechos sólidos utilizados para la contención y limpieza de derrames de aceites, grasas o combustible) Esta solicitud obedece, a requerimiento de mercado y que la capacidad de la Planta tiene una capacidad operativa que está

siendo subutilizada. Es importante señalarles que las condiciones de operación y equipamiento que involucra el tratamiento de estos desechos sólidos seguirán siendo similares a las descritas en el EslA, Categoría II, denominado "Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales" aprobado mediante

SUGERENCIA PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS

Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto

Impactos por Pérdida del suelo por procesos erosivos, Pérdida de vegetación, Alteración de la calidad del agua

- servidumbres de orillas de los ríos y quebradas, para evitar las inundaciones.
- Se solicita que el proyecto no esté cerca de viviendas y que respete los 300 metro lineal minimo

Impacto por la Modificación del paisaje de rural a urbano

- Debe tener Permiso y certificaciones por todas las instituciones correspondientes. ACP, AMP, los Bombero
- Debe estar en procesos los permisos autorizados por el MINSA según el **D.E 293 de 2004, Reglamenta los Sistemas de Incineración y coincineración, Decreto 176 del 27 de mayo del 2019 reglamenta las actividades de altos riegos, Decreto 111 del 23 de agosto de 1999 reglamenta la gestión y manejo de los desechos solidos procedentes de los establecimientos de salud, y otros.**
- Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.

Impactos de Riesgo de accidentes laborales, Aumento de niveles de ruido.

- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 "Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido" Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004. que determina los niveles de ruido para ares residenciales industriales.
- Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".
- Decreto Ejecutivo N° 5, de 18 de diciembre de 1998. Por el cual se dictan normas ambientales de emisiones de fuentes fijas.
- Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.).

- Decreto Ejecutivo Nº 150 de 19 de febrero de 1971. Reglamento sobre los ruidos molestos que producen talleres, locales comerciales, otros.
- Decreto Ejecutivo Nº 306 de 4 de septiembre de 2002. Adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.
- Resolución 506 de 6 de octubre de 1999, que aprueba el reglamento DGNTI-COPANIT 44-2000. Regula los niveles de presión sonora y condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo.

Impacto de Generación de desechos sólidos.

- Cumplir con el D.E 293 de 2004, Reglamenta los Sistemas de Incineración y coincineración
- Cumplir con el decreto 116 del 18 mayo del 2010 reglamenta manejo de desechos internacionales no peligro de los puertos y aeropuertos
- Decreto Ejecutivo Nº 255, de 18 de diciembre de 1998. Regula el índice de exposición biológica y de los niveles permisible de contaminantes vehiculares (Capítulo VII).
- Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros".
- Ley Nº 46 de 5 de julio de 1996. Protocolo de Montreal. Establece requisitos que deben seguirse para evitar el agotamiento de la capa de ozono.

Impacto de Aumento de los riesgos de contaminación del suelo por derrames de hidrocarburos, Aumento del tráfico vehicular regular

- Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar **Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.**

Revisado la ampliación de la modificación, El MINSA solicita detener la aprobación de la modificación hasta que la empresa cumpla con permisos y certificación de La Autoridad del Canal de Panamá, La Autoridad de Marítima de Panamá, y Los Bomberos, para que así cumpla con las normas del MINSA,

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos del proyecto.

Atentamente,



Ing. Atala S. Milord V.

Jefa de la Unidad ambiental Sectorial
del Ministerio de Salud.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME SECRETARIAL

FECHA: 14 de enero de 2021

DESTINATARIO: A quien concierne

EXPEDIENTE: IID-004-14

Asunto: Suspensión de los términos legales dentro de los procesos administrativos que se surten en el Ministerio de Ambiente.

Dejamos constancia, que mediante Resolución de Gabinete N°. 11 de 13 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional y dicta otras disposiciones, y mediante Decreto Ejecutivo N°. 1686 de 28 de diciembre de 2020, se establecen medidas sanitarias para la restricción de la movilización ciudadana en las provincias de Panamá y Panamá Oeste, debido al comportamiento social y alto índice de contagio de la COVID-19 y dicta otras disposiciones. Los términos del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, fueron suspendidos por la Resolución N°. DM-0440-2020 de 30 de diciembre de 2020.

Las referidas normas se anexan al expediente administrativo del EsIA categoría II, del proyecto denominado **“PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS INTERNACIONALES”**.

Atentamente,


ANA MERCEDES CASTILLO

Evaluadora de EsIA

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º11 de 13 de marzo de 2020

Que declara el Estado de Emergencia Nacional y dicta otras disposiciones

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que en los últimos días, se han registrado varios casos de CoViD-19, enfermedad infecciosa causada por el coronavirus, afectando a la población en general;

Que esta enfermedad infecciosa CoViD-19, causada por el coronavirus, puede incrementarse, amenazando tanto a los nacionales como a los extranjeros que se encuentren en el territorio de la República, así como a la economía nacional, generando alteraciones e interrupciones de las condiciones normales de funcionamiento u operación de las entidades del Estado, a causa de los eventos previamente descritos;

Que de acuerdo al artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 61 de 2017, es competencia del Consejo de Gabinete declarar emergencia, para los efectos que las entidades estatales puedan adquirir bienes, servicios u obras a través de un procedimiento especial;

Que la mencionada norma de la Ley de contrataciones públicas, exige que se establezca una suma total autorizada para las contrataciones especiales y el periodo dentro del cual estas contrataciones pueden realizarse;

Que se requiere tomar las providencias, a fin de suministrar los fondos y recursos necesarios, para afrontar y atenuar los efectos de esta pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud,

RESUELVE:

Artículo 1. Declarar el Estado de Emergencia Nacional, como consecuencia de los efectos generados por la enfermedad infecciosa CoViD-19, causada por el coronavirus, y la inminencia de la ocurrencia de nuevos daños, producto de las actuales condiciones de esta pandemia.

Artículo 2. Autorizar la contratación mediante el procedimiento especial de adquisiciones para la ejecución de las obras y adquisición de bienes y/o servicios que se requieran, a efectos de conjurar situaciones relacionadas con el Estado de Emergencia Nacional, declarado en el artículo 1 de la presente Resolución de Gabinete.

Artículo 3. Establecer que la suma total autorizada para las contrataciones especiales sea de cincuenta millones de balboas con 00/100 (B/.50,000,000.00), y que el periodo dentro del cual se puedan realizar, será de ciento ochenta (180) días calendario.

Artículo 4. Le corresponde al Ministerio de la Presidencia, administrar y autorizar los recursos, las partidas asignadas y los traslados de las mismas, de conformidad con la Ley que dicta el Presupuesto General del Estado, mientras dure el Estado de Emergencia Nacional de que trata la presente resolución.

Artículo 5. Autorizar al ministro de Economía y Finanzas, para que, en caso de ser requerido, solicite la dispensa ante la Asamblea Nacional, para la suspensión temporal de los límites financieros de que trata la Ley 34 de 2008, modificada por la Ley 102 de 2019.

Artículo 6. Autorizar al Ministerio de Gobierno, por conducto del Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), al Ministerio de Seguridad Pública y a los estamentos de seguridad correspondientes, para que coordinen todo lo relacionado con la aceptación y récibo de las contribuciones que efectúen organismos humanitarios nacionales e internacionales, que expresen su deseo de contribuir a la solución de los problemas que se confronten producto de la enfermedad infecciosa CoViD-19, causada por el coronavirus.

Artículo 7. Esta Resolución de Gabinete empezará a regir a partir de su aprobación.

Fundamento de Derecho: Constitución Política de la República de Panamá; Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 61 de 2017; Ley 34 de 2008, modificada por la Ley 102 de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los trece (13) días, del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

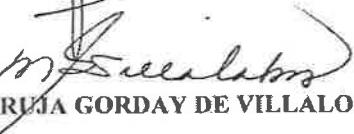


LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

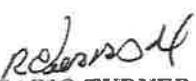
La ministra de Gobierno,

JANAINA TEWANEY MENCOMO

La ministra de Educación,


MARIJA GORDAY DE VILLALOBOS

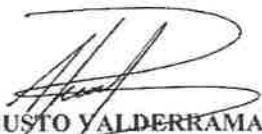
La ministra de Salud,


ROSARIO TURNER MONTENEGRO

El ministro de Comercio e Industrias,


RAMÓN MARTÍNEZ

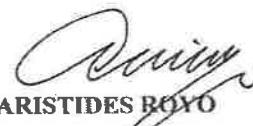
El ministro de Desarrollo Agropecuario,


AUGUSTO VALDERRAMA

El ministro de Economía y Finanzas,


HÉCTOR E. ALEXANDER H.

El ministro para Asuntos del Canal,


ARISTIDES ROYO

El ministro de Relaciones Exteriores,


ALEJANDRO FERRER

El ministro de Obras Públicas,

RAFAEL SABONGE VILAR

La ministra de Trabajo y
Desarrollo Laboral,

Doris Zapata
DORIS ZAPATA A.

La ministra de Vivienda y
Ordenamiento Territorial,

Inés Samudio
INES SAMUDIO DE GRACIA

La ministra de Desarrollo Social,

Marková Concepción
MARKOVÁ CONCEPCIÓN

El ministro de Seguridad Pública,

Juan Manuel Pino
JUAN MANUEL PINO F.

El ministro de Ambiente,

Milciades Concepción
MILCIADES CONCEPCIÓN

El ministro de Cultura,

Carlos Aguilar Navarro
CARLOS AGUILAR NAVARRO

JOSE GABRIEL VARRIJO JAÉN
ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete,



455

República de Panamá**MINISTERIO DE AMBIENTE****RESOLUCION No. DH-0440-2020**
(De 30 de diciembre de 2020)

Por la cual se ordena la suspensión de los términos legales de todos los procesos administrativos que se surten ante el Ministerio de Ambiente, en las provincias de Panamá y Panamá Oeste.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades y,

CONSIDERANDO:

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS/OPS), declaró el coronavirus (COVID-19) como Pandemia, en virtud de la propagación de la enfermedad a nivel mundial, la cantidad de personas afectadas y los decesos suscitados como producto de este virus.

Que en tal sentido, el Gobierno de la República de Panamá, a través del Consejo de Gabinete, mediante Resolución No. 11 de 13 de marzo de 2020, declara el estado de Emergencia Nacional, como consecuencia de los efectos generados por la enfermedad infecciosa CoViD-19, causada por el coronavirus.

Que este país está confrontando una PANDEMIA SANITARIA en virtud de la propagación del virus conocido como CoViD-19, el cual tiene como principal causa de expansión, la concentración de personas en espacios determinados.

Que es deber de este Ministerio adoptar medidas apropiadas con la finalidad de evitar la propagación del COVID-19, tal como lo ha indicado el Ministerio de Salud, a través de Decreto Ejecutivo No. 472 de 13 de marzo de 2020 y el Decreto Ejecutivo No. 489 de 16 de marzo de 2020.

Que el artículo 109 de la Constitución de la República de Panamá dispone: "Es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República. El individuo, como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla, entendida ésta como el completo bienestar físico, mental y social".

Que la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, en su artículo 7, numeral 1, dispone que el Ministro de Ambiente será quien dirija y administre este Ministerio.

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 1686 de 28 de diciembre de 2020, "Que establece medidas sanitarias para la restricción de la movilización ciudadana en las Provincias de Panamá y Panamá Oeste, debido al comportamiento social y alto índice de contagio de la COVID-19 y dicta otras disposiciones", se dispuso que a partir de las 5:01 a.m. del lunes 4 de enero de 2021, hasta las 5:00 a.m. del jueves 14 de enero, restringir la movilidad de las personas, en base al género y número de cédula, en el caso de los nacionales o pasaporte, en caso de los extranjeros, para las provincias de Panamá y Panamá Oeste.

Que es importante señalar que debido a la restricción de la movilización de las personas, las mismas no tendrán la oportunidad de atender cualquier diligencia administrativa que implique términos.



Que el artículo 7 Decreto Ejecutivo No. 1686 de 28 de diciembre de 2020, señala las instituciones, personas, actividades y empresas que no les aplica la restricción de movilidad y las actividades que desempeñan, dentro de las cuales el Ministerio de Ambiente no se encuentra listada..

Que el artículo 68 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, dispone:

“Artículo 68. Los términos se suspenden durante los días en que por alguna razón deba permanecer cerrado el despacho respectivo, con excepción de aquéllos que se fijen por años o meses. Sin embargo, cuando el último día del término corresponda a uno no laborable, aquél se entiende prorrogado hasta el día hábil siguiente”.

RESUELVE:

Artículo 1. ORDENAR la suspensión los términos legales de todos los procesos administrativos que se surten ante el Ministerio de Ambiente, en las provincias de Panamá y Panamá Oeste, del 4 al 13 de enero de 2020.

Artículo 2. FIJAR copia de la presente Resolución en puerta de las Direcciones Nacionales y Regionales correspondientes, así como en la Oficina de Asesoría Legal de este Ministerio.

Artículo 3. ADVERTIR que la presente resolución surte efecto a partir de su publicación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Declaración de la Organización Mundial de la Salud (OMS/OMP) de 11 de marzo de 2020; Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020, Decreto Ejecutivo No. 472 de 13 de marzo de 2020; Decreto Ejecutivo No. 489 de 16 de marzo de 2020; Decreto Ejecutivo No. 1686 de 28 de diciembre de 2020; Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Ley 38 de 31 de julio de 2000 y demás normas concordantes y complementarias.

Panamá a los Treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Milciades Concepción
MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente

REPUBLICA DE PANAMA
DEPARTAMENTO
DEL DESPACHO DEL MINISTRO
MINISTERIO DE AMBIENTE

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DEL
AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Spiller
30 DIC 2020

Ministerio de Ambiente
Resolución No. DN-0440-2020
Fecha 30 de diciembre de 2020
Página 2 de 2



458

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUDDECRETO EJECUTIVO No. 1684
De 28 de Diciembre de 2020

Que establece medidas sanitarias para la restricción de la movilización ciudadana en las provincias de Panamá y Panamá Oeste, debido al comportamiento social y alto índice de contagio de la COVID-19 y dicta otras disposiciones.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 17 de la Constitución Política de Panamá, señala que las autoridades de la República están instituidas para proteger en su vida, honra y bienes a los nacionales donde quiera que se encuentren y a los extranjeros que estén bajo su jurisdicción; asegurar la efectividad de los derechos y deberes individuales y sociales y cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley;

Que igualmente el artículo 27 de la Carta Magna, establece que toda persona puede transitar libremente por el territorio nacional y cambiar de domicilio o de residencia sin más limitaciones que las que impongan las leyes o reglamentos de tránsito, fiscales, de salubridad y de migración;

Que el artículo 109 de la precitada exhorta Constitucional, dispone que es función esencial del Estado velar por la salud de la población y que el individuo, como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla;

Que la Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, que aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá, señala que le corresponde al Ministerio de Salud tomar las medidas necesarias para hacer desaparecer toda causa de enfermedad transmisible o mortalidad especial, así como el control de todo factor insalubre de importancia local o nacional y que sus normas se aplicarán de preferencia a toda otra disposición legal en materia de salud pública, y obligan a las personas, naturales o jurídicas, y entidades oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, existentes o que en el futuro existan, transitoria o permanentemente, en el territorio de la República;

Que el referido Código Sanitario, señala en su artículo 138, que en caso de epidemia o amago de ella, el Órgano Ejecutivo podrá declarar como zona epidémica sujeta a control sanitario, cualquier porción del territorio nacional y determinará entre otros, las medidas extraordinarias que autorice para extinguir o evitar la propagación del peligro;

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 1683 de 18 de diciembre de 2020, y el Decreto Ejecutivo No. 1684 de 20 de diciembre de 2020, se estableció un toque de queda en todo el territorio nacional, medidas sanitarias adicionales para la restricción de la movilización ciudadana a nivel nacional, como producto del repunte de casos de la COVID-19 y se dictaron otras disposiciones;

Que, virtud del reporte epidemiológico reportado por el Ministerio de Salud, que dan cuenta del alto índice de contagio de casos de la COVID-19, en las provincias de Panamá y Panamá Oeste,

A large, handwritten signature in black ink is written diagonally across the bottom right of the document, appearing to be the signature of the President of Panama.

que ha puesto en riesgo la capacidad hospitalaria, el Órgano Ejecutivo, considera imperativo reforzar las medidas de restricción a la movilidad ciudadana, con el propósito de mantener la propagación de la pandemia dentro de los límites recomendados por la autoridad sanitaria;

DECRETA:

Artículo 1. Se establece en las provincias de Panamá y Panamá Oeste, a partir de las 5:01 a.m. del lunes 4 de enero de 2021, hasta 5:00 a.m. del jueves 14 de enero de 2021, medidas tendientes a restringir la movilidad de las personas, con el propósito exclusivo de abastecerse esencialmente de víveres, medicamentos o combustible, salvo por motivo de salud, utilizando como base para ello, el género y número de cédula en el caso de los nacionales o de pasaporte para los extranjeros, tal y como se detalla a continuación:

Por género:

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Lunes	Martes	Miércoles
4 de enero de 2021	5 de enero de 2021	6 de enero de 2021	7 de enero de 2021	8 de enero de 2021	11 de enero de 2021	12 de enero de 2021	13 de enero de 2021
Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Mujeres	Hombres	Mujeres

Por el último número de la cédula o del pasaporte:

Si la Cédula o el Pasaporte terminan en:	Puedes hacer compras de alimentos, medicamentos o combustible en el siguiente horario:
Siete	7:00 a.m. (Desde las 6:30 a.m. hasta las 8:30 a.m.)
Ocho	8:00 a.m. (Desde las 7:30 a.m. hasta las 9:30 a.m.)
Nueve	9:00 a.m. (Desde las 8:30 a.m. hasta las 10:30 a.m.)
Cero	10:00 a.m. (Desde las 9:30 a.m. hasta las 11:30 a.m.)
Uno	1:00 p.m. (Desde las 12:30 m.d. hasta las 2:30 p.m.)
Dos	2:00 p.m. (Desde la 1:30 a.m. hasta las 3:30 p.m.)
Tres	3:00 p.m. (Desde las 2:30 p.m. hasta las 4:30 p.m.)
Cuatro	4:00 p.m. (Desde las 3:30 p.m. hasta las 5:30 p.m.)
Cinco	5:00 p.m. (Desde las 4:30 p.m. hasta las 6:30 p.m.)
Seis	6:00 p.m. (Desde las 5:30 p.m. hasta las 7:30 p.m.)

Artículo 2. Los adultos mayores de sesenta (60) años y personas con discapacidad, sin importar su número de cédula o pasaporte, podrán movilizarse con el propósito exclusivo de abastecerse de víveres o medicamentos, dentro del horario establecido para ellos de 11:00 am a 1:00 p.m., bajo los mismos parámetros especificados por género y día de la semana. Los adultos mayores y personas con discapacidad pueden ser acompañados por su asistente de vida, independientemente de su género.

Artículo 3. Se establece una cuarentena total el sábado 9 y el domingo 10 de enero de 2021, en todo el territorio nacional.

Artículo 4. En razón de la conmemoración del dia 9 de enero de 1964, una persona por familia y de ser necesario un acompañante, podrán movilizarse exclusivamente el dia 9 de enero de 2021 a los cementerios donde reposen los restos mortales de los Mártires, para rendir homenaje a los caídos de esta gesta patriótica, cumpliendo con las medidas de bioseguridad y evitando aglomeración.



Artículo 5. Se establece para las provincias de Panamá y Panamá Oeste un toque de queda desde las 8:00 p.m. hasta las 5:00 a.m., a partir del lunes 4 de enero, hasta el jueves 14 de enero de 2021, con excepción de los días de cuarentena total. Luego de esa fecha, se retornará al toque de queda establecido en el Decreto Ejecutivo No. 1683 de 18 de diciembre de 2020.

Artículo 6. Para el resto del territorio nacional, se mantiene el toque de queda establecido en el Decreto Ejecutivo No. 1683 de 18 de diciembre de 2020, desde las 7:00 p.m. hasta las 5:00 a.m.

Artículo 7. Durante la restricción de movilidad, el toque de queda y la cuarentena total dispuesto en el presente Decreto Ejecutivo, se exceptúan las siguientes instituciones, personas, actividades y empresas:

1. Los miembros de la Fuerza Pública;
2. Servidores públicos dedicados a atender la emergencia a nivel nacional; altos funcionarios del Órgano Ejecutivo; Diputados, Alcaldes, Representantes de corregimiento; personal del Ministerio de Salud y de la Caja de Seguro Social; personal del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Panamá; personal del Servicio Nacional de Protección Civil (SINAPROC) y del SUME 911; el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN); la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario de Panamá (AAUD); personal operativo de la Autoridad Aeronáutica Civil (AAC); personal la Autoridad Nacional de Aduanas que preste servicios en puertos, aeropuertos y recintos aduaneros; personal del Servicio Nacional de Migración (SNM) que preste servicios en puertos, aeropuertos, puestos de control y albergues; personal operativo de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO); personal de la Autoridad Marítima de Panamá (AMP), que preste servicios en puertos; personal de la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre (ATTT); personal de la Superintendencias de Bancos, de Valores, de Seguros, de Sujetos No Financieros; Notarios Públicos; y personal de cualquier otro servicio público indispensable, en este caso, con previa autorización de la autoridad sanitaria;
3. Personal de salud; personal médico, administrativo y operativo de hospitales, emergencias móviles, centros de atención médica, clínicas y personal de laboratorios médicos, ya sean públicos o privados.
4. Abogados idóneos para el ejercicio de la defensa de personas detenidas por incidencias que se registren dentro del período de restricción de movilidad, el toque de queda y la cuarentena total; que realicen gestiones ante el Órgano Judicial, el Ministerio Público, Autoridades de Justicia Administrativa, y aquellos que se encuentren prestando servicio en las dependencias públicas que mantengan gestiones activas que requieran la presencia del abogado, siempre y cuando presenten la debida documentación para la gestión a realizar. Para su debida movilidad, le corresponde al abogado, mostrar la idoneidad emitida por la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, que le acredita como profesional del derecho;
5. Clínicas y servicios veterinarios;
6. Metro de Panamá y Mi Bus, su personal administrativo y operativo, así como el personal de empresas contratistas que le prestan servicios;



7. Transporte público, colectivo y selectivo, por motivos de salud y laboral. De igual forma, el transporte contratado para movilizar a los colaboradores de las empresas incluidas en las excepciones;
8. Personal de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), y personal de sus contratistas críticos que sea debidamente identificado, según la coordinación que se establezca con la institución, para los fines de adoptar las disposiciones legales bajo su régimen legal especial;
9. Personal de la Empresa Nacional de Autopistas (ENA) y Madden-Colón, S.A., sus proveedores y subcontratistas;
10. Personal del Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A., sus proveedores, subcontratistas y actividades relacionadas con las operaciones aéreas;
11. Personal del Aeropuerto Internacional Marcos A. Gelabert, S.A., sus proveedores, subcontratistas y actividades relacionadas con las operaciones aéreas;
12. Personal de las aerolíneas y las actividades relacionadas;
13. Pasajeros que ingresen al territorio nacional o deban salir del mismo, presentando el respectivo boleto de avión y/o portando su pasaporte;
14. Pasajeros que deban trasladarse dentro del territorio nacional, presentando el respectivo boleto de avión y/o portando su pasaporte;
15. Industria farmacéutica, farmacias, droguerías y cualesquier otros artículos e insumos de salud pública, incluyendo las manufacturas, suplidores y mantenimiento de los mismos;
16. Empresas de limpieza y empresas dedicadas a la producción de desinfectantes y productos de higiene y aseo personal; y personas naturales o jurídicas que presten servicios de administración y de limpieza para regímenes de propiedad horizontal;
17. Restaurantes con autoservicio, quienes podrán brindar atención únicamente por ventanilla;
18. Cocinas de restaurantes que tengan servicio a domicilio y empresas que se dediquen al servicio a domicilio;
19. Supermercados, hipermercados, minisúper, mercaditos y abarroterías;
20. Hoteles, hostales y pensiones para alojamiento y alimentación a la habitación de sus huéspedes o pacientes;
21. Industria agropecuaria, de insumos y maquinarias agropecuarias; empresas que realicen labores agrícolas de recolección; fincas ganaderas, avícolas, porcinas y acuícolas. Asimismo, el servicio de movilización y transporte de animales, productos e insumos agropecuarios;
22. Industria agroalimentaria, incluyendo centrales de distribución de alimentos, bebidas, agua embotellada y cisternas para la distribución de agua potable;



23. Plantas procesadoras, empacadoras, distribuidoras de alimentos y bebidas, y empresas de empaques y envases;
24. Empresas de seguridad y transporte de valores;
25. Industria de generación, transmisión, distribución y operación de energía;
26. Gasolineras y empresas de distribución, suministro y transporte de combustibles líquidos y gaseosos;
27. Transporte marítimo y de logística, incluyendo servicios y reparaciones a naves, puertos; transporte de carga para la importación y exportación, talleres de mantenimiento de equipo de transporte de carga;
28. Personal operativo requerido para preservar la industria del transporte aéreo, carga y pasajero, mantenimiento de aeronaves, equipos de soporte y simuladores, seguridad de aeronaves e instalaciones y soporte técnico de infraestructura tecnológica;
29. Personal operativo de las arrendadoras de autos que brindan servicio a las entidades gubernamentales, y a las empresas incluidas en las excepciones del presente Decreto Ejecutivo;
30. Empresas dedicadas a la industria de carga aérea, de pasajeros, marítima y terrestre de importación, exportación, suministros y puertos;
31. Empresas de telecomunicaciones, proveedoras de internet y telefónicas (fija y móvil), así como empresas de tecnología que sean proveedoras de equipo, suministro y mantenimiento a las instituciones del Estado y a las empresas que se encuentren autorizadas para operar en el presente Decreto; así como sus distribuidores, únicamente para efectos del suministro a las primeras;
32. Medios de comunicación, incluyendo radio, televisión, cable operadores, diarios y sus distribuidores;
33. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de seguridad privada;
34. Bancos, financieras, casas de empeño, cooperativas, seguros, proveedores del servicio de procesamiento electrónico de transacciones, cheques e imágenes a instituciones financieras y demás servicios financieros;
35. Empresas que brinden los siguientes servicios públicos:
- Call Centers.
 - Funerarias, salas de cremación, cementerios.
 - Empresas que presten servicio de impresión de etiquetas para alimentos, medicamentos, insumos médicos, productos de higiene y limpieza; y aquellas dedicadas a impresión de tarjetas de telecomunicación.
 - Lavanderías que brinden servicios a instalaciones médico-sanitarias.
 - Empresas dedicadas al servicio de recolección, tratamiento y disposición de desechos sólidos y hospitalarios y sus subcontratistas.



- 462
- f. Empresas y personas naturales dedicadas al servicio de entrega a domicilio de víveres, medicamentos; y de alimentos preparados por cocinas de restaurantes que brinden el servicio a domicilio, así como aquellas que brinden servicios a entidades públicas.
 - g. Empresas de tecnología que proveen al Estado a través de los Convenio Marco y sus mayoristas.
36. Empresas dedicadas a la venta y distribución de equipos médico-hospitalarios, medicamentos, vacunas y cualesquiera otros artículos e insumos de salud pública, incluyendo las manufactureras, suplidoras y de mantenimiento de los mismos;
37. Empresas dedicadas al mantenimiento y reparación de elevadores, tanques de agua, plantas eléctricas e instalaciones de gas;
38. Las actividades laborales que se desarrollan por medios virtuales o en modalidad de teletrabajo;
39. Las empresas y actividades específicas cuya reactivación, operación y movilización sea autorizada por el Ministerio de Salud;
40. Controladoras de plagas domésticas, industriales y/o marítimas (fumigadoras);
41. Ferreterías.

Los servicios de entrega a domicilio utilizados para el expendio de alimentos y medicamentos, podrán operar hasta las 10:00 p.m.

Los establecimientos que operen durante la restricción de movilidad, el toque de queda y la cuarentena total, deberán cumplir con los lineamientos de bioseguridad descritos en la Resolución No.405 de 11 de mayo de 2020 y las Guías Sanitarias emitidas por el Ministerio de Salud.

Artículo 8. Se establece un cerco sanitario en las provincias de Panamá y Panamá Oeste, a partir del 4 de enero hasta el 14 de enero de 2021.

Con el objeto de asegurar el cumplimiento de esta medida, las autoridades sanitarias, con la colaboración de los estamentos de seguridad, establecerán los siguientes puestos de control sanitario o cualquier otro que se considere para el cumplimiento de la medida dispuesta en el presente Decreto Ejecutivo:

- a) Provincia de Panamá: Garita de la Policía Nacional en el distrito el Chepo;
- b) Provincia de Panamá Oeste: En el Balneario El Lago, en el distrito de Capira.

Artículo 9. Durante el periodo de restricción de movilidad, toque de queda y cuarentena total, se mantendrá el proceso de construcción y habilitación de obras públicas que sean estratégicas para que el Gobierno Nacional enfrente la emergencia sanitaria.

Artículo 10. Se prohíbe el acceso y uso de parques, plazas, estadios, gimnasios, la Cinta Costera, la Calzada de Amador, playas, ríos y balnearios públicos en el periodo de cuarentena total.



Artículo 11. En el periodo de cuarentena total, las áreas sociales abiertas y cerradas, gimnasios y piscinas de los inmuebles de propiedad horizontal (PH), barriadas y residenciales, y hoteles, no podrán usarse. Tampoco estarán permitidas las reuniones o celebraciones entre personas que no convivan en una misma residencia.

Artículo 12. El Ministerio de Salud, en coordinación con los estamentos de seguridad pública y la Fuerza de Tarea Conjunta, velarán por el cumplimiento de las medidas establecidas en el presente Decreto Ejecutivo.

Artículo 13. La contravención a las disposiciones contenidas en este Decreto Ejecutivo será sancionada por la autoridad, de acuerdo a su competencia.

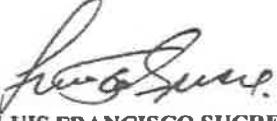
Artículo 14. El presente Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República; Ley 66 de 10 noviembre de 1947; Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020; Decreto Ejecutivo No. 1683 de 18 de diciembre de 2020; Decreto Ejecutivo No. 1684 de 20 de diciembre de 2020; Resolución No. 405 de 11 de mayo de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de Diciembre de dos mil veinte (2020).


LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República


LUIS FRANCISCO SUCRE M.
Ministro de Salud



Panamá, 18 de febrero del 2021.

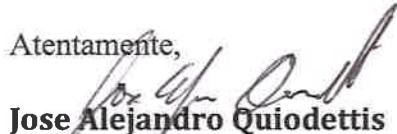
AMC
464

**INGENIERO
DOMILUIS DOMINGUEZ
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.**

Respetado director:

Por este medio yo, José Alejandro Quiodettis, de generales conocidas en poder que antecede, me dirijo a su despacho en nombre y representación de la empresa **SERVICIOS TECNOLOGICOS DE INCINERACIÓN, S.A.**, a fin de presentar dos (2) publicaciones en el periódico El Siglo, los días lunes 15 y martes 16 de febrero de 2021, documentos necesarios para el proceso de evaluación de la **modificación** del Estudio de Impacto Ambiental cat II “**Planta de tratamiento de Residuos Internacionales**”, a desarrollarse Puerto de Rodman en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, promovido por la empresa, **Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A**

Atentamente,


Jose Alejandro Quiodettis
Cédula No. 4-716-2373
Tecnológicos de Incineración, S.A.

REPUBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — MINISTERIO DE AMBIENTE

RECIBIDO

Por: Sayurus
Fecha: 9/2/21
Hora: 9:53 am

PRIMERA PUBLICACIÓN

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE INCINERACIÓN, S.A. (STI), hace de conocimiento público, que durante ocho (8) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a **CONSULTA PÚBLICA LA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

CATEGORIA II, denominado.

- 1. Nombre del proyecto:** "PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS INTERNACIONALES"
- 2. Promotor:** SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE INCINERACIÓN, S.A. (STI)!
- 3. Localización:** El proyecto se ubica en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.
- 4. Breve descripción del proyecto:** La modificación consiste en: ampliar los desechos sólidos que se tratan en la actualidad y que fueron aprobados en el EsIA inicial a saber: "maderas de embalaje, papeles, restos de comida, residuos sólidos domiciliarios", contenido en la Sección 5 (DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO), para incorporar a la lista de desechos sólidos antes descrita, los siguientes desechos sólidos:

desechos sólidos utilizados para la contención y limpieza de derrames de aceites, grasas o combustible, mascarillas, guantes, batas, gasas, aplicadores, algodones, vendajes, mechas, bolsas para transfusiones sanguíneas, catéteres, sondas, lancetas, agujas, restos de ampolletas, pipetas, vidrio o material de laboratorio como tubos capilares, tubos para toma de muestra, láminas portaobjetos, entre otros

La modificación señalada, no requiere de alteraciones para el tratamiento, ni almacenaje de los desechos sólidos propuestos a tratar, en adición a los aprobados en la resolución DIEORA- IA- 087 - 2015.

5. Síntesis de los impactos esperados y medidas de mitigación correspondientes.

Impactos Negativos: alteración de la calidad del aire por productos de la combustión, partículas suspendidas y fugitivas, afectación a la calidad del suelo, por disposición directa de desechos sólidos.

Impactos Positivos: Prevenir la generación de vectores epidemiológicos, que se pueden originar, por una no buena gestión de la basura internacional, evitar la disposición ilegal de residuos sólidos, procedentes de los buques que arriban a nuestros puertos.

Medidas de Mitigación: Para atenuar los posibles impactos sobre la calidad del aire se recomendó mantener en condiciones óptimas el sistema de depuración de gases y separación de partículas (cyclón y filtro húmedo), monitorear permanentemente las condiciones de operación de los sistemas,

ÚLTIMA PUBLICACIÓN

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE INCINERACIÓN, S.A. (STI), hace de conocimiento público, que durante ocho (8) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a **CONSULTA PÚBLICA LA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

CATEGORIA II, denominado.

1. Nombre del proyecto: "PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS INTERNACIONALES"

2. Promotor: SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE INCINERACIÓN, S.A. (STI)

3. Localización: El proyecto se ubica en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.

4. Breve descripción del proyecto: La modificación consiste en: ampliar los desechos sólidos que se tratan en la actualidad y que fueron aprobados en el EsIA inicial a saber: "maderas de embalaje, papeles, restos de comida, residuos sólidos domiciliarios", contenido en la Sección 5 (DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO), para incorporar a la lista de desechos sólidos antes descrita, los siguientes desechos sólidos:

desechos sólidos utilizados para la contención y limpieza de derrames de aceites, grasas o combustible, mascarillas, guantes, batas, gasas, aplicadores, algodones, vendajes, mechas, bolsas para transfusiones sanguíneas, catéteres, sondas, lancetas, agujas, restos de ampolletas, pipetas, vidrio o material de laboratorio como tubos capilares, tubos para toma de muestra, láminas portaobjetos, entre otros

La modificación señalada, no requiere de alteraciones para el tratamiento, ni almacenaje de los desechos sólidos propuestos a tratar, en adición a los aprobados en la resolución DIEORA- IA- 087 - 2015.

5. Síntesis de los impactos esperados y medidas de mitigación correspondientes.

Impactos Negativos: alteración de la calidad del aire por productos de la combustión, partículas suspendidas y fugitivas, afectación a la calidad del suelo, por disposición directa de desechos sólidos.

Impactos Positivos: Prevenir la generación de vectores epidemiológicos, que se pueden originar, por una no buena gestión de la basura internacional, evitar la disposición ilegal de residuos sólidos, procedentes de los buques que arriban a nuestros puertos.

Medidas de Mitigación: Para atenuar los posibles impactos sobre la calidad del aire se recomendó mantener en condiciones óptimas el sistema de depuración de gases y separación de partículas (ciclón y filtro húmedo), monitorear permanentemente las condiciones de operación de los sistemas,

407

Panamá, 11 de marzo de 2021.

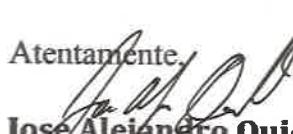
**INGENIERO
DOMILUIS DOMINGUEZ
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.**

Respetado director:

Por este medio yo, José Alejandro Quiodettis, de generales conocidas en poder que antecede, me dirijo a su despacho en nombre y representación de la empresa **SERVICIOS TECNOLOGICOS DE INCINERACIÓN, S.A.**, a fin de presentar dos el Aviso de Consulta Pública, el cual fue publicado por ocho (8) días hábiles en la Junta Comunal de Arraijan del 24 de febrero al 10 de marzo del presente.

Dicha publicación tiene que ver con el proceso de evaluación de la **modificación** del Estudio de Impacto Ambiental cat II **“Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales”**, a desarrollarse Puerto de Rodman en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, promovido por la empresa, **Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A**

Atentamente,


Jose Alejandro Quiodettis
Cedula No. 4-716-2373
Tecnológicos de Incineración, S.A.

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Sayurus
Fecha:	11/3/2021
Hora:	10:43 am

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE INCINERACIÓN, S.A. (STI), hace de conocimiento público, que durante ocho (8) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA LA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

CATEGORIA II, denominado.

1. Nombre del proyecto: "PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS INTERNACIONALES"

2. Promotor: SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE INCINERACIÓN, S.A. (STI)

3. Localización: El proyecto se ubica en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.

4. Breve descripción del proyecto: La modificación consiste en: ampliar los desechos sólidos que se tratan en la actualidad y que fueron aprobados en el EsIA inicial a saber: "maderas de embalaje, papeles, restos de comida, residuos sólidos domiciliarios", contenido en la Sección 5 (DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO), para incorporar a la lista de desechos sólidos antes descrita, los siguientes desechos sólidos:

desechos sólidos utilizados para la contención y limpieza de derrames de aceites, grasas o combustible, mascarillas, guantes, batas, gasas, aplicadores, algodones, vendajes, mechas, bolsas para transfusiones sanguíneas, catéteres, sondas, lancetas, agujas, restos de ampolletas, pipetas, vidrio o material de laboratorio como tubos capilares, tubos para toma de muestra, láminas portaobjetos, entre otros

La modificación señalada, no requiere de alteraciones para el tratamiento, ni almacenaje de los desechos sólidos propuestos a tratar, en adición a los aprobados en la resolución DIEORA- IA- 087 - 2015.

5. Síntesis de los impactos esperados y medidas de mitigación correspondientes.

Impactos Negativos: alteración de la calidad del aire por productos de la combustión, partículas suspendidas y fugitivas, afectación a la calidad del suelo, por disposición directa de desechos sólidos.

Impactos Positivos: Prevenir la generación de vectores epidemiológicos, que se pueden originar, por una no buena gestión de la basura internacional, evitar la disposición ilegal de residuos sólidos, procedentes de los buques que arriban a nuestros puertos.

Medidas de Mitigación: Para atenuar los posibles impactos sobre la calidad del aire se recomendó mantener en condiciones óptimas el sistema de depuración de gases y separación de partículas (cyclón y filtro húmedo), monitorear permanentemente las condiciones de operación de los sistemas, el almacén temporal de los residuos sólidos este techado, con el suelo impermeabilizado, paredes y ventilación, y seguir estrictamente el Plan de Calidad y el Código de Buenas Prácticas Ambientales de la Empresa

Con respecto a la afectación a la calidad del suelo la empresa deberá ejecutar estrictamente el plan de calidad de operaciones y el código de buenas prácticas ambientales de la empresa, instalar tinas de contención para los tanques que contenga líquidos.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste y en el Ministerio de Ambiente, oficina de nivel central ubicadas en Albrook, Edificio N° 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones, sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente a las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste y al Ministerio de Ambiente nivel central, dentro del término de 8 días hábiles a partir de la última publicación.

JUNTA COMUNAL DE ARRAIJAN
RECEBIDO HORA: *Despacho este dia*
10/3/2021
CAF
FIRMA

JUNTA COMUNAL DE ARRAIJAN
RECEBIDO HORA: *24/03/2021*
CAF
FIRMA

409

Panamá, 12 de abril del 2021.

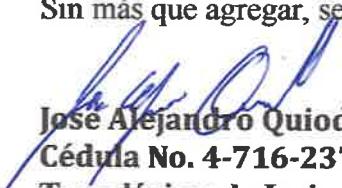
**INGENIERO
DOMILUIS DOMINGUEZ
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.**

Respetado director:

Por este medio yo, José Alejandro Quiodettis, de generales conocidas en poder que antecede, me dirijo a su despacho en nombre y representación de la empresa **SERVICIOS TECNOLOGICOS DE INCINERACIÓN, S.A.**, a fin de presentar un (1) original y una (1) copia del Plan de Participación Ciudadana suscritas por Bernardina Pardo y Lineth Arcia, a fin de cumplir con lo establecido en la Ley General del Ambiente (Ley 41 de 1998) y el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto del 2009.

Dicho Plan de Participación Ciudadana tiene relación con la Solicitud de Modificación de Estudio de Impacto Ambiental sobre la Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales” del Puerto de Rodman, corregimiento y Distrito de Arraijan, provincia de Chorrera.

Sin más que agregar, se despide,


José Alejandro Quiodettis
Cédula No. 4-716-2373
Tecnológicos de Incineración, S.A.

MIAMBIENTE

DE LA


Sayuris

13/ABR/2021 9:26 AM

Solicitud de Modificación
de
Estudio de Impacto Ambiental

“Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales”
Puerto de Rodman, corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de
Panamá Oeste

Aprobado Mediante
Resolución DIEORA – IA – 087 – 2015

Promotor:
Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A

Plan de Participación Ciudadana

Consultores Ambientales:


BERNARDINA PARDO A.

DEIA-IRC-035-2019


LINETH M. ARCIA M.

DEIA-ARC-026-2021

MIAMBIENTE

8 de abril 2021

13/ABR/2021 9:26AM

DEIA

Plan de participación Ciudadana

La participación ciudadana es una herramienta que busca integrar a la población en la toma de decisiones de desarrollos en su comunidad o entorno laboral; basada en la Ley General del Ambiente (Ley 41 de 1998) y el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto del 2009.

Objetivos:

1. Informar a la población sobre las generales y modificación del proyecto
2. Conocer la percepción de la población con respecto a la modificación del proyecto
3. Aclarar cualquier duda o cuestionamientos de los ciudadanos.

Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad

El plan de participación ciudadana de la modificación al estudio de impacto ambiental aprobado del proyecto denominado, “*Planta de tratamiento de Residuos Internacionales*”, se realizó del 1 al 7 de abril de 2021 y estuvo basado la divulgación y recopilación de información, el análisis de los factores socioeconómicos de los diversos actores y el análisis de los aportes de los residentes, trabajadores y visitantes de las localidades de Cocolí, Howard, Veracruz y Arraiján cabecera, distrito de Arraiján.

- a. Identificación de actores claves dentro del área de influencia del proyecto, obra o actividad (comunidades, autoridades, organizaciones, juntas comunales, consejos consultivos ambientales, otros).

En la tarea de conocer la percepción de la comunidad se necesita aplicar una herramienta metodológica que permita recopilar información objetiva acerca de la modificación al proyecto. Se aplicó un total de 103 encuestas, incluyendo actores claves o sectores productivos del corregimiento y distrito de Arraiján. El siguiente cuadro refleja el nombre de cada encuestado, ocupación y comunidad donde reside o labora.

En atención a la normativa existente en el país sobre las modalidades y los derechos de participación y consulta a la ciudadanía, se estableció un proceso de consulta directa y atención de las inquietudes y sugerencias emitidas por la población interesada o potencialmente afectada por la modificación al proyecto.

Figura No. 1. Listado de entrevistados, ocupación y comunidad o lugar de labores

No.	Nombre Apellido	Ocupación	Fechas				Comunidad				
			1	3	5	7	Cocolí	Arraijan	Pma Pac	Veracruz	Rodman
1	Luis Rojas	Gerente	x				x				
2	Juan Pacheco	Ayudante General	x				x				
3	Eric Salazar	Transportista	x				x				
4	Hayde Herrera	Ama De Casa	x				x				
5	Aristides Llerena	Mecánico	x				x				
6	Luis Cardozo	Atención Al Cliente	x				x				
		Supervisor De									
7	Daniel Zapata	Operaciones	x				x				
8	Luis Jimenez	Comerciante	x				x				
9	Joshua Tomilson	Deportista/Estudiante	x				x				
10	Jaime González	Mecánico	x				x				
11	Lizeth Aldeano	Ama De Casa	x				x				
12	Isaias Rodríguez	Conductor	x				x				
13	Omar Guerra	Oficial De Migración	x				x				
14	Jairo Sánchez	Ayudante General	x				x				
		Técnico En									
15	Edwin Sanchez	Refrigeración	x				x				
16	Luis Alexander	Empacador	x				x				
17	Karol Valdes	Cajera	x				x				
18	Abdiel Torres	Portuario	x				x				
19	Carlos Martinez	Operador De Grúa	x				x				
20	Carmen Osorio	Independiente	x				x				
21	Julissa Gaitán	Independiente	x				x				
22	Cornelio Linares	Banderillero	x				x				
23	Blasina Ortega	Seguridad Privada	x				x				
24	Maria Sanchez	Repostería	x				x				
25	José Torres	Portuario	x				x				
26	Gustavo González	Independiente	x				x				
27	Vanessa de Tarrille	Independiente	x				x				
28	Eliazar Rodriguez	Portuario	x				x				
29	Maria Santos	Independiente	x					x			
30	Raúl Serrano	Transportista	x					x			
31	Manuel García	Desempleado	x					x			
32	Carlos Rodriguez	Lavanderia	x					x			
33	José Montemayor	Policía	x					x			

34	Arylyne Atencio	Independiente	x			x			
35	Armando Batista	Policía	x			x			
36	Francisco Harrison	Gerente de Operaciones	x				x		
37	Katherine Ortega	Independiente	x			x			
38	Eduardo Sanchez	Policia Nacional	x			x			
39	Jerry Torres	Estilista	x			x			
40	Aura Contreras	Estilista	x				x		
41	Rene Lasso	Independiente	x			x			
42	Oscar Bedoya	Independiente	x			x			
43	Ameth Rodriguez	Mercaderista	x			x			
44	Minerva Calderón	Ama De Casa	x			x			
45	Liseth Vargas	Independiente	x			x			
46	Yaneth Rodriguez	Mercaderista	x			x			
47	Karina Gómez	Transporte	x			x			
48	Alex Saavedra	Estilista	x			x			
49	Yocelyn Araúz	Estilista	x			x			
50	Josefina Barria	Paquetería	x			x			
51	Oriel López	Ayudante	x		x				
52	David Olivera	Seguridad Privada	x		x				
53	Franklin García	Seguridad	x		x				
54	Kathia Sanchez	Cocinera	x		x				
55	Zenaida Chahua	Independiente	x			x			
56	Marquelda Toribio	Independiente	x		x				
57	Ingrid Valerio	Estudiante	x		x				
58	Luis Pérez	Independiente	x			x			
59	Victor Ramos	Independiente	x		x				
60	Yordeth González	Ama De Llaves	x					x	
6x	Eliecer Rivera	Soldador	x					x	
62	Humberto Santamaría	Contable	x					x	
63	Raymon Girón	Docente	x					x	
64	Jesús Ponce	Servicios Generales	x					x	
65	Jaime Oliveros	Concerje	x					x	
66	Saturnino Múrgas	Constructor	x					x	
67	Ricardo Arrieta	Constructor	x					x	
68	Rosalina Córdoba	Enfermera	x					x	
69	Rolando Flores	Conductor	x					x	
70	Abdiel Ricord	Independiente	x					x	
71	Dornia Zamora	Independiente	x					x	

72	Jerry Chacón	Docente	x					x	
73	Michel Chacón	Ama De Casa	x					x	
74	Edna Alvares	Ama De Casa	x					x	
75	Yeritzel Quiñonez	Auxiliar SYSO		x	x				
76	José González	Cadenero	x	x					
77	Berto Gutierrez	Ayudante	x	x					
78	Julio Caicedo	Topografia	x	x					
79	Anthony González	Topografo	x	x					
80	Alberto Quiróz	Cadenero	x	x					
8x	Jesús Núñez	Producción	x	x					
82	Victor Pérez	Albañil	x	x					
83	Isaias González	Cadenero	x	x					
84	Rubén Domínguez	Ayudante e Topografia		x	x				
85	Humberto Caballero	Jefe De RRHH		x	x				
86	César Forchivey	Document Controller		x	x				
87	Evidelia Pérez	Control Documento		x	x				
88	Leivis Chávez	Contador		x	x				
89	Jeanette Benítez	Auxiliar Contable		x	x				
90	Hussein Fong	Ing. Industrial		x	x				
91	Roxana González	Ing. Ambiental		x	x				
92	Hugo Samaniego	Labor Comunitaria		x		x			
93	Victor Ortega	Dir. Administrativo		x		x			
94	Yorlenis Rodriguez	Ama De Casa		x		x			
95	Laura Navarro	Ama De Casa		x		x			
96	Guadalupe Rodríguez	Ama De Casa		x		x			
97	Anayansi Abrego	Almacenista		x		x			
98	Lumey Ortega	Asistencia Médica		x		x			
99	Lorraine Montenegro	Ama De Casa		x		x			
100	Yajeiri Estribi	Enfermera		x		x			
101	Josue Mena	Supervisor Training		x					x
102	Adan Rodríguez	Ingeniero		x					x
103	Yabrill R	Ingeniera Civil		x					x

Fuente: Trabajo de campo realizado del día 1-7 de abril de 2021.

478

b. Técnicas de participación empleadas a los actores claves (encuestas, entrevistas, talleres, asambleas, reuniones de trabajo, etc.)

Para el desarrollo de la consulta, el equipo consultor se apoyó en la utilización de las siguientes herramientas: reunión informativa, visitas domiciliarias, aplicación de encuesta a actores claves y volanteo.

Este plan de participación ciudadana se enfocó en dar a conocer las características del proyecto aprobado indicando su estado de permisos, fotos del sitio actual y mapa del área de influencia del proyecto y el alcance de la modificación propuesta:

Se procedió a aplicar la encuesta de la modificación al EsIA y obtener los aportes, comentarios o recomendaciones sobre los impactos, efectos y anuencia o consentimiento de la ejecución de la propuesta del promotor, sobre el manejo de residuos hospitalarios en el recinto de la planta. Se realizó la aplicación de una encuesta, a fin de medir la percepción ciudadana de la población en las localidades cercanas a la zona del proyecto, en este caso, en las áreas pobladas. Ver resultados en el Anexo No.1.

Se procedió a entregar la volante informativa, explicar el alcance de la modificación al proyecto y su modificación y brindar información del proyecto “Planta de tratamiento de Residuos Internacionales”, si era requerido por los participantes. Esta información comprenden lo más relevante del proyecto, datos del promotor, dimensiones del proyecto, organizando la información de manera clara sobre la modificación al alcance aprobado del proyecto. Ver modelo en el Anexo No.2.

Figuras 2 - 3 Aplicación de encuestas



Figuras 4 - 10. Aplicación de encuestas



Fuente. Consulta ciudadana, 1, 5 y 7 de abril, 2021

Figuras. 11-14. Reunión informativa de la modificación



Fuente. Consulta ciudadana, 5 y 7 de abril, 2021

Figuras. 15-22. Localidades del plan de participación ciudadana





Fuente. Consulta ciudadana, 1, 5 y 7 de abril, 20212021

Figuras. 23-26. Entrega de Volantes

479



Fuente. Consulta ciudadana, 1 y 7 de abril, 2021

c. Técnicas de difusión de información empleados.

480

A través de los medios de comunicación escrita (diario de circulación nacional) y mediante un edicto fijado y desfijado en el Municipio de Arraiján. Información presentada. Ver Anexo No.3.

d. Solicitud de información y respuestas a la comunidad.

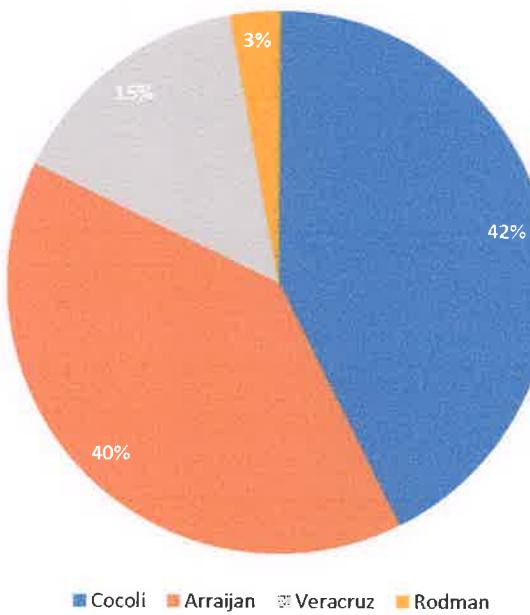
Se informó a la comunidad la intención de la Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A., de realizar modificación al alcance de servicios del proyecto denominado “*Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales*”, ubicado en el Corregimiento Arraiján cabecera, Distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste. A continuación, se presentan los resultados de la consulta ciudadana, según los datos recopilados en la encuesta de consulta ciudadana.

También se presentan las variables socioeconómicas (comunidad, ocupación, género, edad, educación, tiempo de residencia) de los encuestados:

a) Comunidad:

Referirse a los resultados de la distribución de la muestra en el corregimiento y distrito de Arraiján, en la siguiente figura.

Figura No. 27. Lugares poblados de la consulta ciudadana



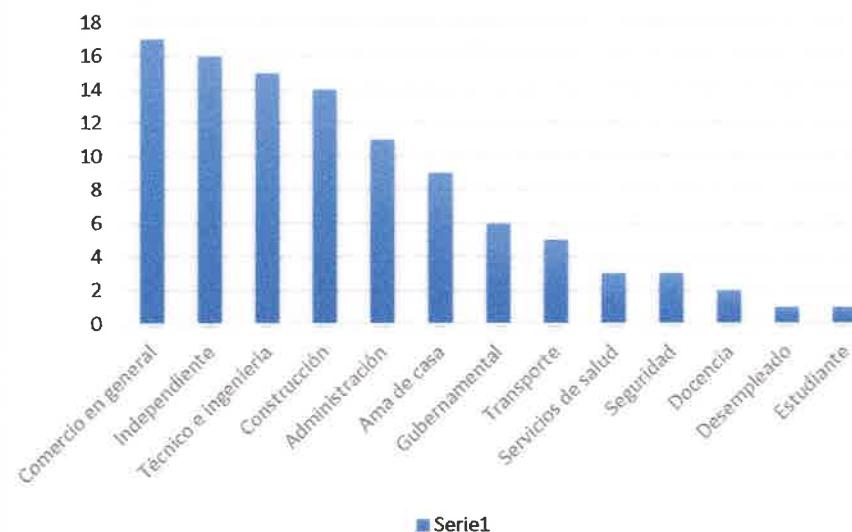
Fuente. Trabajo de campo, abril, 2021

b) Ocupación:

El 71 % de la muestra encuestada labora en actividades de administración, ingeniería, comercios y/o servicios independiente. Referirse a los resultados en la siguiente figura:

48!

Figura No. 28. Ocupaciones de la muestra encuestada

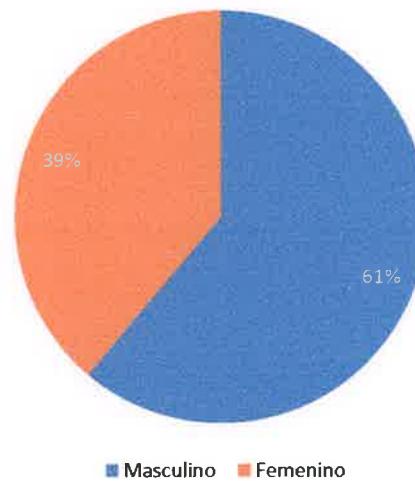


Fuente. Trabajo de campo, abril, 2021

c) Género:

El 61 % de los 103 encuestados son del sexo masculino. Referirse a la figura:

Figura No. 29. Género de la muestra encuestada

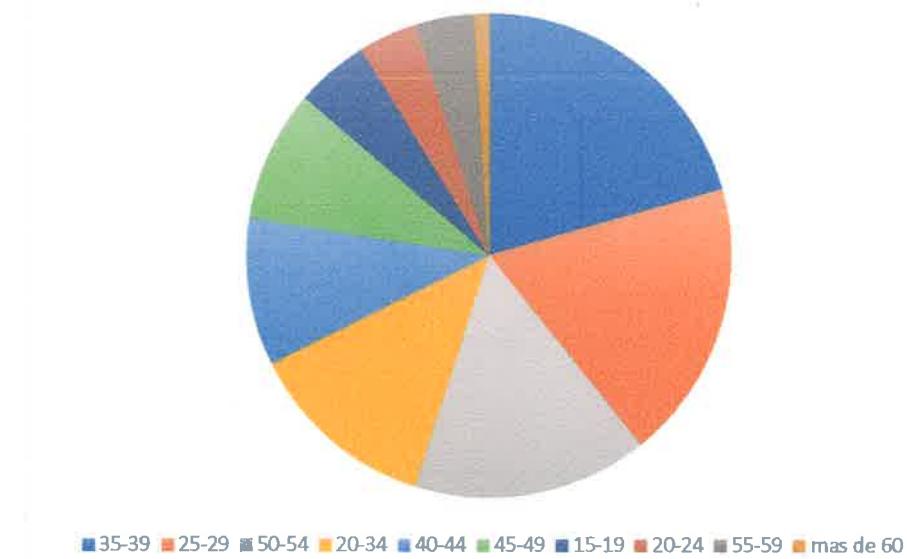


Fuente. Trabajo de campo, abril, 2021

d) Edad:

El 39% de los datos recopilados de los encuestados son mayormente entre el rango de 25-39 años, seguido de un 16% del rango de edad de 50-54 años. Cabe señalar que en una (1) de las 103 encuestadas no se registró la edad (numeración 35). Referirse a los resultados en la siguiente figura:

Figura No. 30. Rango de edades de la muestra encuestada



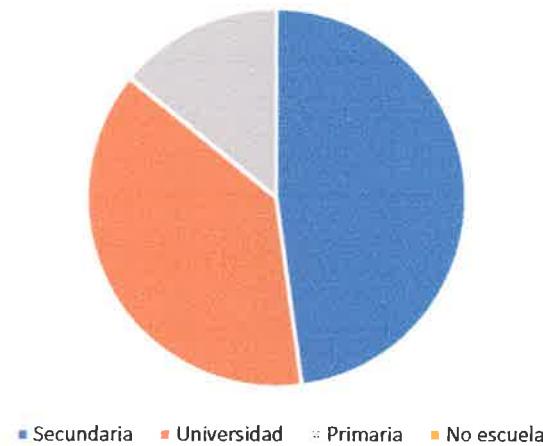
Fuente. Trabajo de campo, abril, 2021

e) Escolaridad:

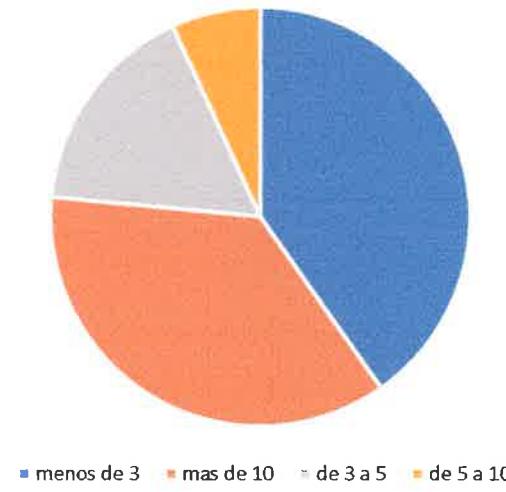
El 48 % de los encuestados cuentan con educación secundaria y el 38 % con educación superior.

Cabe señalar que en once (11) de la muestra, 103 encuestadas, no brindó o registró la información (numeración 5, 21, 26, 27, 35, 41, 43, 50, 64, 77, 92).

Referirse a los resultados en la siguiente figura:

Figura No. 31. Escolaridad de la muestra encuestada**Fuente. Trabajo de campo, abril, 2021****a) Años de residir o trabajar en esta comunidad:**

El 36 % de los encuestados residen o laboran en el corregimiento y distrito de Arraiján por más de 10 años. Cabe señalar que en una (1) de la muestra, de 103 encuestadas, no se registró el tiempo de residencia o labores (numeración 30). Referirse a los resultados en la siguiente figura:

Figura No. 32. Tiempo de residencia o labores de la muestra encuestada**Fuente. Trabajo de campo, abril, 2021**

e. Aportes de los actores claves.

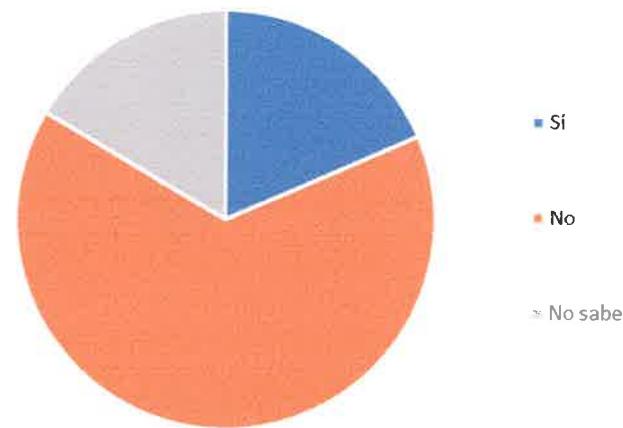
48%

La población ha adoptado una actitud positiva de aceptación a la modificación al proyecto, ya que consideran una alternativa viable y eficaz para la solución al manejo de desechos hospitalarios y desechos sólidos impregnados de grasas y aceites, en el distrito y país por lo que apoyan esta iniciativa. La encuesta se dirigió a las personas que residen o laboran en el corregimiento y distrito de Arraiján:

1. ¿Conoce usted sobre el proyecto Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales?

El 65% de los 103 encuestados no tenía conocimiento del proyecto aprobado. Referirse a los resultados en la siguiente figura:

Figura No. 33. Conocimiento del proyecto



Fuente. Trabajo de campo, abril, 2021

2. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área?.

Se presenta una síntesis de los aportes brindados por la muestra encuestada. Referirse a la siguiente figura:

485

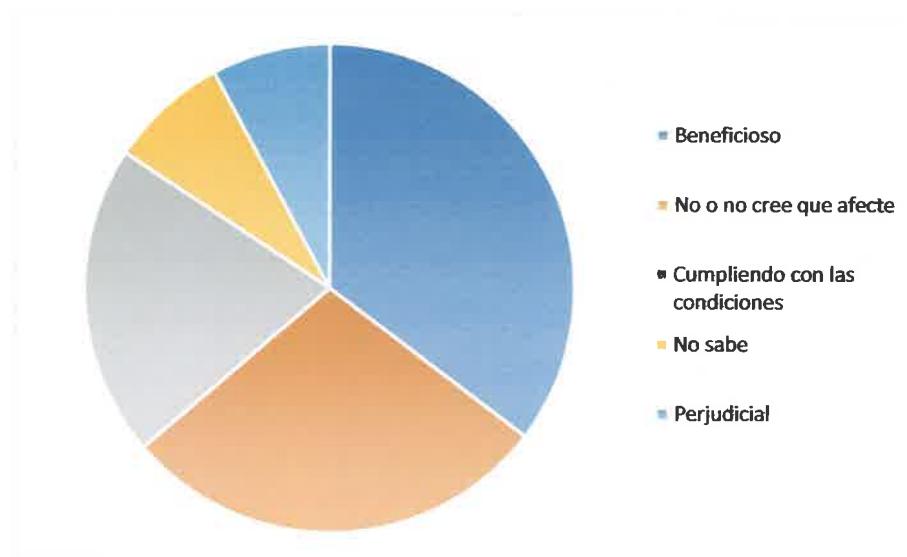
Figura No. 34. Aportes y comentarios de la modificación

Comentarios de los perjuicios de la modificación	Comentarios de los beneficios de la modificación
Aumento de tráfico/ notar que debido a la actividad portuaria que se maneja en el área el tráfico es pesado, el cual aumentaría	En lo personal ayudará para el manejo de este tipo de basura hospitalaria que como laboro como enfermera hay mucha basura de este tipo
Claro que sí, no importa cuanto tratamiento le haga a los desechos, la misma impactará de manera negativa al medio ambiente	Es mejor la incineración
Podría impactar en tema de tráfico de camiones y aumento significativo de los decibles del área por los desechos quemados	Estoy de acuerdo que lo hagan
Puede molestar el ruido	Los residuos hospitalarios no se deben enterrar y la tecnología tienen los procedimientos
Si	Puede contribuir para las personas no tiren basura hospitalaria por cualquier lado
Si, creo que la emisión de toxinas emitidas debido a la quema de residuos	Siempre que se disminuyan los residuos se evita la contaminación del ambiente
Impactaría con el tránsito de vehículos y probablemente con malos olores	Toda la basura debe ir a lugar indicado
Mayor operaciones, generando mayor calidez del aire (afectación)	Todo lo que ayude al manejo de desecho y beneficia más que todo al medio ambiente ya que esa comunidad es área industrial

Fuente. Trabajo de campo, abril, 2021

En general, la población encuestada considera que la modificación propuesta impactará de manera beneficiosa la comunidad y el distrito.

Figura No. 35. Análisis de los aportes y comentarios de la modificación 496

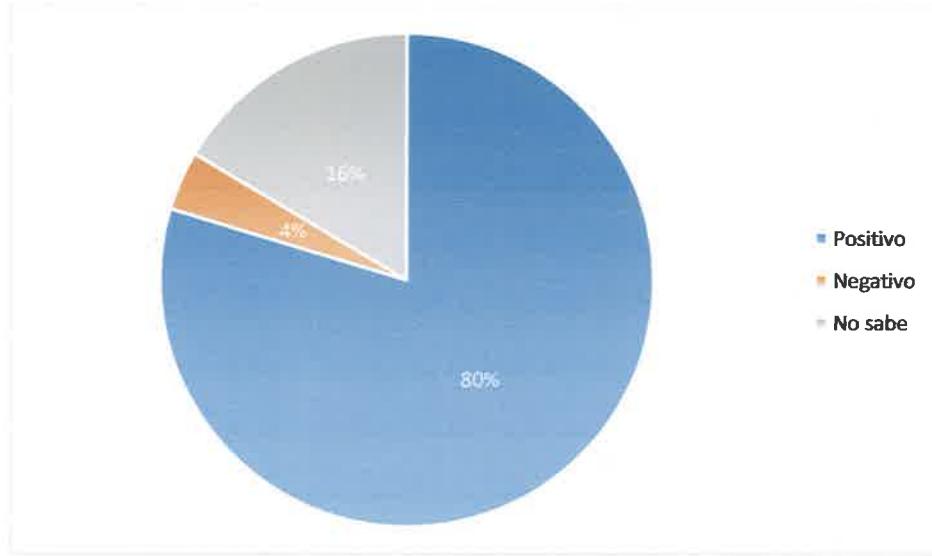


Fuente. Trabajo de campo, abril 2021

3. Despues de escuchar breve descripción del proyecto ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

El 80 % de los 103 encuestados considera positivo los efectos del proyecto en su comunidad. Referirse a la siguiente figura:

Figura No. 36. Calificación de los efectos del proyecto en su comunidad?

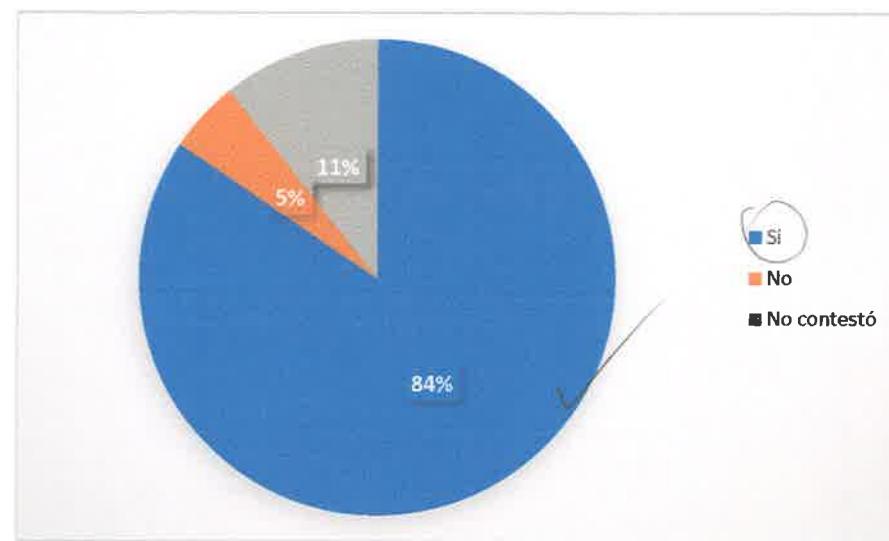


Fuente. Trabajo de campo, abril 2021

4. ¿Está Ud. de acuerdo con la ejecución del proyecto?

El 84 % de los 103 encuestados está de acuerdo con la modificación al estudio de impacto ambiental del proyecto “**Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales**” . Referirse a los resultados en la siguiente figura:

Figura No. 37. Esta de acuerdo con la ejecución del proyecto



Fuente. Trabajo de campo, abril, 2021

f. Identificación y formas de resolución de conflictos generados y potenciados por el proyecto.

Se les mencionó a los encuestados, que la empresa estará anuente a atender las inquietudes o expectativas de la población con relación a los estudios y desempeño ambiental y social del proyecto. Adicional a la recolección inicial de información se manifestó y facilitó varios mecanismos de contacto y acceso entre la comunidad y el promotor, como principal fuente para evitar conflicto durante el proceso de evaluación y posterior operación del proyecto.

Entre los principales elementos de involucramiento de la comunidad en el proyecto que se contemplan la estrategia de comunicación efectiva y abierta a datos y fuentes de información de la tecnología empleadas, a fin de crear y mantener una relación armoniosa que favorezca todas las partes involucradas.

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

408

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: "Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales". Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.

DATOS GENERALES

Comunidad: Cocolí Fecha: 01-04-2021.

Nombre: Luis Rojas Ocupación: gerente Doggy's Kingdom

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad:

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de Residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto **Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales**.

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área? de acuerdo

7. Despues de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

489

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: **"Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales"**. Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: **Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.**

DATOS GENERALES

Comunidad: Locotí Fecha: 01-04-2021.

Nombre: Juan Pacheco Ocupación: Ayudante Gral.

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad:

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de Residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto **Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales**.

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área? positivamente

7. Después de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

290

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: "Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales". Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.

DATOS GENERALES

Comunidad: Cocolí Fecha: 01-04-2021.

Nombre: Eric Falazayar Ocupación: Transportista.

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad:

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de Residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales".

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área? no impacta. deben abrir oportunidades laborales en el área marina para los panameños.

7. Despues de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

498

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: "Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales". Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.

DATOS GENERALES

Comunidad: Cocolí Fecha: 01-04-2021.

Nombre: Gayde Herrera Ocupación: Ana de Casa.

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad:

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de Residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto **Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales**.

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área? si es para manejo, debe ser positivo

7. Después de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

492

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: "Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales". Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.

DATOS GENERALES

Comunidad: Locolí Fecha: 01-04-2021.

Nombre: Aristides Herrera Ocupación: Mecánico.

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad:

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de Residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto **Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales**.

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área? positivo. está bien para mantener el ambiente sano y tirarlo a nes y quebradas

7. Después de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

493

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: **"Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales"**. Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: **Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.**

DATOS GENERALES

Comunidad: Cocalí Fecha: 01-04-2021.

Nombre: Luis Cardozo Ocupación: Atención Cliente.

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad:

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de Residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto **Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales**.

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área? es mejor la incineración.

7. Después de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

494

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: **"Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales"**. Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: **Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.**

DATOS GENERALES

Comunidad: Locality Fecha: 01-04-2021.

Nombre: Daniel Zopata Ocupación: Supervisor Operaciones

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad:

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto **Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales**.

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área? mayor operaciones generando
mayor calidad aire (apertura)

7. Despues de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

495

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: "Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales". Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.

DATOS GENERALES

Comunidad: Arraiján Fecha: 01-04-2021.

Nombre: Luis Jimenez Ocupación: Comerciante.

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad:

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de Residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto **Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales**.

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área?

los desechos siempre y cuando no sea cerca de la población.

7. Después de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

A96

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: **"Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales"**. Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: **Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.**

DATOS GENERALES

Comunidad: Arraijan Fecha: 01-04-2021.

Nombre: Joshua Tomilson Ocupación: deportista/estudiante

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad:

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de Residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto **Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales**.

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área? toda la basura debe ir al lugar indicado.

7. Después de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

497

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: **"Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales"**. Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: **Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.**

DATOS GENERALES

Comunidad: Arraiján Fecha: 01-04-2021.

Nombre: Jaimé González Ocupación: Mecánico.

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad:

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de Residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto **Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales**.

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área? positivo por los empleos.

7. Después de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

498

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: **"Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales"**. Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: **Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.**

DATOS GENERALES

Comunidad: Arraiján Fecha: 01-04-2021.

Nombre: Lizeth Aldiano Ocupación: ama casa.

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad:

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de Residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto **Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales**.

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área? Sino afecta el ambiente. Saldría mejor incinerando, en vez de enterrar.

7. Después de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

491

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: **"Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales"**. Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: **Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.**

DATOS GENERALES

Comunidad: Arraiján Fecha: 01-04-2021.

Nombre: Isaias Rodriguez Ocupación: Conductor.

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad:

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de Residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto **Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales**.

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área? deben promover los beneficios

7. Después de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

500

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: **"Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales"**. Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: **Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.**

DATOS GENERALES

Comunidad: Arraiján Fecha: 01-04-2021.

Nombre: Omar guerra Ocupación: Migración.

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad:

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de Residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto **Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales**.

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área? los residuos hospitalarios no se deben
introducir y la tecnologia tiene los procedimientos

7. Después de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

501

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: **"Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales"**. Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: **Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.**

DATOS GENERALES

Comunidad: Arraiján Fecha: 01-04-2021.

Nombre: Jairo Sánchez Ocupación: Ayudante.

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad:

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto **Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales**.

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área? Si no perjudica a la comunidad.
y que brinde beneficios

7. Despues de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

807

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: "Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales". Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.

DATOS GENERALES

Comunidad: Arraiján Fecha: 01-04-2021.

Nombre: Edwin Sánchez Ocupación: fec. Refrigeración

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad:

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de Residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales".

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área?

Si es para mejorar, es bueno. Beneficia al país y a la gente. Tomar las medidas de seguridad.

7. Después de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

SOB

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: "Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales". Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.

DATOS GENERALES

Comunidad: Arraiján Fecha: 01-04-2021.

Nombre: Luis Alexander Ocupación: Empacador.

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad:

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de Residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto **Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales**.

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área? positivo

7. Después de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

504

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: "Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales". Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.

DATOS GENERALES

Comunidad: Arraiján Fecha: 01-04-2021.

Nombre: Karol Valdés Ocupación: Cajera.

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad:

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto **Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales**.

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área? Si está regulado no debe impactar.

La basura tendrá un lugar donde tratar.

7. Despues de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

505

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: "Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales". Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.

DATOS GENERALES

Comunidad: Cocolí Fecha: 01-04-2021.

Nombre: Abd el toro Ocupación: Portuero.

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad:

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de Residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto **Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales**.

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área? Pueda molestar el Puerto

7. Después de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

504

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: "Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales". Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.

DATOS GENERALES

Comunidad: Cocolí Fecha: 01-04-2021.

Nombre: Cu bia martínez L Ocupación: Operador de Grúa.

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad:

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de Residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto **Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales**.

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área? No

7. Después de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

907

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: "Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales". Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.

DATOS GENERALES

Comunidad: Cocolí Fecha: 01-04-2021.

Nombre: Conner Osorio Ocupación: trabajo independiente.

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad:

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de Residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales.

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área? No lo sé

7. Despues de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

509

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: **"Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales"**. Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: **Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.**

DATOS GENERALES

Comunidad: Cocelí Fecha: 01-04-2021.

Nombre: Julián Gómez Ocupación: Portero de restaurante (trabajo intermitente)

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad:

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto **Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales**.

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área? No.

7. Despues de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

509

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: "Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales". Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.

DATOS GENERALES

Comunidad: Cocolí Fecha: 01-04-2021.

Nombre: Carlio Linares Ocupación: Guardiñero.

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad:

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de Residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales".

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área? No sabe

7. Después de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

510

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: "Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales". Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.

DATOS GENERALES

Comunidad: Cocelí Fecha: 01-04-2021.

Nombre: Blasina Dacano Ospina Ocupación: Seguridad Privada.

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad:

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de Residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto **Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales**.

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área? Sí.

7. Despues de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

5M

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: "Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales". Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.

DATOS GENERALES

Comunidad: Cocesi Fecha: 01-04-2021.

Nombre: Mari Sanchez Ocupación: Reparadora.

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad:

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de Residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto **Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales**.

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área? No cree, si fomen los residuos

7. Después de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

SP

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: "Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales". Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.

DATOS GENERALES

Comunidad: Cocolí Fecha: 01-04-2021.

Nombre: Gesa torres Ocupación: Portero.

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad:

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto **Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales**.

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área? No. Averigüaré

7. Después de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

SB

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: "Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales". Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.

DATOS GENERALES

Comunidad: Cocolí Fecha: 01-04-2021.

Nombre: Guadalupe Gómez Ocupación: independiente.

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad:

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto **Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales**.

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área? Ver

7. Después de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

SM

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: **"Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales"**. Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: **Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.**

DATOS GENERALES

Comunidad: Cocolí Fecha: 01-04-2021.

Nombre: Vanessa de la Torre Ocupación: Independiente.

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad:

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto **Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales**.

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área? NP

7. Despues de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

5/5

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: "Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales". Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.

DATOS GENERALES

Comunidad: Cocolí Fecha: 01-04-2021.

Nombre: Eliazar Rodríguez Ocupación: Portuario.

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad:

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto **Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales**.

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área?

No

7. Después de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

514

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: "Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales". Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.

DATOS GENERALES

Comunidad: Arraiján Fecha: 01-04-2021.

Nombre: Maria Santos Ocupación: Independiente.

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad:

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales.

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área? No sabe

7. Despues de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

STX

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: "**Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales**". Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: **Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.**

DATOS GENERALES

Comunidad: Arraiján Fecha: 01-04-2021.

Nombre: Darío Sesano Ocupación: transportista.

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad:

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de Residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto **Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales**".

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área?

No Sabe

7. Despues de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

510

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: **"Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales"**. Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: **Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.**

DATOS GENERALES

Comunidad: Arraiján Fecha: 01-04-2021.

Nombre: Manuel Gómez Ocupación: Desempleado.

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad:

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de Residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto **Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales**.

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área? Me Crea

7. Despues de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

59

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: **"Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales"**. Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: **Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.**

DATOS GENERALES

Comunidad: Arraiján Fecha: 01-04-2021.

Nombre: Carlos Rodríguez Ocupación: Lavandera.

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad:

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto **Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales**.

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área?

Sí Contra

7. Despues de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

300

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: **"Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales"**. Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: **Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.**

DATOS GENERALES

Comunidad: Arraiján Fecha: 01-04-2021.

Nombre: Sosa Montemayor Ocupación: 7.1: c/a.

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad:

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de Residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto **Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales**.

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área? Cree que no afectará

7. Despues de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

SG

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: "Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales". Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.

DATOS GENERALES

Comunidad: Arraiján Fecha: 01-04-2021.

Nombre: Arlyne Alvaro Ocupación: Independiente.

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad:

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto **Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales**.

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área? Sí ya está operando no debe afectar

7. Despues de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

522

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: **"Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales"**. Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: **Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.**

DATOS GENERALES

Comunidad: Arraiján Fecha: 01-04-2021.

Nombre: Armando Batista Ocupación: Policia.

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad:

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de Residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto **Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales**.

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área? No considero que afecte a la Comunidad

7. Después de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

523

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: "Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales". Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.

DATOS GENERALES

Comunidad: PANAMA Pacífico Fecha: 01-04-2021.

Nombre: FRANCISCO HERRERA Ocupación: GERENTE DE OPERACIONES

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad:

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales".

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área? CIERTO QUE SÍ. NO IMPORTA CUANTO TRATAMIENTO LE HAGA

A los desechos, la misma impactara de manera negativa el medio ambiente.

7. Despues de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

524

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: "Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales". Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.

DATOS GENERALES

Comunidad: Dromón Chocora Fecha: 01-04-2021.

Nombre: Katherine ortego Ocupación: Independiente.

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad: 36

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de Residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales".

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área? beneficioso al vecindario, contraria a la comunidad.

7. Después de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

505

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: "Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales". Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.

DATOS GENERALES

Comunidad: Arraiján Fecha: 01-04-2021.

Nombre: Eduardo Sánchez Ocupación: Policía Nacional.

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad: 40

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales".

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área? Va contribuir al desarrollo y ayudar con los desechos

7. Despues de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

526

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: "Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales". Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.

DATOS GENERALES

Comunidad: Arraiján Fecha: 01-04-2021.

Nombre: JERRY TORRES Ocupación: Estilista.

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad: 39

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales".

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área? Ja impactar dr positiu al distrito y generar beneficios de largo.

7. Despues de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

40-9

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: "**Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales**". Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: **Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.**

DATOS GENERALES

Comunidad: Porto Pacifico Fecha: 01-04-2021.

Nombre: Diana Contreras Ocupación: ESTILISTA.

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad: 35

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de Residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto **Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales**".

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área? Si va impactar La forales positivas
en el ambiente

7. Despues de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

530

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: "Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales". Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.

DATOS GENERALES

Comunidad: LOMOS COJÍAS Fecha: 01-04-2021.

Nombre: RENE D. LOSSO Ocupación: Indepediente.

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad: 52

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de Residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales".

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área? Sí, Actuará de forma positiva

para el medio ambiente.

7. Despues de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

52

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: "**Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales**". Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: **Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.**

DATOS GENERALES

Comunidad: Arraiján cabecera Fecha: 01-04-2021.

Nombre: Oscar bedoya Ocupación: Independiente.

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad: 54

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de Residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto **Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales**.

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área? Se vivra para ayudar al ambiente
y al mundo de la basura

7. Después de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

531

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: "Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales". Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.

DATOS GENERALES

Comunidad: Arraiján Colocana Fecha: 01-04-2021.

Nombre: Ameth Rodriguez Ocupación: Merca devasta.

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad: 36

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de Residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales".

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área? Será positivo ya que ayudaría al medio ambiente.

7. Despues de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

531

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: **"Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales"**. Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: **Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.**

DATOS GENERALES

Comunidad: Arraiján Chocara Fecha: 01-04-2021.

Nombre: Minervino Castelleron Ocupación: Datos De Coss.

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad: 54

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de Residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto **Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales**.

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área? Podría Ser positivo Si se maneja de

Foros o lo cuando con los medidas festeas.

7. Despues de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

538

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: **"Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales"**. Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: **Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.**

DATOS GENERALES

Comunidad: Arraiján Colinas Fecha: 01-04-2021.

Nombre: Liseth Vargas Ocupación: Indepiente.

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad:

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de Residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto **Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales**".

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área? Contribuye al ambiente y moneda de Rosarios

7. Despues de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

53

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: "Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales". Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.

DATOS GENERALES

Comunidad: Arraiján Colonia Fecha: 01-04-2021.

Nombre: Ysnelly Rodriguez Ocupación: Mercadista.

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad: 26

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de Residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto **Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales**.

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área? Producción para no contaminar el ambiente y el medio de desarrollo

7. Después de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

534

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: "Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales". Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.

DATOS GENERALES

Comunidad: Arraiján Fecha: 01-04-2021.

Nombre: Karina Gómez Ocupación: transporte.

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad:

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de Residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales".

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área? Grac que como no está cerca de la comunidad no

afectaría

7. Despues de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.



Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: **"Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales"**. Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: **Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.**

DATOS GENERALES

Comunidad: Arraiján Fecha: 01-04-2021.

Nombre: Alex Saavedra Ocupación: cat: keta.

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad:

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto **Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales**.

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área? Cree que no

7. Despues de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

530

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: **"Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales"**. Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: **Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.**

DATOS GENERALES

Comunidad: Arraiján Fecha: 01-04-2021.

Nombre: Yocelynn Arboz Ocupación: estudiante.

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad:

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto **Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales**.

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área? No Graps

7. Despues de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

538

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: "Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales". Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.

DATOS GENERALES

Comunidad: Arraiján Fecha: 01-04-2021.

Nombre: Socorro Pérez Ocupación: Paquetería.

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad:

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de Residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto **Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales**.

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área? No sabe.

7. Despues de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

530

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: **"Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales"**. Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: **Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.**

DATOS GENERALES

Comunidad: Cocolí Fecha: 01-04-2021.

Nombre: Oriel Lopez Ocupación: Ayudante.

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad:

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de Residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto **Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales**.

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área? Grave que no afectaría

7. Después de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

39

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: "Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales". Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.

DATOS GENERALES

Comunidad: Cocolí Fecha: 01-04-2021.

Nombre: Roxi Díaz Ocupación: Seguridad Privada

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad:

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de Residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales.

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área? Me Crea que afecta a la comunidad

7. Después de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

540

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: **"Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales"**. Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: **Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.**

DATOS GENERALES

Comunidad: Cocolí Fecha: 01-04-2021.

Nombre: FERNANDEZ garcia Ocupación: Soy un ladr.

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad: 31

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de Residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto **Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales**.

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área? Relocación de Contaminación a otra
Dublante

7. Después de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

541

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: "Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales". Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.

DATOS GENERALES

Comunidad: Cocolí Fecha: 01-04-2021.

Nombre: Kotio Sánchez Ocupación: Cocinera.

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad:

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de Residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales".

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área? No le va a afectar, negativo al proyecto.

Solo de formas positiva.

7. Despues de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

302

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: "**Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales**". Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: **Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.**

DATOS GENERALES

Comunidad: Arraiján Fecha: 01-04-2021.

Nombre: Zenaida CHAHUA Ocupación: Indepediente.

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad: 52

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de Residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto **Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales**.

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área? Dañaría mucho a los pobladores de
lugares y al ambiente

7. Despues de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

SB

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: **"Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales"**. Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: **Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.**

DATOS GENERALES

Comunidad: Coco fi Fecha: 01-04-2021.

Nombre: Marquelo toribio Ocupación: Independiente.

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad:

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de Residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto **Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales**.

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área? Sí, ayuda al Medio ambiente.

Y a los Residentes.

7. Despues de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

544

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: "**Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales**". Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: **Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.**

DATOS GENERALES

Comunidad: Cocolí Fecha: 01-04-2021.

Nombre: Ingrid Volterio Ocupación: Estudiante.

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad:

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de Residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto **Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales**".

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área? Si servirá para ayudar el ambiente
y alentar los reciclajes.

7. Despues de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: **"Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales"**. Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: **Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.**

DATOS GENERALES

Comunidad: Arraiján Fecha: 01-04-2021.

Nombre: Luis Pérez Ocupación: Independiente.

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad: 41

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de Residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto **Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales**".

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área? Impacto de forma positiva con el medio ambiente

7. Despues de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

540

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: **"Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales"**. Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: **Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.**

DATOS GENERALES

Comunidad: Cocolí Fecha: 01-04-2021.

Nombre: Victor Rosario Ocupación: Indicante.

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad: 48

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de Residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto **Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales**".

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área? Impactos de forma positiva

al lugar y al ambiente.

7. Despues de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

SYK

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: "Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales". Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.

DATOS GENERALES

Comunidad: Veracruz Fecha: 01-04-2021.

Nombre: Yordell gonzalez Ocupación: Ases de llaves.

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad: 50

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto **Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales**.

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área? beneficiara más por todo a los expresos

Y al vecindario beneficiante ya que es en la zona donde no vive la gente Per San, S.

7. Despues de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

548

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: "Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales". Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.

DATOS GENERALES

Comunidad: Veracruz Fecha: 01-04-2021.

Nombre: Eliecer Rivero Ocupación: Soldador.

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad: 43

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de Residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales".

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área? cloro oxidara más que todo el medio ambiente

ya que el mismo esta ubicado en una boca no residencial

7. Despues de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

549

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: "Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales". Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.

DATOS GENERALES

Comunidad: Vera Cruz Fecha: 01-04-2021.

Nombre: Humberto Santa María Ocupación: Contable.

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad: 54

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de Residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto **Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales**.

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área?

Todo lo que ayuda al manejo de desecho

y beneficia más que todo al medio ambiente ya que es área industrial.

7. Despues de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

SGD

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: "Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales". Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.

DATOS GENERALES

Comunidad: Veracruz Fecha: 01-04-2021.

Nombre: Rexmon Girois Ocupación: Docente.

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad: 50

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de Residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto **Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales**.

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área?

Si hay un bien beneficio sobre este tipo de desarrollo
mas que todo beneficiaria a lo empresarial y al medio ambiente

7. Despues de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

SG

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: "Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales". Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.

DATOS GENERALES

Comunidad: Veracruz Fecha: 01-04-2021.

Nombre: José Sánchez Ocupación: Servicios Generales

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad: 52

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales".

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área?

Si Se Sabe Muy Poco de como se lleva a cabo y no hay oposición de gastos Puedo contribuir al proyecto

7. Despues de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

59

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: **"Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales"**. Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: **Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.**

DATOS GENERALES

Comunidad: Vera Cruz Fecha: 01-04-2021.

Nombre: JPIME OLIVOS Ocupación: Conserje.

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad: 53

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de Residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto **Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales**.

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área?

No veo que beneficie a la comunidad sino a los dueños de esta empresa de forma directa.

7. Despues de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.



Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: "Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales". Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.

DATOS GENERALES

Comunidad: La Esperanza Fecha: 01-04-2021.

Nombre: Soturnino Muyss Ocupación: Constructor.

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad: 46

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales".

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área?

Su ayuda al alcance de los hechos y al medio ambiente traerá beneficio no solo al país también a la comunidad.

7. Despues de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

54

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: "Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales". Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.

DATOS GENERALES

Comunidad: VERO CRUZ Fecha: 01-04-2021.

Nombre: Ricardo Arrieta Ocupación: Constructor.

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad: 53

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de Residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto **Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales**.

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área?

Ayudara a los dueños del proyecto y si un genero de empleo para ayudar a la Comunidad Solo de esto haría cosas buenas

7. Despues de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: "Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales". Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.

DATOS GENERALES

Comunidad: VEROCRUZ Fecha: 01-04-2021.

Nombre: Rosalinda Condobo Ocupación: en parvulera.

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad: 36

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto **Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales**.

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del

área? En la persona oxidada para el manejo de este tipo de basura
Hospitarios ya que como labora como enfermera hoy mucha basura de este tipo

7. Despues de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

556

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: **"Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales"**. Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: **Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.**

DATOS GENERALES

Comunidad: Vista Cruz Fecha: 01-04-2021.

Nombre: Rolando Flores Ocupación: Conductor.

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad: 43

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto **Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales**.

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área? Puede Ser Beneficioso a los que Viven cerca de la Llegar o Laboran en esas Empresas muchas Personas no Saben de este Proyecto

7. Despues de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

558

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: **"Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales"**. Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: **Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.**

DATOS GENERALES

Comunidad: VERACRUZ Fecha: 01-04-2021.

Nombre: Abiel Ríord Ocupación: Independiente.

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad: 41

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto **Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales**.

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área? Puedo ayudar al manejo de los baschos

Siempre y cuando sea bien manejado.

7. Despues de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

59

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: "Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales". Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.

DATOS GENERALES

Comunidad: VERACRUZ Fecha: 01-04-2021.

Nombre: Jorvis Zamora Ocupación: Independiente.

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad: 56

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales".

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área? Puedo contribuir para que los pasos no traen basura Hospitalarios por cualquier lado.

7. Despues de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

55

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: "Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales". Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.

DATOS GENERALES

Comunidad: Veracruz Fecha: 01-04-2021.

Nombre: Jerry Chacón Ocupación: Docente.

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad: 40

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales".

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área? Difundiría a estar más controlado ya que se quemarán los desechos hospitalarios y sólidos de aquí mejor almacena y ayudaría al medio ambiente

7. Despues de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

560

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: **"Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales"**. Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: **Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.**

DATOS GENERALES

Comunidad: VERACRUZ Fecha: 01-04-2021.

Nombre: Michelle Chacón Ocupación: Ases de Cosa.

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad: 34

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto **Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales**.

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área? Sería bueno para ayudar al medio ambiente
y al manejo de este tipo de desechos.

7. Despues de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

gol

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: "Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales". Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.

DATOS GENERALES

Comunidad: Colonia Veracruz Fecha: 01-04-2021.

Nombre: Eduardo Alvarado Ocupación: Alba de Casas.

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad: 42

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto **Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales**.

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área? Sí contribuiría al manejo de este tipo de desechos y ayudar la salud de los Personas

7. Despues de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

562

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: "Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales". Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.

DATOS GENERALES

Comunidad: García Fecha: 05-04-2021.

Nombre: Gentile Acuña Ocupación: Aux. S450.

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad:

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de Residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales".

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área? Si se cumplen los procedimientos y las medidas de

seguridad social y ambiental no debe haber situación no deseada.

7. Despues de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

5103

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: "Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales". Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.

DATOS GENERALES

Comunidad: Coconut Fecha: 01-04-2021.
Nombre: Jose Gómez Ocupación: Caducero.

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad:

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales".

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área? no

7. Después de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

500

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: "Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales". Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.

DATOS GENERALES

Comunidad: Cocobi Fecha: 05-04-2021.

Nombre: Bruno Gómez Ocupación: ayudante.

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad:

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de Residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto **Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales**.

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área? Estoy de acuerdo que lo agan

7. Despues de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

545

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: "Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales". Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.

DATOS GENERALES

Comunidad: Cocoh' Fecha: 05-04-2021.

Nombre: Julio Puebla Ocupación: Telegrafista.

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad: 39

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de Residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto **Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales**.

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área? NO

7. Después de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

5/6

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: "Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales". Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.

DATOS GENERALES

Comunidad: Locality Fecha: 05-04-2021.

Nombre: ANTHONY GONZALEZ Ocupación: TOPO GRAFO

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad:

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años
De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años
De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más de 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales".

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área?

Sí, creo que la emisión de toxinas
emitidas debido a la quema de residuos.

7. Despues de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

567

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: "Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales". Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.

DATOS GENERALES

Comunidad: Locality Fecha: 01-04-2021.

Nombre: Alberto Díaz Ocupación: caballero.

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad:

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de Residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto **Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales**.

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área? no

7. Después de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

560

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: **"Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales"**. Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: **Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.**

DATOS GENERALES

Comunidad: Cocoll Fecha: 05/04/2021.

Nombre: Jesús Chungo Núñez Ocupación: Productor.

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad:

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de Residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto **Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales**.

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área?

Cree que si y mas por la Salud Pública y

Trabajos para los Moradores Solo que Reporagan los arboles Tatada

7. Después de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

569

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: "Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales". Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.

DATOS GENERALES

Comunidad: social Fecha: 05/04/2021.

Nombre: Vicente Pinto Ocupación: Albañil.

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad:

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto **Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales**.

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área? yo

7. Despues de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

370

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: "Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales". Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.

DATOS GENERALES

Comunidad: Locality Fecha: 05-04-2021.

Nombre: Isaías González Ocupación: Cadáver.

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad:

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales".

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área? la realización del proyecto no afectará

7. Después de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

5A

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: "Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales". Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.

DATOS GENERALES

Comunidad: Cocohí Fecha: 01-04-2021.

Nombre: Rubén Domínguez Ocupación: AYUDANTE de topografía

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad:

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales".

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área? NO

7. Despues de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

570

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: "Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales". Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.

DATOS GENERALES

Comunidad: Local Fecha: 01-04-2021.

Nombre: Humberto Cobán Ocupación: Jefe de RRHH.

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad:

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales".

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área? Sí siempre que se disminuyan los residuos se evita la contaminación del ambiente.

7. Después de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

58

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: **"Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales"**. Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: **Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.**

DATOS GENERALES

Comunidad: Locoli Fecha: 01-04-2021.

Nombre: Cesio Fochivrey Ocupación: Document controller

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad:

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto **Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales**.

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área? Deberá generar gases tóxicos y dañin a lo natural
por supuesto que impactará de forma positiva

7. Despues de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

574

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: "Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales". Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.

DATOS GENERALES

Comunidad: Cocolí

Fecha: 01-04-2021.

Nombre: Evidencia Pérez

Ocupación: Control Documento

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad:

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de Residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales".

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área? Si se hace bajo las precauciones adecuadas.

no debería impactar negativamente

7. Despues de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

575

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: "Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales". Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.

DATOS GENERALES

Comunidad: Cocolí Fecha: 01-04-2021.

Nombre: Leidis Noemí Chávez Ocupación: Contador.

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad:

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de Residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto **Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales**.

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área? Si se le hace el estudio correspondiente, y los mantenimiento que exige la instalación y la planta en sí, no debería causar problemas.

7. Después de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad? (No necesitaría todo escuchar más del tema o leer más porque desconocía el proyecto)

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

576

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: **"Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales"**. Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: **Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.**

DATOS GENERALES

Comunidad: Cocodí Fecha: 07-04-2021.

Nombre: Jeawette Aralis Bautista B. Ocupación: Queríais Contable.

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad:

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto **Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales**.

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área? Hacer que el humo salga de un color favorable para la comunidad

7. Despues de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

598

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: "Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales". Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.

DATOS GENERALES

Comunidad: Cocolí Fecha: 01-04-2021.

Nombre: Hossein Farz Ocupación: Wp. /Coast Guard.

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad:

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de Residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales".

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área? No

7. Después de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

570

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: "Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales". Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.

DATOS GENERALES

Comunidad: Cocolí Fecha: 07-04-2021.

Nombre: Roxana Ocupación: Ing. Ambiental.

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad:

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de Residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto **Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales**.

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área? No

7. Después de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

SPN

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: **"Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales"**. Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: **Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.**

DATOS GENERALES

Comunidad: Arraiján Fecha: 01-04-2021.

Nombre: Hugo Samaniego Ocupación: ayudante de Labor Comunitario
Junta Comunal de Arraiján cabecera

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad:

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto **Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales**.

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área? por beneficios y mantener el ambiente
salvo y evitar la contaminación

7. Despues de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

500

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: "Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales". Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.

DATOS GENERALES

Comunidad: Arraiján Fecha: 01-04-2021.

Nombre: Victor Ortega Ocupación: Director Administrativo

1. Género: Masculino Femenino

Municipio de Arraiján

2. Edad:

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto **Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales**.

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área? es beneficioso, no se tira ni entierra
uno q' va a un proceso q' trata el riesgo.

7. Despues de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

501

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: "Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales". Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.

DATOS GENERALES

Comunidad: Arraiján Fecha: 01-04-2021.

Nombre: Yorlenis Rodríguez Ocupación: Arma de casa.

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad:

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de Residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto **Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales**.

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área? Es una buena idea.

7. Después de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

500

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: **"Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales"**. Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: **Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.**

DATOS GENERALES

Comunidad: Arraiján Fecha: 01-04-2021.

Nombre: Laura Navarro Ocupación: Casa de casa.

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad:

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de Residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto **Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales**.

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área? no, no creo.

7. Después de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

503

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: **"Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales"**. Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: **Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.**

DATOS GENERALES

Comunidad: Arraiján Fecha: 01-04-2021.

Nombre: Guadalupe Rodríguez Ocupación: Ama de Casa

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad:

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto **Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales**.

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área? no sabía

7. Después de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

504

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: **"Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales"**. Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: **Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.**

DATOS GENERALES

Comunidad: Arraiján Fecha: 01-04-2021.

Nombre: Aranyanai Abrego Ocupación: Almacenista.

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad:

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto **Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales**.

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área? no sabía

7. Despues de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

5051

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: "Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales". Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.

DATOS GENERALES

Comunidad: Arraiján Fecha: 01-04-2021

Nombre: Dunay Artega Ocupación: Asistente médica

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad:

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales".

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área? no, no creo.

7. Despues de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CI

Esta encuesta es parte del proceso de Participación
Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del Proyecto “**Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales**”. Ubicada en el corregimiento de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto **Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.**

DATOS GENERALES

Comunidad: Arraijan Fecha: 01-04-2021.

Nombre: Lorraine Montenegro Ocupación: Am.

1. Género: Masculino Femenino
2. Edad:
De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años
De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años
De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más
3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela
4. ¿Qué tiempo tiene de residir o trabajar en esta comunidad?
Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto **Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales**.

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área? no . de acuerdo a mi no afecta .

-
7. Después de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

503

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: **"Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales"**. Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: **Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.**

DATOS GENERALES

Comunidad: Arraiján Fecha: 01-04-2021.

Nombre: Yajeriri Estribí Ocupación: Enfermera.

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad:

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto **Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales**.

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área?

traería aglomeración de residuos. Está bueno.

7. Despues de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA. 580

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: **"Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales"**. Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: **Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.**

DATOS GENERALES

Comunidad: Rodman Fecha: 04-04-2021.

Nombre: JOSUE MENA Ocupación: Sup. Training.

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad:

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de Residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto **Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales**.

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área?

Podría impactar en temas de tráfico de camiones y aumento significativo de los desabuses del área y costos. Por lo demás

7. Despues de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

SGI

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: "Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales". Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.

DATOS GENERALES

Comunidad: Rodman Fecha: 01-04-2021.

Nombre: ADAN RODRIGUEZ Ocupación: INGENIERO.

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad: 35

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de Residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto **Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales**.

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área?

Impactaría con el transito de vehículos y probablemente con malos olores

7. Después de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

ENCUESTAS DE CONSULTA CIUDADANA.

SGO

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto: "Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales". Ubicada en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dentro del área del Puerto de Rodman. Promovido por la empresa: Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A.

DATOS GENERALES

Comunidad: RODMAN Fecha: 01-04-2021.

Nombre: YABRILL R. Ocupación: INGENIERA CIVIL.

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad:

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años

De 45 a 49 años De 50 a 54 años De 55 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de Residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

5. Conoce Ud. sobre el proyecto Planta de Tratamiento de Residuos Internacionales".

Sí No No sabe

6. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado, impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área? AUMENTO DE TRAFICO / NOTAR QUE DEBIDO A LA ACTIVIDAD PORTUARIA QUE SE MANEJA EN EL AREA EL TRAFICO ES PESADO, EL CUAL PUMENTARIA

7. Despues de escuchar una breve descripción del proyecto. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto en su comunidad?

Positivo Negativo No sabe

8. Esta Ud. De acuerdo con la ejecución del Proyecto

Sí No No contesto

¡Muchas Gracias!!

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME SECRETARIAL

FECHA: 14 de mayo de 2021

DESTINATARIO: A quien concierne

EXPEDIENTE : IID-004-14

Asunto: Reasignación de EsIA)

Dejo constancia, que el día 19 de abril del 2021 se me reasignó expediente administrativo IID-004-14, correspondiente a la modificación del proyecto **PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS INTERNACIONALES**, promovido por **SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE INCINERACIÓN, S.A.**, el cual constaba de 590 fojas al momento de que se me reasignara.

Atentamente,


Jazmin Mojica

Técnica de Evaluación

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
REGISTRO DE ASISTENCIA

TIPO DE EVENTO: CAPACITACIÓN	REUNIÓN	INSPECCIÓN	DURACIÓN:	Pg. ____ de ____		
REUNIÓN: <input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
TEMA: <i>Reunión Sobre modificación al Proyecto Planta de Tratamiento de Residuos Intoxicados</i>						
FECHA: <i>20/5/2025</i>						
LUGAR: <i>Dirección de Evaluación</i>						
HORA:						
No.	NOMBRE	CEDULA	ORGANIZACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.	FIRMA
1	<i>Sosa Quirós</i>	<i>4-262373</i>	<i>Organización</i>	<i>1000le72509m201.c</i>	<i>62060912</i>	<i>José Sosa Quirós</i>
2	<i>Sazmin Moscú</i>	<i>8-494-200</i>	<i>Alfonso</i>	<i>jmoscun@ambiente.com</i>	<i>900-0030</i>	<i>Sazmin Moscú</i>
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 14 de mayo de 2021.

DEIA-DEEIA-AC-0085-1405-2021

Señor

JUAN DAVID HOFFMAN

Representante Legal

SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE INCINERACIÓN, S.A.

E. S. D.

Señor Hoffman:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 20-F de Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, le solicitamos segunda información aclaratoria a la modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado **“PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS INTERNACIONALES”** a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, que consiste en lo siguiente:

1. Mediante Resolución **DIEORA-IA-087-2015**, del 30 de septiembre de 2015, se aprueba el EsIA, Categoría II, titulado **“PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS INTERNACIONALES”** el cual consiste en la instalación y puesta en marcha de una planta de tratamiento de Residuos Internacionales que involucra el tratamiento de desechos sólidos orgánicos, mediante un proceso de incineración. Sin embargo, mediante nota sin número, recibida el 23 de enero de 2021, se solicita la modificación del EsIA aprobado, que consiste en ampliar los desechos sólidos a tratar y además, el promotor indica que *“...Las instalaciones son diseñadas para poder atender una amplia gama de desechos, por lo que la autorización de la modificación solicitada, no involucra ningún tipo de modificación a las estructuras, maquinaria e infraestructuras para poder tratar los nuevos tipos de desechos planteados en evaluación.* En este sentido, se solicita:
 - a) Indicar las características de los desechos que solicita sean integrados a la incineración (corrosivos, biológicos infeccioso, reactivo, explosivo, etc.) y aclarar en qué pueden variar los procedimientos con respecto a ambos tipos de desechos.
2. En el EsIA, se indica que *“Durante la operación del proyecto se necesitará combustible (gas propano), carbón activado, para la purificación de los gases emitidos...”*. En este

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa
Página 1 de 4

sentido, no se deja certeza si el sistema descrito en el EsIA, cuenta con la capacidad del tratamiento de desechos peligrosos, por lo que se solicita:

- a) Ampliar con respecto al método que se implementará para la purificación de los gases emitidos durante la incineración de desechos peligrosos.
 - b) Medidas a implementar en caso tal que el equipo de incineración presente fallas o daños que eviten su uso.
3. En la modificación presentada, se indica “*...el incinerador contará con una chimenea, que estará a una altura del suelo de aproximadamente 20 metros, de tal manera, que cumpla con las condiciones necesarias para realizar una adecuada dispersión de los contaminantes*”, por lo que se solicita:
- a) Aportar coordenadas de ubicación de la chimenea, con su respectivo DATUM de referencia.
 - b) Presentar modelado matemático de la dispersión de emisiones atmosféricas actualizado; elaborado y firmado por personal idóneo.
4. En el punto **8 Cuadro de las Medidas de Prevención, mitigación o compensación de los impactos a generarse**, de la modificación presentada, con respecto al EsIA aprobado y la modificación solicitada, se indica que “*A través de ensayos de campo se caracterizará las materias primas sólidas. Además, se monitorearán las emisiones que emanen de la chimenea que incluyan gases (SO₂, NO_x, HCl, SO_x, CO y partículas suspendidas. Haciendo uso de equipos con los que actualmente cuenta la empresa...*”. Posteriormente, en respuesta a la pregunta 3, el promotor aportó un informe de monitoreo prueba de quemado fuente fija de combustión en base a lo que actualmente es incinerado, donde se integran varios parámetros de fuentes fijas, que no están integrados al cuadro 8 de la modificación. En base a lo antes indicado, se solicita:
- a) Actualizar el cuadro 8, con respecto a los diferentes parámetros que deben ser medidos para el caso de la incineración de desechos peligrosos.
5. En el punto **8 Cuadro de las Medidas de Prevención, mitigación o compensación de los impactos a generarse**, en la modificación presentada, se indica que “*El almacén temporal de los residuos sólidos debe tener techo, suelo impermeable, paredes y ventilación. Evitando que los residuos (todos especialmente los biodegradables), entren en contacto con agua de lluvia o escorrentías; o que no exista el suficiente oxígeno y entren en estado de putrefacción. Dentro de las instalaciones los residuos sólidos sin tratar, tendrán una estadía máxima de tres días*”. Siendo así, se solicita:

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa
Página 2 de 4

- a) Indicar si los desechos peligrosos serán almacenados en el mismo lugar y si permanecerán almacenados el mismo tiempo que los desechos orgánicos. En caso de darse algún cambio químico, qué medidas de mitigación se implementará para gestionar posibles gases generados por reacciones químicas de los residuos.
6. En el punto **8 Cuadro de las Medidas de Prevención, mitigación o compensación de los impactos a generarse**, en la modificación presentada, se indica que “*Las cenizas, serán depositadas en una bandeja destinada para tal fin. Antes de guardarse en el almacén de residuos sólidos, para su posterior valorización o disposición serán analizadas a efectos de detectar su contenido en metales y toxicidad en base a su lixiviado*”. A su vez, durante el proceso de evaluación del EsIA aprobado mediante Resolución DIEORA IA-087-2015, se integró el control de salida de cenizas hacia el relleno sanitario de Monte Esperanza correspondiente a las cenizas resultantes de la incineración de desechos orgánicos, por lo que se solicita:
- Indicar qué tratamiento se le dará, en caso que durante el análisis de las cenizas se detecten contenidos de metales y toxicidad.
 - Aportar permiso del Relleno sanitario de Monte Esperanza, para el depósito de cenizas resultantes de la incineración de desechos peligrosos.
7. En respuesta a la pregunta 13 de la primera aclaratoria solicitada del EsIA, donde se solicitaba “*...ampliar sobre la generación estimada de desechos a incinerar en tiempo determinado (semanal, mensual, semestral)*”, en cuanto a la incineración de desechos orgánicos, se indicó que “*se estima un promedio mensual de 150m³, de material a incinerar, en la planta*”, por lo que, se solicita:
- Indicar si los 150m³ de material a incinerar, contempla los desechos orgánicos y peligrosos o se va a aumentar la generación de desechos a incinerar de la planta. De ser así, indicar cuánto es el estimado sobre la generación de desechos a ser incinerados, y el tiempo estimado.
8. En la modificación presentada, el punto **Desechos Hospitalarios**, indica que “*...consiste en ampliar los desechos sólidos a tratar ...e incorporar a la lista de desechos sólidos antes descrita, los siguientes desechos sólidos: Desechos Hospitalarios (Gasas, apósticos, aplicadores, algodones, drenes, vendajes, mechas, guantes, bolsas de transfusiones sanguíneas, catéteres, sondas, sistemas cerrados y abiertos de drenajes, limas, lancetas, agujas, restos de ampolletas, pipetas, vidrio o material de laboratorio como tubos capilares, de ensayo, tubos para toma de*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0885

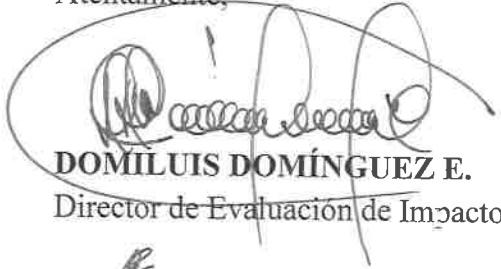
www.miambiente.gob.pa
Página 3 de 4

muestra, láminas portaobjetos y laminillas cubreobjetos, aplicadores, cito cepillo, entre otros”, por lo que se solicita:

- a) Ampliar detalladamente el manejo de los desechos hospitalarios provenientes de pacientes con COVID 19, especificar el protocolo de recepción, disposición y almacenamiento.
9. En respuesta al punto 2 de la nota DEIA-DEEIA-NC-0135-2807-2020, se presentan los resultados de la percepción ciudadana llevadas a cabo en Cocolí, Rodman, Arraiján, Panamá Pacífico y Veracruz, y se integran las encuestas realizadas. Sin embargo, en la lista y en las encuestas no se identifican los actores claves, por lo que se solicita:
- a) Indicar si en la información aportada sobre participación ciudadana, se encuestaron a actores claves e identificarlos. En caso de no ser así, deberá presentar Plan de Participación Ciudadana con los aportes de los actores claves (autoridades, organizaciones, juntas comunales, otros), tal como lo establece el artículo 30 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009; e incluir dicha información dentro del análisis de este punto.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ar/jm
b: JM



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa
Página 4 de 4

SM
597
Panamá, 5 de julio del 2,021.

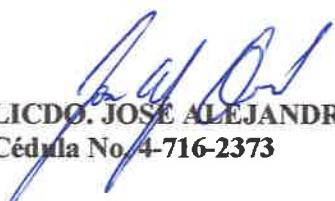
Ingeniero
Domiluis Domínguez
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
E. S. D.

Respetado señor Domínguez:

Por este medio yo, José Alejandro Quiodettis, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal No. 4-716-2373, me acerco a su despacho a fin de presentar informe sobre las consultas realizadas mediante nota DEIA-DEEIA-AC-0085-1405-2021, del 14 de mayo del 2021, notificada a mi persona el día 29 de junio del 2021, sobre las consultas realizadas en cuanto a **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS INTERNACIONALES, CUYO PROMOTOR ES SERVICIOS TECNOLOGICOS DE INCINERACIÓN, S.A. (STI)**. Hacemos entrega de 1 original, 1 copia y un CD que corresponden a los documentos que se solicitan en la precitada nota.

De igual manera autorizamos al señor Winston Perea, con cédula de identidad personal No. PE-9-356, para que presente la misma en nuestro nombre.

Sin más que agregar se despide,


LICDO. JOSE ALEJANDRO QUIODETTIS
Cédula No. 4-716-2373

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Saymiz
Fecha:	5/7/2021
Hora:	3:12 PM
AMBIENTE DE LA	
2021 3:14 PM	

Panamá, 2 de julio de 2021.

590

Ingeniero
Domiluis Domínguez
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
E. S. D.

Respetado señor Domínguez:

Por este medio yo, José Alejandro Quiodettis, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal No. 4-716-2373, me acerco a su despacho a fin dar respuesta a la Nota DEIA-DEEIA-AC-0085-1405-2021, relacionada a la solicitud de modificación del EsIA Cat II, titulado “Planta de tratamiento de Residuos Internacionales”, aprobado mediante resolución DIEORA – IA-087-2015.

Seguidamente las respuestas a todos sus cuestionamientos:

1. **Indicar las características de los desechos que se solicitan incinerar (corrosivos, biológicos infeccioso, reactivo, explosivo, etc.) y aclarar en qué puede variar los procedimientos con respecto a ambos tipos de desechos. Solicitar cambio de acápite c de la resolución DIEORA – IA-087-2015 de 30 de septiembre de 2015**

Respuesta:

A- Según la clasificación de residuos peligrosos establecida, en el anexo I, y en la lista de características peligrosas, plasmada en el III del Convenio de Basilea, los desechos objeto de la modificación solicitada desechos hospitalarios, se encuentran clasificados en estos anexos y los mismos tiene las siguientes características:

- Sustancias infecciosas. Sustancias o desechos que contienen microorganismos viables o sus toxinas, agentes conocidos o supuestos de enfermedades en los animales o en el hombre.
- Clase N.U - 6.2, Código - H6.2

El tratamiento de estos desechos, en la planta no requiere la incorporación de ningún proceso adicional.

Convenio de Basilea, Anexos I

Anexo I: Corrientes de desechos

- Y1** Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas.
- Y2** Desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos
- Y3** Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos.
- Y4** Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de biocidas y productos fitofarmacéuticos.
- Y5** Desechos resultantes de la fabricación, preparación y utilización de productos químicos para la preservación de la madera.
- Y6** Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos.
- Y7** Desechos, que contengan cianuros, resultantes del tratamiento térmico y las operaciones de temple.
- Y8** Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados.
- Y9** Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.
- Y10** Sustancias y artículos de desecho que contengan, o estén contaminados por, bifenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o bifenilos polibromados (PBB).
- Y11** Residuos alquitranados resultantes de la refinación, destilación o cualquier otro tratamiento pirolítico.
- Y12** Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices.
- Y13** Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas y adhesivos.
- Y14** Sustancias químicas de desecho, no identificadas o nuevas, resultantes de la investigación y el desarrollo o de las actividades de enseñanza y cuyos efectos en el ser humano o el medio ambiente no se conozcan.
- Y15** Desechos de carácter explosivo que no estén sujetos a una legislación diferente.
- Y16** Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos químicos y materiales para fines fotográficos.
- Y17** Desechos resultantes del tratamiento de superficie de metales y plásticos.
- Y18** Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales.

Anexo I: Desechos que tengan como constituyentes

- Y19** Metales carbonilos
- Y20** Berilio, compuestos de berilio
- Y21** Compuestos de cromo hexavalente
- Y22** Compuestos de cobre
- Y23** Compuestos de zinc
- Y24** Arsénico, compuestos de arsénico
- Y25** Selenio, compuestos de selenio
- Y26** Cadmio, compuestos de cadmio
- Y27** Antimonio, compuestos de antimonio
- Y28** Telurio, compuestos de telurio
- Y29** Mercurio, compuestos de mercurio
- Y30** Talio, compuestos de talio
- Y31** Plomo, compuestos de plomo
- Y32** Compuestos inorgánicos de flúor, con exclusión del fluoruro cálcico
- Y33** Cianuros inorgánicos
- Y34** Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida
- Y35** Soluciones básicas o bases en forma sólida
- Y36** Asbesto (polvo y fibras)
- Y37** Compuestos orgánicos de fósforo
- Y38** Cianuros orgánicos
- Y39** Fenoles, compuestos fenólicos, con inclusión de clorofenoles
- Y40** Eteres
- Y41** Solventes orgánicos halogenados
- Y42** Disolventes orgánicos, con exclusión de disolventes halogenados
- Y43** Cualquier sustancia del grupo de los dibenzofuranos policlorados
- Y44** Cualquier sustancia del grupo de las dibenzoparadioxinas policloradas
- Y45** Compuestos organohalogenados, que no sean las sustancias mencionadas en el presente anexo (por ejemplo, Y39, Y41, Y42, Y43, Y44).

Lista de características peligrosas

Clase

N.U.¹ Código Características

1	H1	Explosivos. Por sustancia explosiva o desecho se entiende toda sustancia o desecho sólido o líquido (o mezcla de sustancias o desechos) que por sí misma es capaz, mediante reacción química, de emitir un gas a una temperatura, presión y velocidad tales que puedan ocasionar daño a la zona circundante.	6.2	H6.2	Sustancias infecciosas. Sustancias o desechos que contienen microorganismos viables o sus toxinas, agentes conocidos o supuestos de enfermedades en los animales o en el hombre.
3	H3	Líquidos inflamables. Por líquidos inflamables se entiende aquellos líquidos, o mezclas de líquidos, o líquidos con sólidos en solución o suspensión (por ejemplo, pinturas, barnices, lacas, etc. pero sin incluir sustancias o desechos clasificados de otra manera debido a sus características peligrosas) que emiten vapores inflamables a temperaturas no mayores de 60.5°C, en ensayos con cubeta cerrada, o no más de 65.6°C, en ensayos con cubeta abierta. (Como los resultados de los ensayos con cubeta abierta y con cubeta cerrada no son estrictamente comparables, e incluso los resultados obtenidos mediante un mismo ensayo a menudo difieren entre sí, la reglamentación que se apartara de las cifras antes mencionadas para tener en cuenta tales diferencias sería compatible con el espíritu de esta definición.)	8	H8	Corrosivos. Sustancias o desechos que, por acción química, causan daños graves en los tejidos vivos que tocan, o que, en caso de fuga, pueden dañar gravemente, o hasta destruir, otras mercaderías o los medios de transporte; o pueden también provocar otros peligros.
4.1	H4.1	Sólidos inflamables. Se trata de los sólidos, o desechos sólidos, distintos a los clasificados como explosivos, que en las condiciones prevalecientes durante el transporte son fácilmente combustibles o pueden causar un incendio o contribuir al mismo, debido a la fricción.	9	H10	Liberación de gases tóxicos en contacto con el aire o el agua. Sustancias o desechos que, por reacción con el aire o el agua, pueden emitir gases tóxicos en cantidades peligrosas.
4.2	H4.2	Sustancias o desechos susceptibles de combustión espontánea. Se trata de sustancias o desechos susceptibles de calentamiento espontáneo en las condiciones normales del transporte, o de calentamiento en contacto con el aire, y que pueden entonces encenderse.	9	H11	Sustancias tóxicas (con efectos retardados o crónicos). Sustancias o desechos que, de ser aspirados o ingeridos, o de penetrar en la piel, pueden entrañar efectos retardados o crónicos, incluso la carcinogenia.
4.3	H4.3	Sustancias o desechos que, en contacto con el agua, emiten gases inflamables. Sustancias o desechos que, por reacción con el agua, son susceptibles de inflamación espontánea o de emisión de gases inflamables en cantidades peligrosas.	9	H12	Ecotóxicos. Sustancias o desechos que, si se liberan, tienen o pueden tener efectos adversos inmediatos o retardados en el medio ambiente, debido a la bioacumulación o los efectos tóxicos en los sistemas bióticos.
5.1	H5.1	Oxidantes. Sustancias o desechos que, sin ser necesariamente combustibles, pueden, en general, al ceder oxígeno, causar o favorecer la combustión de otros materiales.	9	H13	Sustancias que pueden, por algún medio, después de su eliminación, dar origen a otra sustancia, por ejemplo, un producto de lixiviación, que posee alguna de las características arriba expuestas.
5.2	H5.2	Peróxidos orgánicos. Las sustancias o los desechos orgánicos que contienen la estructura bivalente -o-o- son sustancias inestables térmicamente que pueden sufrir una descomposición autoacelerada exotérmica.			
6.1	H6.1	Tóxicos (venenos) agudos. Sustancias o desechos que pueden causar la muerte o lesiones graves o daños a la salud humana, si se ingieren o inhalan o entran en contacto con la piel.			

¹ Corresponde al sistema de numeración de clases de peligros de las Recomendaciones de las Naciones Unidas sobre el Transporte de Mercaderías Peligrosas (ST/SG/AC.10/1/Rev.5, Naciones Unidas, Nueva York, 1988).

B- Solicitud de cambio de acápite c de la resolución DIEORA – IA-087-2015 de 30 de septiembre de 2015 y justificación

Respuesta:

La justificación Técnica, de este servicio está sustentado en la protección de la salud pública y del medioambiente general, dado que este servicio es un proceso de apoyo, al macroproceso de atención de la salud.

Intrínsecamente los desechos sanitarios entrañan riesgos para la salud, al contener microorganismos lo cual se ve potenciado al ser almacenados en los sitios de generación, por largos periodos debido a la falta de instalaciones adecuadas para su tratamiento.

Esta condición hace necesario, que existan más y mejores instalaciones que brinden el servicio de gestión (recolección, transporte, tratamiento y disposición) de desechos hospitalarios peligrosos, de forma oportuna, continua, efectiva, y de manera ambientalmente segura, a efectos de minimizar los riesgos para la salud derivados de un tratamiento inadecuado.

Considerando, como se ha señalado, que se hace necesario que existan más empresas que puedan brindar este servicio de forma ambientalmente eficiente, Servicios Tecnológicos de Incineración S.A., a través de la solicitud de modificación de EsIA Cat II, titulado “Planta de tratamiento de Residuos Internacionales”, aprobado mediante resolución DIEORA – IA-087-2015, ha demostrado que la referida modificación, no generará alteraciones al entorno, fuera de las ya consideradas en el Estudio inicial y que el manejo de los impactos previstos son adecuadamente mitigados con las medidas establecidas, la que se traduce en una gestión ambientalmente efectiva.

Así pues, considerando todos los elementos anteriores, lo cual solicitamos a su despacho de la manera más respetuosa, sírvase realizar el cambio del literal c, del artículo 4, de la resolución DIEORA – IA-087-2015 de 30 de septiembre de 2015, a efectos de poder tratar los desechos peligrosos señalados en la solicitud en la instalación bajo en gestionada bajo la resolución DIEORA – IA-087-2015 de 30 de septiembre de 2015.

- 602
2. Ampliar con respecto al método que se implementara para la purificación de los gases emitidos durante la incineración de desechos peligrosos, y medidas a implementar en caso tal que el equipo de incineración presente fallas o daños que eviten su uso.

Respuesta:

El sistema de depuración de gases está formado por un ciclón y un filtro húmedo. Se trata de un ciclón convencional con eficiencias de PST (70-90%), PM10 (30-90) y PM2.5 (0-40). El sistema de lavado está constituido esencialmente por un tanque de una solución de carácter básico que se bombea mediante una bomba hidráulica a la cima del filtro, donde se pulveriza y en su descenso lava los gases con Óxidos de Azufre y Nitrógeno y material particulado.

El incinerador cuenta con un sistema automático de contingencia que impide la alimentación al equipo de material a tratar, cuando el equipo detecta mediante los parámetros de operación medidos, que no se mantiene la temperatura establecida de operación, debido a perturbaciones o fallos.

De darse un fallo que imposibilite el uso de equipo de forma tal que no se puedan incinerar los desechos programados, los mismo serán trasladados a la planta de Colón, la cual cuenta con todos los permisos para el tratamiento de este tipo de desecho (ver autorizaciones).



AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS E INDUSTRIAS MARÍTIMAS AUXILIARES
DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN

F-24
 (PCC)
 V. 01



CERTIFICADO No. 00596

**CERTIFICAMOS QUE ESTA EMPRESA CUMPLE CON LAS NORMATIVAS VIGENTES DE
 GESTIÓN DE DESECHOS Y RESIDUOS PARA EL SERVICIO DE:**

**RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE DESECHOS Y RESIDUOS DE HIDROCARBUROS DE LOS BUQUES
 MARPOL ANEXO I**

Nombre/ Empresa: SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE INCINERACIÓN, S.A. (STI)

Representante Legal: GILBERTO JOAQUÍN MALLOL TAMAYO

Número de RUC: 63413-2-354934 DV 7 (Cédula si es persona natural)

Aviso de Operación: 63413-2-354934-2007-14328

Actividad Autorizada: RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE DESECHOS Y RESIDUOS DE HIDROCARBUROS DE
 LOS BUQUES, MARPOL ANEXO I, A TRAVÉS DE EQUIPO TERRESTRE.

Áreas Autorizadas para ejecutar la actividad: A NIVEL NACIONAL

Fecha de Emisión del Certificado: 6 de mayo de 2021.

Este certificado estará vigente hasta el día: 5 de mayo de 2022.


Eliseo Carrizo

Jefe del Departamento de
 Prevención y Control de la Contaminación


Flor Pitty

Directora General de Puertos
 e Industrias Marítimas Auxiliares

Fundamento Legal: Resolución J.D. No.013-2005 de 26 de julio de 2005 (Gaceta Oficial No.25, 400 de 5 de octubre de 2005).
 Ley No.6 de 11 de enero de 2007 (Gaceta Oficial No.25, 711 de 16 de enero de 2007).
 Ley No.56 del 6 de agosto del 2008 (Gaceta Oficial No.26, 100 de 07 de agosto de 2008).
 Resolución ADM. 222 de 2008 y sus modificaciones
 Balboa, Ancón. Diablo Heights, Edificio N° 3. Apartado Postal 0043-00538. Teléfono 501-4253.



**AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS E INDUSTRIAS MARÍTIMAS AUXILIARES**

DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN

P-24
(PCC)
V. 01



CERTIFICADO No. 00597

**CERTIFICAMOS QUE ESTA EMPRESA CUMPLE CON LAS NORMATIVAS VIGENTES DE
GESTIÓN DE DESECHOS Y RESIDUOS PARA EL SERVICIO DE:**

**RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE DESECHOS Y RESIDUOS DE HIDROCARBUROS DE LOS BUQUES
MARPOL ANEXO I**

Nombre/ Empresa: SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE INCINERACIÓN, S.A. (STI)

Representante Legal: GILBERTO JOAQUÍN MALLOL TAMAYO

Número de RUC: 63413-2-354934 DV 7 (Cédula si es persona natural)

Aviso de Operación: 63413-2-354934-2007-14328

Actividad Autorizada: RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE DESECHOS Y RESIDUOS DE HIDROCARBUROS DE
LOS BUQUES, MARPOL ANEXO I, A TRAVÉS DE EQUIPO FLOTANTE (SANCHO I Y SANCHO II)

Áreas Autorizadas para ejecutar la actividad: A NIVEL NACIONAL

Fecha de Emisión del Certificado: 6 de mayo de 2021

Este certificado estará vigente hasta el día: 5 de mayo de 2022

Eliseo Carrizo

Jefe del Departamento de
Prevención y Control de la Contaminación

Flor Pitty

Directora General de Puertos
e Industrias Marítimas Auxiliares

Fundamento Legal: Resolución J.D. No.013-2005 de 25 de julio de 2005 (Gaceta Oficial No.25, 400 de 5 de octubre de 2005)

Ley No.6 de 11 de enero de 2007 (Gaceta Oficial No.25, 711 de 15 de enero de 2007).

Ley No.56 del 6 de agosto del 2008 (Gaceta Oficial No.26, 100 de 07 de agosto de 2008).

Resolución ADM. 222 de 2006 y sus modificaciones.

Balboa, Ancón, Diablo Heights, Edificio N° 3, Apartado Postal C843-00533. Teléfono 501-5253.



AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS E INDUSTRIAS MARÍTIMAS AUXILIARES
DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN

F-72
(PCC)
V. 01

PANAMA

CERTIFICADO No. 00598

605

**CERTIFICAMOS QUE ESTA EMPRESA CUMPLE CON LAS NORMATIVAS VIGENTES DE
GESTIÓN DE DESECHOS Y RESIDUOS PARA EL SERVICIO DE:**

**RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE DESECHOS Y RESIDUOS DE BASURAS DE LOS BUQUES
MARPOL ANEXO V**

Nombre/ Empresa: SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE INCINERACIÓN, S.A. (STI)

Representante Legal: GILBERTO JOAQUIN MALLOL TAMAYO

Número de RUC: 63413-2-354934 DV 7 **(Cédula si es persona natural)**

Aviso de Operación: 63413-2-354934-2007-14328

Actividad Autorizada: RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE DESECHOS Y RESIDUOS DE BASURAS
PROVENIENTES DE LOS BUQUES MARPOL ANEXO V, A TRAVÉS DE EQUIPO TERRESTRE.

Áreas Autorizadas para ejecutar la actividad: A NIVEL NACIONAL

Fecha de Emisión del Certificado: 6 de mayo de 2021

Este certificado estará vigente hasta el día: 5 de mayo de 2022

Eliseo Carrizo
Jefe del Departamento de Prevención
y Control de la Contaminación

Flor Pitty
Directora General de Puertos
e Industrias Marítimas Auxiliares

Fundamento Legal: Resolución J.D. No.013-2005 de 26 de julio de 2005 (Gaceta Oficial No.25, 400 de 5 de octubre de 2005).
Ley No.6 de 11 de enero de 2007 (Gaceta Oficial No.25, 711 de 16 de enero de 2007).
Ley No.56 del 6 de agosto del 2008 (Gaceta Oficial No.25, 100 de 07 de agosto de 2008).
Resolución ADM. 222 de 2008 y sus modificaciones.

Balboa, Ancón. Diablos Heights, Edificio N° 3. Apartado Postal 0843-00533. Teléfono 501-5253.



CERTIFICADO No. 00599

**CERTIFICAMOS QUE ESTA EMPRESA CUMPLE CON LAS NORMATIVAS VIGENTES DE
GESTIÓN DE DESECHOS Y RESIDUOS PARA EL SERVICIO DE:**

**RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE DESECHOS Y RESIDUOS DE BASURAS DE LOS BUQUES
MARPOL ANEXO V**

Nombre/ Empresa: SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE INCINERACIÓN, S.A. (STI)

Representante Legal: GILBERTO JOAQUÍN MALLOL TAMAYO

Número de RUC: 63413-2-354934 DV 7 (Cédula si es persona natural)

Aviso de Operación: 63413-2-354934-2007-14328

Actividad Autorizada: RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE DESECHOS Y RESIDUOS DE BASURAS
PROVENIENTES DE LOS BUQUES MARPOL ANEXO V, A TRAVÉS DE EQUIPO FLOTANTE
(SANCHO I Y SANCHO II).

Áreas Autorizadas para ejecutar la actividad: A NIVEL NACIONAL

Fecha de Emisión del Certificado: 6 de mayo de 2021

Este certificado estará vigente hasta el día: 5 de mayo de 2022

Eliseo Carrizo

Jefe del Departamento de Prevención
y Control de la Contaminación

Flor Pitty

Directora General de Puertos
e Industrias Marítimas Auxiliares

Fundamento Legal: Resolución J.D. No.013-2005 de 26 de julio de 2005 (Gaceta Oficial No.25, 400 de 5 de octubre de 2005).

Ley No.6 de 11 de enero de 2007 (Gaceta Oficial No.25, 711 de 16 de enero de 2007).

Ley No.56 del 6 de agosto del 2008 (Gaceta Oficial No.26, 100 de 07 de agosto de 2008).

Resolución ADM. 222 de 2008 y sus modificaciones.

Balboa, Ancón. Diablos Heights, Edificio N° 3. Apartado Postal 0843-00533. Teléfono 501-5253.



AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS E INDUSTRIAS MARÍTIMAS AUXILIARES
DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN

607
F-74
(PCC)
V. 01


CERTIFICADO No. 00600

**CERTIFICAMOS QUE ESTA EMPRESA CUMPLE CON LAS NORMATIVAS VIGENTES DE
GESTIÓN DE DESECHOS Y RESIDUOS PARA EL SERVICIO DE:**

**TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS Y RESIDUOS DE HIDROCARBUROS DE LOS BUQUES
MARPOL ANEXO I**

Nombre/ Empresa: SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE INCINERACIÓN, S.A. (STI)

Representante Legal: GILBERTO JOAQUÍN MALLOL TAMAYO

Número de RUC: 63413-2-354934 DV 7 **Cédula si es persona natural)**

Aviso de Operación: 63413-2-354934-2007-14328

Actividad Autorizada: TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS Y RESIDUOS DE
HIDROCARBUROS DE LOS BUQUES, MARPOL ANEXO I.

Áreas Autorizadas para ejecutar la actividad: LA INSTALACIÓN RECEPTORA DE LA EMPRESA ESTÁ UBICADA
EN LA PROVINCIA DE COLÓN, DISTRITO DE CRISTÓBAL, URBANIZACIÓN ISLA TELFER, CAMINO AL MUELLE 16.

Fecha de Emisión del Certificado: 6 de mayo de 2021.

Este certificado estará vigente hasta el día: 5 de mayo de 2022.


Eliseo Carrizo
Jefe del Departamento de Prevención
y Control de la Contaminación


Fior Ritty
Directora General de Puertos
e Industrias Marítimas Auxiliares

Fundamento Legal: Resolución J.D. No.013-2005 de 26 de julio de 2005 (Gaceta Oficial No.25, 400 de 5 de octubre de 2005).
Ley No.6 de 11 de enero de 2007 (Gaceta Oficial No.25, 711 de 16 de enero de 2007).
Ley No.56 del 6 de agosto del 2008 (Gaceta Oficial No.26, 100 de 07 de agosto de 2008).
Resolución ADM. 222 de 2008 y sus modificaciones.

Balboa, Ancón. Diablo Heights, Edificio N° 3. Apartado Postal 0843-00533. Teléfono 501-5253.



AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS E INDUSTRIAS MARÍTIMAS AUXILIARES
DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN

608
F-78
(PCC)
V. 01

PANAMA

CERTIFICADO No. 00601

CERTIFICAMOS QUE ESTA EMPRESA CUMPLE CON LAS NORMATIVAS VIGENTES DE
GESTIÓN DE DESECHOS Y RESIDUOS PARA EL SERVICIO DE:

TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS Y RESIDUOS DE BASURAS DE LOS BUQUES

MARPOL ANEXO V

Nombre/ Empresa: SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE INCINERACIÓN, S.A. (STI)

Representante Legal: GILBERTO JOAQUÍN MALLOL TAMAYO

Número de RUC: 63413-2-354934 DV 7 (Cédula si es persona natural)

Aviso de Operación: 63413-2-354934-2007-14328

Actividad Autorizada: TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS Y RESIDUOS DE BASURAS DE LOS BUQUES, MARPOL ANEXO V.

Áreas Autorizadas para ejecutar la actividad: LAS INSTALACIONES RECEPTORAS DE LA EMPRESA ESTÁN UBICADAS EN LA PROVINCIA Y DISTRITO DE PANAMÁ, ISLA FLAMENCO, Y EN LA PROVINCIA DE COLÓN, DISTRITO DE CRISTÓBAL, URBANIZACIÓN ISLA TELFER, CAMINO AL MUELLE 16.

Fecha de Emisión del Certificado: 6 de mayo de 2021.

Este certificado estará vigente hasta el día: 5 de mayo de 2022.



Eliseo Carrizo

Jefe del Departamento de
Prevención y Control de la Contaminación



Flor Pitty
Directora General de Puertos e
Industrias Marítimas Auxiliares

Fundamento Legal: Resolución J.D. No.013-2005 de 26 de julio de 2005 (Gaceta Oficial No.25, 400 de 5 de octubre de 2005).
Ley No.6 de 11 de enero de 2007 (Gaceta Oficial No.25, 711 de 15 de enero de 2007).
Ley No.56 del 6 de agosto del 2008 (Gaceta Oficial No.26, 100 de 07 de agosto de 2008).
Resolución ADM. 222 de 2008 y sus modificaciones.
Balboa, Ancón. Diablos Heights, Edificio N° 3. Apartado Postal 0843-00533. Teléfono 501-5253.

MINISTERIO DE SALUD

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

**CERTIFICACIÓN DE REGISTRO DE VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE
DESECHOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS**

Que a solicitud de la empresa o establecimiento de interés sanitario denominado **SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE INCINERACIÓN, S.A.** dedicado a **RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE DESECHOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS**, cuyo Representante Legal es el sr(a) **GILBERTO JOAQUÍN MALLOL TAMAYO** con CIP o pasaporte No. **8-457-503**, Ubicado en calle **ISLA TELFERS, CAMINO AL MUELLE 16**, Avenida _____, Edificio **SIN NOMBRE**, Local Comercial No.1, Corregimiento **CRISTÓBAL**, Distrito **COLÓN**, Provincia **COLÓN**, hacemos constar que el vehículo con placa **AH7342**, Chasis No. **IHTMMMAAN87HA15233**, Motor No. **466HM2U2163121**, se le otorga el registro No. **03-03-19**, de conformidad con el Decreto Ejecutivo 111 de 23 de junio de 1999 y la Resolución 455 de 9 de junio de 2009; el vehículo en mención cumple con las normas sanitarias al momento de la inspección para llevar a cabo la actividad de transporte de desechos hospitalarios peligrosos.

Esta certificación quedará sin efecto si la empresa o establecimiento contraviene con los requisitos sanitarios, que dieron origen al presente documento, a través de inspección sanitaria.

La presente Certificación de Registro tiene validez hasta el **15 de noviembre de 2021**.

En fe de lo cual se expide, a solicitud de parte interesada, la presente constancia, a los **22 días** del **mes de noviembre del año 2019**.

Elv. B. Bósquez

Ingeniero **Elv. Bósquez**

Subdirector General de Salud Ambiental



MINISTERIO DE SALUD

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

**CERTIFICACIÓN DE REGISTRO DE VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE
DESECHOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS**

Que a solicitud de la empresa o establecimiento de interés sanitario denominado SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE INCINERACIÓN, S.A. dedicado a RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE DESECHOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS, cuyo Representante Legal es el sr(a) GILBERTO JOAQUÍN MALLOL TAMAYO con CIP o pasaporte No. 8-457-503, Ubicado en calle ISLA TELFERS, CAMINO AL MUELLE 16, Avenida _____, Edificio SIN NOMBRE, Local Comercial No.1, Corregimiento CRISTÓBAL, Distrito COLÓN, Provincia COLÓN, hacemos constar que el vehículo con placa AK1442, Chasis No. IHTMMAANX7HS34790, Motor No. 466NM2U21570004, se le otorga el registro No. 03-02-19, de conformidad con el Decreto Ejecutivo 111 de 23 de junio de 1999 y la Resolución 455 de 9 de junio de 2009; el vehículo en mención cumple con las normas sanitarias al momento de la inspección para llevar a cabo la actividad de transporte de desechos hospitalarios peligrosos.

Esta certificación quedará sin efecto si la empresa o establecimiento contraviene con los requisitos sanitarios, que dieron origen al presente documento, a través de inspección sanitaria.

La presente Certificación de Registro tiene validez hasta el 15 de noviembre de 2021.

En fe de lo cual se expide, a solicitud de parte interesada, la presente constancia, a los 22 días del mes de noviembre del año 2019.


Elvis Bóquez

Ingeniero Elvis Bóquez

Subdirector General de Salud Ambiental



MINISTERIO DE SALUD

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

**CERTIFICACIÓN DE REGISTRO DE VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE
DESECHOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS**

Que a solicitud de la empresa o establecimiento de interés sanitario denominado **SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE INCINERACIÓN, S.A.** dedicado a **RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE DESECHOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS**, cuyo Representante Legal es el sr(a) **GILBERTO JOAQUÍN MALLOL TAMAYO** con CIP o pasaporte No. **8-457-503**, Ubicado en calle **ISLA TELFERS CAMINO AL MUELLE 16**, Avenida _____, Edificio **SIN NOMBRE**, Local Comercial No. **1**, Corregimiento **CRISTÓBAL**, Distrito **COLÓN**, Provincia **COLÓN**, hacemos constar que el vehículo con placa **595990**, Chasis No. **JAANIR71LC7100016**, Motor No. **928914**, se le otorga el registro No. **03-01-19**, de conformidad con el Decreto Ejecutivo 111 de 23 de junio de 1999 y la Resolución 455 de 9 de junio de 2009; el vehículo en mención cumple con las normas sanitarias al momento de la inspección para llevar a cabo la actividad de transporte de desechos hospitalarios peligrosos.

Esta certificación quedará sin efecto si la empresa o establecimiento contraviene con los requisitos sanitarios, que dieron origen al presente documento, a través de inspección sanitaria.

La presente Certificación de Registro tiene validez hasta el **15 de noviembre de 2021**.

En fe de lo cual se expide, a solicitud de parte interesada, la presente constancia, a los **22** días del mes de **noviembre** del año **2019**.

Elvis Bóquez

Ingeniero Elvis Bóquez

Subdirector General de Salud Ambiental





GASSA Compañía de Seguros, S.A.

612

LISTADO DE BIENES ASEGURADOS

Pág. 1 / 1

Fecha: 4 de Julio de 2018

Factura No. 8994100

POLIZA DE AUTOMÓVIL - RENOVACIÓN

POLIZA: 8994100

ASEGUROADO / CONTRATANTE: 28219 SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE INCINER

CEUDULA O RUC: 63412-2-354934

VIGENCIA: 27 de Septiembre del 2019, al 27 de Septiembre del 2020.

AGENTE: Maitol Tamayo, Gilbario Joaquín PM0541

DESCRIPCION DEL VEHICULO ASEGURADO

Unidad	Año	Marca	Modelo	No. Motor	VIN No.	Placa	Capacidad	Cheque	Uso
1	2012	ISUZU	CAMION	828814	Por reportar	585980	2 pasajeros	JAM1P07LC7100015	Comercial

Sistema Asegurado del automóvil:

Conductor: Augusto Asturio

DETALLE DEL PRECIO

COBERTURAS

Lesiones Corporales - Seguro Obligatorio		LÍMITES DE RESPONSABILIDAD	DEDUCIBLE	PRIMA
Por cada uno	5,000.00	10,000.00		58.50
Por accidente	10,000.00			
Lesiones Corporales				
Por cada uno	50,000.00	200,000.00		182.75
Por accidente	200,000.00			
Daños A La Propiedad Ajena - Seguro Obligatorio				
Por accidente	5,000.00	5,000.00	780.00	78.00
Daños A La Propiedad Ajena				
Por accidente	50,000.00	50,000.00		52.00
Daños O Vuelco				
Incendio, Rayo		22,380.48	2,000.00	781.88
Robo		22,380.48	800.00	145.47
Automóvil		22,380.48	800.00	145.47
		Incluida		0.00
			Prima:	\$ 1,414.07
			Total a pagar anual:	\$ 1,414.07

DESCRIPCION DEL VEHICULO ASEGURADO

Unidad	Año	Marca	Modelo	No. Motor	VIN No.	Placa	Capacidad	Cheque	Uso
2	2012	ISUZU	CAMION	828814	Por reportar	585980	2 pasajeros	JAM1R71LC7100017	Comercial

Sistema Asegurado del automóvil:

Conductor: Augusto Asturio

DETALLE DEL PRECIO

COBERTURAS

Lesiones Corporales - Seguro Obligatorio		LÍMITES DE RESPONSABILIDAD	DEDUCIBLE	PRIMA
Por cada uno	5,000.00	10,000.00		58.50
Por accidente	10,000.00			
Lesiones Corporales				
Por cada uno	50,000.00	200,000.00		182.75
Por accidente	200,000.00			
Daños A La Propiedad Ajena - Seguro Obligatorio				
Por accidente	5,000.00	5,000.00	780.00	78.00
Daños A La Propiedad Ajena				
Por accidente	50,000.00	50,000.00		52.00
Daños O Vuelco				
Incendio, Rayo		22,380.48	2,000.00	781.88
Robo		22,380.48	800.00	145.47
Automóvil		22,380.48	800.00	145.47
		Incluida		0.00
			Prima:	\$ 1,414.07
			Total a pagar anual:	\$ 1,414.07

Unidades: 2

Prima Total: \$ 2,828.14

GASSA COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A.

Firma Autorizada

original



Compañía de Seguros, S.A.

LISTADO DE BIENES ASEGURADOS

Pág. 1 / 3

Folio: 0700754

Fecha: 3 de Mayo de 2019		VIGENCIA: 18 de Julio de 2019 al 18 de Julio de 2020	
POLIZA DE AUTOMOVIL - RENOVACION		AGENTE: Melib Tazaya, Gilberto Joaquin PNS641	
POLIZA: #26198528		Cédula o RUC: 36216 SERVICIOS TECNOLOGICOS DE INGENIERIA	
ASEGURADO / CONTRATANTE:		DETALLE DEL RIESGO	

DESCRIPCION DEL VEHICULO ASEGURADO		VIN No.	Placa	Capacidad	Chasis	Uso
Unidad	Año	Marca	Modelo	Nº. Motor	Per reporter	Comercial
1	2007	INTERNATIONAL	4300SBA	4681M2U2163121	Acreedor Hipotecario/Beneficiario:	
Suma Asegurada del automóvil:	\$	20,842.32			Medidas de Seguridad:	

Conductor: William Granit, Ismael Sido, Roberto Carlos Cris Cossal, Gabriel Antonio Norths Archibald, Ismael Alberto Barba Campos

DETALLE DEL RIESGO

COBERTURAS		LIMITES DE RESPONSABILIDAD	DEDUCIBLE	PRIMA
Lesiones Corporales -Seguro Obligatorio		10,000.00		45.00
Por cada uno	5,000.00			
Por accidente	10,000.00			
Lesiones Corporales		60,000.00		42.50
Por cada uno	45,000.00			
Por accidente	90,000.00			
Danos A La Propiedad Ajena-Seguro Obligatorio		6,000.00		750.00
Por accidente	5,000.00			
Danos A La Propiedad Ajena		45,000.00		30.00
Por accidente	45,000.00			
Collision D Vuelco		20,842.32		805.14
Incendio, Rayo		20,842.32		104.21
Robo		20,842.32		104.21
Asesinato		0.00		0.00
			Prima:	\$ 1,241.07
			Total a pagar aviso:	\$ 1,241.07

DESCRIPCION DEL VEHICULO ASEGURADO		VIN No.	Placa	Capacidad	Chasis	Uso
Unidad	Año	Marca	Modelo	Nº. Motor	Per reporter	Comercial
2	2007	INTERNATIONAL	4300SBA	4681M2U2122254	Acreedor Hipotecario/Beneficiario:	
Suma Asegurada del automóvil:	\$	22,331.00			Medidas de Seguridad:	

DETALLE DEL RIESGO

COBERTURAS		LIMITES DE RESPONSABILIDAD	DEDUCIBLE	PRIMA
Lesiones Corporales -Seguro Obligatorio		10,000.00		45.00
Por cada uno	5,000.00			
Por accidente	10,000.00			
Lesiones Corporales		96,000.00		42.50
Por cada uno	45,000.00			
Por accidente	90,000.00			
Danos A La Propiedad Ajena-Seguro Obligatorio		5,000.00		750.00
Por accidente	5,000.00			
Danos A La Propiedad Ajena		45,000.00		30.00
Por accidente	45,000.00			
Collision D Vuelco		22,331.00		862.65
Incendio, Rayo		22,331.00		111.66
Robo		22,331.00		111.66
Asesinato		0.00		0.00
			Prima:	\$ 1,313.47
			Total a pagar aviso:	\$ 1,313.47

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 0374
(De 12 de febrero de 2021)

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Panamá en su Artículo 109, señala que es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República. El individuo, como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla, entendida ésta como el completo bienestar físico, mental y social.

Que, el Decreto Ejecutivo No.111 de 23 de julio de 1999, por el cual se establece el reglamento para la gestión y manejo de los desechos sólidos procedentes de los establecimientos de salud, establece que el Ministerio de Salud, por conducto de su nivel nacional, es la autoridad encargada de normar, promover, evaluar y vigilar el manejo de los desechos sólidos de los establecimientos de salud.

Que, el Decreto Ejecutivo No. 293 de 23 de agosto de 2004, dicta las normas sanitarias para la obtención de los permisos de construcción y operación, así como para la vigilancia de los sistemas de incinerador y coincineración;

Que, en el artículo 8, numeral 4, del Decreto Ejecutivo N°.176 de 27 de mayo de 2019, se señala que la **Incineración y/o coincineración de residuos y/o desechos sólidos peligrosos y/o no peligrosos**, se le considera actividad de alto riesgo, Categoría A, de responsabilidad del Departamento de Saneamiento Ambiental y, por ende, requieren de un **Permiso Sanitario de Operación**.

Que, la Región de Salud de Colón recibió la documentación concerniente a la solicitud incoada, por parte del establecimiento de interés sanitario denominado **SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE INCINERACIÓN, S.A.**, de propiedad de la sociedad anónima del mismo nombre, cuyo Representante Legal es el señor **GILBERTO JOAQUÍN MALLOL TAMAYO**, portador de la cédula de identidad personal No.8-457-503, ubicado en la Urbanización Isla Telfers, calle camino al muelle 16, edificio N/T, local 1, corregimiento de Cristóbal, distrito de Colón, provincia de Colón, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos contemplados para dicha actividad y una vez constatada, fue remitido a la Dirección General de Salud Pública.

Que, en atención a lo anterior, el Departamento de Saneamiento Ambiental de la Subdirección General de Salud Pública, por conducto de su personal técnico, verificó el cumplimiento de los requisitos sanitarios para la actividad y emitió la Nota 108-DSA-SDGSA-21 del 08 de febrero de 2021, cuyo contenido señala que el establecimiento de interés sanitario **SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE INCINERACIÓN, S.A.**, cumple con la normativa sanitaria vigente, para que se dedique a la actividad de interés sanitario denominada **Incineración y/o coincineración de residuos y/o desechos sólidos peligrosos y/o no peligrosos**, establecida en el artículo 8, numeral 4, del Decreto Ejecutivo N°.176 de 27 de mayo de 2019.

m.p.

RESOLUCIÓN NO. 0374 DE 12 DE febrero DE 2021

Otorgar Permiso Sanitario de Operación al establecimiento de interés sanitario denominado **SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE INCINERACIÓN, S.A.**, para que se dedique a la actividad de interés sanitario denominada, Incineración y/o coincineración de residuos y/o desechos sólidos peligrosos y/o no peligrosos, establecida en el artículo 8, numeral 4, del Decreto Ejecutivo N°.176 de 27 de mayo de 2019.

Que, luego de la revisión documental y la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la actividad precitada, la Dirección General de Salud Pública, con fundamento en todo lo antes expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Permiso Sanitario de Operación al establecimiento de interés sanitario denominado **SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE INCINERACIÓN, S.A.**, de propiedad de la sociedad anónima del mismo nombre, cuyo Representante Legal es el señor **GILBERTO JOAQUÍN MALLOL TAMAYO**, portador de la cédula de identidad personal No.8-457-503, ubicado en la Urbanización Isla Telfers, calle camino al muelle 16, edificio N/T, local 1, corregimiento de Cristóbal, distrito de Colón, provincia de Colón, para que se dedique a la actividad de interés sanitario denominada, Incineración y/o coincineración de residuos y/o desechos sólidos peligrosos y/o no peligrosos, establecida en el artículo 8, numeral 4, del Decreto Ejecutivo N°.176 de 27 de mayo de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Indicar al establecimiento de interés sanitario, que el Permiso Sanitario de Operación que se le otorga en la presente Resolución, tendrá una vigencia de dos (2) años y deberá colocarse en un lugar visible al público.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir a la empresa que la renovación del Permiso Sanitario de Operación otorgado en la presente Resolución deberá ser tramitada con sesenta (60) días de antelación a su vencimiento y se otorgará siempre que el establecimiento haya mantenido las condiciones sanitarias que motivaron su expedición inicial.

ARTÍCULO CUARTO: Advertir que la Dirección General de Salud Pública podrá suspender y retirar el Permiso Sanitario de Operación a aquellos establecimientos que realicen actividades de alto riesgo, cuando se constate, a través de inspección sanitaria realizada por personal idóneo del nivel regional o nacional, según corresponda, que se están infringiendo las normas sanitarias vigentes para la cual fue autorizada.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de Panamá, Decreto de Gabinete N°. 1 de 15 de enero de 1969, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo N°. 176 de 27 de mayo de 2019, Resolución N° 405 de 11 de mayo de 2020 y demás normas concordantes.

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE.

Dra. NADJA I. PORCELL IGLESIAS
Directora General de Salud Pública



NIPI/GSM/jeal

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
REGION DE SALUD-COLÓN
SELLO OFICIAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
REGION DE SALUD-COLÓN
FIEL COPIA DEL ORIGINAL



REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO
DE SALUD

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 0375
(De 12 de febrero de 2021)

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Panamá en su Artículo 109, señala que es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República. El individuo, como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla, entendida ésta como el completo bienestar físico, mental y social.

Que el Decreto Ejecutivo N°. 116 de 18 de mayo de 2001, establece el procedimiento para el Manejo de los Desechos Internacionales No Peligrosos en los Puertos Aéreos, Marítimos y Terrestres de la República de Panamá y el Decreto Ejecutivo N°. 293 de 23 de agosto de 2004, dicta las normas sanitarias para la obtención de los permisos de construcción y operación, así como para la vigilancia de los sistemas de incinerador y coincineración.

Que la Resolución N°. 1029 de 8 de noviembre de 2011, establece los requisitos y procedimientos para la obtención del permiso sanitario de operación, para todo agente económico que se dedique o deseé dedicarse a realizar actividades relacionadas con la disposición final de los desechos peligrosos.

Que el Decreto Ejecutivo N°. 176 de 27 de mayo de 2019, establece en el artículo 8, numeral 5, que la incineración y/o coincineración de desechos internacionales, se le considera actividad de alto riesgo, Categoría A, de responsabilidad del Departamento de Saneamiento Ambiental y, por ende, requieren de un Permiso Sanitario de Operación.

Que, la Región de Salud de Colón recibió la documentación concerniente a la solicitud incoada, por parte del establecimiento de interés sanitario denominado **SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE INCINERACIÓN, S.A.**, de propiedad de la sociedad anónima del mismo nombre, cuyo Representante Legal es el señor **GILBERTO JOAQUÍN MALLOL TAMAYO**, portador de la cédula de identidad personal No.8-457-503, ubicado en la Urbanización Isla Telfers, calle camino al muelle 16, edificio N/T, local 1, corregimiento de Cristóbal, distrito de Colón, provincia de Colón, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos contemplados para dicha actividad y una vez constatada, fue remitido a la Dirección General de Salud Pública.

Que, en atención a lo anterior, el Departamento de Saneamiento Ambiental de la Subdirección General de Salud Pública, por conducto de su personal técnico, verificó el cumplimiento de los requisitos sanitarios para la actividad y emite la Nota 107-DSA-SDGSA-21 del 08 de febrero de 2021, por lo tanto, se colige que el establecimiento de interés sanitario **SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE INCINERACIÓN, S.A.**, cumple con la normativa sanitaria vigente para desarrollar la actividad de incineración y/o

RESOLUCIÓN NO. 0375 DE 12 DE febrero

DE 2021

618

Otorgar el Permiso Sanitario de Operación al establecimiento de interés sanitario denominado **SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE INCINERACIÓN, S.A.**, para desarrollar la actividad de incineración y/o coincineración de desechos internacionales., establecida en el artículo 8, numeral 5, del Decreto Ejecutivo N°. 176 de 27 de mayo de 2019.

coincineración de desechos internacionales, establecida en el artículo 8, numeral 5, del Decreto Ejecutivo N°. 176 de 27 de mayo de 2019.

Que con fundamento en todo lo antes esbozado, este despacho;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el Permiso Sanitario de Operación al establecimiento de interés sanitario denominado **SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE INCINERACIÓN, S.A.**, de propiedad de la sociedad anónima del mismo nombre, cuyo Representante Legal es el señor **GILBERTO JOAQUÍN MALLOL TAMAYO**, portador de la cédula de identidad personal No.8-457-503, ubicado en la Urbanización Isla Telfers, calle camino al muelle 16, edificio N/T, local 1, corregimiento de Cristóbal, distrito de Colón, provincia de Colón, para desarrollar la actividad de incineración y/o coincineración de desechos internacionales., establecida en el artículo 8, numeral 5, del Decreto Ejecutivo N°. 176 de 27 de mayo de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Indicar al establecimiento de interés sanitario, que el Permiso Sanitario de Operación que se le otorga en la presente Resolución, tendrá una vigencia de dos (2) años y deberá colocarse en un lugar visible al público.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir a la empresa que la renovación del Permiso Sanitario de Operación otorgado en la presente Resolución deberá ser tramitada con sesenta (60) días de antelación a su vencimiento y se otorgará siempre que el establecimiento haya mantenido las condiciones sanitarias que motivaron su expedición inicial.

ARTÍCULO CUARTO: Advertir que la Dirección General de Salud Pública podrá suspender y retirar el Permiso Sanitario de Operación a aquellos establecimientos que realicen actividades de alto riesgo, cuando se constate, a través de inspección sanitaria realizada por personal idóneo del nivel regional o nacional, según corresponda, que se están infringiendo las normas sanitarias vigentes para la cual fue autorizada.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de Panamá, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo N°. 116 de 18 de mayo de 2001, Decreto Ejecutivo N°. 293 de 23 de agosto de 2004, Resolución N°.1029 de 8 de noviembre de 2011, Decreto Ejecutivo N°. 176 de 27 de mayo de 2019 y demás normas concordantes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dra. NADJA I. PORCELL IGLESIAS
Directora General de Salud Pública



NIPI/GSM/jenl

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
REGION DE SALUD-COLÓN
SELLO OFICIAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
REGION DE SALUD-COLÓN
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

MINISTERIO
DE SALUD

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 3342
(De 14 de Octubre, de 2019)

LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Panamá en su Artículo 109, señala que es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República. El individuo, como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla, entendida ésta como el completo bienestar físico, mental y social.

Que el Decreto Ejecutivo 111 de 23 de junio de 1999, establece el Reglamento para la gestión y manejo de desechos sólidos procedentes de establecimientos de salud, e indica en el artículo 2, la lista de los establecimientos que están sujetos a las disposiciones contenidas en este reglamento, y en su numeral 8 señala: *"Toda empresa que se dedique a la recolección, transporte, tratamiento, disposición final de desechos"*.

Que la Resolución 455 de 9 de junio de 1999, establece el registro obligatorio para los transportes de desechos peligrosos hospitalarios, provenientes de los distintos establecimientos de salud del país, como una actividad de la Subdirección General de Salud Ambiental de la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Salud.

Que el Decreto Ejecutivo N°. 176 de 27 de mayo de 2019, establece las actividades relacionadas con situaciones de alto riesgo público por sus implicaciones a la salud o al medio ambiente, los tipos de establecimientos que por su actividad son de interés sanitario y de igual manera el cumplimiento de las normas que para tales efectos, cuente o establezca el Ministerio de Salud, antes de iniciar el proceso para la obtención del Aviso de Operación en el Ministerio de Comercio e Industrias.

Que en el artículo 8, numeral 1, del Decreto Ejecutivo N°.176 de 27 de mayo de 2019, se señala que la recolección, transporte, almacenamiento temporal, tratamiento y/o disposición final de residuos y/o desechos peligrosos., se le considera actividad de alto riesgo, Categoría A, de responsabilidad del Departamento de Saneamiento Ambiental y, por ende, requieren de un Permiso Sanitario de Operación.

Que la Región de Salud de Colón recibió la documentación concerniente a la solicitud incoada, por parte del establecimiento de interés sanitario denominado **SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE INCINERACIÓN S.A.**, de propiedad de la sociedad anónima del mismo nombre, cuyo Representante Legal es el señor **GILBERTO JOAQUÍN MALLOL TAMAYO**, portador de la cédula de identidad personal No.8-457-503, ubicado en la Urbanización Isla Telfers, calle camino al muelle 16, edificio N/T, local 1, corregimiento de Cristóbal, distrito de Colón, provincia de Colón, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos contemplados para dicha actividad, y una vez constatado que se permite a la Dirección General de Salud Pública.

**FIEL COPIA DEL
ORIGINAL**
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA LEGAL
REGIÓN DE SALUD - COLÓN



RESOLUCIÓN NO. 3342 DE 14 DE Octubre DE 2019
620
Otorgar Permiso Sanitario de Operación al establecimiento de interés sanitario denominado **SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE INCINERACIÓN S.A.**, para que se dedique a la actividad de tratamiento de residuos y/o desechos sólidos peligrosos, establecida en el artículo 8, numeral 1, del Decreto Ejecutivo N°.176 de 27 de mayo de 2019.

Que en atención a lo anterior, el Departamento de **Sanamiento Ambiental** de la Subdirección General de Salud Pública, por conducto de su personal técnico, verificó el cumplimiento de los requisitos sanitarios para la actividad y emite la Nota 779-DSA-SDGSA-19 del 07 de octubre de 2019, por lo tanto, se colige que el establecimiento de interés sanitario **SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE INCINERACIÓN S.A.**, de propiedad de la sociedad anónima del mismo nombre, cumple con la normativa sanitaria vigente, para que se dedique a la actividad de tratamiento de residuos y/o desechos sólidos peligrosos, establecida en el artículo 8, numeral 1, del Decreto Ejecutivo N°.176 de 27 de mayo de 2019..

Que con fundamento en todo lo antes esbozado, este despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Permiso Sanitario de Operación al establecimiento de interés sanitario denominado **SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE INCINERACIÓN S.A.**, de propiedad de la sociedad anónima del mismo nombre, cuyo Representante Legal es el señor **GILBERTO JOAQUÍN MALLOL TAMAYO**, portador de la cédula de identidad personal No.8-457-503, ubicado en la Urbanización Isla Telfers, calle camino al muelle 16, edificio N/T, local 1, corregimiento de Cristóbal, distrito de Colón, provincia de Colón, para que se dedique a la actividad de tratamiento de residuos y/o desechos sólidos peligrosos, establecida en el artículo 8, numeral 1, del Decreto Ejecutivo N°.176 de 27 de mayo de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Indicar al establecimiento de interés sanitario, que el Permiso Sanitario de Operación que se le otorga en la presente Resolución, tendrá una vigencia de dos (2) años y deberá colocarse en un lugar visible al público.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir a la empresa que la renovación del Permiso Sanitario de Operación otorgado en la presente Resolución deberá ser tramitada con sesenta (60) días de antelación a su vencimiento y se otorgará siempre que el establecimiento haya mantenido las condiciones sanitarias que motivaron su expedición inicial.

ARTÍCULO CUARTO: Advertir que la Dirección General de Salud Pública podrá suspender y retirar el Permiso Sanitario de Operación a aquellos establecimientos que realicen actividades de alto riesgo, cuando se constate, a través de inspección sanitaria realizada por personal idóneo del nivel regional o nacional, según corresponda, que se están infringiendo las normas sanitarias vigentes para la cual fue autorizada.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de Panamá, Decreto de Gabinete N°. 1 de 15 de enero de 1969, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo 111 de 23 de junio de 1999, Decreto Ejecutivo N° 176 de 27 de mayo de 2019, Resolución 455 de 9 de junio de 1999 y demás normas concordantes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dra. NADJA L. PARCEEL IGLESIAS

Directora General de Salud Pública



FIEL COPIA DEL ORIGINAL
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
REGION DE SALUD - COLON

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 3521

(De 28 de Octubre de 2019)

LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Panamá en su Artículo 109, señala que es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República. El individuo, como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla, entendida ésta como el completo bienestar físico, mental y social.

Que el Decreto Ejecutivo 111 de 23 de junio de 1999, establece el Reglamento para la gestión y manejo de desechos sólidos procedentes de establecimientos de salud, e indica en el artículo 2, la lista de los establecimientos que están sujetos a las disposiciones contenidas en este reglamento, y en su numeral 8 señala: "*Toda empresa que se dedique a la recolección, transporte, tratamiento, disposición final de desechos*".

Que la Resolución 455 de 9 de junio de 1999, establece el registro obligatorio para los transportes de desechos peligrosos hospitalarios, provenientes de los distintos establecimientos de salud del país, como una actividad de la Subdirección General de Salud Ambiental de la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Salud.

Que el Decreto Ejecutivo N°. 176 de 27 de mayo de 2019, establece las actividades relacionadas con situaciones de alto riesgo público por sus implicaciones a la salud o al medio ambiente, los tipos de establecimientos que por su actividad son de interés sanitario y de igual manera el cumplimiento de las normas que para tales efectos, cuente o establezca el Ministerio de Salud, antes de iniciar el proceso para la obtención del Aviso de Operación en el Ministerio de Comercio e Industrias.

Que en el artículo 8, numeral 1, del Decreto Ejecutivo N°.176 de 27 de mayo de 2019, se señala que la recolección, transporte, almacenamiento temporal, tratamiento y/o disposición final de residuos y/o desechos peligrosos., se le considera actividad de alto riesgo, Categoría A, de responsabilidad del Departamento de Saneamiento Ambiental y, por ende, requieren de un Permiso Sanitario de Operación.

Que la **Región de Salud de Colón** recibió la documentación concerniente a la solicitud incoada, por parte del establecimiento de interés sanitario denominado **SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE INCINERACIÓN, S.A.**, de propiedad de la sociedad anónima del mismo nombre, cuyo Representante Legal es el señor **GILBERTO JOAQUÍN MALLOL TAMAYO**, portador de la cédula de identidad personal No.8-457-503, ubicado en la Urbanización Isla Telfers, calle camino al muelle 16, edificio N/T, local 1, corregimiento de Cristóbal, distrito de Colón, provincia de Colón, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos contemplados para dicha actividad y una vez constatada, fue remitido a la Dirección General de Salud Pública.


FIEL COPIA DEL
ORIGINAL
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA LEGAL
REGIÓN DE SALUD - COLÓN



622

RESOLUCIÓN NO. 3521 DE 28 DE Octubre DE 2019
Otorgar Permiso Sanitario de Operación al establecimiento de interés sanitario denominado **SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE INCINERACIÓN, S.A.**, para que se dedique a las actividad de recolección y transporte de residuos y/o desechos peligrosos, inclusive los desechos hospitalarios, establecida en el artículo 8, numeral 1, del Decreto Ejecutivo N°.176 de 27 de mayo de 2019.

Que en atención a lo anterior, el Departamento de Saneamiento Ambiental de la Subdirección General de Salud Pública, por conducto de su personal técnico, verificó el cumplimiento de los requisitos sanitarios para la actividad y emite la Nota 836-DSA-SDGSA-19 del 21 de octubre de 2019, por lo tanto, se colige que el establecimiento de interés sanitario establecimiento de interés sanitario denominado **SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE INCINERACIÓN, S.A.**, cumple con la normativa sanitaria vigente, para que se dedique a la actividad de recolección y transporte de residuos y/o desechos peligrosos, inclusive los desechos hospitalarios.

Que con fundamento en todo lo antes esbozado, este despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Permiso Sanitario de Operación al establecimiento de interés sanitario denominado **SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE INCINERACIÓN, S.A.**, de propiedad de la sociedad anónima del mismo nombre, cuyo Representante Legal es el señor **GILBERTO JOAQUÍN MALLOL TAMAYO**, portador de la cédula de identidad personal No.8-457-503, ubicado en la Urbanización Isla Telfer, calle camino al muelle 16, edificio N/T, local 1, corregimiento de Cristóbal, distrito de Colón, provincia de Colón, para que se dedique a las actividad de recolección y transporte de residuos y/o desechos peligrosos, inclusive los desechos hospitalarios, establecida en el artículo 8, numeral 1, del Decreto Ejecutivo N°.176 de 27 de mayo de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Indicar al establecimiento de interés sanitario, que el Permiso Sanitario de Operación que se le otorga en la presente Resolución, tendrá una vigencia de dos (2) años y deberá colocarse en un lugar visible al público.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir a la empresa que la renovación del Permiso Sanitario de Operación otorgado en la presente Resolución deberá ser tramitada con sesenta (60) días de antelación a su vencimiento y se otorgará siempre que el establecimiento haya mantenido las condiciones sanitarias que motivaron su expedición inicial.

ARTÍCULO CUARTO: Advertir que la Dirección General de Salud Pública podrá suspender y retirar el Permiso Sanitario de Operación a aquellos establecimientos que realicen actividades de alto riesgo, cuando se constate, a través de inspección sanitaria realizada por personal idóneo del nivel regional o nacional, según corresponda, que se están infringiendo las normas sanitarias vigentes para la cual fue autorizada.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de Panamá, Decreto de Gabinete N°. 1 de 15 de enero de 1969, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo 111 de 23 de junio de 1999, Decreto Ejecutivo N° 176 de 27 de mayo de 2019, Resolución 455 de 9 de junio de 1999 y demás normas concordantes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dra. NADIA I. PORCELL IGLESIAS
Directora General de Salud Pública



**FIEL COPIA DEL
ORIGINAL**
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA LEGAL
REGIÓN DE SALUD - COLÓN



MINISTERIO
DE SALUD

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 5056
(De 31 de diciembre de 2019)

LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Panamá en su artículo 109, señala que es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República. El individuo, como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla, entendida ésta como el completo bienestar físico, mental y social;

Que el Decreto Ejecutivo N.º 176 de 27 de mayo de 2019, que deroga el Decreto Ejecutivo N.º 40 de 26 de enero de 2010 y el Decreto Ejecutivo N.º 856 de 4 de agosto de 2015, establece las actividades relacionadas con situaciones de alto riesgo público por sus implicaciones a la salud o al medio ambiente, los tipos de establecimientos que por su actividad son de interés sanitario y el cumplimiento de las normas que para tales efectos cuente o establezca el Ministerio de Salud, antes de iniciar el proceso para la obtención del Aviso de Operación en el Ministerio de Comercio e Industrias.

Que el Decreto Ejecutivo N.º 176 de 2019 señala en el numeral 6 del artículo 8 que la recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética es una actividad de alto riesgo, clasificada en la categoría A y por ende requiere de un Permiso Sanitario de Operación, con una vigencia de dos (2) años.

Que la Región de Salud de Colón recibió la documentación concerniente a la solicitud incoada, por parte del establecimiento de interés sanitario Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A., de propiedad de sociedad anónima del mismo nombre, cuyo Representante Legal es el señor **Gilberto Joaquín Mallol Tamayo**, portador de la cédula de identidad personal No.8-457-503, ubicado en la Urbanización Isla Telfers, calle camino al muelle16, Local 1, corregimiento de Cristóbal, distrito y provincia de Colón, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos contemplados para dicha actividad, y una vez constatada, fue remitido a la Dirección General de Salud Pública.

Que en atención a lo anterior, el Departamento de Saneamiento Ambiental de la Subdirección General de Salud Pública, por conducto de su personal técnico, verificó el cumplimiento de los requisitos sanitarios para la actividad y emite la Nota 2017-DSA-SDGSA-19 del 23 de diciembre de 2019, por lo tanto, se colige que el establecimiento de interés sanitario cumple con la normativa sanitaria vigente, para que se dedique a la actividad de recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética.

**FIEL COPIA DEL
ORIGINAL**
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA LEGAL
REGIÓN DE SALUD - COLÓN



RESOLUCIÓN NO. 5056 DE 31 DE Diciembre DE 2019

Otorgar Permiso Sanitario de Operación al establecimiento de interés sanitario denominado **SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE INCINERACIÓN** para que se dedique a la recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética.

Que con fundamento en todo lo antes esbozado, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Permiso Sanitario de Operación al establecimiento de interés sanitario denominado **SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE INCINERACIÓN, S.A.**, de propiedad de sociedad anónima del mismo nombre, cuyo Representante Legal es el señor **Gilberto Joaquín Mallol Tamayo**, portador de la cédula de identidad personal No. 8-457-503, ubicado en la Urbanización Isla Telfers, calle camino al muelle 16, Local 1, corregimiento de Cristóbal, distrito y provincia de Colón, para que se dedique a la actividad de recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética.

ARTÍCULO SEGUNDO: Indicar a la empresa que el Permiso Sanitario que se otorga en la presente Resolución, tendrá una vigencia de dos (2) años.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir a la empresa que la renovación del Permiso Sanitario de Operación otorgado en la presente Resolución deberá ser solicitada con sesenta (60) días de anticipación a su expiración. Se otorgará siempre que el establecimiento mantenga las condiciones sanitarias que permitan el desarrollo de la actividad que le fuera autorizada.

ARTÍCULO CUARTO: Indicar a la empresa que el Permiso Sanitario de Operación debe estar en un lugar visible al público.

ARTÍCULO QUINTO: Advertir que la autoridad sanitaria competente podrá retirar el Permiso otorgado, cuando compruebe, a través de inspección realizada por personal idóneo, que se están infringiendo las normas sanitarias vigentes de la actividad para la cual fue autorizada.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de Panamá, Ley 38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo 40 de 26 de enero de 2010, modificado por el Decreto Ejecutivo 856 de 4 de agosto de 2015 y demás normas concordantes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


DRA. NADJA I. PORCELL IGLESIAS
Directora General de Salud Pública



**FIEL COPIA DEL
ORIGINAL**
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA LEGAL
REGIÓN DE SALUD - COLÓN

- 625
- 3. Aportar coordenadas de ubicación de la chimenea, con su respectivo DATUM de referencia y presentar modelo matemático de la dispersión de emisiones atmosféricas actualizado, elaborado y firmado por personal idóneo.**

Respuesta:

Coordenadas de la chimenea son E656411 - N989871, DATUM WGS 84

Adjunto modelo matemático de Dispersión, en anexo I

- 4. Actualizar el cuadro 8, con respecto a los diferentes parámetros que deben ser medidos para el caso de incineradores peligrosos.**

Respuesta:

8. CUADRO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN O COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS A GENERARSE.

Como se señaló, dado que la propuesta de ampliación no involucra la modificación de las características del área ocupada actualmente, y que además se desarrollarán las mismas actividades, con las mismas máquinas y equipos, no se prevé, ningún impacto diferente que los identificados al inicio del proyecto original, por consiguiente, las medidas de mitigación serán las mismas medidas identificadas inicialmente.

Es importante destacar, que se la empresa contempla el desarrollo de una auditoría ambiental, para mejorar la gestión ambiental de los procesos, a los dos años posteriores a la aprobación de la presente propuesta de ampliación de EsIA, con lo que se logrará un mejor desempeño ambiental de la planta.

Respuesta de Nota DEIA-DEEIA-AC-0085-1405-2021
SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE INCINERACIÓN, S.A.

IMPACTO	MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL ESIA APROBADO	MEDIDAS CONTEMPLADAS EN LA MODIFICACIÓN	ANÁLISIS COMPARATIVO	
			Fase de construcción.	Fase de construcción.
Contaminación atmosférica	Sistemas de verificación control que deben ser incluidos dentro de los contratos de obra, a fin de no permitir dentro del proyecto vehículo o maquinaria pesada que contamine el ambiente, les compete a los contratistas y subcontratistas presentar su flota en buen estado mecánico, a fin de poder optar a un contrato de servicio. A fin de	Sistemas de control que deben ser incluidos dentro de los contratos de obra, a fin de no permitir dentro del proyecto vehículo o maquinaria pesada que contamine el ambiente, les compete a los contratistas y subcontratistas presentar su flota en buen estado mecánico, a fin de poder optar a un contrato de servicio. A fin de	verificación	verificación
Creación de áreas verdes, donde sea posible, dentro del polígono a desarrollar.	Creación de áreas verdes, donde sea posible, dentro del polígono a desarrollar.			La medida se mantiene igual

IMPACTO	MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL ESIA APROBADO	MEDIDAS CONTEMPLADAS EN LA MODIFICACIÓN	ANÁLISIS COMPARATIVO
contaminación del suelo	Ejecutar el plan de calidad de operaciones y el código de buenas prácticas ambientales de la empresa.	Ejecutar el plan de calidad de operaciones y el código de buenas prácticas ambientales de la empresa.	La medida se mantiene igual
contaminación del suelo		Mantener en buenas condiciones el equipo de transporte, y el de envasado. En caso de cisternas, que estas cumplan con los requerimientos de resistencia y condiciones mecánicas, para transportar hidrocarburos y aceites usados. Y que las condiciones de las misma sean verificadas, a través de inspecciones del cuerpo de bomberos.	La medida se mantiene igual

contaminación del suelo	<p>Cada conductor de camiones debe estar debidamente capacitado, con la licencia pertinente, que le permita prevenir accidentes, incluyendo los que terceros por imprudencia quieran causar; y sensibilizado en cuanto a la no generación de ruido innecesario.</p>	<p>Cada conductor de camiones debe estar debidamente capacitado, con la licencia pertinente, que le permita prevenir accidentes, incluyendo los que terceros por imprudencia quieran causar; y sensibilizado en cuanto a la no generación de ruido innecesario.</p>	<p>La medida se mantiene igual</p>
contaminación del suelo	<p>Se organizará el horario para que el transporte de los residuos ocurra en horas diferidas.</p>	<p>Se organizará el horario para que el transporte de los residuos ocurra en horas diferidas.</p>	<p>La medida se mantiene igual</p>
Contaminación atmosférica	<p>El almacén temporal de los residuos sólidos debe tener techo, suelo impermeable, paredes y ventilación.</p>	<p>El almacén temporal de los residuos sólidos debe tener techo, suelo impermeable, paredes y ventilación.</p>	<p>La medida se mantiene igual</p>

629

<p>contacto con agua de lluvia o escorrentías; o que no exista el suficiente oxígeno y entren en estado de putrefacción.</p>	<p>Dentro de las instalaciones los residuos sólidos sin tratar tendrán una estadía máxima de tres días.</p>	<p>Dentro de las instalaciones los residuos sólidos sin tratar tendrán una estadía máxima de tres días.</p>	<p>uso de pantallas vegetales protectoras. Además de la existente, limítrofe con el terreno (plantación de teca y árboles frutales).</p>	<p>Contaminación atmosférica y deterioro de aledaña al proyecto</p> <p>Seguir estrictamente el Plan de Calidad y el Código de Buenas Prácticas Ambientales de la Empresa</p> <p>Se elaborará un programa de monitoreo de los parámetros.</p>
--	---	---	--	---

<p>Los valores de estos parámetros/variables, se medirán cada día, y de forma permanente, se registrarán.</p>	<p>Los valores de estos parámetros/variables, se medirán cada día, y de forma permanente, se registrarán.</p>	<p>Se instruirá a todo el personal (permanente y de primer ingreso), que directamente tenga que ver con los procesos. En temas, que se abordarán por separado, tales como:</p>	<p>Se instruirá a todo el personal (permanente y de primer ingreso), que directamente tenga que ver con los procesos. En temas, que se abordarán por separado, tales como:</p>	<p>Clasificación de residuos sólidos (Origen, tipos, características, tratamiento y riesgos asociados a las operaciones)</p>	<p>Clasificación de residuos sólidos (Origen, tipos, características, tratamiento y riesgos asociados a las operaciones)</p>

con residuos sólidos o líquidos.	A través de ensayos de campo se caracterizará las materias primas sólidas. Además, se monitorearán las emisiones que emanen por la chimenea que incluyan gases (SO ₂ , NOx, HCl, SOx, CO y partículas suspendidas. Haciendo uso de equipos con los que actualmente cuenta la empresa “Draeger MSI 150”	A través de ensayos de campo se caracterizará las materias primas sólidas. Además, se monitorearán las emisiones que emanen por la chimenea, en cumplimiento del Decreto Ejecutivo No. 293, se realizará una prueba de quemado anual y de analizaran los siguientes parámetros	Material Particulado, Dióxido de Azufre, Monóxido de Carbono, Óxidos de Nitrógeno, Ácido Fluorhídrico + Ácido Bromhídrico, Ácido Clohídrico, Cadmio, Mercurio, Cromo, Níquel, Cianuros, Fósforo, Policlorodibenzodioxinas, Policlorodibenzofuranos,
Efectos nocivos sobre la salud de los operadores de la planta y de trabajadores y funcionarios de instalaciones vecinas. Obra.	Las cenizas, serán depositadas en una bandeja destinada para tal fin. Antes de guardarse en el almacén de residuos sólidos, para su posterior valorización o disposición; serán analizadas a efectos de detectar su contenido en		

metales y su toxicidad en base a su lixiviado.	<p>Opacidad, mediante muestreo isocinéticos una vez al año.</p> <p>Las cenizas, serán depositadas en una bandeja destinada para tal fin. Antes de guardarse en el almacén de residuos sólidos, para su posterior valorización o disposición; serán analizadas mediante a prueba TCLP, a efectos de detectar su contenido en metales y su toxicidad en base a su lixiviado.</p>	<p>La medida se mantiene igual</p>
Efectos nocivos sobre la salud de los operadores de la planta y de trabajadores y funcionarios de instalaciones vecinas. Obra.	<p>Se implementará un programa de limpieza de las instalaciones y equipos de</p>	<p>Se cumplirá con la frecuencia de fumigación que exige la norma pertinente, para instalaciones de este tipo.</p>

- 633
- 5. Indicar si los desechos peligrosos serán almacenados en el mismo lugar y si permanecerán almacenados el mismo tiempo que los desechos orgánicos. En caso de darse algún cambio químico, qué medidas de mitigación se implementará para gestionar posibles gases generados por reacciones químicas de los residuos.**

Respuesta:

Los desechos peligrosos hospitalarios, no serán almacenados en la planta, estos serán tratados el mismo día conforme llegan, la programación de las operaciones es tal que no lleguen más desechos de los que pueden ser tratados por jornada de operación. Estos desechos no son sustancias que reaccionan químicamente para producir emisiones de gases.

- 6. Indicar que tratamiento se le dará, en caso de que durante el análisis de las cenizas se detecte contenido de metales y toxicidad, y aportar permiso de relleno sanitario de Monte Esperanza, para el depósito de cenizas resultantes de la incineración de desechos peligrosos.**

Respuesta:

- La incineración es un proceso de tratamiento que da como resultado una reducción muy significativa del volumen y peso de los residuos. Este proceso generalmente se selecciona para tratar desechos que no se pueden reciclar, reutilizados o eliminados en un vertedero. La importancia de la determinación de metales en los desechos sólidos a disponer finalmente radica en la movilidad que estos puedan tener para desprenderse del desecho a el suelo y las fuentes de agua natural, y de allí el nivel de toxicidad que este tipo de lixiviado representa. Para la determinar la toxicidad de los residuos generador por el proceso de incineración se realizará a estos desechos

la prueba TCLP (Toxicity Characteristic Leaching Procedure), y los resultados son contratados con la Tabla 1 de 40 CFR § 261.24 - Característica de toxicidad, de sobre pasar los niveles establecidos en esta tabla, entonces los residuos serán dispuestos en la sección de residuos peligrosos de Monte Esperanza y en el Relleno Sanitario de Cerro Patacón, si los niveles determinados por la prueba TCLP, están dentro o por debajo de la Tabla 1, antes indicada puede ser dispuestos en cualquier sitio autorizado de disposición final.



SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE INCINERACIÓN, S. A.

635

Panamá 14 de junio de 2021

Señores
AGUASEO
Colón
E. S. D.

Referencia: **Solicitud de Autorización de disposición de residuos de Incineración**

Estimados Señores.

Con un respetuoso saludo, me dirijo a usted para solicitarles autorización para la disposición de residuos sólidos (cenizas), producto de la incineración de desechos hospitalarios peligros, en el relleno de Monte Esperanza.

Es importante acotar que aun cuando estas cenizas, objeto de la presente solicitud, son el resultado del proceso de incineración de desechos hospitalarios peligrosos, debido a la incineración de estos desechos a altas temperaturas, las mismas no representan ningún tipo de riesgo biológico.

Sin otro particular y agradeciendo su atención, me suscribo de usted.

Atentamente,


ING. ANGELO LEE

Servicios Tecnológicos de Incineración , S.A.



15/6/21

Recibido sin cuestiones sólo
para evaluación

Isla Telfer, Camino al Muelle 16 Puerto de Cristóbal, Colón Rep. de Panamá
Tels (507) 395-0140 / (507) 395-0143
E-mail. service@stipanama.com www.stipanama.com



SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE INCINERACIÓN, S. A.

636

Panamá, 8 de junio de 2021

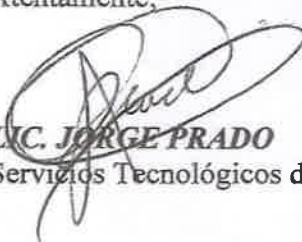
Licenciada
YERMINA DOMINGUEZ
Analista Ambiental
URBALIA PANAMA S.A.

Nuestra empresa Servicios Tecnológico de Incineración S.A. ha contado con el servicio prestado por URBALIA SA en los últimos años para la disposición final de las cenizas inertes productos de nuestras labores de incineración y tratamiento de desechos sólidos.

Por medio de la presente, le solicitamos una certificación por los servicios que usted nos prestan por el uso del relleno sanitario para disponer los desechos sólidos orgánicos, inorgánicos y **cenizas de desechos peligros.**

Agradeciendo de antemano su atención;

Atentamente;


LIC. JORGE PRADO

Servicios Tecnológicos de Incineración S. A.

STI
SERVICIOS TECNOLÓGICOS
DE INCINERACIÓN, S.A.

COMUNICACIONES RECIBIDAS PANAMÁ
Radicado: 108-05-202108090000000211
Fecha: 09/06/2021 10:55:49 a.m.
Usuario: sharifel.abrego
Nombre de Entidad o Persona: SERVICIOS
TECNOLÓGICOS DE INCINERACIÓN

Isla Telfer, Camino al Muelle 16 Puerto de Cristóbal, Colón Rep. de Panamá
Tels (507) 395-0140 / (507) 395-0143
E-mail. service@stipanama.com www.stipanama.com

- (637)
- 7. Indicar si los 150m3 de material a incinerar, contempla los desechos orgánicos y peligrosos o se va a aumentar la generación de desechos a incinerar de la planta. De ser así, indicar cuánto es el estimado sobre la generación de desechos a ser incinerados, y el tiempo estimado.**

Respuesta:

Los 150 m³ de material planteados a incinerar, son la capacidad de la Planta, y están considerados para desechos orgánicos y los desechos peligrosos hospitalarios.

- 8. Ampliar detalladamente el manejo de los desechos hospitalarios provenientes de pacientes con COVID 19, especificar el proceso de recepción, disposición y almacenamiento.**

Respuesta:

Sobre el protocolo de manejo de productos o residuos en contacto con el virus SARS-CoV-2, generados en la asistencia de una persona contagiada o con síntomas compatibles con COVID-19, procedentes de domicilios, centros sanitarios u otros establecimientos similares.

Se aplicarán las medidas sanitarias diseñadas y conforme a los criterios del Permiso Sanitario de Operación al establecimiento de interés sanitario, y contemplamos:

1. Los residuos deben ser tratados inmediatamente.
2. Las bolsas rojas que contienen los desechos peligrosos hospitalarios no pueden ser abiertas y entrarán cerradas al incinerador.
3. No se almacenarán desechos hospitalarios en la planta, serán acopiados separados de los desechos ordinarios, para su tratamiento el mismo día de la recepción.

- 638
4. Los recipientes que hayan contenido los residuos serán lavados y luego desinfectados con una solución de hipoclorito de sodio al 0.1% como mínimo, cumpliendo con las medidas de bioseguridad.
 5. Se garantizará la existencia de los equipos de protección personal adecuados para el manejo de los residuos.
 6. Se seguirán estrictamente las guías de buenas prácticas y el manual de calidad de la empresa.

639

9. Indicar si en la información aportada sobre participación ciudadana, se encuestaron a actores claves e identificarlos. En caso de no ser así, deberá presentar Plan de Participación Ciudadana con los aportes de los actores claves (autoridades, organizaciones, juntas comunales, otros), tal como lo establece el artículo 30 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, e incluir dicha información dentro del análisis de este punto.

Respuesta:

Se involucraron cinco (5) actores claves, pertenecientes a la Policía Nacional de Panamá, el Municipio de Arraiján y la Junta Comunal de Arraiján. A continuación, sus generales y participación en el proceso de modificación:

Datos y aportes de los actores claves

Nombre Apellido	Ocupación	Sobre el impacto de la modificación en actividades en el área	Sobre los efectos de la modificación en su comunidad
José Montemayor	policía Nacional. Arraiján	Cree que no afectará	positivo
Armando Batista	policía Nacional. Arraiján	No considera que afecta a la comunidad	positivo
Eduardo Sánchez	policía Nacional. Arraiján	Va a contribuir al ambiente y ayudar con los desechos	positivo
Hugo Samaniego	Ayudante de Labor Comunitaria. Junta Comunal Arraiján cabecera	Por beneficios y mantener el ambiente sano y evitar la contaminación	positivo
Víctor Ortega	Director Administrativo. Municipio de Arraiján	Es beneficioso, no se tira, ni entierra, sino que va a un proceso que trata el riesgo	positivo

Estas encuestas se realizaron el jueves 1 de abril y el miércoles 7 de abril, y el 100% de los actores claves expresaron estar de acuerdo con la ejecución de la modificación presentada.

Respuesta de Nota DEIA-DEEIA-AC-0085-1405-2021
SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE INCINERACIÓN, S.A.

Evidencia de la participación de actores claves



Fuente: Consultora Ambiental, abril 2021.

Aplicación de encuesta en Arraiján

Respuesta de Nota DEIA-DEEIA-AC-0085-1405-2021
SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE INCINERACIÓN, S.A.



Fuente: Consultora Ambiental, abril 2021.

Respuesta de Nota DEIA-DEEIA-AC-0085-1405-2021
SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE INCINERACIÓN, S.A.

ANEXO I

Modelo de dispersión

Respuesta de Nota DEIA-DEEIA-AC-0085-1405-2021
SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE INCINERACIÓN, S.A.

PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS INTERNACIONALES

STI, S.A

ESTUDIO PRELIMINAR DE DISPERSIÓN ATMOSFÉRICA DE EMISIONES GASEOSAS

MAYO DE 2021

ESTUDIO PRELIMINAR DE DISPERSIÓN ATMOSFÉRICA DE EMISIONES GASEOSAS

**PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS
INTERNACIONALES de la empresa STI, S.A, en Rodman**



FECHA: 27 de mayo de 2021

TIPO DE INFORME: Modelación Preliminar de Dispersión

AUDITOR LÍDER: Alcides Vásquez

REGISTRO DE AUDITOR: AA - 023 - 2013

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe contiene los resultados de La modelación preliminar de la dispersión de las emisiones atmosféricas obtenidas mediante el “**Estimación de las Emisión de Material Particulado**” obtenidos de la chimenea de la PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS INTERNACIONALES de la empresa STI, S.A, en Rodman.

El estudio de dispersión de las emisiones gaseosas presentado es la base para estudiar el impacto ambiental debido a la operación de la PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS INTERNACIONALES de la empresa STI, S.A, en Rodman. Se ha modelado la dispersión de Material Particulado, emitidos por la chimenea, utilizados los datos del muestreo Isocinetico de las emisiones, realizado por la empresa Corporación Quality Services, S.A.

2. OBJETIVO

- Realizar el Estudio de Dispersión Atmosférica de las emisiones gaseosas de la chimenea principal de la PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS INTERNACIONALES de la empresa STI, S.A. en Rodman
- Predecir el impacto en la calidad del aire en la zona de influencia de la PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS INTERNACIONALES de la empresa STI, S.A, en Rodman, estimada en un radio de 2 kilómetros, desde la fuente de emisión.

3. MARCO TEÓRICO

3.1 Modelos de dispersión

El modelamiento de la dispersión de los contaminantes atmosféricos es una técnica que utiliza modelos matemáticos complejos que tienen por finalidad orientar, en base a los resultados obtenidos, en el diseño de plantas industriales,

la planeación de comunidades, la identificación de fuentes significativas y la predicción de concentraciones de contaminantes en receptores seleccionados.

Los modelos de contaminación del aire requieren de la alimentación de datos tales como el tipo, carácter y distribución de las fuentes, así como los contaminantes emitidos, las variables meteorológicas que determinan el transporte, la dispersión y las reacciones químicas de los contaminantes en la atmósfera.

El software a utilizar es el “SCREEN3”, su uso por las características de la fuente es permitido por el Ministerio de Ambiente, como modelo preliminar.

3.2 Estándares de calidad ambiental del aire

Los Estándares de Calidad Ambiental del Aire son aquellos niveles de concentración máxima de contaminantes en el aire que en su condición de cuerpo receptor es recomendable no exceder para evitar riesgo a la salud humana.

Los valores guías utilizados, como referencia son los establecidos en las guías de calidad de aire de la OMS, los cuales se presentan en el cuadro seguido.

Parámetros	Unidades	Valor Norma
MP ₁₀	µg/m ³	50

Este es el valor de referencia, que debe cumplir la empresa.

4. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO

4.1 Información utilizada

Se utilizó la siguiente información:

- Meteorología de superficie (temperatura ambiental, velocidad de viento);
- Emisiones determinadas en la chimenea

4.2 Escenario de operación

El escenario de modelación elegido es un radio de 2 kilómetros alrededor de la PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS INTERNACIONALES de la empresa STI, S.A en Rodman

4.3 Emisiones

Las concentraciones de las emisiones utilizada para la modelación, es de las mediciones y muestreo realizados por Corporación Quality Services, a la PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS INTERNACIONALES de la empresa STI, S.A en Rodman

5. RESULTADOS

Para la modelación de la dispersión de las emisiones de la chimenea localizada en las coordenadas (E656411 - N989871), de la PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS INTERNACIONALES de la empresa STI, S.A en Rodman, se utilizando el modelo preliminar SCREEN3, para estimar la concentración de MP, luego de su dispersión hasta 2 kilómetros desde la fuente de emisión.

Seguido se presenta el valor máximo de MP, obtenido mediante esta modelación.

Parámetros	Unidades	Concentración en Inmisión Estimada	Distancia desde la fuente (m)
MP	ug/Nm3	11.93	100

6. CONCLUSIONES

- Las máximas concentraciones obtenida en la estabilidad atmosférica 4, para concentraciones para MP, fue a 100m.
- La concentración máxima estimada de MP fue de 11.93 ug/m³, encontrándose por debajo del valor límite de establecido en la guía de calidad de aire de la OMS.
- Los Valores estimados cumplen con las normas utilizadas de referencia.

649

RESULTADOS DE MODELACIÓN DE PM10

649

ENTER TITLE FOR THIS RUN:

PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS INTERNACIONALES _ STI-RODMAN

ENTER SOURCE TYPE: P FOR POINT

F FOR FLARE

A FOR AREA

V FOR VOLUME

ALSO ENTER ANY OF THE FOLLOWING OPTIONS ON THE SAME LINE:

N - TO USE THE NON-REGULATORY BUT CONSERVATIVE BRODE 2 MIXING HEIGHT OPTION,

nn.n - TO USE AN ANEMOMETER HEIGHT OTHER THAN THE REGULATORY (DEFAULT) 10 METER HEIGHT.

SS - TO USE A NON-REGULATORY CAVITY CALCULATION ALTERNATIVE
Example - PN 7.0 SS (entry for a point source)

ENTER SOURCE TYPE AND ANY OF THE ABOVE OPTIONS:

PN

ENTER EMISSION RATE (G/S):

0.08333

ENTER STACK HEIGHT (M):

15

ENTER STACK INSIDE DIAMETER (M):

0.97

ENTER STACK GAS EXIT VELOCITY OR FLOW RATE:

OPTION 1: EXIT VELOCITY (M/S):

DEFAULT - ENTER NUMBER ONLY

OPTION 2: VOLUME FLOW RATE (M**3/S):

EXAMPLE "VM=20.00"

OPTION 3: VOLUME FLOW RATE (ACFM):

EXAMPLE "VF=1000.00"

11.08

ENTER STACK GAS EXIT TEMPERATURE (K):

1015

ENTER AMBIENT AIR TEMPERATURE (USE 293 FOR DEFAULT) (K):

300

ENTER RECEPTOR HEIGHT ABOVE GROUND (FOR FLAGPOLE RECEPTOR) (M):

1.80

ENTER URBAN/RURAL OPTION (U=URBAN, R=RURAL):

R

CONSIDER BUILDING DOWNWASH IN CALCS? ENTER Y OR N:

N

CONTINUE WITH SIMPLE TERRAIN CALCULATIONS? ENTER Y OR N:

Y

USE SIMPLE TERRAIN SCREEN WITH TERRAIN ABOVE STACK BASE?

ENTER Y OR N:

Y

ENTER CHOICE OF METEOROLOGY

1 - FULL METEOROLOGY (ALL STABILITIES & WIND SPEEDS)

2 - INPUT SINGLE STABILITY CLASS

3 - INPUT SINGLE STABILITY CLASS AND WIND SPEED

1

USE AUTOMATED DISTANCE ARRAY? ENTER Y OR N:

N

USE DISCRETE DISTANCES? ENTER Y OR N:

Y

TO CEASE, ENTER A DISTANCE OF ZERO (0).

PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS INTERNACIONALES, STI-RODMAN

 *** SCREEN DISCRETE DISTANCES ***

*** TERRAIN HEIGHT OF 15. M ABOVE STACK BASE USED FOR FOLLOWING DISTANCES ***

DIST (M)	CONC (UG/m3)	U10M STAB	USTK (M/S)	MIX (M/S)	HT (M)	PLUME HT (M)	SIGMA Y (M)	SIGMA Z (M)	DWASH
<hr/>									
ENTER DISTANCE (M) (0 TO EXIT): 50									
(M)	(UG/m3)	STAB	(M/S)	(M/S)	(M)	HT (M)	Y (M)	Z (M)	DWASH
50	8.685	4	20.0	21.3	30.0	6.91	4.38	2.66	NO
<hr/>									
ENTER DISTANCE (M) (0 TO EXIT): 100									
(M)	(UG/m3)	STAB	(M/S)	(M/S)	(M)	HT (M)	Y (M)	Z (M)	DWASH
100	11.93	4	20.0	21.3	30.0	6.91	8.29	4.81	NO
<hr/>									
ENTER DISTANCE (M) (0 TO EXIT): 250									
(M)	(UG/m3)	STAB	(M/S)	(M/S)	(M)	HT (M)	Y (M)	Z (M)	DWASH
250	5.100	4	15.0	15.9	30.0	10.19	19.35	10.74	NO
<hr/>									
ENTER DISTANCE (M) (0 TO EXIT): 500									
(M)	(UG/m3)	STAB	(M/S)	(M/S)	(M)	HT (M)	Y (M)	Z (M)	DWASH
500	2.978	4	8.0	8.5	30.0	21.64	36.69	19.35	NO
<hr/>									
ENTER DISTANCE (M) (0 TO EXIT): 750									
(M)	(UG/m3)	STAB	(M/S)	(M/S)	(M)	HT (M)	Y (M)	Z (M)	DWASH
750	2.398	4	8.0	8.5	30.0	21.64	52.77	26.18	NO
<hr/>									
ENTER DISTANCE (M) (0 TO EXIT): 1000									
(M)	(UG/m3)	STAB	(M/S)	(M/S)	(M)	HT (M)	Y (M)	Z (M)	DWASH
1000	1.986	4	5.0	5.3	42.3	35.24	68.87	33.64	NO
<hr/>									
ENTER DISTANCE (M) (0 TO EXIT): 1250									
(M)	(UG/m3)	STAB	(M/S)	(M/S)	(M)	HT (M)	Y (M)	Z (M)	DWASH
1250	1.708	4	5.0	5.3	42.3	35.24	84.09	38.40	NO
<hr/>									
ENTER DISTANCE (M) (0 TO EXIT): 1500									
(M)	(UG/m3)	STAB	(M/S)	(M/S)	(M)	HT (M)	Y (M)	Z (M)	DWASH
1500	1.481	4	4.5	4.8	46.2	39.16	99.18	43.15	NO
<hr/>									
ENTER DISTANCE (M) (0 TO EXIT): 1750									
(M)	(UG/m3)	STAB	(M/S)	(M/S)	(M)	HT (M)	Y (M)	Z (M)	DWASH
1750	1.309	4	4.0	4.3	51.1	44.05	114.05	47.71	NO
<hr/>									
ENTER DISTANCE (M) (0 TO EXIT): 2000									
(M)	(UG/m3)	STAB	(M/S)	(M/S)	(M)	HT (M)	Y (M)	Z (M)	DWASH
2000	1.177	4	4.0	4.3	51.1	44.05	128.56	51.71	NO

15
Grafico de Modelo de Dispersion STI - Rodman

50 m
100 m
250 m
500 m
750 m
1000 m
1250 m
1500 m
1750 m
2000 m

CHIMENEA (E656411 - N989871)

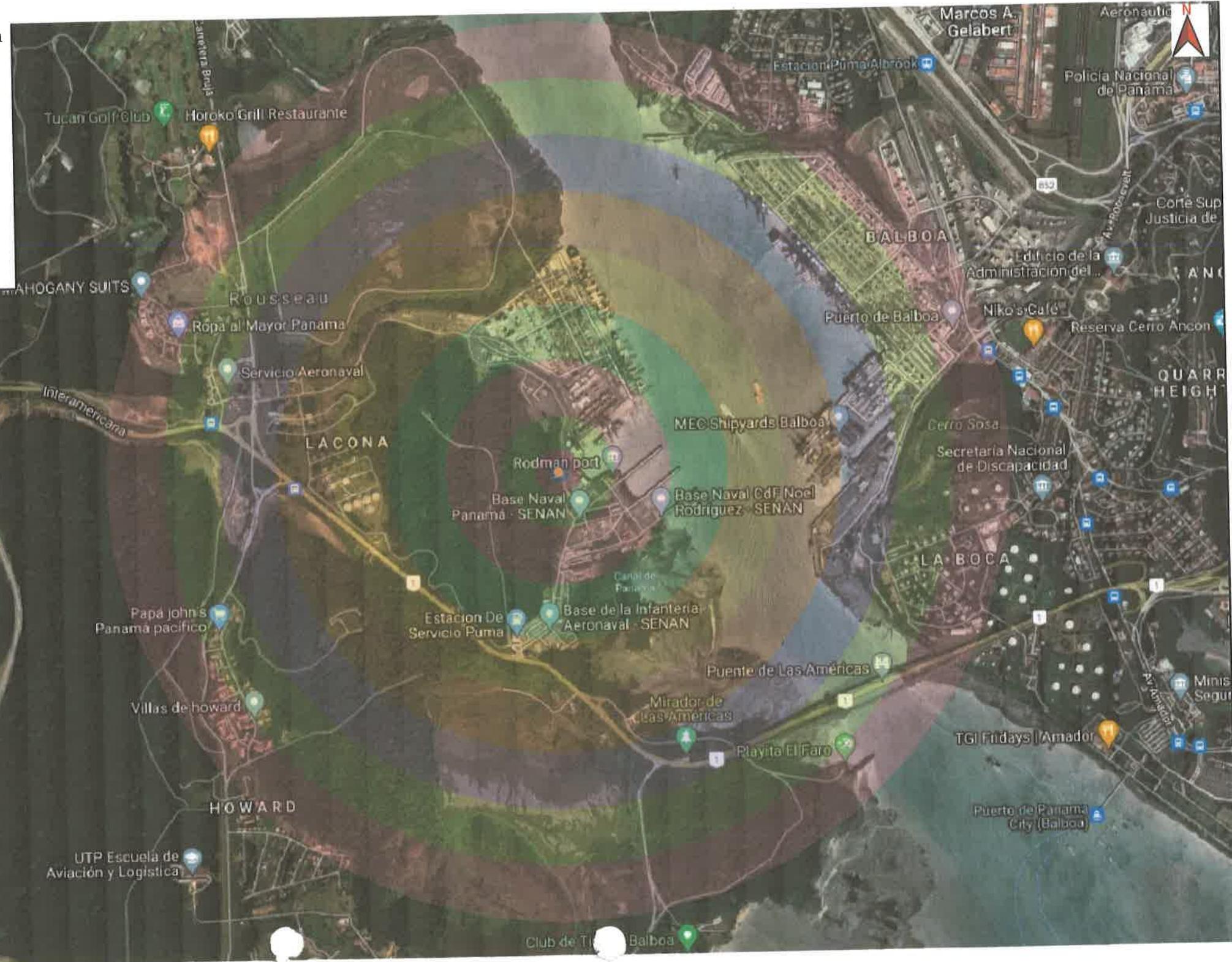
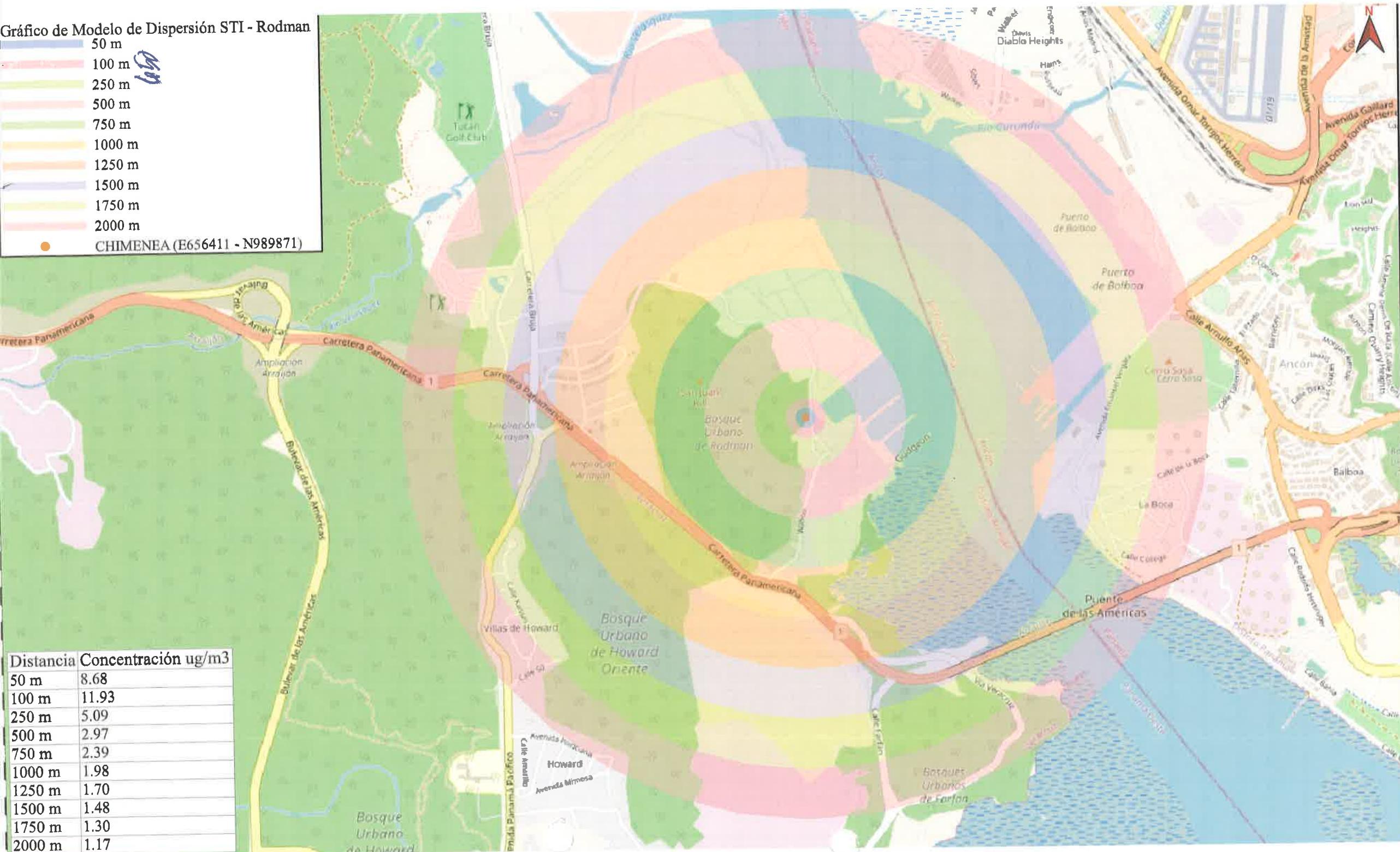


Gráfico de Modelo de Dispersión STI - Rodman



Distancia	Concentración ug/m ³
50 m	8.68
100 m	11.93
250 m	5.09
500 m	2.97
750 m	2.39
1000 m	1.98
1250 m	1.70
1500 m	1.48
1750 m	1.30
2000 m	1.17



653

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 07 de julio de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0123-0707-2021

Licenciado
Tomás Fernández
Unidad Ambiental
Autoridad del Canal de Panamá(ACP)
E.S.D.

R

Respetado Licenciado Fernández:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible las respuestas de la segunda nota aclaratoria de la modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS INTERNACIONALES”**, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE INCINERACION, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia

Nº de expediente: **IID-004-14**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2020**
Fecha de Tramitación (MES): **Enero**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Castillero P.
ANALÍA CASTILLERO PINZÓN
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.



DDE/ACP/jm
7-7-21

RE: *Ang/ Tintaldo 7*
7-7-21 Hora: *2:27*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0655

www.miambiente.gob.pa



655

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 07 de julio de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0123-0707-2021

Ingeniera
Atala Milord
Unidad Ambiental
Ministerio de Salud (MINSA)
E.S.D.

P

Respetada Ingeniera Milord:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible las respuestas de la segunda nota aclaratoria de la modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS INTERNACIONALES”**, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE INCINERACION, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: IID-004-14

Fecha de Tramitación (AÑO): 2020

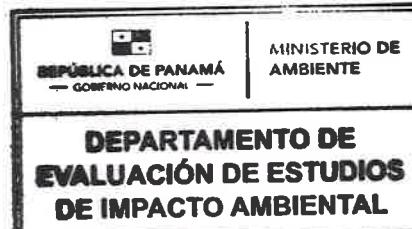
Fecha de Tramitación (MES): Enero

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO PINZÓN
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/jm





AMBIENTE - MINSA
7 JUL 2021 2114PM



DEEIA-F-013 versión 2.0

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0448-0907-2021

PARA: **DIANA LAGUNA**
Directora de Información Ambiental

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Solicitud de verificación de coordenadas de la modificación al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado **PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS INTERNACIONALES**.

FECHA: 9 de julio de 2021



En seguimiento al **MEMORANDO DIEORA-0144-0503-2015**, del 5 de marzo de 2015, le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar la ubicación de la chimenea del proyecto, correspondiente a la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado, **PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS INTERNACIONALES**, ubicado en el corregimiento de Veracruz, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste; cuyo promotor es **SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE INCINERACIÓN, S.A.**, la cual incluya Cobertura Boscosa, Uso de Suelo, Cuencas Hidrográficas, Áreas Protegidas e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación WGS84 y se ubican en la carpeta compartida \\\10.232.9.19\DEEIA_DIAM

Adicionalmente, solicitamos que se remita la cartografía del proyecto en formato KMZ.

Agradecemos enviar sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar cinco (5) días hábiles del recibido de la solicitud.

Nº de expediente: IID-004-14

Fecha de Tramitación: 2020

Fecha de Tramitación: Enero

DDE/ACP/jm

Sm



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.milambiente.gob.pa

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

057

MEMORANDO – DIAM – 0745 – 2021

PARA: ING. DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Diana A. Laguna C.

DE: LIC. DIANA A. LAGUNA C.
Directora

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: Panamá, 14 de julio de 2021

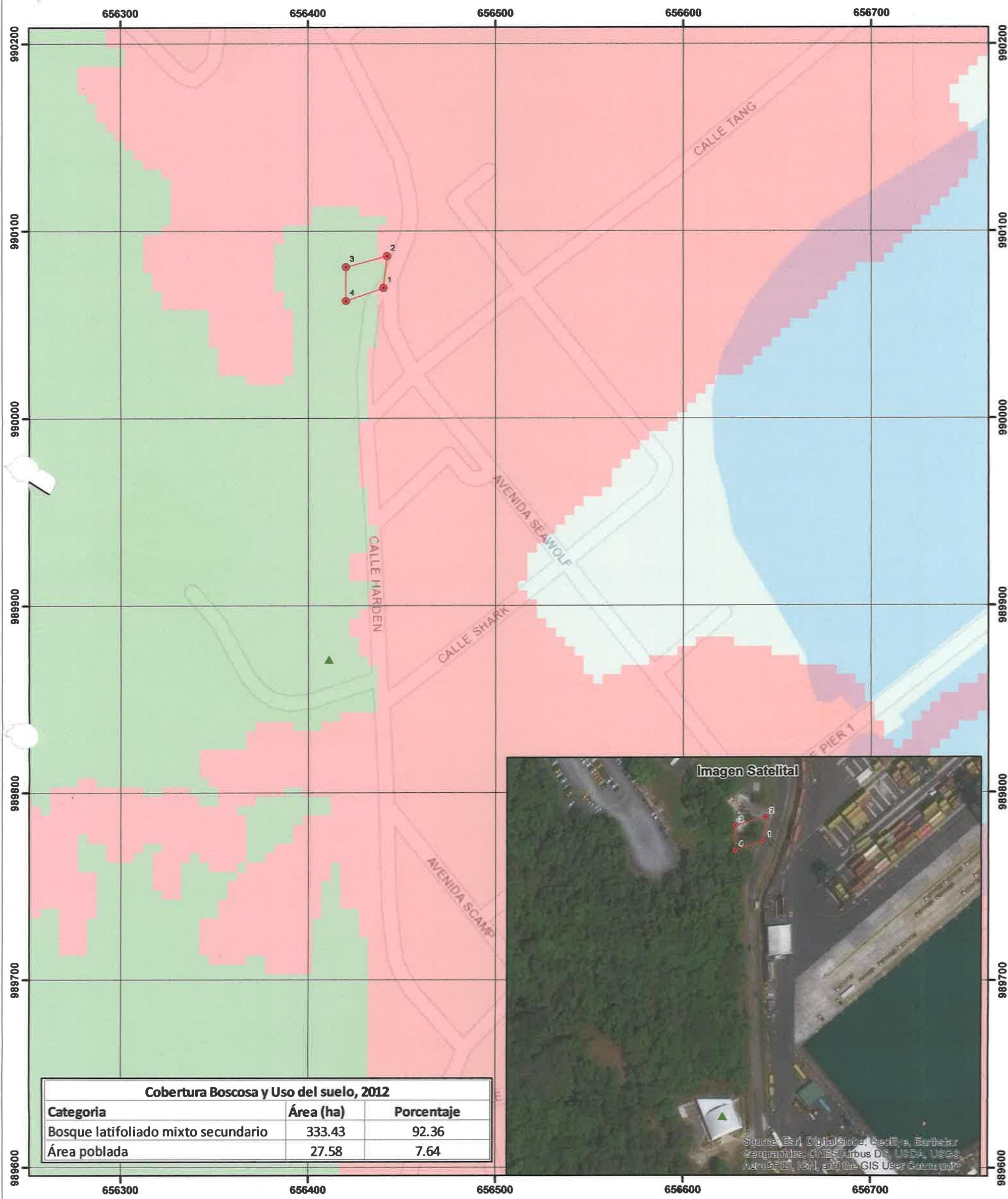
REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Urbiech</i>
Fecha:	<i>14 de Julio de 2021</i>
Hora:	<i>11:30 am</i>

En atención al memorando DEEIA-0448-0907-2021, seguimiento al MEMORANDO DIEORA-0144-0503-2015, para generar una cartografía que permita determinar la ubicación de la Chimenea del proyecto, correspondiente a la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado, PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS INTERNACIONALES, ubicado en el corregimiento de Veracruz, distrito de Arraiján, Provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es SERVICIOS TECNOLOGICOS DE INCINERACION, S.A., le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

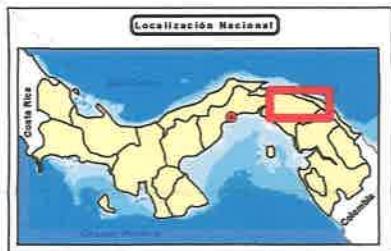
Polígonos	Superficie	Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012	Capacidad Agrológica de los Suelos	Cuenca Hidrográfica
Área del polígono – Planta de tratamiento de residuos internacionales	0 ha + 36.101 m ²	<ul style="list-style-type: none">• Bosque latifoliado mixto secundario• Área poblada	Tipos VII	142
Punto				
UTM-La Chimenea	-	<ul style="list-style-type: none">• Bosque latifoliado mixto secundario		

Tanto el polígono como el punto de la Chimenea se encuentran fuera del SINAP y tomando de referencia la Ley 21 se ubican en la Categoría Centro urbano.

Adj.: Mapa
DL/aodgc/lsm/ma
CC: Departamento de Geomática



LEYENDA



- ▲ UTM Chimenea
 - Coordenada UTM
 - Polígono - Planta de tratamiento
- Cobertura y Uso de la Tierra 2012**
- | Clases |
|-------------------------------------|
| Bosque latifoliado mixto secundario |
| Superficie de agua |
| Área poblada |

Notas:

- El polígono se elaboró en base a las coordenadas proporcionada con el DATUM UTM NAD 27 zona 17N. y georeferenciada en el mapa en WGS 84 zona 17N.
- El polígono se encuentra fuera del SINAP.
- Con relación a la cobertura boscosa y uso del suelo 2012, el polígono se ubica en la categoría de Bosque latifoliado mixto secundario y Área poblada.
- El polígono se encuentra en la cuenca hidrográfica del Río entre el Caimito y el Juan Díaz, (142).
- El polígono se encuentra dentro de Ley 21 - Centro urbano.

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuentes:

- Ministerio de Ambiente
- Lugares poblados, 2010, Contraloría General de la República de Panamá
- Imagen ESRI
- DEEIA-0448-0907-2021

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 031-2021

659

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS INTERNACIONALES	Categoría:	II
Promotor:	SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE INCINERACIÓN, S.A.		
Representante Legal:	JUAN DAVID HOFFMAN		
Localización del Proyecto:	CORREGIMIENTO Y DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE		
Fecha de inspección:	15 DE JULIO DE 2021		
Fecha del Informe:	15 DE JULIO DE 2021		
Participantes:	JAZMIN MOJICA-TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL- NIVEL CENTRAL. SAMUEL VEGA-CONDUCTOR DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.		

II. OBJETIVO

- Verificar en campo la ubicación del proyecto categoría II, denominado **PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS INTERNACIONALES**, aprobado mediante Resolución DIEORA-IA-087-2015 del 30 de septiembre de 2015.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Consiste en la preparación del polígono, correspondiente a 2,500m², para la construcción de una galera que albergará un sistema de incineración, con su muro perimetral. El sistema de incineración contiene dos tipos de cámara, además contará de un sistema de alimentación automático, sistema de enfriamiento de gases y un sistema de depuración de gases. Contará con su sistema de lavado constituido con su respectivo tanque, que alberga una solución de carácter básico con su bomba hidráulica y además del resto de los sistemas auxiliares que se necesitan para este tipo de actividad. También contará con una chimenea de aproximadamente 20 metros de altura. El proyecto se ubica en el polígono arrendado a Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A., y la modificación propuesta consiste en incorporar a la lista de desechos sólidos antes descrita, los siguientes desechos: **Desechos Hospitalarios** (Gasas, apósticos, aplicadores, algodones, drenes, vendajes, mechas, guantes, bolsas para transfusiones sanguíneas, catéteres, sondas, lancetas, agujas, restos de ampolletas, pipetas, vidrio o material de laboratorio como tubos capilares, de ensayo, tubos para toma de muestra, láminas portaobjetos y laminillas cubreobjetos, cito cepillo, entre otros) y **Desechos Sólidos Impregnados de Grasas y Aceites** (desechos sólidos utilizados para la contención y limpieza de derrame de aceites grasas o combustibles)

IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

Nos desplazamos al área de Rodman, donde se ubica el área del proyecto y se tomaron fotografías y punto de ubicación del área donde se encuentran las instalaciones del proyecto **PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS INTERNACIONALES**

V. RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN

De acuerdo a la verificación realizada, donde se registraron coordenadas de ubicación, el proyecto ya está construido y mantiene el letrero color verde que indica el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente, resolución y año de aprobación, el cual se encuentra visible.

VI. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

COORDENADA DE UBICACIÓN UTM (WGS-84):	IMÁGENES TOMADAS EN EL SITIO.
--	--------------------------------------

656423.00 m E
989866.00 m N



Foto 1. vista frontal de las instalaciones del proyecto

656423.00 m E
989866.00 m N



Foto2. Imagen del letrero donde se indica el nombre del proyecto, promotor, año y número de resolución de aprobación.

656423.00 m E
989866.00 m N



Foto 3. vista general de las instalaciones del proyecto y donde se puede visualizar al fondo algunas grúas de carga del Puerto de Rodman.

VII. IMAGEN DEL RECORRIDO DE LA INSPECCIÓN (Google Earth)



VIII. CONCLUSIONES

- La ubicación del proyecto coincide con la ubicación de la chimenea aportada por el promotor en la segunda información aclaratoria.
- El Datum aportado por el promotor con las coordenadas de ubicación del proyecto, está errado, ya que al verificar las mismas en campo, con un Datum WGS84, coinciden con la ubicación de las instalaciones en funcionamiento.

Elaborado por:

Jazmin Mojica
JAZMIN MOJICA
Evaluadora de Estudios de Impacto
Ambiental

Revisado por:

Analilia Castillero P.
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/jm

Informe Técnico de Inspección No.031-2021
Nombre del EsIA: PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS INTERNACIONALES

Página 4 de 3

DEEIA-F-014 versión 2.0

2241-SDGSA-UAS
09 de julio de 2021

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento
Evaluación Estudios
de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: Johnnie Hurst
ING. JOHNNIE HURST
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0123-0707-21**, le remitimos información aclaratoria del Informe de Estudio de Impacto Ambiental Categoría **II-D-004-14** "PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS INTERNACIONALES", a desarrollase en los corregimiento y distrito de Arraijan, provincia de Panamá Oeste, presentado por **SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE INCINERACIÓN S.A.**

Atentamente



ING. ATALA MILORD
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial

c.c: Dr. Kevin Cedeño, Director Regional de Pma. Oeste
Inspector de Saneamiento

JH/AM/mb

REGLAMENTO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Santos
Fecha: 16/7/2021
Hora: 9:28 am

16/7/21 Reclamo

MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

Informe de Ampliación del Estudio de Impacto Ambiental
Categoría-IID-004-14

PROYECTO:
"PLANTA DE GESTIÓN SEGURA DE DESECHOS PELIGROSOS"

Fecha: enero de 2020

Ubicación: CORREGIMIENTO Y DISTRITO DE ARRAIJAN, PROVINCIA DE PANAMA OESTE

Promotor: SERVICIOS TECNOLOGICOS DE INCINERACION S.A.

Objetivo:

Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009.

Metodología:

Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativa o cuantitativamente descriptibles.

Antecedentes:

LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS INTERNACIONALES,

Ampliación del proyecto

Durante esta etapa el promotor del proyecto ha efectuado y efectuará una serie de actividades tendientes a determinar la factibilidad y viabilidad económica y ambiental del proyecto, por espacio aproximado de 1 año. Entre algunas de las acciones mencionamos:

Selección del sitio

Rediseño conceptual del proyecto: Sistema de depuración de gases y de equipo para separación en sitio y reciclaje de los residuos.

Elaboración del estudio de factibilidad

Elaboración de planos (arquitectura de las casetas donde irán los sistemas de tratamiento, plomería, electricidad, sistema de tratamiento de aguas lluvias, etc.), los cuales deberán ser presentados a las entidades competentes, para su aprobación por las correspondientes entidades antes de comenzar la etapa de construcción.

Elaboración de Plan de aseguramiento de la calidad de la construcción de la galera e instalación de equipos de los diferentes sistemas; tendiente a controlar aspectos como: cantidad y calidad de suministros, adquisición, recepción y custodia de materiales y equipos, transporte de los materiales y equipos, programación y coordinación de la ejecución de la obra.

Realización de estudios topográficos.

Diseño de los equipos destinados a los procesos que se le añadirán al sistema de incineración existente.

Construcción de los equipos destinados a los procesos que se le añadirán al sistema de incineración.

DEBE CUMPLIR DE LAS NORMATIVAS DEL MINSA

Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto

El MINSA recomienda que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-393-2019.

Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.

- **Generación de desechos sólidos.**

certificaciones por todas las instituciones correspondientes.

Solicitar el permiso de los bomberos.

Permiso de la Autoridad Marítima

Permiso de la Autoridad del Canal.

Cumplir con el D.E 293 de 2004, Reglamenta los Sistemas de Incineración y coincineración,

Solicitarle al promotor los avances de solicitud o permiso con el Ministerio de Salud de acuerdo con el Decreto 293 de agosto del 2004, capítulo II artículo 4 en los numerales 4,

Decreto Ejecutivo N° 111, de 23 de junio de 1999. Por la cual se establece el reglamento para la gestión y manejo de desechos sólidos procedentes de establecimientos de salud.

Cumplir con el decreto 116 del 18 mayo del 2010 reglamenta manejo desechos internacionales no peligro de los puertos y aeropuertos

Decreto Ejecutivo N° 255, de 18 de diciembre de 1998. Regula el índice de exposición biológica y de los niveles permisibles de contaminantes vehiculares (Capítulo VII).

Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros”.

Ley N° 46 de 5 de julio de 1996. Protocolo de Montreal. Establece requisitos que deben seguirse para evitar el agotamiento de la capa de ozono.

- **Riesgo de accidentes laborales, Aumento de niveles de ruido.**

Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 “Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido” Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004. que determina los niveles de ruido para ares residenciales industriales.

Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra.

Decreto Ejecutivo N° 5, de 18 de diciembre de 1998. Por el cual se dictan normas ambientales de emisiones de fuentes fijas.

Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002. Adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.

Decreto Ejecutivo N° 150 de 19 de febrero de 1971. Reglamento sobre los ruidos molestos que producen talleres, locales comerciales, otros.

Resolución 506 de 6 de octubre de 1999, que aprueba el reglamento DGNTI-COPANIT 44- 2000. Regula los niveles de presión sonora y condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo.

Impacto de Aumento de los riesgos de contaminación del suelo por derrames de hidrocarburos, Aumento del tráfico vehicular regular, Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

El MINSA solicita que se tenga en cuenta la solicitud de los siguientes certificaciones o aprobaciones.

1. La aprobación del permiso de compatibilidad con la operación del canal, otorgado por la Autoridad del Canal de Panamá.
2. La aprobación de la modificación por la Autoridad Marítima
3. La aprobación de la modificación por los Bomberos de Rodman
4. La aprobación de la modificación por el Puerto

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto.

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA:	20 DE JULIO DE 2021
NOMBRE DEL PROYECTO:	PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS INTERNACIONALES
PROMOTOR:	SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE INCINERACIÓN, S.A.
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE ARRAIJÁN, CORREGIMIENTO DE VERACRUZ.
CONSULTOR:	ILCE VERGARA-IRC-029-07 Y BERNARDINA PARDO-IRC-035-2019

II. ANTECEDENTES

Mediante Resolución **DIEORA IA-087-2015**, del 30 de septiembre de 2015, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, correspondiente al proyecto “**PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS INTERNACIONALES**”, cuyo promotor es **SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE INCINERACIÓN, S.A.**, el cual consiste en la preparación del polígono, correspondiente a 2,500m², para la construcción de una galera que albergará un sistema de incineración, con su muro perimetral. El sistema de incineración contiene dos tipos de cámara, además contará con un sistema de alimentación automático, sistema de enfriamiento de gases y un sistema de depuración de gases. Contará con su sistema de lavado constituido con su respectivo tanque, que alberga una solución de carácter básico con su bomba hidráulica y además del resto de los sistemas auxiliares que se necesitan para este tipo de actividad. También contará con una chimenea de aproximadamente 20 metros de altura. El proyecto se ubica en el polígono arrendado a Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A. (fojas 235 a la 239 del expediente administrativo)

Mediante Resolución **DIEORA IAM-003-2018**, del 08 de enero de 2018, se aprobó la modificación al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, correspondiente al proyecto “**PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS INTERNACIONALES**”, cuyo promotor es **SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE INCINERACIÓN, S.A.**, la cual consistía en actualizar la información de ubicación del mismo corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste. (Fojas 289 a la 291 del expediente administrativo)

El día 23 de enero de 2020, La Sociedad **SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE INCINERACIÓN, S.A.**, cuyo representante Legal es el señor Juan David Hoffman, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con número de cédula 8-382-388, presentó la modificación al EsIA categoría II, denominado **PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS INTERNACIONALES**, la cual consiste en ampliar los desechos sólidos a tratar, maderas de embalaje, papeles, restos de comida, residuos sólidos domiciliarios, descritos en el numeral 5.7.1(En etapa operativa), del punto 5.7(MANEJO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS), contenido en la sección 5 (DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO), del EsIA, correspondiente al proyecto antes señalado, e incorporar a la lista de desechos sólidos antes descrita, los siguientes desechos:

- **Desechos Hospitalarios** (Gasas, apósticos, aplicadores, algodones, drenes, vendajes, mechas, guantes, bolsas para transfusiones sanguíneas, catéteres, sondas, lancetas, agujas, restos de ampolletas, pipetas, vidrio o material de laboratorio como tubos capilares, de

ensayo, tubos para toma de muestra, láminas portaobjetos y laminillas cubreobjetos, cito cepillo, entre otros).

- **Desechos Sólidos Impregnados de Grasas y Aceites** (desechos sólidos utilizados para la contención y limpieza de derrame de aceitas grasas o combustibles) (foja 292 a la 340 del expediente administrativo).

La chimenea del incinerador se ubicará en las siguientes coordenadas: Norte, 989871 y Este, 656411, Datum WGS84.

Mediante **PROVEIDO-MOD-DEIA-023-0403-2020**, del 04 de marzo de 2020, (visible en la foja 347 del expediente administrativo) el MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis la solicitud de modificación al EsIA, categoría II, del proyecto denominado **“PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS INTERNACIONALES”**, como lo dispone el Decreto Ejecutivo No. 036 de 3 de junio de 2019 en su Artículo 20-A, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación de la referida modificación al EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

Como parte del proceso de evaluación, se remitió la referida modificación al EsIA a la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Panamá Oeste, mediante **MEMORANDO-DEELA-0196-0403-2020** y a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) de la Autoridad Marítima Portuaria (AMP), Autoridad del Canal de Panamá (ACP), Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), y el Ministerio de Salud (MINSA) mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0045-0403-2020** (fojas 348 a la 352 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-SEIA-089-2020**, recibido el 17 de marzo de 2020, la Dirección Regional de Panamá Oeste, remite su informe de evaluación de la modificación al EsIA, indica que no tiene objeción con relación a la información de modificación solicitada por el promotor (foja 353 del expediente administrativo).

Mediante nota **nota sin número**, recibida el 17 de marzo de 2020, **ACP**, remite su informe de evaluación de la modificación al EsIA, indicando que el permiso de compatibilidad detalla que el proyecto era para la construcción y operación de una planta de recepción de desechos sólidos orgánicos y no cubre la nueva actividad planteada de incineración de residuos y/o desechos sólidos peligrosos y/o no peligrosos por lo que se requiere un nuevo permiso de compatibilidad, entre otras observaciones (fojas 354 a la 356 del expediente administrativo).

Mediante nota **045-SDGSA-UAS**, recibida el 30 de abril de 2020, **MINSA**, remite su informe de evaluación de la modificación al EsIA, indica no aprobar la modificación del EsIA, hasta que la empresa presente: la aprobación del permiso de compatibilidad con la operación del canal, otorgado por la Autoridad del Canal de Panamá, la aprobación de la modificación por la Autoridad Marítima, la aprobación de la modificación por los Bomberos de Rodman y la aprobación de la modificación por el puerto. Sin embargo, dichos comentarios no fueron aportados en el tiempo oportuno (fojas 357 a la 361 del expediente administrativo).

Mediante **Resolución de Gabinete N°. 11** de 13 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional y dicta otras disposiciones. Posterior a ello, los términos del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, fueron suspendidos por las siguientes normas: Resolución N°. DM-0127-2020 de 18 de marzo de 2020, Decreto Ejecutivo N°. 507 de 24 de marzo de 2020, Decreto Ejecutivo N° 644 del 29 de mayo de 2020 y Decreto Ejecutivo N°. 693 de 8 de junio de 2020 (fojas 362 a la 378 del expediente administrativo).

Mediante nota **DEIA-DEEIA-NC-0135-2807-2020**, de 28 de julio de 2020, se informó al promotor que, en seguimiento a la solicitud de modificación, de acuerdo al Decreto Ejecutivo 036 de 3 de junio de 2019, capítulo I, Artículo 20 A, la modificación se somete al mismo proceso de evaluación de impacto ambiental al que fue sometido el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, mediante **PROVEIDO-MOD-DEIA-023-0403-2020** de 04 de marzo de 2020, por lo que deberá cumplir con el Artículo 26 y 35 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 (foja 379 del expediente administrativo).

Mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0085-2807-2020**, de 28 de julio de 2020, se solicitó al promotor la primera información aclaratoria, la cual consiste en: presentar el permiso de compatibilidad por parte de la Autoridad del Canal de Panamá de acorde a la actividad planteada en la modificación, indicar especificación del equipo incinerador, parámetros de caracterización de las cenizas, procedencia de los desechos hospitalarios e impregnados de grasas, entre otros puntos (fojas 380 y 381 del expediente administrativo).

Mediante nota sin número, recibida el 25 de noviembre de 2020, el promotor hace entrega de la primera información aclaratoria solicitada mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0085-2807-2020**, de 28 de julio de 2020 (fojas 382 a la 442 del expediente administrativo).

Mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0143-2711-2020**, de 27 de noviembre de 2020, se remite a la **ACP**, la primera información aclaratoria de la modificación al EsIA, para su respectiva evaluación, sin embargo, no se recibió algún comentario (foja 443 del expediente administrativo).

Mediante nota **DEIA-034-1412-2020**, de 14 de diciembre de 2020, se solicita a el **MINSA**, según lo estipulado en el artículo 31 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 “*el Ministerio de Ambiente, podrá solicitar información a instituciones y organizaciones para obtener antecedentes en relación con la acción propuesta y posibles impactos ambientales incluidos en el EsIA, a fin de facilitar nuestra labor. Por lo que requerimos que nos provea y sustente información, comentarios, observaciones, proposiciones, en base a lo estipulado en el literal (b) del artículo 32 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009*” (foja 444 y 445 del expediente administrativo).

Mediante nota **161-SDGSA-UAS**, recibida el 5 de enero de 2021, **MINSA**, remite su informe de evaluación de la modificación al EsIA, señalando detener la aprobación de la modificación hasta que la empresa cumpla con permisos y certificación de la Autoridad del Canal de Panamá, la Autoridad Marítima de Panamá y los Bomberos para que así cumpla con las normas del **MINSA**. (fojas 446 a la 449 del expediente administrativo).

Mediante Resolución de Gabinete N°. 11 de 13 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional y dicta otras disposiciones. Posterior a ello, los términos del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, fueron suspendidos por las siguientes normas: Decreto Ejecutivo N. 1686 de 28 de diciembre de 2020, se establecen medidas sanitarias para la restricción de la movilización ciudadana en las provincias de Panamá y Panamá Oeste, debido a que el comportamiento social y alto índice de contagio de la COVID-19 y dicta otras disposiciones. Los términos del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, fueron suspendidos por la Resolución N°. DM-0440-2020 de 30 de diciembre de 2020 (fojas 450 a la 463 del expediente administrativo).

Mediante nota **sin número**, recibida el 19 de febrero de 2021, el promotor hace entrega de la constancia de las publicaciones realizadas en El Siglo, los días 15 y 16 de febrero de 2021. Cabe señalar que durante el periodo de consulta pública no se recibieron observaciones o comentarios al respecto (fojas 464 a la 466 del expediente administrativo).

Mediante nota **sin número**, recibida el 11 de marzo de 2021, el promotor hace entrega de la publicación (fijado y desfijado) en la Junta Comunal de Arraiján, quedando el fijado y desfijado, los días 24 de febrero y 10 de marzo de 2021, cumpliendo de manera oportuna (fojas 467 y 468 del expediente administrativo)

Mediante nota **sin número**, recibida el 13 de abril de 2021, el promotor hace entrega del plan de participación ciudadana, referente a la solicitud de modificación del EsIA “**PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS INTERNACIONALES**” (fojas 469 a la 590 del expediente administrativo).

Mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0085-1405-2021**, de 14 de mayo de 2021, se solicitó al promotor la segunda información aclaratoria a la modificación al EsIA, debidamente notificada el 29 de junio de 2021 (fojas 593 hasta la 596 del expediente administrativo).

Mediante nota sin número, recibida el 5 de julio de 2021, el promotor hace entrega de la segunda información aclaratoria solicitada mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0085-1405-2021** (fojas 597 a la 653 del expediente administrativo).

Como parte del proceso de evaluación, se remitieron las respuestas de la segunda nota aclaratoria de la modificación al referido EsIA, a la **UAS** de la Autoridad del Canal de Panamá (**ACP**) y al Ministerio de Salud (**MINSA**), mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0123-0707-2021**(fojas 654 a la 655 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0448-0907-2021**, del 9 de julio de 2021, **DEIA**, solicita a **DIAM** la verificación de coordenadas de la chimenea, aportada por el promotor en respuesta a la segunda información aclaratoria (fojas 656 del expediente administrativo)

Mediante **MEMORANDO-DIAM-0745-2021**, recibido el 14 de julio de 2021, indica que “*Tanto el polígono como el punto de chimenea se encuentran fuera del SINAP y tomando como referencia la Ley 21 se ubican en la categoría Centro Urbano*” (fojas 657 y 658 del expediente administrativo)

Mediante Informe Técnico de Inspección No. 031-2021, del 15 de julio de 2021, se verifica la ubicación del polígono del proyecto “**PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS INTERNACIONALES**” (fojas 659 a la 661 del expediente administrativo).

Mediante nota **No.2241-SDGSA-UAS**, recibida el 16 de julio de 2021, **MINSA**, remite su informe de evaluación de la segunda información aclaratoria al EsIA, señalando que a la empresa deberá cumplir con permisos y certificación de la Autoridad del Canal de Panamá, la Autoridad Marítima de Panamá y los Bomberos para que así cumpla con las normas del MINSA. Sin embargo, dichos comentarios no fueron aportados en el tiempo oportuno (fojas 662 a la 666 del expediente administrativo).

La Unidad Ambiental Sectorial del **MINSA** sí remitió sus observaciones a la modificación del EsIA, sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno. Que la **UAS** de **ACP** no remitió sus observaciones sobre las respuestas a la primera nota aclaratoria de la modificación al EsIA; La Unidad Ambiental Sectorial del **MINSA** sí remitió sus observaciones sobre la segunda información aclaratoria, sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno. Que la **UAS** de **ACP** no remitió sus observaciones sobre las respuestas a la segunda nota aclaratoria de la modificación al EsIA Por lo que se le aplica el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto del 2011, “*...en caso de que las UAS, Municipales y las Administraciones Regionales*

no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al desarrollo del proyecto... ”.

En virtud de lo establecido en el Artículo 20-A, 20-B y 20-C del Decreto Ejecutivo No. 036 de 03 de junio de 2019, se procedió a realizar una revisión de la solicitud de modificación para determinar si los cambios implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el EsIA aprobado. Además de evaluar si la modificación propuesta por sí sola constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa; igualmente se verificó que la solicitud de modificación cumpla con los requisitos establecidos en los Artículos 20-D y 20-E.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisada y analizada la solicitud de modificación presentada al EsIA, del proyecto, Categoría II, denominado “**PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS INTERNACIONALES**”, aprobado mediante Resolución No. **DIEORA IA-087-2015**, de 30 de septiembre de 2015, se advierte que la misma consiste en:

- Ampliar los desechos sólidos a tratar, maderas de embalaje, papeles, restos de comida, residuos sólidos domiciliarios e incorporar a la lista los siguientes desechos sólidos:
 - ▶ **Desechos Hospitalarios** (Gasas, apósticos, aplicadores, algodones, drenes, vendajes, mechas, guantes, bolsas para transfusiones sanguíneas, catéteres, sondas, sistemas cerrados y abiertos, drenajes, limas, lancetas, agujas, restos de ampolletas, pipetas vidrio o material de laboratorio como tubos capilares, de ensayo, tubos para muestra, láminas portaobjetos y laminillas cubreobjetos, aplicadores, cito cepillos, entre otros).
 - ▶ **Desechos sólidos impregnados de grasas y aceites** (desechos sólidos utilizados para la contención y limpieza de derrames de aceites, grasas o combustibles).

Esta solicitud obedece, a requerimientos de mercado y que la capacidad de la planta tiene una capacidad operativa que está siendo subutilizada. Las condiciones de operación y equipamiento que involucra el tratamiento de estos desechos sólidos seguirán siendo similares a los descritos en el EsIA. Adicionalmente, no se requiere la modificación ni ampliación de estructuras, ni de condiciones del entorno las cuales se mantienen iguales en características, a las descritas antes del inicio de nuestra actividad, por lo que no se generarán impactos ambientales que excedan las normas ambientales aplicables.

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis de la modificación al EsIA, se determinó que, en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la Primera Información Aclaratoria mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0085-2807-2020**, de 28 de julio de 2020, la siguiente información:

1. La Autoridad del Canal de Panamá, indica que el permiso de compatibilidad con la operación del Canal de Panamá emitido mediante resolución ACP-JD-RM-13-641, no detalla que el permiso de compatibilidad era para la construcción y operación de una planta de recepción de desechos sólidos orgánicos y no cubre la actividad planteada de incineración de residuos y/o desechos sólidos peligrosos por lo que se requiere presentar un nuevo permiso de compatibilidad.
2. Indicar las especificaciones del equipo incinerador donde conste que pueda alcanzar las temperaturas requeridas para incinerar desechos hospitalarios y desechos sólidos impregnados de grasas y aceites.

3. Presentar detalladamente los parámetros de caracterización de las cenizas del análisis de los laboratorios y sus valores permisibles.
4. Indicar de donde proceden estos desechos hospitalarios y los desechos sólidos impregnados de grasas y aceites, el recorrido que se empleará hasta el incinerador para su debido tratamiento; tomando en consideración que en la página 22 del EsIA, se menciona que, en la fase operativa, en un 70%, el incinerador dependerá de que arriben los buques en los puertos.
5. En el Estudio de Impacto Ambiental, se anexa, PLAN DE CALIDAD, PARA EL MANEJO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS, por lo que le solicitamos adaptar el mismo al manejo de desechos hospitalarios y desechos sólidos impregnados de grasas y aceites.
6. Presentar los avances de solicitud de permiso con el Ministerio de Salud de acuerdo al Decreto 293 de agosto de 2004, capítulo II, artículo 5, numerales 1, 2, 3, 4, 5, ...22, artículo 6 y 7.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la Primera Información Aclaratoria solicitada al promotor:

- **Respecto a la pregunta 1**, el promotor adjunta copia simple de carta, dirigida a la Autoridad del Canal de Panamá, fechada el 24 de diciembre de 2019, suscrita por May Jane Coulson, Vice Presidenta encargada de Asuntos Corporativos y Comunicación, la misma consulta varios puntos en los cuales se certifican que efectivamente dicha institución tiene conocimiento amplio y pleno sobre la construcción y operación de una planta incineradora de residuos y/o desechos sólidos peligrosos (foja 382 del Expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 2**, se adjuntan especificaciones y dimensiones del incinerador y geometría de la chimenea “Modelo CA-1000 serie MSW”, metodología, condiciones ambientales de referencia, equipos utilizados, variables de operación y parámetros de medición con sus respectivos resultados. En cuanto a los resultados obtenidos se concluye que las concentraciones de los diferentes contaminantes transmitidos a la atmósfera por la fuente fija de combustión no están impactando la calidad ambiental del área, los resultados obtenidos se encuentran en cumplimiento con los límites máximos permisibles del Decreto Ejecutivo No. 293 de 23 de agosto de 2004 (foja 423 a la 441 del Expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 3**, el promotor presentó informe de monitoreo de calidad de suelo, escoria y ceniza, de 12 de julio de 2018, en el cual se realizaron diez (10) muestras simples de suelo, una (1) muestra de escoria y una (1) muestra de ceniza. De acuerdo al análisis de los resultados obtenidos la comparación entre los metales analizados de escoria y ceniza, muestra que la concentración de arsénico y manganeso es mayor en la ceniza en comparación con la escoria, mientras que la concentración obtenida de los demás parámetros analizados (cadmio, cobre, cromo, plomo, níquel zinc y hierro) es mayor la escoria (foja 396 del Expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 4**, se menciona que en el cuadro 5.5 del EsIA “Tipo, Característica y Proveedor de Residuos sólidos a incinerar” los desechos a incinerar proceden de barcos. El servicio se presta a barcos que se encuentren en aguas territoriales de Panamá, siendo el objeto de esta solicitud de modificación, incluir en este servicio los residuos de las clínicas de las embarcaciones marítimas, así como el de los desechos sólidos de los cuartos de máquinas que pudieran estar impregnados de grasas y aceites. Estos llegarán a la planta desde el muelle ubicado a una distancia aproximada de doscientos (200), hasta el área del

proyecto, siguiendo el “PROCEDIMIENTO GENERAL DE RECEPCIÓN Y RECOGIDA DE RESIDUOS Y DESECHOS” presentado en el EsIA (foja 383 del Expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 5**, el promotor incorpora resumen de MANUAL DE CALIDAD STI y procedimiento de los residuos a ser tratados (foja. 406 a la 420 del Expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 6**, se adjunta copia simple de la Resolución No. 2758 del 15 de octubre del 2018, la cual otorga Permiso Sanitario de Operación al establecimiento de interés sanitario denominado **SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE INCINERACIÓN, S.A.**, propiedad de la sociedad anónima del mismo nombre, cuyo Representante Legal es el señor **GILBERTO JOAQUIN MALLOL TAMAYO**, con cédula de identidad personal No. 8-457-503, para realizar la actividad de Tratamiento de Basura Internacional, con vigencia de un (1) año (foja 421 y 422 del Expediente administrativo).

Después de analizar y evaluar las respuestas de la primera información aclaratoria presentada por el promotor, se consideró realizar una segunda nota aclaratoria, por lo que a través de la nota **DEIA-DEEIA-AC-0085-1405-2021**, se solicita lo siguiente:

1. Mediante Resolución **DIEORA-IA-087-2015**, del 30 de septiembre de 2015, se aprueba el EsIA, Categoría II, titulado “**PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS INTERNACIONALES**” el cual consistía en la instalación y puesta en marcha de una planta de tratamiento de Residuos Internacionales que involucra el tratamiento de desechos sólidos orgánicos, mediante un proceso de incineración. Sin embargo, mediante nota sin número, recibida el 23 de enero de 2021, se solicita la modificación del EsIA aprobado, la cual consiste en ampliar los desechos sólidos a tratar y además, el promotor indica que “*...Las instalaciones son diseñadas para poder atender una amplia gama de desechos, por lo que la autorización de la modificación solicitada, no involucra ningún tipo de modificación a las estructuras, maquinaria e infraestructuras para poder tratar los nuevos tipos de desechos planteados en evaluación*”(página 302 del expediente administrativo). En este sentido, se solicita:

- a. Indicar las características respecto a los desechos que solicita sean integrados a la incineración (corrosivos, biológicos infeccioso, reactivo, explosivo, etc.) y en cuánto a qué pueden variar los procedimientos con respecto a ambos tipos de desechos.

2. En la página 24 del EsIA, se indica que “*Durante la operación del proyecto se necesitará combustible (gas propano), carbón activado, para la purificación de los gases emitidos...*”. En este sentido, no se deja certeza si el sistema descrito en el EsIA, cuenta con la capacidad del tratamiento de desechos peligrosos. Con respecto a lo antes indicado:

- a. Se solicita ampliar con respecto al método que se implementará para la purificación de los gases emitidos durante la incineración de desechos peligrosos.
- b. Medidas a implementar en caso tal que el equipo de incineración presente fallas o daños que eviten su uso.

3. En la página 304 del expediente administrativo se indica que “*...el incinerador contará con una chimenea, que estará a una altura del suelo de aproximadamente 20metros, de tal manera, que cumpla con las condiciones necesarias para realizar una adecuada dispersión de los contaminantes*”. En este sentido, se solicita:

- a. Aportar coordenadas de ubicación de la chimenea.
- b. Presentar modelado matemático de la dispersión de emisiones atmosféricas actualizado; elaborado y firmado por personal idóneo.

4. En el punto **8 Cuadro de las Medidas de Prevención, mitigación o compensación de los impactos a generarse** (página 325 del expediente administrativo), con respecto al EsIA aprobado y la modificación solicitada, se indica que “*A través de ensayos de campo se caracterizará las materias primas sólidas. Además, se monitorearán las emisiones que emanen de la chimenea que incluyan gases (SO₂, NO_x, HCl, SO_x, CO y partículas suspendidas. Haciendo uso de equipos con los que actualmente cuenta la empresa...*”. Posteriormente, en respuesta a la pregunta 3, el promotor aportó un informe de monitoreo prueba de quemado fuente fija de combustión en base a lo que actualmente es incinerado, donde se integran varios parámetros de fuentes fijas, que no están integrados al cuadro 8 de la modificación. En base a lo antes indicado, se solicita:

- Actualizar el cuadro 8, con respecto a los diferentes parámetros que deben ser medidos para el caso de la incineración de desechos peligrosos.

5. En el punto **8 Cuadro de las Medidas de Prevención, mitigación o compensación de los impactos a generarse** (página 325 del expediente administrativo), se indica que “*El almacén temporal de los residuos sólidos debe tener techo, suelo impermeable, paredes y ventilación. Evitando que los residuos (todos especialmente los biodegradables), entren en contacto con agua de lluvia o escorrentías; o que no exista el suficiente oxígeno y entren en estado de putrefacción. Dentro de las instalaciones los residuos sólidos sin tratar, tendrán una estadía máxima de tres días*”. En este sentido, para el caso de Residuos peligrosos se solicita:

- Indicar si los desechos peligrosos serán almacenados en el mismo lugar y si permanecerán almacenados el mismo tiempo que los desechos orgánicos. En caso de darse algún cambio químico, qué medidas de mitigación se implementará para gestionar posibles gases generados por reacciones químicas de los residuos.

6. En el punto **8 Cuadro de las Medidas de Prevención, mitigación o compensación de los impactos a generarse** (página 325 del expediente administrativo), se indica que “*Las cenizas, serán depositadas en una bandeja destinada para tal fin. Antes de guardarse en el almacén de residuos sólidos, para su posterior valorización o disposición serán analizadas a efectos de detectar su contenido en metales y toxicidad en base a su lixiviado*”. A su vez, en la página 115 del expediente administrativo, se integró el control de salida de cenizas hacia el relleno sanitario de Monte Esperanza correspondiente a las cenizas resultantes de la incineración de desechos orgánicos (EsIA aprobado mediante Resolución DIEORA IA-087-2015). En este sentido, se solicita:

- En caso que durante el análisis de las cenizas se detecten contenidos de metales y toxicidad, qué tratamiento se le dará a las mismas.
- Aportar permiso del Relleno sanitario de Monte Esperanza, para el depósito de cenizas resultantes de la incineración de desechos peligrosos.

7. En respuesta a la pregunta 13 de la primera aclaratoria del EsIA (foja 116 del expediente administrativo), donde se solicitaba “*...ampliar sobre la generación estimada de desechos a incinerar en tiempo determinado (semanal, mensual, semestral)*”. Al respecto, en cuanto a la incineración de desechos orgánicos, se indicó que “*se estima un promedio mensual de 150m³, de material a incinerar, en la planta*” (foja 122 del expediente administrativo). En este sentido, se solicita:

- Indicar si los 150m³ de material a incinerar contempla los desechos orgánicos y peligrosos o se va a aumentar la generación de desechos a incinerar de la planta. De ser así, indicar cuánto es el estimado sobre la generación de desechos a ser incinerados, y el tiempo estimado.

8. En la página 106 del expediente administrativo, Desechos Hospitalarios, se indica que “*La modificación solicitada...consiste en ampliar los desechos sólidos a tratar...e incorporar a la lista de desechos sólidos antes descrita, los siguientes desechos sólidos:*

Desechos Hospitalarios (Gasas, apósticos, aplicadores, algodones, drenes, vendajes, mechas, guantes, bolsas de transfusiones sanguíneas, catéteres, sondas, sistemas cerrados y abiertos de drenajes, limas, lancetas, agujas, restos de ampollas, pipetas, vidrio o material de laboratorio como tubos capilares, de ensayo, tubos para toma de muestra, láminas portaobjetos y laminillas cubreobjetos, aplicadores, cito cepillo, entre otros”. Con respecto a lo antes señalado, se solicita:

- a. Ampliar detalladamente el manejo de los desechos hospitalarios provenientes de pacientes con COVID 19, cómo será el protocolo de recepción, disposición y almacenamiento.

9. En respuesta al punto 2 de la nota DEIA-DEEIA-NC-0135-2807-2020, se presentan los resultados de la percepción ciudadana llevadas a cabo en Cocolí, Rodman, Arraiján, Panamá Pacífico y Veracruz, y se integran las encuestas realizadas. Sin embargo, en la lista y en las encuestas no se identifican los actores claves. Por lo que se solicita:

- a. Indicar si en la información aportada sobre participación ciudadanas se encuestaron a actores claves e identificarlos y caso de no ser así, deberá presentar Plan de Participación Ciudadana con los aportes de los actores claves (autoridades, organizaciones, juntas comunales, otros), tal como lo establece el artículo 30 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009; e incluir dicha información dentro del análisis de este punto.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la Segunda Información Aclaratoria solicitada al promotor:

- **Respecto a la pregunta 1**, en la cual se requería indicar las características respecto a los desechos que solicita sean integrados a la incineración y en cuánto a qué pueden variar los procedimientos con respecto a ambos tipos de desechos. Al respecto, el promotor indicó que A- Según la clasificación de residuos peligrosos establecida, en el anexo I, y en la lista de características peligrosas, plasmada en el III del Convenio de Basilea, los desechos objeto de la modificación solicitada desechos hospitalarios, se encuentran clasificados en estos anexos y los mismos tiene las siguientes características:

- ▶ Sustancias infecciosas. Sustancias o desechos que contienen microorganismos viables o sus toxinas, agentes conocidos o supuestos de enfermedades en los animales o en el hombre.
- ▶ Clase N.U - 6.2, Código - H6.2

El tratamiento de estos desechos, en la planta no requiere la incorporación de ningún proceso adicional.

En este sentido, el promotor solicita el cambio del acápite c de la resolución DIEORA – IA-087-2015 de 30 de septiembre de 2015 a efectos de poder tratar los desechos peligrosos señalados. Además, señala que se hace necesario que existan más empresas que puedan brindar este servicio de forma ambientalmente eficiente.

Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A., a través de la solicitud de modificación de EsIA Categoría II, titulado “Planta de tratamiento de Residuos Internacionales”, aprobado mediante resolución DIEORA – IA-087-2015, ha demostrado que la referida modificación, no generará alteraciones al entorno, fuera de las ya consideradas en el Estudio inicial y que el manejo de los impactos previstos son adecuadamente mitigados con las medidas establecidas, la que se traduce en una gestión ambientalmente efectiva(foja 508 a la 601 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 2**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:

- **Al subpunto (a)**, en el cual se solicitaba ampliar con respecto al método que se implementará para la purificación de los gases emitidos durante la incineración de desechos peligrosos. Al respecto el promotor indicó que El sistema de depuración de gases está formado por un ciclón y un filtro húmedo. Se trata de un ciclón convencional con eficiencias de PST (70-90%), PM10 (30-90) y PM2.5 (0-40). El sistema de lavado está constituido esencialmente por un tanque de una solución de carácter básico que se bombea mediante una bomba hidráulica a la cima del filtro, donde se pulveriza y en su descenso lava los gases con Óxidos de Azufre y Nitrógeno y material particulado.
- **Al subpunto (b)**, en el cual se solicitaba indicar las medidas a implementar en caso tal que el equipo de incineración presente fallas o daños que eviten su uso. Al respecto el promotor señaló que, el incinerador cuenta con un sistema automático de contingencia que impide la alimentación al equipo de material a tratar, cuando el equipo detecta mediante los parámetros de operación medidos, que no se mantiene la temperatura establecida de operación, debido a perturbaciones o fallos.

De darse un fallo que imposibilite el uso de equipo de forma tal que no se puedan incinerar los desechos programados, los mismos serán trasladados a la planta de Colón, la cual cuenta con todos los permisos para el tratamiento de este tipo de desecho y se adjuntan los permisos correspondientes a la planta de Colón (fojas 602 a la 624 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 3**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
 - **Al subpunto (a)**, en el cual se solicitaba aportar coordenadas de ubicación de la chimenea. Al respecto, el promotor aportó las coordenadas de ubicación de la chimenea (foja 625 del expediente administrativo) y éstas fueron verificadas por **DIAM**, mediante **MEMORANDO-DIAM-0745-2021**, donde se indica que “*tanto el polígono como el punto de la Chimenea se encuentran fuera del SINAP y tomando como referencia la Ley 21 se ubican en la categoría Centro Urbano*”(foja 657 y 658 del expediente administrativo), y en el mapa cartográfico adjunto se puede observar que la chimenea y el polígono del proyecto aprobado se encuentran distante uno del otro. Sin embargo, mediante Informe Técnico de Inspección No. 031-2021, del 15 de julio de 2021(foja 659 a la 661 del expediente administrativo), se verificó en campo que efectivamente el proyecto se ubica en la zona donde **DIAM** verifica que se encuentra la chimenea y no en el polígono mencionado en el EsIA; probablemente se deba a un error en el DATUM.
 - **Al subpunto (b)**, en el cual se solicitaba presentar modelado matemático de la dispersión de emisiones atmosféricas actualizado; elaborado y firmado por personal idóneo. Al respecto, el promotor aportó dicha documentación firmada por el personal idóneo que lo elaboró (fojas 643 hasta la 652 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 4**, en la cual se requería actualizar el cuadro 8, con respecto a los diferentes parámetros que deben ser medidos para el caso de incineradores. Al respecto, el promotor aportó el cuadro 8 actualizado (ver fojas 625 a la 632 del expediente administrativo)
- **Respecto a la pregunta 5**, en la cual se requería indicar si los desechos peligrosos serían almacenados en el mismo lugar y si permanecerán almacenados el mismo tiempo que los

677

desechos orgánicos. En caso de darse algún cambio químico, qué medidas de mitigación se implementará para gestionar posibles gases generados por reacciones químicas de los residuos. Al respecto, el promotor señaló que, los desechos peligrosos hospitalarios, no serán almacenados en la planta, estos serán tratados el mismo día conforme llegan, la programación de las operaciones es tal que no lleguen más desechos de los que pueden ser tratados por jornada de operación. Estos desechos no son sustancias que reaccionan químicamente para producir emisiones de gases (ver fojas 633 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 6**, en la cual se requería indicar qué tratamiento se le dará, en caso de que durante el análisis de las cenizas se detecte contenido de metales y toxicidad, y aportar permiso de relleno sanitario de Monte Esperanza, para el depósito de cenizas resultantes de la incineración de desechos peligrosos. Al respecto, el promotor indicó que, la incineración es un proceso de tratamiento que da como resultado una reducción muy significativa del volumen y peso de los residuos. Este proceso generalmente se selecciona para tratar desechos que no se pueden reciclar, reutilizar o eliminados en un vertedero. La importancia de la determinación de metales en los desechos sólidos a disponer finalmente radica en la movilidad que estos puedan tener para desprenderse del desecho al suelo y las fuentes de agua natural, y de allí el nivel de toxicidad que este tipo de lixiviado representa. Para la determinar la toxicidad de los residuos generador por el proceso de incineración se realizará a estos desechos la prueba TCLP (Toxicity Characteristic Leaching Procedure), y los resultados son contratados con la Tabla 1 de 40 CFR § 261.24 - Característica de toxicidad, de sobre pasar los niveles establecidos en esta tabla, entonces los residuos serán dispuestos en la sección de residuos peligrosos de Monte Esperanza y en el Relleno Sanitario de Cerro Patacón, si los niveles determinados por la prueba TCLP, están dentro o por debajo de la Tabla 1, antes indicada puede ser dispuestos en cualquier sitio autorizado de disposición final. Además, se adjuntan las solicitudes realizadas a las empresas **AGUASEO, S.A.**, y **URBALIA PANAMÁ, S.A.**, administradores del Relleno de Monte Esperanza y Cerro Patacón, respectivamente (ver fojas 633 a la 636 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 7**, en la cual se requería indicar si los 150m³ de material a incinerar, contempla los desechos orgánicos y peligrosos o se va a aumentar la generación de desechos a incinerar de la planta. De ser así, indicar cuánto es el estimado sobre la generación de desechos a ser incinerados, y el tiempo estimado. Al respecto, el promotor indica que los 150 m³ de materiales planteados a incinerar, son la capacidad de la Planta, y están considerados para desechos orgánicos y los desechos peligrosos hospitalarios (ver foja 637 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 8**, en la cual se requería ampliar detalladamente el manejo de los desechos hospitalarios provenientes de pacientes con COVID 19, especificar el proceso de recepción, disposición y almacenamiento. Sobre el protocolo de manejo de productos o residuos en contacto con el virus SARS-CoV-2, generados en la asistencia de una persona contagiada o con síntomas compatibles con COVID-19, procedentes de domicilios, centros sanitarios u otros establecimientos similares.

Se aplicarán las medidas sanitarias diseñadas y conforme a los criterios del Permiso Sanitario de Operación al establecimiento de interés sanitario, y contemplamos:

- Los residuos deben ser tratados inmediatamente.
- Las bolsas rojas que contienen los desechos peligrosos hospitalarios no pueden ser abiertas y entrarán cerradas al incinerador

- No se almacenarán desechos hospitalarios en la planta, serán acopiados separados de los desechos ordinarios, para su tratamiento el mismo día de la recepción.
- Los recipientes que hayan contenido los residuos serán lavados y luego desinfectados con una solución de hipoclorito de sodio al 0.1% como mínimo, cumpliendo con las medidas de bioseguridad.
- Se garantizará la existencia de los equipos de protección personal adecuados para el manejo de los residuos.
- Se seguirán estrictamente las guías de buenas prácticas y el manual de calidad de la empresa. (ver foja 638 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 9**, en la cual se requería indicar si en la información aportada en la primera nota de consulta sobre participación ciudadana, se encuestaron a actores claves e identificarlos. Al respecto, el promotor indicó que Se involucraron cinco (5) actores claves, pertenecientes a la Policía Nacional de Panamá, el Municipio de Arraiján y la Junta Comunal de Arraiján (ver fojas 639 a la 641 del expediente administrativo).

Algunos puntos importantes a destacar dentro de la evaluación de la presente modificación al EsIA son las siguientes:

- El Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del EsIA, titulado “**PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS INTERNACIONALES**” cuenta con permiso de compatibilidad de la operación del Canal de Panamá, emitido mediante Resolución ACP-JD-RM-13-641, para la construcción y operación de una planta de recepción de desechos sólidos orgánicos; no obstante, para la solicitud de modificación presentada (**ampliación de los desechos sólidos a tratar, hospitalarios e impregnados de grasas y aceites**) el promotor no cuenta con el permiso de compatibilidad actualizado por lo que requiere contar con un nuevo permiso por parte de la Autoridad del Canal de Panamá.
- Respecto a los resultados de las encuestas realizadas, se puede indicar que: “*el 65 % de los encuestados, manifestaron no tener conocimiento del proyecto aprobado enterándose por medio de esta encuesta... El 80% de los encuestados indicaron que el proyecto no afecta a la comunidad negativamente y si positivamente... El 84% de las personas entrevistadas está de acuerdo con la ejecución del proyecto*” (fojas 470 a la 590 del expediente administrativo.).

Después de analizados los cambios presentados en esta modificación, determinamos que la actividad a realizar es la misma que se desarrolla actualmente, por lo que no se identifican nuevos impactos y se mantienen las medidas de mitigación, prevención o compensación presentadas en el Plan de Manejo del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, razón por la cual se da continuidad a la viabilidad ambiental.

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, Primera Información Aclaratoria, Informe Técnico de Evaluación y la Resolución No. **DIEORA IA-087-2015**, de 30 de septiembre de 2015, el promotor del proyecto tendrá que:

- a. Contar, previo inicio a la incineración de desechos peligrosos, con el permiso de compatibilidad actualizado por parte de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP).
- b. Contar con el Permiso Sanitario de Operación, para la modificación contemplada, otorgado por el Ministerio de Salud (MINSA).
- c. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.

- d. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°. 293 de 23 de agosto de 2004, que dicta normas sanitarias para la obtención de los permisos de construcción y operación, así como para la vigilancia de los sistemas de incineración y coincineración.
- e. Contar, previo inicio a la incineración de desechos peligrosos, con el permiso otorgado por la empresa AGUASEO, S.A., empresa administradora del Relleno Sanitario de Monte Esperanza, para disponer los residuos de desechos peligros.
- f. Contar, previo inicio a la incineración de desechos peligrosos, con el permiso otorgado por la empresa URBALIA PANAMÁ, S.A., empresa administradora del Relleno Sanitario de Monte Esperanza, para disponer los residuos de desechos peligros.
- g. Cumplir con las leyes, normas, permisos, aprobaciones y reglamentos de diseño, construcción, ubicación, y operación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividad.

IV. CONCLUSIONES

1. Despues de analizada y evaluada la solicitud de modificación concluimos que los cambios propuestos no implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el EsIA aprobado. Por lo cual, la modificación del proyecto no deberá someterse al mismo proceso de evaluación de impacto ambiental al que fue sometido el EsIA aprobado.
2. La modificación propuesta no constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa, ya que es exactamente la misma a la ya aprobada mediante Resolución No. **DIEORA IA-087-2015**, de 30 de septiembre de 2015. Por la cual el promotor no deberá someter al proceso de evaluación un nuevo EsIA.

V. RECOMENDACIONES

Este informe recomienda **APROBAR** la solicitud de modificación al EsIA categoría II, denominado "**PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS INTERNACIONALES**" y mantener en todas sus partes, el resto de la Resolución No. **DIEORA IA-087-2015**, de 30 de septiembre de 2015.



Fecha : 21 de julio de 2021

Para : ASESORÍA LEGAL/DEIA De: DEEIA

Pláceme atender su petición De acuerdo URGENTE

- Dar su aprobación Resolver Procede
 Dar su Opinión Informarse Revisar
 Discutir conmigo Encargarse Devolver
 Dar Instrucciones Investigar Archivar

SE REMITE EXPEDIENTE IID-004-14(679FOJAS),
CORRESPONDIENTE A LA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO
CATEGORÍA II, DENOMINADO PLANTA DE TRATAMIENTO DE
RESIDUOS INTERNACIONALES

Jm

0
DDE
ZJP 2021



Rebaja
21/7/2021
3:17pm

HOJA DE TRAMITE

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

Fecha : 22/JULIO/2021

Para : SECRETARÍA GENERAL De: DEIA

Pláceme atender su petición

Dar su aprobación Resolver Procede
 Dar su Opinión Informarse Revisar
 Discutir conmigo Encargarse Devolver
 Dar Instrucciones Investigar Archivar

De acuerdo URGENTE

Por este medio, remito, para revisión y consideración, del señor
 Ministro, la Resolución que resuelve la solicitud de modificación
 del EsIA, denominado "PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS
 RESIDUALES".

Adjunto expediente No. DEIA-II-D-004-2014 (597-679 fojas).

DDE/aa

REPUBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

htesia

DDE
22/07/2021

MEMO No-DEIA-324-2021

Para: **MILCIADES CONCEPCIÓN**
Ministro de Ambiente.



De: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: **EXP. II-D-004-2014 // PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS
INTERNACIONALES**

Fecha: 22 de julio de 2021.

Por este medio, remito la Resolución que resuelve la solicitud de modificación al proyecto denominado **PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS INTERNACIONALES**, para su consideración y firma.

Sin otro particular, nos suscribimos, atentamente,

DDE/ao
Adjunto tomo IV del expediente No. DEIA-II-D-004-2014: 597-679

SECRETARIA GENERAL
2021 JUL 22 10:13AM
MIN. DE AMBIENTE

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



MINISTERIO DE
AMBIENTE

HOJA DE
TRAMITE

Fecha : 23 de julio de 2021

Para : Despacho del Ministro De: Secretaría General

Plácame atender su petición De acuerdo URGENTE

- | | | |
|--|-------------------------------------|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Por este medio remitimos para su consideración y firma, Resolución por la cual se resuelve la solicitud de modificación del EsIA Categoría II, del proyecto denominado "PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS INTERNACIONALES", cuyo promotor es SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE INCINERACIÓN, S.A.; su antecedente de revisión y expediente (5 tomos).

Adjunto: lo indicado

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE	AGA/rse
<i>Nas</i>		
<p>DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL</p> <p>RECIBIDO</p> <p>Por: <u>Fallone</u></p> <p>Fecha: <u>23/7/2021</u></p> <p>Hora: <u>2:45 pm</u></p>		
<p>MINISTERIO DE AMBIENTE</p> <p>RECIBIDO</p> <p>POR: <u>Sofidel</u></p> <p>FECHA: <u>23-7-2021 1: pm</u></p> <p>DESPACHO DEL MINISTRO</p>		

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DEIA-IAM- 028-2021
De 24 de Julio de 2021.

Por la cual se resuelve la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado “**PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS INTERNACIONALES**”, aprobado mediante Resolución DIEORA IA-087-2015 del 30 de septiembre de 2015 y las respectivas modificaciones.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución DIEORA IA-087-2015 del treinta (30) de septiembre de 2015, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, correspondiente al proyecto “**PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS INTERNACIONALES**”, cuyo promotor es **SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE INCINERACIÓN, S.A.**, el cual consiste en la preparación del polígono, correspondiente a 2,500 m², para la construcción de una galera que albergará un sistema de incineración, con su muro perimetral. El sistema de incineración contiene dos tipos de cámaras, además, contará con un sistema de alimentación automático, sistema de enfriamiento de gases y un sistema de depuración de gases. De igual forma, contará con un sistema de lavado constituido con el respectivo tanque (alberga una solución de carácter básico con su bomba hidráulica) y el resto de los sistemas auxiliares que se necesitan para este tipo de actividad. También contará con una chimenea de aproximadamente 20 metros de altura. El proyecto se ubica en el polígono arrendado a Servicios Tecnológicos de Incineración, S.A. (fs. 235-239);

Que mediante Resolución DIEORA IAM-003-2018 del ocho (8) de enero de 2018, se aprobó la modificación al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, antes descrito, la cual consistía en la actualización de la información de ubicación del corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste; sobre los cuales incide el desarrollo y ejecución del proyecto (fs. 289-291);

Que el día veintitrés (23) de enero de 2020, la sociedad **SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE INCINERACIÓN, S.A.**, cuyo representante Legal es el señor **JUAN DAVID HOFFMAN**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-382-388, presentó solicitud de modificación al EsIA categoría II, denominado **PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS INTERNACIONALES**” (fs. 292-342);

Que dicha modificación consiste en:

1. Incorporar a la lista de desechos sólidos antes descrita, los siguientes desechos a tratar:
 - a. Desechos Hospitalarios (Gasas, apósticos, aplicadores, algodones, drenes, vendajes, mechas, guantes, bolsas para transfusiones sanguíneas, catéteres, sondas, lancetas, agujas, restos de ampolletas, pipetas, vidrio o material de laboratorio como tubos capilares, de ensayo, tubos para toma de muestra, láminas portaobjetos y laminillas cubreobjetos, cepillo, entre otros).
 - b. Desechos Sólidos Impregnados de Grasas y Aceites (desechos sólidos utilizados para la contención y limpieza de derrame de aceitas grasas o combustibles) (fs. 292-340);

684

 A handwritten signature in blue ink, enclosed in a circle, representing the signature of the Minister of Environment.

Que la chimenea del incinerador estará situada sobre las siguientes coordenadas con Datum WGS84:

989871	Norte	656411	Este
--------	-------	--------	------

685

Que mediante **PROVEÍDO-MOD-DEIA-023-0403-2020** del cuatro (4) de marzo de 2020, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA), admite a la fase de evaluación y análisis, la modificación propuesta al EsIA denominado "**PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS INTERNACIONALES**", de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 (fj. 347);

Que como parte del proceso de evaluación, se remitió la referida modificación al EsIA a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, mediante **MEMORANDO-DEEIA-0196-0403-2020** y a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) de la Autoridad Marítima de Panamá (AMP), Autoridad del Canal de Panamá (ACP), Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC) y al Ministerio de Salud (MINSA) mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0045-0403-2020** (fs. 348-352);

Que mediante **MEMORANDO-SEIA-089-2020**, recibido el diecisiete (17) de marzo de 2020, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, comunica que luego de la revisión del documento técnico y toda vez que se cumplió con el proceso de evaluación, no cuentan con objeción a la modificación propuesta (fj. 353);

Que mediante nota sin número, recibida el diecisiete (17) de marzo de 2020, **ACP**, remite informe de evaluación de la modificación al EsIA, a través de la cual señala que el permiso de compatibilidad otorgado al proyecto respondía a la construcción y operación de una planta de recepción de desechos sólidos orgánicos y no cubre la nueva actividad planteada de incineración de residuos y/o desechos sólidos peligrosos y/o no peligrosos, por lo que deberá gestionar el respectivo permiso de compatibilidad (fs. 354-356);

Que mediante Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional y dicta otras disposiciones. Posterior a ello, los términos del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, fueron suspendidos por las siguientes normas: Resolución No. DM-0127-2020 de 18 de marzo de 2020, Decreto Ejecutivo No. 507 de 24 de marzo de 2020, Decreto Ejecutivo No. 644 del 29 de mayo de 2020 y Decreto Ejecutivo No. 693 de 8 de junio de 2020 (fs. 362-378);

Que mediante nota **DEIA-DEEIA-NC-0135-2807-2020** de veintiocho (28) de julio de 2020, se le comunica al promotor del proyecto la emisión del **PROVEÍDO-MOD-DEIA-023-0403-2020** de cuatro (4) de marzo de 2020, por lo que deberá cumplir con el Artículo 26 y 35 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 (fj. 379);

Que mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0085-2807-2020** de veintiocho (28) de julio de 2020, se solicitó al promotor la primera información aclaratoria de acuerdo al marco legal del Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 (fs. 380-381);

Que mediante nota sin número, recibida el veinticinco (25) de noviembre de 2020, el promotor hace entrega de las respuestas de la primera información aclaratoria solicitada mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0085-2807-2020** (fs. 382-442);

Ministerio de Ambiente
Resolución DEIA-IAM- 028-2021
Fecha 26/7/2021
Página 2 de 6


AQA

686

Que mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0143-2711-2020** de veintisiete (27) de noviembre de 2020, se remite a la **ACP**, respuesta a la primera información aclaratoria de la modificación al EsIA, para su respectiva evaluación (fj. 443);

Que mediante nota **DEIA-034-1412-2020** de catorce (14) de diciembre de 2020, se solicita al **MINSA**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, emisión del criterio técnico sobre la implementación de las actividades propuestas como parte de la modificación al proyecto en comento (fs. 444-445);

Que mediante nota **161-SDGSA-UAS**, recibida el cinco (5) de enero de 2021, **MINSA**, remite informe de evaluación de la modificación al EsIA, en el cual señala que se deberá detener la aprobación de la modificación hasta que la empresa cumpla con los permisos y certificación de la Autoridad del Canal de Panamá, la Autoridad Marítima de Panamá y los Bomberos del Benemérito Cuerpo de Panamá (fs. 446-449);

Que mediante Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional y dicta otras disposiciones. Posterior a ello, los términos del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, fueron suspendidos por las siguientes normas: Decreto Ejecutivo No. 1686 de 28 de diciembre de 2020, se establecen medidas sanitarias para la restricción de la movilización ciudadana en las provincias de Panamá y Panamá Oeste, debido a que el comportamiento social y alto índice de contagio de la COVID-19 y dicta otras disposiciones. Los términos del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, fueron suspendidos por la Resolución No. DM-0440-2020 de 30 de diciembre de 2020 (fs. 450-463);

Que mediante nota sin número, recibida el diecinueve (19) de febrero de 2021, el promotor hace entrega de la constancia de las publicaciones realizadas en El Siglo (15 y 16 de febrero de 2021). Cabe señalar que durante el periodo de consulta pública no se recibieron observaciones o comentarios al respecto. En ese mismo sentido, mediante nota sin número, recibida el once (11) de marzo de 2021, el promotor entrega el documento de fijado (24 de febrero de 2021) y desfijado (10 de marzo de 2021), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 y 35 del Decreto Ejecutivo 123 de 2009 (fs. 464-466 y 467-468);

Que mediante nota sin número, recibida el trece (13) de abril de 2021, el promotor hace entrega del plan de participación ciudadana, referente a la solicitud de modificación del EsIA “**PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS INTERNACIONALES**” (fs. 469-590);

Que **MINSA**, emitió comentarios a la nota **DEIA-034-1412-2020** de forma extemporánea, mientras que **ACP**, no emitió comentarios a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0143-2711-2020**, por lo que se le aplica el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto del 2011, “...en caso de que las UAS, Municipales y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al desarrollo del proyecto...”;

Que mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0085-1405-2021** de catorce (14) de mayo de 2021, debidamente notificada el veintinueve (29) de junio de 2021, se solicitó al promotor la segunda información aclaratoria a la modificación al EsIA (fs. 593-596);

Que mediante nota sin número, recibida el cinco (5) de julio de 2021, el promotor entrega respuesta de la segunda información aclaratoria, solicitada mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0085-1405-2021** (fs. 597- 653);

Ministerio de Ambiente
Resolución DEIA-IAM- 028-2021
Fecha 26/7/2021
Página 3 de 6

Que en seguimiento al proceso de análisis y evaluación, se remitió la respuesta de la segunda información aclaratoria de la modificación al referido EsIA, a la UAS de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP) y al Ministerio de Salud (MINSA), mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0123-0707-2021** (fs. 654-655);

Que mediante **MEMORANDO-DEEIA-0448-0907-2021** del nueve (9) de julio de 2021, **DEIA**, solicita a **DIAM** la verificación de coordenadas de la chimenea, aportada por el promotor como parte de la respuesta a la segunda información aclaratoria (fj. 656);

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-0745-2021**, recibido el catorce (14) de julio de 2021, **DIAM**, informa lo siguiente: “*Tanto el polígono como el punto de chimenea se encuentran fuera del SINAP y tomando como referencia la Ley 21 se ubican en la categoría Centro Urbano*” (fs. 657-658);

Que mediante Informe Técnico de Inspección No. 031-2021 del quince (15) de julio de 2021, se verifica la ubicación del polígono del proyecto “**PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS INTERNACIONALES**” (fs. 659-661);

Que MINSA, emitió comentarios a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0123-0707-2021** de forma extemporánea, mientras que ACP, no emitió comentarios a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0123-0707-2021**, por lo que se le aplica el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto del 2011, “*...en caso de que las UAS, Municipales y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al desarrollo del proyecto...*”;

Que es menester mencionar que las condiciones de operación y equipamiento que involucra el tratamiento de estos desechos sólidos seguirán siendo similares a los descritos en el EsIA. Adicionalmente, no se requiere la modificación ni ampliación de estructuras, ni de condiciones del entorno las cuales se mantienen iguales en características, a las descritas antes del inicio de nuestra actividad, por lo que no se generarán impactos ambientales que excedan las normas ambientales aplicables;

Que luego de efectuar la revisión de la documentación aportada por los promotores del proyecto, **DEIA**, mediante Informe Técnico del veinte (20) de julio de 2021, recomienda la **aprobación** de la modificación al Estudio de Impacto Ambiental denominado **PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS INTERNACIONALES**, aprobado mediante **DIEORA IA-087-2015** del 30 de septiembre de 2015 y las respectivas modificaciones, toda vez que los cambios propuestos no implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados previamente (fs. 667-679);

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación, en lo que se refiere a la modificación del estudio de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998,



688

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, correspondiente al proyecto denominado “**PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS INTERNACIONALES**”, promovida por **SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE INCINERACIÓN S.A.**, aprobado mediante Resolución **DIEORA IA-087-2015** del 30 de septiembre de 2015 y las respectivas modificaciones

Artículo 2. ADVERTIR a **SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE INCINERACIÓN S.A.**, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor del proyecto que, en adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, Primera y Segunda Información Aclaratoria, Informe Técnico de Evaluación y la Resolución No. **DIEORA IA-087-2015** de 30 de septiembre de 2015, con sus respectivas modificaciones, tendrá que:

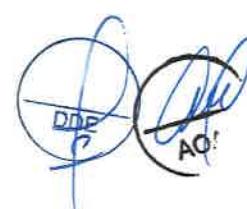
- a. Contar, previo inicio a la incineración de desechos peligrosos, con el permiso de compatibilidad actualizado por parte de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP).
- b. Contar con el Permiso Sanitario de Operación, para la modificación contemplada, otorgado por el Ministerio de Salud (MINSA).
- c. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.
- d. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 293 de 23 de agosto de 2004, que dicta normas sanitarias para la obtención de los permisos de construcción y operación, así como para la vigilancia de los sistemas de incineración y coincineración.
- e. Contar, previo inicio a la incineración de desechos peligrosos, con el permiso otorgado por la empresa AGUASEO, S.A., empresa administradora del Relleno Sanitario de Monte Esperanza, para disponer los residuos de desechos peligrosos.
- f. Contar, previo inicio a la incineración de desechos peligrosos, con el permiso otorgado por la empresa URBALIA PANAMÁ, S.A., empresa administradora del Relleno Sanitario de Monte Esperanza, para disponer los residuos de desechos peligrosos.
- g. Cumplir con las leyes, normas, permisos, aprobaciones y reglamentos de diseño, construcción, ubicación, y operación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividad.

Artículo 4. ADVERTIR al **PROMOTOR** que, deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el proyecto **PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS INTERNACIONALES**, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 36 de 03 de junio de 2019.

Artículo 5. MANTENER en todas sus partes el resto de la Resolución **DIEORA IA-087-2015** de 30 de septiembre de 2015 y sus modificaciones.

Artículo 6. ADVERTIR al **PROMOTOR** que, si infringe la presente Resolución o de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que

Ministerio de Ambiente
Resolución DEJA-IAM- 028-2021,
Fecha 26/7/2021
Página 5 de 6



corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a **SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE INCINERACIÓN S.A.**,

Artículo 8. ADVERTIR que, contra la presente Resolución, el **PROMOTOR**, podrá interponer el Recurso de Reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011; y demás normas concordantes y complementarias.

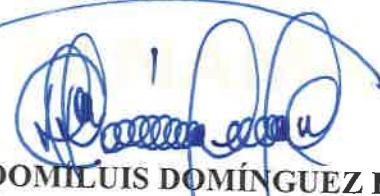
Dada en la ciudad de Panamá, a los Veintiún (21) días, del mes de julio, del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


MILCIADES CONCEPCIÓN

Ministro de Ambiente.




DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.



Ministerio de Ambiente
Resolución DEIA-IAM- 028-2021
Fecha 26/7/2021
Página 6 de 6

